



**Universidad Nacional Autónoma de México**

**Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán**

**Actualización de los procedimientos fiscales en una empresa de servicios e  
integración de su contabilidad electrónica**

**TESIS**

Que para obtener el título de:

**Licenciado en Contaduría**

Presentan:

**Elsy Laura Coronado Cruz**

**José Antonio González Mora**

**Ricardo Rosales Orozco**

Asesor:

**L.C. Rolando Sánchez Peláez**

**Cuautitlán Izcalli Estado de México, junio de 2017**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

Primeramente agradezco a la Universidad Autónoma de México por haberme aceptado, ser parte de ella, abriendo las puertas de su seno de conocimientos.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán ya que por medio de esta institución pude estudiar mi carrera, así como también a todos los profesores que brindaron sus conocimientos y apoyo para seguir adelante día a día preparándome.

Agradezco a nuestro asesor de Tesis el Lic. Rolando Sánchez Peláez por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento ,así como también habernos tenido toda la paciencia del mundo para guiarnos durante todo el desarrollo de la tesis.

Agradezco a todos los que fueron mis compañeros de clase durante todos los niveles de Universidad ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado en un alto porcentaje a mis ganas de seguir adelante en mi carrera profesional.

Dedico a esta tesis a con todo mi amor, admiración y respeto a mis padres que han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cuales me han ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles. Gracias por amarme, ahora me encuentro preparada para una existencia feliz, digna, libre y responsable. A mi familia en general, porque me han brindado su apoyo incondicional y por compartir buenos y malos momentos.

A mi esposo que formo la pieza importante para este camino recorrido, estuvimos siempre juntos, muchas gracias amor.

A Dios que me ha dado la fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado, por ello con toda la humildad que de mi corazón puede emanar hacia él.

Elsy Laura Coronado Cruz.

## **Agradecimientos**

A la Universidad Nacional Autónoma de México, esta casa de estudios que me permitió llevar una formación académica que permitió mi desarrollo profesional.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán donde en sus aulas aprendí todo lo necesario para poder afrontar los retos que se me presentarán en el ejercicio de mi carrera laboral y personal.

A todos mis profesores que nos compartieron su tiempo, sus conocimientos, sus consejos, guiándonos para tener una digna preparación que repercutió en nuestro crecimiento profesional.

Quiero hacer una mención muy especial de mi gratitud al profesor Rolando Sánchez Peláez quien nos brindo su apoyo y tiempo para la elaboración de este trabajo de tesis para poder obtener mi Título.

A mi familia, mis padres y hermanos quienes me dieron toda la confianza y aliento para poder lograr este gran reto.

José Antonio González Mora.

## **Agradecimientos**

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por darme la oportunidad de estudiar en ella, para poder tener mi formación profesional como Licenciado en Contaduría.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, por abrirme las puertas de sus aulas en donde recibí todos los conocimientos necesarios y que gracias a ello me forme como profesionista.

A todos mis profesores quienes nos brindaron sus conocimientos, quienes además de su apoyo nos brindaron una amistad sincera.

Al profesor Rolando Sánchez Peláez quien nos apoyo para hacer este trabajo de titulación y nos dedico sus conocimientos, tiempo y sobre todo nos brindo su amistad.

A mis padres por todo su cariño, apoyo moral y económico que siempre recibí, con la cual logré culminar mi esfuerzo, terminando así mi carrera profesional, la cual constituye la herencia más valiosa que pudiera recibir de ellos con amor y respeto.

A mis hermanos, por crecer conmigo dándome felicidad, por el apoyo moral y económico recibido, por darme el ejemplo de ser un profesionista como me lo demuestran en sus vidas.

A mi esposa y sus padres, por abrirme las puertas de su casa, por el apoyo incondicional recibido.

A mis amigos por su apoyo, sus consejos y por escucharme en los momentos más difíciles.

A dios por darme la vida, por darme una hermosa familia y por enseñarme los caminos correctos de la vida.

Ricardo Rosales Orozco.

## **Abreviaturas**

CESD	Certificado Especial de Sello Digital.
CFDI	Comprobante Fiscal Por Internet.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
CIEC	Clave de Identificación Electrónica Confidencial.
CIF	Cedula de Identificación Fiscal.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CSD	Certificado de Sello Digital.
CUCA	Cuenta de Capital de Aportación.
CUFIN	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DFO	Diario Oficial de la Federación.
DIOT	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
DIM	Declaración Informativa Múltiple.
FONACOT	Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
HTML	Hyper Text Markup Language.
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo.
IEPS	Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios.
IETU	Impuesto Empresarial de Tasa Única.
IMPAC	Impuesto al Activo.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor.
ISAN	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
ISTUV	Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
PAC	Proveedor de Certificación Autorizado.
PEPS	Primeras Entradas Primeras Salidas.
PF	Personas Físicas.

PGR	Procuraduría General de la Republica.
PIB	Producto Interno Bruto.
PM	Personas Morales.
PRODECON	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
PTU	Participación de Utilidades.
REPECOS	Régimen de Pequeños Contribuyentes.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RIF	Régimen de Incorporación Fiscal.
RMF	Resolución Miscelánea Fiscal.
SGML	Standard Generalized Markup Language.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SHCP	Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
SICOFI	Sistema Integral de Comprobantes Fiscales.
SMG	Salario Mínimo General.
SOLCEDI	Solicitud de Certificado de Sello Digital.
UDIS	Unidades de Inversión.
WWW	World Wide Web.
UEPS	Ultimas Entradas Primeras Salidas.
XML	Extensible Markup Language.

## Índice

### Agradecimientos

### Abreviaturas

## Índice

### Índice de ilustraciones

### Índice de tablas

### Objetivos

### Hipótesis

### Marco metodológico

### Introducción

## 1. Antecedentes de los impuestos

<b>1.1. Impuestos en la antigüedad .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2. Antecedentes tributarios en México .....</b>	<b>7</b>
1.2.1. Época prehispánica .....	7
1.2.2. La conquista .....	8
1.2.3. México independiente .....	9
1.2.4. Época revolucionaria.....	9
1.2.5. La reforma.....	10
1.2.6. Era moderna .....	10
<b>1.3. El contribuyente.....</b>	<b>11</b>
<b>1.4. Contribución .....</b>	<b>12</b>
<b>1.5. Tipos de contribuyentes .....</b>	<b>13</b>
1.5.1. Personas físicas .....	13
1.5.1.1. Régimen de asalariados .....	13
1.5.1.2. Régimen de actividades profesionales .....	14
1.5.1.3. Régimen arrendamiento de inmuebles .....	14
1.5.1.4 Régimen de actividades empresariales .....	14
1.5.1.5 Régimen de incorporación fiscal.....	14
1.5.2 Persona moral.....	14



1.5.2.1. Personas morales del régimen general .....	15
1.5.2.2. Personas morales con fines no lucrativos.....	15
1.5.3. Asociaciones religiosas .....	15
1.5.4. Régimen fiscal de extranjeros que perciben ingresos en México .....	15
1.5.5. Regímenes fiscales que se eliminan en 2014 .....	16
1.5.5.1. Régimen Simplificado .....	16
1.5.5.2. Régimen de consolidación fiscal .....	16
1.5.5.3. Régimen intermedio y de pequeños contribuyentes .....	16
<b>1.6. Clasificación de las contribuciones .....</b>	<b>17</b>
<b>1.7. Derechos de los contribuyentes.....</b>	<b>17</b>
<b>1.8. Obligaciones de los contribuyentes .....</b>	<b>21</b>
1.8.1 Obligaciones personas físicas.....	21
1.8.1.1 Inscribirse en el RFC.....	21
1.8.1.2 Mantenerse actualizado en tu situación fiscal en el RFC .....	22
1.8.1.3 Factura electrónica .....	22
1.8.1.4 Llevar contabilidad.....	22
1.8.1.5 Presentar declaraciones .....	22
1.8.1.6 Otras obligaciones .....	25
1.8.2. Obligaciones de personas morales régimen general .....	25
1.8.3. Obligaciones de personas morales con fines no lucrativos .....	25
1.8.4. Asociaciones religiosas .....	25
<b>1.9. Fundamentos legales de las contribuciones .....</b>	<b>26</b>
<b>2. Reforma fiscal</b>	
<b>2.1. Antecedentes reforma fiscal en México .....</b>	<b>27</b>
<b>2.2. Ley del impuesto al valor agregado .....</b>	<b>28</b>
<b>2.3. Ley del impuesto empresarial a tasa única.....</b>	<b>32</b>
<b>2.4. Ley del impuesto a los depósitos en efectivo .....</b>	<b>35</b>
<b>2.5. Ley del impuesto especial sobre producción y servicios .....</b>	<b>36</b>
<b>2.6. Ley del impuesto sobre la renta.....</b>	<b>44</b>
2.6.1. Acreditamiento de ISR pagados en el extranjero .....	44
2.6.2. Deducciones autorizadas propias de la actividad .....	46
2.6.3. Obligaciones de los contribuyentes.....	48
2.6.4. Régimen opcional para grupos de sociedades .....	48
2.6.5. Régimen de los coordinados de autotransporte .....	49
2.6.6. Sector primario.....	50
2.6.7. Sociedades o asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza o con fines no lucrativos.....	50
2.6.8. Personas físicas .....	51
2.6.9. Régimen de maquila y maquila de albergue .....	56

2.6.10. Estímulos fiscales.....	57
---------------------------------	----

### **3. Actualización de los procedimientos para el cálculo de impuestos federales**

<b>3.1. Determinación del pago provisional impuesto al valor agregado .....</b>	<b>59</b>
<b>3.2. Pago provisional del impuesto sobre la renta .....</b>	<b>60</b>
<b>3.3. Presentación de declaraciones y pagos .....</b>	<b>62</b>
3.3.1.- Declaraciones Mensuales.....	62
3.3.2. Procedimiento para presentar las declaraciones incluidas las complementarias .....	64
3.3.3. Corrección a las declaraciones complementarias .....	65
3.3.4.- Declaraciones bimestrales.....	67
3.3.5. Declaración anual personas físicas.....	69
3.3.6. Declaración anual personas morales .....	71

### **4. Contabilidad electrónica presentación de la información al SAT**

<b>4.1. Contabilidad electrónica.....</b>	<b>76</b>
<b>4.2. Catálogo de cuentas .....</b>	<b>76</b>
<b>4.3. Código agrupador de cuentas del SAT .....</b>	<b>78</b>
<b>4.4. Balanza de comprobación.....</b>	<b>82</b>
<b>4.5. Información de las pólizas generadas.....</b>	<b>85</b>
<b>4.6. Objetivos del SAT de implementar herramientas digitales .....</b>	<b>86</b>
4.6.1. Mayor fiscalización.....	86
4.6.2. Disminuir la evasión fiscal.....	87
<b>4.6.3. Formas más utilizadas por los contribuyentes para no pagar impuestos. ....</b>	<b>87</b>
4.6.4. Elevar la recaudación fiscal .....	89
4.6.5. Cumplimiento fiscal .....	90
<b>4.7. Normatividad de la contabilidad electrónica.....</b>	<b>91</b>
4.7.1. Consecuencias de no llevar contabilidad.....	97
4.7.2. Extensible Markup Language.....	97
4.7.3. Comprobante fiscal digital por internet.....	97
4.7.4.- Requisitos de las facturas electrónicas (CFDI). ....	98
<b>4.8. Nómina digital.....</b>	<b>102</b>
<b>4.9. Normas de información financiera .....</b>	<b>105</b>

### **5. Caso práctico**

<b>5.1. Orígenes Servicios Mitur de Mantenimiento S.A. de C.V.....</b>	<b>109</b>
--	------------

<b>5.2. Introducción al caso práctico.....</b>	<b>110</b>
<b>5.3. Pasos para el envío de la contabilidad electrónica .....</b>	<b>212</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>217</b>
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>218</b>

## Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Grafica de ingresos obtenidos de IVA e ISR 2011 a 2016.....	12
Ilustración 2 Ejemplo de pago provisional de ISR P.M .....	62
Ilustración 3 Ingreso al portal del SAT declaraciones mensuales .....	63
Ilustración 4 Ingreso al portal del SAT declaraciones complementarias .....	64
Ilustración 5 Ingreso al portal del SAT declaraciones.....	68
Ilustración 6 Simulador de envío de declaraciones .....	68
Ilustración 7 Presentación de declaración anual.....	69
Ilustración 8 Ingreso al portal declara SAT .....	70
Ilustración 9 Simulador de envío de declaraciones .....	71
Ilustración 10 Acceso al portal declaración anual personas morales .....	71
Ilustración 11 Acceso a los servicios electrónicos .....	72
Ilustración 12 Llenado de declaración.....	72
Ilustración 13 Acuse de recibido declaración del ejercicio .....	74
Ilustración 14 Envío del catálogo de cuentas al SAT.....	77
Ilustración 15 Código agrupador de cuentas del SAT.....	78
Ilustración 16 Buzón tributario para el envío de catálogo de cuentas y balanza.....	80
Ilustración 17 Registro de contabilidad en el módulo mis cuentas .....	81
Ilustración 18 Validador de forma y sintaxis de documentos digitales .....	81
Ilustración 19 Procedimiento para enviar la balanza de comprobación .....	83
Ilustración 20 XML de la balanza de comprobación.....	84
Ilustración 21 Ejemplo de CFDI.....	100
Ilustración 22 Verificador de CFDI.....	101
Ilustración 23 Emisión del CFDI.....	101
Ilustración 24 Acceso a la pagina del SAT en sección tramites.....	212
Ilustración 25 Acceso al buzón tributario.....	212
Ilustración 26 Acceso a la sección aplicaciones.....	213
Ilustración 27 Acceso a la sección contabilidad electrónica .....	213
Ilustración 28 Sello de información que se enviara con FIEL .....	214
Ilustración 29 Ingreso de archivos y clave privada .....	214
Ilustración 30 Selección del motivo del envío de la información .....	215
Ilustración 31 Selección del archivo con la información que se enviara.....	215

Ilustración 32 Datos de la información que se presentara .....	216
Ilustración 33 Acuse de envío de tu contabilidad electrónica .....	216

## Índice de tablas

Tabla 1 Tipos de personas físicas y sus obligaciones fiscales.....	21
Tabla 2 Comparativo para el pago del ISR e IETU.....	33
Tabla 3 Cuotas aplicables a los combustibles fósiles.....	40
Tabla 4 Categorías de toxicidad .....	41
Tabla 5 Reducción del ISR por porcentaje de acuerdo al número de años .....	53
Tabla 6 Ejemplo de pago provisional de ISR personas morales .....	61
Tabla 7 ¿Cuándo debo cumplir con la contabilidad electrónica?.....	96

## **Objetivos**

Dar a conocer los nuevos procedimientos fiscales y la contabilidad electrónica en una empresa de servicios conforme a la reforma fiscal 2014 y aplicarlos en forma correcta para evitar posibles sanciones.

Analizar en forma adecuada los cambios generados en esta reforma respecto al cálculo y presentación en el pago de impuestos ante las autoridades hacendarias para cumplir en tiempo y forma con dichas obligaciones utilizando las nuevas herramientas que se han puesto a disposición para mejorar los procedimientos y tener una mayor fiscalización.

## **Hipótesis**

Si entonces con la reforma fiscal del 2014 de parte de las autoridades hacendarias cuyo propósito es disponer de la contabilidad electrónica de los contribuyentes mediante el envío de su información por medio del portal de su página de internet o buzón tributario para la revisión de sus operaciones efectuadas, lo que se pretende es tener una mejor fiscalización mediante el uso de herramientas tecnológicas que faciliten las facultades de comprobación y permitan ahorrar tiempo y costos al erario público.

Un objetivo puesto es disminuir la defraudación fiscal de parte de los contribuyentes con la validación de los documentos generados en formato XML para verificar la intensidad del documento que justifica las operaciones realizadas por los contribuyentes y que también podrán consultarse en su página de internet

Aumentar la recaudación de impuestos mediante diversos alicientes que tratan de incorporar mas contribuyentes al padrón para poder financiar el gasto público para alcanzar un desarrollo económico.



## **Marco metodológico**

El tipo de método de investigación que se empleara para realizar el presente trabajo será de tipo documental y de trabajo de campo en base a las experiencias obtenidas en el día a día el ámbito profesional con las distintas actividades realizadas al ser profesionistas dedicados a la carrera de contaduría.

Recabaremos y analizaremos los datos obtenidos de las distintas fuentes que consultaremos libros revistas y las páginas web disponibles e integraremos toda la información para ser digerida propiamente para los interesados de manera que al introducirlos al tema sea realmente de una forma práctica y sencilla.

## **Introducción**

Históricamente, la recaudación tributaria en México, sin considerar los ingresos petroleros ni las contribuciones de seguridad social, solo ha representado el 10% del PIB en cambio, en los países miembros de la OCDE, de la cual México es integrante, es de entre 19% y 25% lo ideal es una recaudación de entre 16% y 18% del PIB, sin incluir los ingresos petroleros, pues permitiría al estado mexicano cumplir sus compromisos en materia de gasto y deuda.

Se estimo que en 2014 los cambios al marco fiscal significarían una recaudación adicional de 1.4% del PIB, y que crecería hasta alcanzar 2.8% en 2018. Cualquier reforma tributaria que genere una recaudación incremental de dos y medio puntos del PIB en cualquier país, es una reforma significativa.

Esta investigación pretende involucrarnos de fondo con las formas en los que los contribuyentes realizarán sus obligaciones fiscales a partir de las nuevas reformas decretadas en el año 2014 por las autoridades hacendarias.

Con esto, lo que las autoridades se plantean como objetivo incrementar el número de contribuyentes mediante diversos alicientes a los que se verán beneficiados así como reducir la evasión fiscal que se comete por algunos contribuyentes.

Considerando la importancia de esta situación decidimos realizar una investigación sobre la contabilidad electrónica para obtener el título de la licenciatura en contaduría, dar a conocer los temas nuevos en las actuales disposiciones fiscales a los que los contribuyentes están sujetos por las actividades económicas que desarrollan.

En el primer capítulo daremos una semblanza sobre el contribuyente en relación a la obligación de contribuir con el gasto público así como sus fundamentos legales.

Abordaremos el tema sobre las nuevas actualizaciones fiscales que las autoridades han implementado para tener una mejor captación de impuestos y atraer a más contribuyentes, los cuales se verán con distintos beneficios y hacerles más atractivo su incorporación a este sistema y evitar la evasión fiscal.

En el siguiente capítulo nos enfocaremos sobre las formas en las que la contabilidad será llevada en la empresa conducida a una digitalización de ésta y la manera en que será presentada con las autoridades hacendarias.

Mediante un caso práctico mostraremos como se deberá enviarse la información contable requerida por las autoridades de manera mensual a través de los medios electrónicos como el

envió de la balanza de comprobación y el catalogo de cuentas con el código agrupador en archivos XML y así dar cumplimiento a dichos lineamientos.

# Capítulo

## 1. Antecedentes de los impuestos

---



”El ser humano desea por naturaleza saber “

(Aristóteles)

## **1.1. Impuestos en la antigüedad**

La historia de los impuestos es tan antigua ya que se encuentran presentes desde las primeras civilizaciones donde estos eran aplicados por soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

Las primeras leyes tributarias aparecieron en Egipto, China y Mesopotamia. En Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 a. c. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años a. c. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes. Las piezas de cerámica en ese entonces se usaban como recibos de impuestos. En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio a. c. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.

Los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos. Un ejemplo es el imperio romano, el cual cobraba fuertes tributos a sus colonias, situación que permitió que los ciudadanos romanos no pagaran impuestos. Los babilonios y asirios después de victoriosas campañas militares, levantaban monumentos indicando a los vencidos sus obligaciones económicas contraídas.

El cobro de tributos para los incas en Perú, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado claro por un ejército de funcionarios.

En la edad media los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales (prestar el servicio militar) y otras de tipo económico, liquidables en dinero o en especie.

El diezmo formaba parte de los impuestos de la iglesia, mismo que consistía en pagar el contribuyente la décima parte de todos sus productos.

Los señores feudales, cobraban derechos por el tránsito de mercancías, por pasar muelles, por pasar las puertas de las poblaciones. Las mercancías tenían una tarifa dependiendo de la calidad de las personas y se cobraban los derechos en dinero o en especie. Un ejemplo es que en el año de 1218 todo mercader foráneo que cruzará por San Owen o sus alrededores para vender especias en Inglaterra tenía que pagar al castellano una libra de pimienta; el juglar que ingresaba

a Paris por la entrada de Petit Chatellet, tenía que cantar una canción y los que traían monos sabios tenían que hacer trabajar a sus animales delante del recaudador.

Los castigos que se infringían en la edad media por la omisión del pago de los impuestos, consistían en encarcelar a los infractores en la torre del castillo, en algo parecido a un calabozo húmedo, oscuro, sucio, con animales e insectos; también utilizaban cámaras de tormento. Otro castigo para quien no pagara impuestos lo constituía el tener que pasarse el resto de sus días como galeote, es decir, forzado a trabajar en las galeras. Las personas que no podían o se negaban a pagar el diezmo también eran recluidas en la torre.

Durante la historia podemos mencionar 5 grandes periodos: el comercio antiguo, el medieval, el pre moderno, la época del vapor y la época de la electricidad. Y dentro de cada una de ellas se desarrollaron imperios, monarquías y repúblicas, que para sustentarse, establecieron impuestos, donde en un inicio se entregaban piezas de oro, esclavos, tierras, y más tarde, se diseñaron disposiciones regulatorias donde se brindaba protección y se garantizaba el uso de tierra.

Como se puede observar, en la antigüedad, la forma de pagar y cobrar tributos no era del todo equitativa y obedecía a situaciones de capricho, mandato divino o su juzgamiento de un pueblo por otro. También podemos ver que las personas eran parte de los tributos y eran destinados a sacrificios ceremoniales u obligados a realizar trabajos físicos. Algunas declaraciones de impuestos eran humillantes, ya que al presentarlas, el contribuyente tenía que arrodillarse y pedir gracias.

## **1.2. Antecedentes tributarios en México**

Desde tiempos antiguos el hombre siempre ha vivido en la preocupación por la adquisición de bienes y satisfactorias, en un inicio a través del intercambio o trueque hasta en la actualidad, por uso del papel moneda y las modernas transferencias electrónicas de fondos.

### **1.2.1. Época prehispánica**

Las primeras líneas del tiempo en la historia de México del aspecto impositivo se remontan en la cultura olmeca (1200-600 a.c.), en la que las tribus eran dirigidas por un jefe, se constituían en gobiernos teocráticos, a los pueblos conquistados se les imponían elevados gravámenes, así como la adquisición de esclavos para el sacrificio en alabanza a los dioses. Después, por su relevancia y desarrollo, se encuentran los mayas (300-1200 d.c.). Su base económica la constituyen con la agricultura, manejada por los nobles. Tenían estrecha relación con los guerreros, pues eran quienes defendían las líneas de comercio y la defensiva de los

pueblos. El uso de la tierra era comunal, pero los productos codiciados pertenecían a la nobleza (cacao), el cual fue en algún momento utilizado como moneda de cambio; se acentuaba la esclavitud, encargada de edificar las grandes pirámides.

El último eslabón antiguo en la historia de los tributos lo constituyen las aztecas o mexicas (1400-1600 d.c.). Existían dos clases sociales: los plebeyos y los nobles, y debajo de ellos las clases de trabajo asalariado. Había un extracto social en el que se encontraban los comerciantes y los artesanos; desde entonces ya existía la unidad más pequeña de unión: la familia, que al unirse con otras familias formaban un calpulli.

Manejaban ya una red compleja de comercio, la que incluía granos, pieles, trabajos de orfebrería; sin embargo, el ingreso más elevado del tributo lo representaban las conquistas de los pueblos. El rey de Azcapotzalco diseñó los primeros registros de pago de contribuciones; finalmente, esta cultura fue conquistada por los españoles en el año 1517.

### **1.2.2. La conquista**

En la época de la conquista española se dan los primeros pasos para introducir las reformas regulatorias del comercio. Al ser una forma de gobierno monárquica se establecieron virreyes con la intención de administrar las riquezas del rey. La primera estructura hacendaria de la real hacienda se constituía por:

- Contaduría general.
- Secretaría de virreinato.
- Juzgado general de indias.
- Contaduría general de tributos.

Ésta se encargaba de recaudar los tributos para la nueva España por medio de cajas reales, elaborando cédulas reales en las cuales se plasmaba lo recabado en los puertos, en la ciudad y en las minas. Su objetivo era administrar los gastos del gobierno virreinal y enterar a los virreyes y al rey de España lo recaudado.

Existía una gran división de la población sujeta a gravamen: la gente común, los indígenas, particulares ajenos a la corona. Primero, los ingresos más importantes lo representaban aquellas partidas que se utilizaban para el pago de los oficiales de guerra, gastos administrativos, defensa del reino, mantenimiento de las tropas etc. Para solventar todo lo anterior se establecieron los siguientes impuestos: tributos reales, servicio de lanzas (servicios que pagaban al rey los grandes y títulos), tres reales novenos, media anata secular, ensaye, quinto, diezmo, amonedación, vajilla, derechos sobre el oro y la plata, almojarifazgo, anclaje, buques, tintes y

aguardientes, alcabalas, bienes confiscados, bienes mostrenco. Existía una segunda partida impositiva, la cual era destinada a la iglesia (cristianización); la tercera eran impuestos con protección militar, bienes de difuntos, bebidas prohibidas, señoreaje de minería, derecho de fábrica de pólvora, todos ellos destinados para mantenimiento de hospitales, salas donde impartía justicia, gastos municipales y fines piadosos particulares.

En 1807, Napoleón Bonaparte le arrebató la corona a España. La noticia llega a la nueva España; se empiezan a dar los primeros intentos insurgentes que más tarde lograría Miguel Hidalgo y Costilla en el año 1810. A partir de ese momento los caudillos destruyen las alcabalas (la alcabala fue el impuesto más importante del antiguo régimen en la corona de castilla y, desde luego, el que más ingresos producía a la hacienda real, pues aunque el diezmo era más popular, su perceptor principal era la iglesia, con participación del rey. A pesar que aparentemente era un impuesto indirecto que gravaba las compra-ventas y todo tipo de transferencias), impuestas por los gobiernos pasados, se emiten las primeras cargas fiscales a través de publicaciones, en lo que se refiere al gobierno marítimo, bebidas embriagantes y el retiro de capitales al extranjero.

### **1.2.3. México independiente**

El 8 de noviembre de 1821 se emite el reglamento provisional para el gobierno interior y exterior de la secretaría de estado, y con ello se da el nacimiento a la secretaría de estado y despacho de hacienda.

Siendo presidente Antonio López de Santa Anna se crea impuestos tan absurdos en la historia de México: impuestos por ventanas y puertas, caballos y perros, ante la debilidad de la obtención de ingresos públicos. Benito Juárez los abolió; se constituyó la lotería nacional, se incrementa al impuesto al tabaco y a las bebidas embriagantes, y se creó una contribución federal del 25% por cada pago efectuado a la federación. En 1853, por primera vez se denomina secretaría de hacienda y crédito público lo que era la organización del ministerio de hacienda, en decreto publicado el día 27 de mayo de 1852.

### **1.2.4. Época revolucionaria**

En 1921, en la época posrevolucionaria, se expidió la ley del centenario; es decir, la ley del impuesto sobre la renta. Nace el 20 de julio de ese año; se publicó en decreto promulgatorio de una ley que estableció un impuesto federal extraordinario y pagadero por una sola vez sobre los ingresos y ganancias particulares. No fue una ley de carácter permanente, sólo tuvo un mes de vigencia; la ley se dividía en cuatro capítulos denominados “cédulas”:

- Del ejercicio del comercio o de la industria.



- Del ejercicio de una profesión liberal, literaria artística o innominada.
- Del trabajo a sueldo o salario.
- De la colocación de dinero o valores a rédito, participación y dividendos.

El 21 de enero de 1924 se promulgó la ley para la recaudación de los impuestos establecidos en la ley de ingresos vigente sobre sueldos, salarios, emolumentos, honorarios y utilidades de las sociedades y empresas. Esta ley no fue de carácter transitorio como lo fue la ley del centenario; nace así el sistema cedular en México. El 27 de diciembre de 1939 nace la ley del impuesto sobre el súper provecho; gravaba las ganancias excesivas que obtenían los contribuyentes de la cédula uno de la ley de impuesto sobre la renta; es decir, personas físicas y morales dedicadas a actividades comerciales, industriales y agrícolas. Esta ley estuvo vigente hasta el año 1941.

### **1.2.5. La reforma**

En la ley ISR del 30 de diciembre de 1953 se permite por primera vez aplicar deducciones para determinar la utilidad gravable, lo cual constituyó un importante avance en la evolución tributaria del país.

El 30 de diciembre de 1964 se abandonó el sistema cedular y se dividió en dos títulos solamente: uno para los ingresos globales de las empresas y otro para el impuesto al ingreso de las personas físicas.

En la ley de 1987 se amplió la base gravable de las sociedades mercantiles a través de incorporar en el procedimiento del cálculo de la utilidad gravable el efecto económico que la inflación origina en los créditos que conceden los contribuyentes y en las obligaciones que contraen; se permitió la deducción de inventarios.

### **1.2.6. Era moderna**

Actualmente, nuestro sistema de gobierno cuenta en su estructura con los órganos para promover, aprobar y derogar leyes fiscales, mismas que le permiten imponer contribuciones para obtener recursos y proporcionarle a la sociedad los servicios públicos necesarios para su existencia. Además con el uso de la tecnología las autoridades buscan el mejorar la forma de recaudación de impuestos y evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes mediante el uso de programas diseñados para generar la contabilidad y presentar declaraciones en las páginas de internet del SAT.

### **1.3. El contribuyente**

(Feregrino, 2004), hace referencia a que el término contribuyente se define como “*el sujeto pasivo de la relación fiscal que se puede definir como todo aquel individuo con la obligación de contribuir por haber incurrido en el supuesto al que la ley imputa esa obligación tributaria. Lo que implica que el sujeto puede ser nacional o extranjero; persona física o moral o bien ser un ente público o privado. Así, es todo aquel sujeto que debe de participar en el financiamiento del gasto público, por haber incurrido en el supuesto de las leyes fiscales*”. (p. 75).

Para cumplir con esta obligación el contribuyente será identificado por las autoridades fiscales mediante su RFC, que es una clave alfanumérica compuesta de 13 caracteres, los 2 primeros corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre seguido del año mes y día de nacimiento, los últimos dígitos son una homoclave que es asignada por el SAT. El documento expedido por el SAT es el acuse de inscripción en el RFC con cédula de identificación fiscal. Se deberá solicitar una contraseña para poder realizar trámites a través de la página de internet.

Según el informe tributario y de gestión al cuarto trimestre de 2014, publicado por el organismo en su portal de internet, el padrón de contribuyentes activos alcanzó los 46.3 millones, derivado de la incorporación de 92 mil 423 personas morales y 4.5 millones de personas físicas y varía el régimen fiscal en el que se inscribe cada uno, es decir, depende de la actividad que cada contribuyente desempeña al momento de su registro.

Asimismo, los ingresos tributarios en el país ascendieron a mil 808.523 millones de pesos, lo que significó un aumento real anual de 6.2%.

En ese periodo los ingresos del ISR ascendieron a 985 mil 866 millones de pesos, monto superior en 4.7% real a lo recaudado en igual lapso de 2013. En tanto, la recaudación del impuesto al valor agregado fue de 667 mil 085.1 millones de pesos, 15.2% real más respecto al mismo periodo de 2013.

Los ingresos administrados por el SAT se ubicaron en 2 billones 706 mil 872.2 millones de pesos, esto fue 306 mil 454.7 millones de pesos por arriba de lo estimado al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2016. Con respecto al año previo crecieron 11.8% en términos reales.

## Ilustración 1 Grafica de ingresos obtenidos de IVA e ISR 2011 a 2016

### Principales impuestos, ISR e IVA

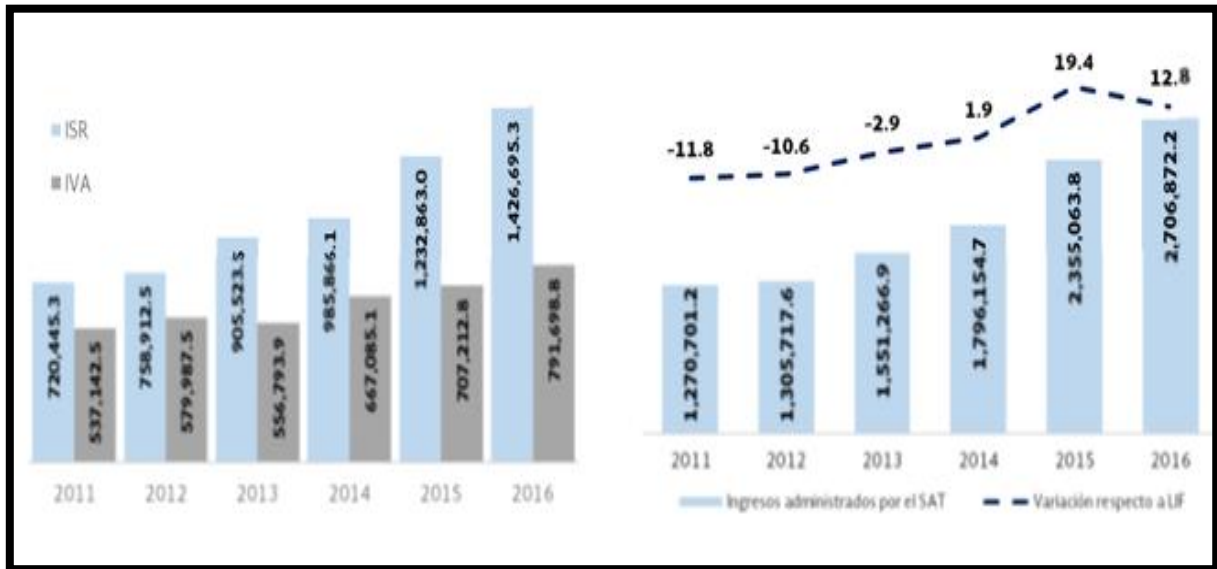
Enero-Diciembre, 2011-2016

Millones de pesos

### Ingresos tributarios administrados por el SAT

Enero-Diciembre, 2011-2016

Millones de pesos



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

### 1.4. Contribución

(Feregrino, 2004), hace referencia a que el término contribución se define como “*las aportaciones en dinero o en especie que con carácter general y obligatorio deben hacer al estado los particulares, bajo un régimen jurídico de derecho público, para cubrir el gasto social, o lo que se conoce como necesidades colectivas. Se trata de aportaciones pecuniarias que hacen las personas físicas y morales, por el solo hecho de ser miembros de una nación o por percibir ingresos, ventas, utilidades o ganancias dentro de su territorio, tal es el caso del impuesto sobre la renta que es el tributo que involucra de alguna manera a todos los individuos de un país determinado o que tienen relaciones comerciales, industriales o prestan servicios dentro de su espacio físico geográfico, aunque sean de nacionalidad extranjera o no radiquen en dicho Estado*”.(p. 74).

Las contribuciones pueden establecerse en el ámbito estatal, regional o local, pero es en este último donde alcanzan su mejor expresión y significado, porque es más fácil señalar una cuota global para poder repartir entre la población de un determinado sector municipal que en áreas superiores, ya que es en las obras y servicios municipales donde se afecta más de cerca a los

ciudadanos y donde se revela el beneficio o interés más especial, con el objeto de convertirlo en punto de referencia para la tributación y el pago de las cuotas de las cargas del Estado.

La contribución es una obligación legal de derecho público para el sostenimiento de los gastos públicos de forma proporcional y equitativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la constitución de los estados unidos mexicanos en la cual se pueden apreciar principios aplicables a las contribuciones como:

- Principio de legalidad: Nos dice Emiliano, (2004, p.229) que este principio “*consagra la garantía para el individuo de que no será penado sino es por una conducta especialmente tipificada como delito en la ley*”, es decir, para efectos contables todo el tributo debe estar creado por una ley.
- Principio de igualdad: Refiere Ochoa (2006, p.79) que este principio dicta que “*todos los individuos sin distinción de persona, raza, nacimiento, religión, clase social, riqueza, sexo, son iguales*”, en el aspecto contable los tributos iguales entre personas que se encuentren en situaciones análogas, en un mismo rango de capacidad contributiva.
- Principio de generalidad los tributos deben abarcar las distintas formas de exteriorizar la capacidad contributiva. Deben abarcar íntegramente a las distintas personas y los diferentes bienes.

## **1.5. Tipos de contribuyentes**

Los contribuyentes de acuerdo al sistema tributario mexicano se clasifican de la siguiente manera:

### **1.5.1. Personas físicas**

En su página de internet el SAT define a una persona física como “un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos; pueden prestar servicios, realizar actividades comerciales, arrendar bienes inmuebles y trabajar por salarios”. ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)).

A continuación hacemos mención a su clasificación.

#### **1.5.1.1. Régimen de asalariados**

En este régimen se encuentran personas físicas que perciben salarios y demás prestaciones derivadas de un trabajo personal subordinado a disposición de un empleador, incluyendo la participación de utilidades y las indemnizaciones por separación de su empleo.

### **1.5.1.2. Régimen de actividades profesionales**

En este régimen tributan personas físicas que obtengan ingresos por prestar servicios profesionales de manera independiente (no como asalariados) a empresas, dependencias de gobierno o a personas físicas en general, por ejemplo: abogados, contadores, arquitectos, médicos, dentistas, o ingenieros.

### **1.5.1.3. Régimen arrendamiento de inmuebles**

Aquí se encuentran las personas que obtengan ingresos por otorgar en renta o alquiler bienes inmuebles como son: casas habitación, departamentos habitacionales, edificios, locales comerciales, bodegas, entre otros.

### **1.5.1.4 Régimen de actividades empresariales**

Dentro de este régimen tenemos a quienes realicen actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas (Para tributar en este régimen no se establece un límite de ingresos). Como ejemplo tenemos talleres mecánicos, imprentas, restaurantes, fondas, cafeterías, cocinas económicas, cantinas, bares, tiendas de abarrotes, misceláneas; mini súper, escuelas; kínderes, guarderías, ferreterías, refaccionarias artesanos etc.

### **1.5.1.5 Régimen de incorporación fiscal**

En este régimen pueden tributar los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales, que vendan bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, así como aquellos que realicen las actividades señaladas y que además obtengan ingresos por sueldos o salarios, asimilados a salarios o ingresos por intereses, siempre que el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por los conceptos mencionados, en su conjunto no hubiera excedido de la cantidad de \$2,000,000.00 millones de pesos.

Como ejemplo de actividades empresariales tenemos: misceláneas, salones de belleza, refaccionarias, talleres mecánicos, tintorerías, carnicerías, papelerías etc.

## **1.5.2 Persona moral**

En su página de internet el SAT define a una persona moral como “una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil”. ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)).

De acuerdo con su objeto social, una persona moral puede tributar en regímenes específicos como:

- Personas morales del régimen general.

- Personas morales con fines no lucrativos.
- Asociaciones religiosas.
- Personas morales del régimen simplificado.

Extranjeros para fines fiscales, son extranjeros las personas físicas o personas morales que se rigen por la legislación de otro país.

#### **1.5.2.1. Personas morales del régimen general**

Si tienes una sociedad mercantil, sociedad, asociación civil, sociedad cooperativa de producción, instituciones de crédito, de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito y sociedades de inversión de capitales; organismo descentralizados que comercialicen bienes o servicios, y fideicomisos con actividades empresariales, entre otras , que realicen actividades lucrativas , entonces puedes aplicar este régimen.

#### **1.5.2.2. Personas morales con fines no lucrativos**

Son aquellas cuya finalidad no es obtener una ganancia económica o lucro, por ejemplo: sociedades de inversión, administradoras de fondos para el retiro, sindicatos, cámaras de comercio e industria, colegios de profesionales, instituciones de asistencia o beneficencia, asociaciones civiles sin fines de lucro. Para fines fiscales, este régimen está previsto en el título III de la ley del ISR y quienes se ubican aquí no son sujetos de éste gravamen, salvo algunas excepciones.

#### **1.5.3. Asociaciones religiosas**

Son congregaciones cuyo fin es el ejercer culto a una divinidad; para efectos fiscales, se considerarán a las iglesias y demás agrupaciones que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la secretaría de gobernación, en los términos de la ley de asociaciones religiosas y culto público, ya que es a través de este registro como se obtiene la personalidad jurídica.

#### **1.5.4. Régimen fiscal de extranjeros que perciben ingresos en México**

Para fines fiscales, son extranjeros las personas físicas (individuos) o personas morales (sociedades mercantiles, asociaciones o sociedades civiles, entre otras) que se rigen por la legislación de otro país, por razones de nacionalidad, domicilio, residencia, sede de operación, entre otros criterios.

## **1.5.5. Regímenes fiscales que se eliminan en 2014**

### **1.5.5.1. Régimen Simplificado**

Se elimina este régimen, sin embargo, en virtud que los coordinados de autotransporte aún presentan dificultades organizativas se establece el régimen de coordinados en el que deben tributar aplicando el sistema de flujo de efectivo establecido para las personas físicas con actividades empresariales y cumplir las obligaciones de sus integrantes, personas físicas o morales.

En el caso de las personas morales del sector primario, pasan a tributar en el régimen de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, en el que también aplican el esquema de flujo de efectivo y las personas morales cumplen con las obligaciones de sus integrantes.

### **1.5.5.2. Régimen de consolidación fiscal**

Se elimina el régimen y se establece esquema de salida para estos grupos de sociedades. Para ello, se previeron dos alternativas para el cálculo del impuesto diferido que se tenga al 31 de diciembre de 2013, así como un esquema de pago fraccionado en 5 ejercicios para el entero del impuesto diferido.

Asimismo, las empresas que aún se encuentren en el periodo obligatorio de 5 años de tributación en este régimen, podrán seguir aplicando las disposiciones de la consolidación fiscal y, una vez que concluya ese periodo, deben calcular y enterar el impuesto diferido que tengan a esa fecha a través del esquema fraccionado de pagos.

Transcurrido el periodo de cinco ejercicios, la sociedad controladora debe determinar el impuesto diferido y enterarlo conforme al esquema de pagos siguiente:

- 25% en el mes de mayo del primer ejercicio fiscal posterior al de la conclusión del plazo de los cinco ejercicios.
- 25% en el mes de abril del siguiente ejercicio fiscal antes mencionado.
- 20% en el mes de abril del siguiente ejercicio fiscal antes mencionado.
- 15% en el mes de abril del siguiente ejercicio fiscal antes mencionado.
- 15% en el mes de abril del siguiente ejercicio fiscal antes mencionado.

### **1.5.5.3. Régimen intermedio y de pequeños contribuyentes**

Los contribuyentes que tributaban en este régimen desaparecen, y a partir de 2014 pasan al régimen general o al régimen de incorporación fiscal, dependiendo del monto de sus ingresos obtenidos en el año anterior.

## **1.6. Clasificación de las contribuciones**

De acuerdo con lo establecido en el CFF en su artículo segundo nos menciona la clasificación del tipo de contribuciones.

Código Fiscal de la Federación (CFF).

Artículo 2o.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

III. Contribuciones de mejoras son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

IV. Derechos son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la ley federal de derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 de este código son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas. Siempre que en este código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1.

## **1.7. Derechos de los contribuyentes**

Existe una ley que tiene como principal objetivo el salvaguardar los derechos de los contribuyentes en sus relaciones que mantienen ante las autoridades fiscales esta es la ley federal



de los derechos del contribuyente publicada en el diario oficial de la federación el 23 de junio de 2005 con Vicente Fox Quesada como presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha ley está dividida en los siguientes capítulos:

#### Capítulo 1.

Disposiciones generales.

Artículo 1 al 4.

Entre los puntos más importantes podemos destacar los siguientes:

- Regular los derechos y garantías de los contribuyentes en sus relaciones con las autoridades fiscales.
- Obtener la devolución de tus saldos a favor de impuestos que procedan.
- Que las autoridades fiscales guarden confidencialidad y reserva de datos y demás información que conozcan los servidores públicos, salvo los casos que autoriza el CFF y otras leyes aplicables.
- Corregir tu situación fiscal cuando te sea practicada una auditoría.
- Pagar en parcialidades cuando las autoridades fiscales determinen adeudos, siempre que presentes la garantía exigida.
- Que al inicio de una auditoría (visita domiciliaria) o revisión de tu contabilidad se te entregue la carta de los derechos del contribuyente.

#### Capítulo 2.

Información, difusión y asistencia al contribuyente.

Artículo 5 al 11.

En dichos artículos menciona que para poder cumplir fácilmente con tus obligaciones tales como la presentación de declaraciones, el cálculo y pago de impuestos, entre otras, tienes derecho a:

- Que te presten la asistencia e información necesaria de tus derechos y obligaciones en materia fiscal, para poder cumplir con las mismas.
- Que las autoridades publiquen textos actualizados de las normas tributarias en sus páginas de internet y realicen campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación, para fomentar y generar en la población la cultura contributiva y divulgar tus derechos como contribuyente.
- Que existan oficinas en diversos lugares del país para orientarte y auxiliarte en el cumplimiento de tus obligaciones y facilitarte la consulta de información en internet.

- Que las autoridades fiscales publiquen instructivos de tiraje masivo y comprensión accesible, donde te den a conocer de manera clara y explicativa las diversas formas de pago de las contribuciones.
- A formular consultas sobre el tratamiento fiscal aplicable a situaciones reales y concretas y que las autoridades te contesten por escrito en un plazo máximo de 3 meses.

### Capítulo 3.

#### Derechos y garantías en los procedimientos de comprobación.

##### Artículo 12 al 20.

Al efectuarte una visita domiciliaria, revisión en tu contabilidad u otros procedimientos para verificar el pago de tus impuestos y demás obligaciones, tienes derecho a:

- Ser informado de tus derechos y obligaciones al inicio de los actos de comprobación de la autoridad fiscal y en el desarrollo de estos al realizar la revisión, te deberán entregar la carta de los derechos del contribuyente.
- Corregir tu situación fiscal en las distintas contribuciones, presentando la declaración normal o complementaria que se podrá hacer al momento en que inicie la visita o revisión y hasta antes de que se te notifique la resolución en la se determine el monto de las contribuciones omitidas.
- Dar por concluida la visita domiciliaria cuando a juicio de la autoridad se determine que se han corregido todas las obligaciones siempre que hayan transcurrido 3 meses a partir del inicio de la visita o revisión.
- Al corregir tu situación fiscal después de que concluya la visita o revisión y las autoridades verifiquen que has cumplido con todas las obligaciones se te informará con un oficio esta situación dentro del mes siguiente a partir de que la autoridad haya recibido tu declaración de corrección fiscal. Cuando no se corrija totalmente tu situación fiscal la autoridad emitirá una resolución en la que determinará las contribuciones omitidas.
- Si te hacen una auditoría o revisión en tu contabilidad y te corriges pagando los adeudos después del inicio de visita o revisión y hasta antes de que se te notifique el acta final o el oficio de observaciones, la multa que te impondrán será del 20% de las contribuciones omitidas. Si pagas después de que se te notifique el acta final o el oficio de observaciones, pero antes de la notificación de la liquidación, pagarás una multa del 30%.
- Puedes pagar a plazos, ya sea hasta en 36 parcialidades o diferidamente sin exceder de 12 meses las contribuciones o adeudos fiscales que se te determinen siempre que garantices el interés fiscal.

- Las autoridades tendrán 6 meses para determinar las contribuciones omitidas cuando realicen visitas domiciliarias. Si no lo hacen en dicho lapso se entenderá que no existe crédito fiscal a cargo del contribuyente.
- Si la autoridad determina contribuciones omitidas no puede volver a determinar cantidades adicionales con base en los mismos hechos. Sólo cuando se conozcan hechos diferentes emitiendo una orden expresando los motivos por los nuevos conceptos.
- Podrás solicitar a la PRODECON un acuerdo conclusivo a partir de que se te notifique la visita domiciliaria, la solicitud de documentos o la resolución provisional, según el tipo de acto de comprobación que ejerza la autoridad y hasta antes de que te sea notificada la resolución definitiva que determine, en su caso, las contribuciones omitidas.

#### Capítulo 4.

##### Derechos y garantías en el procedimiento sancionador.

##### Artículo 21 al 22.

En el caso de que las autoridades fiscales comprueben que has cometido alguna infracción y por ello te impongan sanciones tienes derecho a lo siguiente:

- Que la autoridad presuma que los actos por los cuales te sanciona fueron realizados de buena fe; corresponde a dicha autoridad comprobar que en las infracciones fiscales cometidas por los contribuyentes existen agravantes.
- Ser el depositario de los bienes cuando garantices el interés fiscal con el embargo en la vía administrativa y si tus ingresos del año anterior no fueron mayores a 30 veces el salario mínimo general anual del área geográfica; el embargo no puede incluir mercancías del inventario circulante del negocio, excepto cuando sean extranjeras y no demuestres su legal estancia en el país.

#### Capítulo 5.

##### Medios de defensa del contribuyente.

##### Artículo 23 al 24.

Si consideras que alguna resolución de las autoridades fiscales no se hizo conforme a la ley, puedes interponer los medios de defensa que son: el recurso de revocación ante el SAT y el juicio de nulidad ante el tribunal federal de justicia fiscal y administrativa para que sean revocadas, anuladas o que se vuelvan a emitir, para ello tienes derecho a:

Que las autoridades fiscales te indiquen en las resoluciones a notificar, el medio de defensa o recurso que puedes hacer valer contra dicha resolución, el plazo que tienes para ello y

el órgano ante el que debes hacerlo. En el recurso administrativo y en el juicio de nulidad puedes ofrecer como prueba el expediente administrativo del cual haya resultado el acto o resolución que se impugna, sin incluir la información que la Ley señale como reservada o confidencial.

## 1.8. Obligaciones de los contribuyentes

La obligación fiscal es el deber que el contribuyente tiene en favor de las autoridades fiscales, que es quien tiene el derecho de exigir se cumpla. Dependiendo del régimen en el que el contribuyente tribute está obligado a:

### 1.8.1 Obligaciones personas físicas

**Tabla 1 Tipos de personas físicas y sus obligaciones fiscales**

REGIMEN OBLIGACIONES	ASALARIADOS	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	INCORPORACION FISCAL
INSCRPCION	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION EN EL RFC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FACTURACION ELECTRONICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DECLARACIONES	ANUAL	MENSUALES ANUALES INFORMATIVAS Y DIM	MENSUALES ANUALES INFORMATIVAS Y DIM	MENSUALES ANUALES INFORMATIVAS Y DIM	BIMESTRALES
OTRAS OBLIGACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

#### 1.8.1.1 Inscribirse en el RFC

Iniciando el trámite a través de internet y concluirlo en cualquier administración local de servicios al contribuyente dentro de los 10 días siguientes al envío de la solicitud programando una cita llevando los siguientes documentos en original:

- Acta de nacimiento o constancia de la CURP y las personas morales deberán presentar copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación personal.
- Número de folio proporcionado al realizar el envío de su preinscripción.

- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredites la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante 2 testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario.

Al finalizar el trámite de inscripción se te entregarán los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud de inscripción.
- Cédula de identificación fiscal o constancia de registro.
- Guía de obligaciones.
- Acuse de inscripción al RFC.

### **1.8.1.2 Mantenerte actualizado en tu situación fiscal en el RFC**

Presentando avisos de apertura o cierre de establecimiento, sucursal, local fijo, semifijo o almacena así como aviso de suspensión o reanudación o actualización de actividades económicas y aviso de cambio de domicilio fiscal ingresando al portal con el RFC y contraseña (antes CIEC).

### **1.8.1.3 Factura electrónica**

Expedida a través de la aplicación mis cuentas que incluyen sello digital del SAT y son válidos para deducir y acreditar y solo en el caso del régimen de asalariados no forma parte de una obligación.

### **1.8.1.4 Llevar contabilidad**

Si tus ingresos en el año anterior no excedieron de dos millones de pesos, puedes llevar tu contabilidad, en el programa mis cuentas donde registras tus ingresos, gastos e inversiones ingresando solo con el RFC y contraseña. Aquí mismo se generan y emiten tus facturas electrónicas y consultar la relación de ingresos y gastos capturados, y facturas emitidas. Si tus ingresos excedieron de dicho monto, debes llevar tu contabilidad en sistemas electrónicos para generar formatos XML.

En el caso del régimen de asalariados y arrendamiento de inmuebles están exentos de esta obligación.

### **1.8.1.5 Presentar declaraciones**

a) Régimen de asalariados:

Está obligado a presentar declaración anual si obtuviste ingresos:

- Mayores a \$400,000.00 mil pesos.
- De 2 o más patrones de manera simultánea.
- Acumulables (honorarios, arrendamiento, actividades empresariales, etc.), además de salarios.

- De empleadores no obligados a hacer retenciones como es el caso de organismos internacionales.

b) Régimen de actividades profesionales.

- Declaración anual de las personas físicas en la que se realiza el cálculo definitivo del ISR y IETU, informas sobre el monto de los ingresos obtenidos durante el ejercicio, las deducciones y las retenciones relacionadas con tus actividades económicas, además de los pagos provisionales que efectuaste durante el año.

Además de las obligaciones ya mencionadas debes cumplir con las siguientes:

- Efectuar retenciones del ISR cuando se paguen sueldos o salarios a trabajadores, y en su caso, entregarles en efectivo las cantidades que resulten a su favor por concepto de subsidio para el empleo.
- Expedir constancias. Si tienes trabajadores debes entregarles constancia de las percepciones que les pagaste y las retenciones que les efectuaste, a más tardar en el mes de febrero de cada año.
- Calcular en la declaración anual del ISR, la PTU de la empresa.

c) Régimen de arrendamiento de inmuebles.

- Declaración anual donde se realiza el cálculo definitivo del ISR y del IETU, (en el caso del IETU hasta 31 de diciembre del 2013) informas sobre el monto de los ingresos obtenidos durante el ejercicio, las deducciones y las retenciones relacionadas con tus actividades económicas, así como los pagos provisionales que efectuaste en el año.

Sólo si tienes trabajadores a tu servicio deberás de:

- Efectuar retenciones del ISR a tus trabajadores y entregarlas al SAT mensualmente en las mismas fechas que declares sus impuestos.
- En caso que les corresponda, debes entregarles en efectivo las cantidades que resulten a su favor por concepto de subsidio al empleo.
- Entregarles a los trabajadores, cuando la soliciten, la constancia anual de las percepciones y las retenciones que les efectúes, a más tardar en el mes de febrero de cada año.
- Presentar declaración informativa de las personas a las que les efectuaste pagos por sueldos y a las que les realizaste pagos por concepto de subsidio para el empleo, a más tardar el 15 de febrero del siguiente año.

Si eres sujeto del impuesto al valor agregado debes presentar mensualmente la información de tus operaciones con terceros, es decir, con tus proveedores de bienes y servicios mediante el programa DIOT.

d) Régimen de actividades empresariales.

- Declaración anual de las personas físicas donde se realiza el cálculo definitivo del ISR y del IETU, informas sobre el monto de los ingresos obtenidos durante el ejercicio, las deducciones y las retenciones relacionadas con tus actividades económicas, además de los pagos provisionales que efectuaste durante el año.

En este régimen además de las obligaciones que ya mencionamos debes cumplir las siguientes obligaciones:

- Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año.
- Efectuar retenciones del ISR cuando se paguen sueldos o salarios a trabajadores, y en su caso, entregarles en efectivo las cantidades que resulten a su favor por concepto de crédito al salario.
- Expedir constancias si tienes trabajadores deberás entregarles constancia de las percepciones que les pagues y las retenciones que les efectúes, a más tardar en el mes de febrero de cada año.
- Llevar un registro específico de las inversiones por las que se tomó la opción de deducción inmediata.
- Calcular en la declaración anual del ISR, la PTU de la empresa.
- Presentar declaración informativa de operaciones con terceros DIOT, proporcionando mensualmente al SAT información sobre las operaciones con tus proveedores.

e) Régimen de incorporación fiscal.

- Declaraciones bimestrales presentándolas cada 2 meses: enero y febrero, en marzo; marzo y abril, en mayo y así sucesivamente, inclusive si tienes trabajadores el impuesto que les retengas lo pagas en los mismos plazos.

Solo en el 2014, durante julio se declaraba el primer bimestre de ese año; las declaraciones del segundo y tercer bimestre durante el mes de agosto.

Para presentar las declaraciones se ingresa al apartado mis declaraciones del programa mis cuentas en el cual generarás la línea de captura para realizar el pago. En este régimen no se presenta declaración anual, solo las bimestrales.

### **1.8.1.6 Otras obligaciones**

- Entregar nota de venta cuando tus clientes no requieran factura, es decir por las ventas que realices o servicios que prestes al público en general.
- Efectuar el pago de tus compras e inversiones, cuyo importe sea superior a dos mil pesos, mediante cheque, tarjeta de crédito, débito o de servicios.
- Presentar una declaración informativa bimestral de tus ingresos, gastos y proveedores, sin embargo, no tienes que presentarla si cumples la obligación de hacer el registro de tus ingresos y gastos en el programa “mis cuentas”.

### **1.8.2. Obligaciones de personas morales régimen general**

- Inscripción o alta en el registro federal de contribuyentes.
- Expedir comprobantes fiscales.
- Llevar contabilidad.
- Mantener actualizados sus datos en el registro federal de contribuyentes.
- Presentar declaraciones y pagos mensuales y declaración anual.
- Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros.
- Presentar declaraciones informativas anuales.

### **1.8.3. Obligaciones de personas morales con fines no lucrativos**

- Inscribirte o darte de alta en el registro federal de contribuyentes.
- Expedir comprobantes fiscales.
- Llevar contabilidad desde el inicio de tus operaciones tal y como lo establece el CFF.
- Presentar declaraciones mensuales y declaraciones informativas.
- Cumplir con otras obligaciones fiscales.
- Mantener actualizados tus datos en el RFC.

### **1.8.4. Asociaciones religiosas**

Constituidas en los términos de la ley de asociaciones religiosas y culto público podrán cumplir con sus obligaciones fiscales en los términos del título III de la ley del ISR, es decir, en el régimen de las personas morales con fines no lucrativos.

El SAT emite cada año una resolución administrativa en la que se les otorgan ciertas facilidades para que puedan cumplir de manera más sencilla con sus obligaciones fiscales.

Una vez realizada tu inscripción ante el registro federal de contribuyentes deberás cumplir con las siguientes obligaciones:



- Llevar contabilidad y expedir comprobantes fiscales.
- Realizar las declaraciones de pagos de retenciones.
- Realizar el cálculo anual del ISR de tus trabajadores.
- Presentar declaraciones informativas.
- Expedir constancias de retenciones.

## **1.9. Fundamentos legales de las contribuciones**

Un fundamento legal es una fuente jurídica que es constituida en territorio nacional y que regula una serie de disposiciones a las que está sujeto un ente económico con el fin de mantener una sana relación con el estado para el cumplimiento de una obligación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es la ley fundamental del país, la norma sobre la cual descansa toda la vida jurídica y estructura de la nación y en la cual se especifican las formas en que debe desarrollarse todas las actividades públicas y privadas del Estado.

En su Artículo 31 constitucional podemos encontrar el fundamento de la obligación del pago de impuestos la cual refiere lo siguiente:

- Art 31.- Son obligaciones de los mexicanos.

Fracción.-IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Después tendríamos lo especificado en el CFF en el capítulo 1 en su artículo 1 menciona:

Artículo 1.- Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

La Federación queda obligada a pagar contribuciones únicamente cuando las leyes lo señalen expresamente.

Los estados extranjeros, en casos de reciprocidad, no están obligados a pagar impuestos. No quedan comprendidas en esta exención las entidades o agencias pertenecientes a dichos estados.

Las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

# Capítulo

## 2. Reforma fiscal

---



*“Las matemáticas son el alfabeto con el cual dios ha escrito el universo”*

(Galileo Galilei)

## **2.1. Antecedentes reforma fiscal en México**

La reforma fiscal en México tiene su origen durante el sexenio de Luis Echeverría Álvarez, cuando se lanzó la propuesta económica de desarrollo compartido, misma que se aplicó pero con una mejoría en la economía escasa, toda vez que aunque aumentaba el gasto público, el fantasma de la reforma fiscal que amenazó con gravar los ingresos de capital de los inversionistas nacionales y extranjeros.

En 1980, bajo la presidencia de José López Portillo, entró en vigor la ley de coordinación fiscal que reformó el ISR y creó el IVA como sustituto al impuesto federal sobre ingresos mercantiles. La introducción del IVA eliminó más de 30 impuestos federales indirectos y 300 impuestos estatales. Desde entonces, las tasas del IVA han sufrido ajustes importantes.

En 1982 Miguel de la Madrid recortó el gasto y aumentó impuestos especiales y el IVA de 10% al 15%. Carlos Salinas de Gortari en 1988, regresó el IVA a 10% y se apegó a la restauración de la estabilidad macroeconómica a través de un severo recorte al gasto. La reforma más significativa al sistema hacendario del país se da cuando se aprueba la propuesta del presidente Ernesto Zedillo de otorgar autonomía al sistema de administración tributaria. Aumento al IVA del 10% al 15% buscando así aumentar la recaudación tributaria. Lo que no logró Zedillo fue eliminar la tasa 0% del IVA en alimentos y medicinas.

Para el 2000, el PAN logra la presidencia de la república con Vicente Fox, quien envió al congreso una reforma hacendaria, que no se logró. En 2003 el PAN da a conocer una reforma que pretende lograr la aplicación de una tasa del IVA de 3% a las medicinas y alimentos e incrementar de manera gradual hasta el 10% al 2006.

Así de esta manera transcurrieron más de siete años desde la última reforma fiscal trascendente en donde se establecieron dos nuevos impuestos, el IETU y el IDE y se abrogó el IMPAC en el año del 2008. Ya que durante el ejercicio 2007 se discutió, como se ha hecho en las últimas décadas, sobre la baja recaudación de impuestos en comparación con otros países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos. Ya con el presidente Felipe Calderón, los diputados analizaron la homologación del IVA del 12% al 15% y la anulación de exenciones y tasas cero, lo que provocaría el gravamen en alimentos, medicinas y refrescos entre otros. En el documento hecho a petición de la comisión de hacienda se establece que la reducción a 12% eliminaría los regímenes especiales de tasa 0 y exentos, con una recaudación adicional equivalentes a 2% del PIB.

En dicho año se consideró la implementación de un impuesto complementario del impuesto sobre la renta, que tenía como objetivo establecer un impuesto mínimo, con una base amplia, que eliminara indirectamente los estímulos y beneficios fiscales del ISR. También se propuso la creación de un impuesto a la informalidad, con el fin de identificar las operaciones en efectivo que no pagan impuestos y desincentivar el comercio subterráneo y la evasión fiscal. Ambos impuestos fueron aprobados, generando con ello complejidad en el sistema fiscal, aunque con buenos resultados en la recaudación.

Para el 2009 el senado aprobó una cascada de impuestos, aumento al ISR de 28% a 30%, además del IDE, que paso de una tasa de 2% a 3% y que sería a partir de los 15,000 pesos, en vez de 25,000 pesos.

También se avaló elevar la tasa del IVA de 15% a 16%, en sustitución de la propuesta inicial del gobierno de introducir un gravamen de 2% sobre las ventas de todos los bienes y servicios, con el fin de reforzar el combate a la pobreza; también se autorizó un impuesto a las telecomunicaciones de 3%.

Con la vuelta al poder del PRI, y derivado de los acuerdos de las principales fracciones políticas en el marco del pacto por México, se propuso la reforma al sistema fiscal mexicano a través de la expedición de una nueva ley del ISR que elimina gran cantidad de regímenes especiales, como el de consolidación especiales, como el de consolidación fiscal o el régimen de pequeños contribuyentes, con el fin de incrementar en forma importante la recaudación.

También se propuso la eliminación de diversas exenciones en materia del IVA con el mismo objetivo; no obstante, se decidió mantener la tasa cero en alimentos y medicinas de patente, para no afectar a las clases menos favorecidas. Se propone la creación de impuestos especiales sobre bebidas saborizadas, a los combustibles fósiles y a los plaguicidas, entre otras muchas adecuaciones.

Así el poder ejecutivo federal presentó en agosto de 2013 el paquete económico para el ejercicio fiscal 2014, que contenía una reforma fiscal a diversas disposiciones legales, entre éstas se encontró la iniciativa de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley del IVA, de la ley del IEPS, del CFF.

## **2.2. Ley del impuesto al valor agregado**

Decretada por el Presidente José López Portillo y publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 1978 con reformas publicadas recientemente el 07 de diciembre del 2009 y otra el 11 de diciembre del 2013.

La ley del IVA es una ley fiscal que manifiesta un orden poco usual en su género. El primero de sus artículos contiene un resumen en el que identificamos con toda precisión los elementos esenciales del IVA: sujeto, objeto, base y tasa.

El IVA es un impuesto indirecto (el fisco no lo recibe directamente del tributario) llamado así porque a diferencia de los impuestos directos, no repercute directamente sobre los ingresos, sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas, y se devenga de los precios que los consumidores pagan por dichos productos. Esto quiere decir que se aplica sobre el consumo y que resulta financiado por el consumidor final.

Es por ello que es un impuesto que se paga por el valor que agreguemos a los productos o servicios que hayamos adquirido. Como todo impuesto debe tener sujeto, base y tasa.

Artículo 1: El sujeto de este impuesto es el siguiente: están obligados al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes:

Objeto: actividades gravadas

- La enajenación de bienes.
- La prestación de servicios independientes.
- El arrendamiento de bienes.
- La importación de bienes y servicios.

Al llevar a cabo alguna de estas actividades, somos contribuyentes de este impuesto y tenemos que dar de alta esta obligación ante la SHCP pero solo se trata de dar de alta esta obligación porque al situarnos en estos casos nos convertimos en contribuyentes de este impuesto, y esto es muy diferente a que si ya estamos inscritos al padrón de contribuyentes del SAT generalmente llamado RFC.

El impuesto al valor agregado acepta el acreditamiento, es decir, que del impuesto que nos trasladen se podrá restar del mismo el que por la misma ley tengamos derecho a disminuir de acuerdo a nuestra actividad, más claro aún, se restará del IVA que hemos cobrado a este IVA se le llama "IVA trasladado," el IVA que hayamos pagado en nuestros gastos a este IVA se le llama "IVA acreditable" y la diferencia entre estos dos IVA será el IVA que tengamos que pagar.

Derivado de la reforma fiscal aprobada por el congreso de la unión en 2014, se modificó la ley del IVA, en relación con homologación de la zona fronteriza con elevar del 11% al 16% en todo el territorio nacional, la eliminación de la tasa 0% o exención del mismo para ciertos actos

actividades, el tratamiento para el RIF, el gravamen para las importaciones temporales, entre otros.

Derivado de lo anterior, el 25 de septiembre del 2014 se publicó en el DOF, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del RLIVA, con el fin de adecuar dicho reglamento a las reformas que entran en vigor en 2014 para efectos de dicha ley.

El citado decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 26 de septiembre de 2014, salvo las disposiciones relativas a la importación de bienes en los regímenes fiscales específicos, los cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 2015. Las exenciones fueron las siguientes:

- Exención sobre intereses de créditos hipotecarios.
- Exención en servicios de transporte público; servicios prestados en zona urbanas y zona metropolitana.
- Se elimina el tratamiento de exportación a los servicios de hotelería y conexos, prestados por empresas hoteleras y turísticas que participen en congresos.
- Eliminar la tasa del 0% a la enajenación de chicles o gomas de mascar, así como la enajenación de pequeñas especies, como mascotas y de los productos procesados para su alimentación.
- Se mantiene tasa 0% en la enajenación de: oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales, cuyo contenido mínimo sea al menos de 80% y no se efectúe en venta al menudeo o al público en general.
- Se considera como exportación aquellos servicios que hayan sido contratados antes del 8 de septiembre de 2013 y sean prestados durante el primer semestre de 2014.

En materia del impuesto al valor agregado estos son los principales cambios para 2014: Las siguientes actividades estarán ahora sujetas al pago del impuesto:

1. Enajenación de:

- Perros, gatos y mascotas.
- Chicles y gomas de mascar.
- Alimento para mascotas.
- Bienes sujetos al régimen aduanero de recinto fiscalizado estratégico.

2. Prestación de los siguientes servicios:

- Transporte público de personas, excepto los servicios prestados en áreas urbanas, suburbanas o zonas metropolitanas.

- Hotelería a turistas extranjeros que ingresen para participar en congresos, convenciones, exposiciones y ferias.

Periodos de pago para arrendadores de bienes inmuebles.

Arrendadores de bienes inmuebles con ingresos de hasta 10 SMG del área geográfica del Distrito Federal, elevados al mes, efectuarán los pagos de IVA de forma trimestral, con la finalidad que coincidan con los pagos del ISR, los cuales también se efectúan de manera trimestral.

Servicios de hotelería a turistas extranjeros.

Se elimina el beneficio de aplicar la tasa del 0% a la prestación de los servicios de hotelería y conexos realizados por empresas hoteleras a turistas extranjeros que ingresen al país para participar exclusivamente en congresos, convenciones, o exposiciones a celebrarse en México, ya que tales eventos son servicios aprovechados en territorio nacional, por lo que quedan gravados al 16%.

Crédito fiscal para ciertos regímenes aduaneros.

Se crea un mecanismo para evitar el efecto financiero que representa pagar el impuesto por la introducción de los bienes afectos al pago del IVA cuando los destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y de recinto fiscalizado.

Este mecanismo consiste en una certificación ante el SAT, que permitirá a las empresas contar con un crédito fiscal por una cantidad igual al 100% del IVA que deba pagarse por la importación temporal, que podrá aplicar contra el IVA causado por las citadas actividades. Esta disposición entrará en vigor un año después de que se hayan publicado en el DOF las reglas sobre certificación.

Transporte aéreo internacional.

Se homologa el tratamiento aplicable al transporte aéreo internacional de carga con el de pasajeros, con lo cual se permite que en el transporte internacional de bienes también se pueda considerar como prestación de servicios el 25% y como exportación el 75% y así aplicar la tasa de 0% por esta última actividad.

Dichos pagos trimestrales del IVA tendrán el carácter de definitivos, es decir, por este impuesto no se hace cálculo anual.

### **2.3. Ley del impuesto empresarial a tasa única**

Este impuesto tenía como fin lograr una recaudación más equilibrada y justa, ya que no se considera regímenes especiales ni deducciones o beneficios extraordinarios; y buscaba desalentar las planeaciones fiscales que tenían por objeto eludir el pago del ISR. Lo declaraban:

Personas físicas que:

- Presten servicios profesionales.
- Renten bienes inmuebles.
- Realicen actividad comercial, industrial, agropecuaria, ganadera etc.

Personas morales que sean sujetos del ISR, como:

- Sociedades mercantiles.
- Sociedades civiles.
- Sociedades cooperativas de producción, asociaciones en participación etc.

Para calcular el IETU, los contribuyentes consideraban lo siguiente:

- 1.-A la totalidad de los ingresos obtenidos efectivamente en el ejercicio.
- 2.-Restar las deducciones autorizadas del mismo periodo.
- 3.-Al resultado aplicar la tasa de 16.5% en 2008, de 17% en 2009 y de 17.5% a partir de 2010.

Se efectuaban pagos provisionales y declaración anual en las mismas fechas que el impuesto sobre la renta. Como entró en vigor a partir de enero de 2008, el primer pago se realizaba a más tardar el 17 de febrero del mismo año.



Ejemplo para calcular los pagos provisionales:

Ingresos percibidos en el periodo	50,000.00
(-) Deducciones autorizadas por la LIETU pagadas en el mismo periodo	15,000.00
(=) Base gravable del IETU	35,000.00
(X) Tasa	17.5%
(=) IETU mensual determinado	6,125.00
(-) Crédito fiscal (deducciones superiores a los ingresos)	0.00
(-) Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social	0.00
(-) Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007	0.00
(-) Otros créditos fiscales	0.00
(-) Pagos provisionales de ISR propio pagados con anterioridad correspondientes al mismo ejercicio, incluido el del mes de que se trate	1,000.00
(-) ISR retenido del mismo periodo por el que se efectúa el pago provisional	
(=) IETU a pagar	4,775.00
(-) Pagos provisionales del IETU pagados con anterioridad en el mismo ejercicio	2,000.00
(=) IETU a cargo	3,125.00

**Tabla 2 Comparativo para el pago del ISR e IETU**

Supuesto	ISR determinado	IETU determinado (Antes de aplicar el pago provisional del ISR)	Se paga de ISR	Se paga de IETU (Una vez aplicado el pago provisional del ISR)
1	150	130	150	0
2	130	150	130	20
3	0	150	0	150
4	100	0	100	0
5	100	100	100	0
6	0	0	0	0

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

No estaban obligados a declarar ni a pagar el IETU las personas que no están obligadas al pago del ISR, como:

- Los asalariados.
- Las dependencias de gobierno.
- Los partidos políticos y sindicatos.
- Las personas autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR.
- Las cámaras de comercio e industria, y las agrupaciones de profesionales.

Las personas con actividades agropecuarias, ganaderas o silvícolas hasta por los límites que se encuentran exentos en la ley del ISR y siempre que dichas personas estén inscritas en el RFC.

Deducciones autorizadas para calcular el IETU.

- Erogaciones por adquisición de bienes, servicios independientes o uso o goce temporal de bienes, o para la administración, producción, comercialización y distribución de bienes y servicios.
- Las contribuciones a cargo del contribuyente pagadas en México.
- El IVA o el IEPS cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditarlos.
- Contribuciones a cargo de terceros pagadas en México que formaban parte de la contraprestación excepto el ISR retenido o de las aportaciones de seguridad social.
- Erogaciones por aprovechamientos, explotación de bienes de dominio público, por la prestación de un servicio público sujeto a una concesión o permiso, siempre que sean deducibles para ISR.
- Inversiones nuevas deducibles para el IETU adquiridas en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, hasta por el monto de la contraprestación efectivamente pagada por estas inversiones en el citado periodo. El monto se deducirá en una tercera parte en cada ejercicio fiscal a partir de 2008.
- Devoluciones de bienes que se reciban, de los descuentos o bonificaciones que se hagan, así como de los depósitos o anticipos que se devuelvan siempre que los ingresos de las operaciones que les dieron origen hayan estado afectos al IETU.
- Indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales.
- La creación o incremento de las reservas matemáticas vinculadas con los seguros de vida o seguros de pensiones.

- Las cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado y las cantidades que paguen las instituciones de fianzas.
- Premios que paguen en efectivo las personas que organicen loterías, rifas, juegos de apuestas concursos etc., autorizados conforme a las leyes respectivas.
- Los donativos no onerosos ni remunerativos.
- Las pérdidas por créditos incobrables por:
- Los servicios por los que devenguen intereses a su favor.
- Quitas, condonaciones, bonificaciones descuentos en la cartera de créditos que representen servicios por los que devenguen intereses a su favor.
- Pérdidas originadas por la venta de su cartera y por aquellas pérdidas que sufran en las daciones en pago.
- Las pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerzas mayores, deducibles en los términos de la ley del ISR, correspondientes a ingresos afectos al IETU, hasta por el monto del ingreso afecto al IETU.

Para el ejercicio 2014 se abroga la ley del IETU. Para su transición se establecen disposiciones, manteniendo los derechos y obligaciones adquiridos durante su vigencia.

Por la redacción de la disposición transitoria: Las actividades realizadas hasta el 31 de diciembre de 2013 pendientes de cobro y que se cobren en el ejercicio de 2014, tendrán que pagar IETU, lo cual parece que no es la intención, ya que dicha ley se abroga y del referido transitorio puede prestarse a diversas interpretaciones. Solo en aquellas operaciones por las que ya se haya causado el IETU, éste deberá pagarse. El transitorio podría referirse a las obligaciones formales del pago provisional de diciembre de 2013 a presentarse en enero de 2014, cuando la ley ya no exista así como la declaración anual de 2013.

#### **2.4. Ley del impuesto a los depósitos en efectivo**

En vigor a partir de julio de 2008 el IDE es un impuesto que se aplicaba al importe excedente de \$15,000.00 mil pesos, en los depósitos en efectivo realizados en las instituciones del sistema financiero, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos en el mes. Se calculaba multiplicando el importe que excede de \$15,000.00 mil pesos por la tasa de 3%.

Las personas físicas y morales estaban obligadas al pago por el importe excedente de \$15,000.00 mil pesos en los depósitos en efectivo, ya sea en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta abierta a su nombre en las instituciones del sistema financiero.

Así como las personas físicas y las morales que adquieran cheques de caja en efectivo sin importar el monto. No estaban obligadas al pago:

- La Federación, entidades federativas y municipios.
- Entidades de la administración pública paraestatal que estén consideradas como no contribuyentes del ISR.
- Personas morales con fines no lucrativos conforme a la ley del ISR.
- Instituciones del sistema financiero por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias por su intermediación financiera o compraventa de moneda extranjera, salvo los que se realicen en las cuentas concentradoras.

Las personas que realicen depósitos en cuentas abiertas con motivo de créditos otorgados por las instituciones del sistema financiero, excepto tratándose de los otorgados a personas morales y físicas con actividades empresariales y profesionales.

Las personas físicas que tengan abiertas cuentas con motivo de los créditos otorgados por las instituciones del sistema financiero y que se encuentren exentas, deben proporcionar su RFC a las instituciones del sistema financiero para efectos de que dichas instituciones verifiquen con el SAT que no son contribuyentes que tributen como personas físicas con actividades empresariales y profesionales y se pueda aplicar dicha exención.

El impuesto se recauda por las instituciones del sistema financiero (bancos, casas de bolsa, sociedades de inversión, entre otras) en las que se tengan abiertas las cuentas de los contribuyentes.

Si no existían fondos suficientes para hacer la recaudación del impuesto, las instituciones financieras lo recaudaban en el momento en que se realizaba algún depósito durante el año en cualquiera de las cuentas que tuviera el contribuyente en la institución que corresponda.

La ley del IDE se abrogó con la reforma fiscal 2014. No obstante lo anterior, las instituciones del sistema financiero continúan obligadas a proporcionar la información de aquellas personas que realicen depósitos superiores a 15,000 mil pesos en un mes.

El impuesto a los depósitos en efectivo retenido hasta 2013, podrá acreditarse, compensarse o solicitar en devolución hasta agotarse.

## **2.5. Ley del impuesto especial sobre producción y servicios**

El IEPS se paga por la producción y venta o importación de una serie de productos, como son las gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos. Al igual que el IVA, el IEPS es un impuesto

indirecto, por tanto, los contribuyentes del mismo no lo pagan, sino que el monto lo trasladan o cobran a sus clientes.

A partir de 2014, el IEPS que era exclusivo de sectores muy específicos se convierte en una contribución que personas físicas y morales se ven obligadas a pagar. Por ello, es importante conocer a fondo este impuesto y sus características.

Objeto y sujetos.

Artículo 1°. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta ley, las personas físicas y morales que realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes señalados en esta ley. Para efectos de la presente ley se considera importación la introducción al país de bienes.

II.- La prestación de los servicios señalados en esta ley.

El impuesto se calculará aplicando a los valores a que se refiere este ordenamiento, la tasa que para cada bien o servicio establece el artículo 2o. del mismo o, en su caso, la cuota establecida en esta ley.

La federación, el Distrito Federal, los estados, los municipios, los organismos descentralizados o cualquier otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación del impuesto especial sobre producción y servicios y, en su caso, pagarlo y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta ley.

El impuesto a que hace referencia esta ley no se considera violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

Actos y actividades objeto del impuesto, tasas y cuotas.

Artículo 2 °.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

Bebidas alcohólicas y cerveza con una graduación:

- De hasta 14° G.L. la tasa es de 26.5%.
- De más de 20° G.L. la tasa es de 53%.

Tabacos labrados.

- 160% – Cigarros.
- 160% – Puros y otros tabacos labrados.

- 30.4% – Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano.

Alcoholes, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.

- Tasa del 50%.

Servicios.

Se gravan los servicios por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de:

- Bebidas alcohólicas y cerveza.
- Alcoholes y mieles.
- Tabacos labrados.
- Bebidas energéticas.
- Plaguicidas.
- Alimentos con alto contenido calórico.

Juegos de apuestas y sorteos.

- Se gravan los juegos con apuestas y sorteos, a una tasa del 30%.
- La base es el monto de la contraprestación.

Telecomunicaciones.

- Los servicios que se proporcionen en territorio nacional a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones, a una tasa del 3%.
- La base es el monto de la contraprestación.

Bebidas saborizadas con azúcares añadidas.

Se gravan con una cuota de 1 peso por litro, a nivel de productores e importadores la venta e importación de:

- Bebidas saborizadas, los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas.
- Jarabes o concentrados para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos o eléctricos.

Siempre que los bienes mencionados contengan cualquier tipo de azúcares añadidos. Se trata de un impuesto que no grava toda la cadena comercial, es decir, no son contribuyentes del impuesto las personas que vendan los bienes cuando no sean los fabricantes, productores o importadores.

Están exentas las bebidas saborizadas que cuenten con registro sanitario, tengan valor nutritivo o se destinen para el desempeño de la prestación de un servicio.

- Jarabes para la tos, sueros orales, leche en cualquier presentación.
- Bebidas saborizadas que se elaboren en restaurantes, bares y otros lugares en donde se proporcionen servicios de alimentos y bebidas.

Alimentos no básicos con alta densidad calorífica.

Se grava con un 8% cada 100 gramos o mayor a los alimentos no básicos con alta densidad calórica cuyo contenido energético es de 275 kilocalorías.

Se consideran alimentos no básicos con alta densidad calórica:

- Botanas y productos de confitería.
- Chocolate y demás productos derivados del cacao.
- Flanes, pudines, dulces de frutas y hortalizas.
- Cremas de cacahuete y avellanas y dulces de leche.
- Alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.

Alimentos que no gravan (Las cadenas de trigo, maíz y otros cereales).

Cadena del trigo.

- Tortilla de harina de trigo, incluida la integral.
- Pan no dulce: bolillo, telera, baguette, chapata, birote y similares, blanco e integral, incluido el pan de caja.
- Alimentos hechos de cereales de trigo sin azúcares, incluidos los integrales.

Cadena del maíz:

- Tortilla de maíz, incluso cuando esté tostada.
- Alimentos hechos de cereales de maíz sin azúcares.

Cadena de otros cereales:

- Alimentos hechos de cereales para lactantes y niños de corta edad.
- Alimentos hechos de otros cereales sin azúcares, incluidos integrales, así como galletas saladas.
- Pan no dulce de otros cereales, integral o no, incluido el pan de caja.

Restaurantes.

Aunque no existe fundamento legal, el SAT señala en su página de internet que “este impuesto no es aplicable a los alimentos que se preparan y proporcionan a los clientes en

restaurantes, fondas, cafeterías y demás establecimientos similares, ya que no enajenan ni importan alimentos, sino que prestan servicios de suministro de alimentos para consumo del público en general.”

#### Combustibles fósiles.

Se establece un impuesto a la enajenación e importación de combustibles fósiles de acuerdo con su contenido de carbono, que se basa en el principio fundamental de “quien contamina paga”, que induce a la adopción de tecnologías más limpias en la producción de bienes y servicios y desincentiva las emisiones de gases.

Se gravan con una cuota específica por tipo de combustible:

**Tabla 3 Cuotas aplicables a los combustibles fósiles**

<b>H) Combustibles fósiles</b>	<b>Cuota Unidad de medida</b>
1. Propano	5.91 centavos por millar de metros cúbicos.
2. Butano	7.66 centavos por litro.
3. Gasolinas y gasavión	10.38 centavos por litro.
4. Turbosina y otros kerosenos	12.40 centavos por litro.
5. Diesel	12.59 centavos por litro.
6. Combustóleo	13.45 centavos por litro.
7. Coque de petróleo	15.60 centavos por litro.
8. Coque de carbón	36.57 pesos por tonelada.
9. Carbón mineral	27.54 pesos por tonelada.
10. Otros combustibles fósiles.	39.80 pesos por tonelada.

**Fuente:** [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

Cuando los bienes estén mezclados, la cuota se calcula conforme a la cantidad que en la mezcla tenga cada combustible. Los contribuyentes del impuesto son los fabricantes, productores e importadores por la enajenación e importación que realicen de los combustibles fósiles. El contribuyente podrá pagar el gravamen en numerario o con la entrega de los bonos de carbono que haya obtenido por sus proyectos de ahorro o eficiencia energética desarrollados en México y avalados por la ONU, sobre el cambio climático.

#### Plaguicidas.

Se establece un impuesto a los plaguicidas, en virtud de que en la actualidad existen prácticas agrícolas que utilizan diversos plaguicidas que tienen fuertes riesgos ambientales, incluyendo el agua y los alimentos, además de efectos graves en la salud de los habitantes.



Las tasas del impuesto se establecen conforme al peligro de toxicidad aguda:

**Tabla 4 Categorías de toxicidad**

<b>Categoría</b>	<b>Tasa</b>
1. Categorías 1 y 2	9%
2. Categoría 3	7%
3. Categoría 4	6%

Durante 2014, en sustitución de las tasas anteriores se aplicarán las siguientes:

<b>Categoría</b>	<b>Tasa</b>
1. Categorías 1 y 2	4.5%
2. Categoría 3	3.5%
3. Categoría 4	3.0%

Categorías de peligro de toxicidad aguda:

<b>Vía de exposición</b>	<b>Categoría</b>	<b>Categoría</b>	<b>Categoría</b>	<b>Categoría</b>	<b>Categoría</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Oral (mg/kg)	5	50	300	2000	5000
Dérmica (mg/kg)	50	200	1000	2000	
Inhalatoria Gases (ppmV)	100	500	2500	5000	
Inhalatoria Vapores (mg/l)	0,5	2	10	20	
Inhalatoria Polvos y nieblas (mg/l)	0,05	0,5	1	5	

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

La aplicación de la tabla se sujetará a lo dispuesto  
 “NOM-232-SSA1-2009.

También se gravan los servicios de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, que se realicen con motivo de la enajenación de los plaguicidas.

Gasolinas destinadas a entidades federativas.

I. Tasa de impuesto.

Precio neto de venta

- Precio productor

- Costo de distribución y comercialización

= Resultado

/ Precio neto de venta

= Tasa de impuesto

II. Cuota adicional.

Continúan las cuotas vigentes desde 2008 a quienes vendan gasolina y diesel.

- 36 centavos por litro de gasolina magna.
- 43.92 centavos por litro de gasolina UBA, y
- 29.88 centavos por litro de diesel.

III. El impuesto que corresponda a los combustibles fósiles.

1. Gasolinas – 10.38 centavos por litro.

2. Diesel – 12.59 centavos por litro.

El pago del impuesto se realizará por petróleos mexicanos PEMEX a la SHCP, la cual hará la distribución a las entidades federativas durante el mes inmediato posterior al mes en que los contribuyentes hayan realizado el pago.

En virtud de que los recursos por este impuesto se destinan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, se establece la obligación de presentar a más tardar el último día hábil de cada mes la información de los litros de las gasolinas y diesel enajenados por cada expendio autorizado.

Pago del impuesto y acreditamiento.

Artículo 4o. Los contribuyentes a que se refiere esta ley, pagarán el impuesto a su cargo, sin que proceda acreditamiento alguno contra dicho pago, salvo en los supuestos a que se refiere el siguiente párrafo.

Solo procederá el acreditamiento del impuesto trasladado al contribuyente por la adquisición de los bienes a que se refieren los incisos A), F), G), I) y J) de la fracción I del

artículo 2o. de esta ley, así como el pagado por el propio contribuyente en la importación de los bienes a que se refieren los incisos A), C), D), E), F), G), H), I) y J) de dicha fracción, siempre que sea acreditable en los términos de la citada ley.

El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta ley, las tasas a que se refiere la fracción I, incisos A), F), I) y J) del artículo 2o. de la misma, o de la que resulte de aplicar las cuotas a que se refieren los artículos 2o., fracción I, incisos C), segundo y tercer párrafos, G) y H) y 2o.-C de esta ley. Se entiende por impuesto acreditable, un monto equivalente al del IEPS efectivamente trasladado al contribuyente o el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, exclusivamente en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, en el mes al que corresponda.

Para que sea acreditable el IEPS en términos de los párrafos que anteceden, deberán reunirse los siguientes requisitos:

I.-Que se trate de contribuyentes que causen el impuesto en relación con el que se pretende acreditar, en los términos de esta ley y que corresponda a bienes o servicios por los que se deba pagar el impuesto.

II.-Que los bienes se enajenen sin haber modificado su estado, forma o composición, salvo que se trate de bebidas alcohólicas a granel o de sus concentrados, así como de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que sean utilizados para preparar bebidas saborizadas.

III.-Que el impuesto haya sido trasladado expresamente al contribuyente y conste por separado en los comprobantes (fracción II del artículo 19 de la ley del IEPS).

IV.-Que el impuesto acreditable y el impuesto a cargo contra el cual se efectúe el acreditamiento, correspondan a bienes de la misma clase, considerándose como tales los que se encuentran agrupados en cada uno de los incisos a que se refiere la fracción I del artículo 2o., de esta ley. En el caso de la cerveza y de las bebidas refrescantes, éstas se considerarán cada una como bienes de diferente clase de las demás bebidas con contenido alcohólico.

V.-Que el impuesto trasladado al contribuyente y que éste pretenda acreditar, haya sido efectivamente pagado a quien efectuó dicho traslado.

No procederá el acreditamiento a que se refiere este artículo, cuando quien lo pretenda realizar no sea contribuyente del impuesto por la enajenación del bien o por la prestación del servicio por el que se le trasladó el citado impuesto o por el que se pagó en la importación. En

ningún caso procederá el acreditamiento respecto de los actos o actividades que se encuentren exentos de este impuesto.

Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe efectuar de un monto equivalente al impuesto establecido en esta ley. No se considerará acreditable el impuesto que se traslade sin tener esta obligación.

Cuando el contribuyente no acredite el impuesto que le fue trasladado contra el impuesto que le corresponda pagar en el mes de que se trate o en los dos meses siguientes, pudiendo haberlo hecho, perderá el derecho a hacerlo en los meses siguientes hasta por la cantidad en que pudo haberlo acreditado.

Cálculo y entero del impuesto.

Artículo 5°. El impuesto se calculará mensualmente y se pagará a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel que corresponda el pago, excepto en el caso de importación de bienes en el que se estará a lo dispuesto en los artículos 15, 7 y 16 de esta ley, según se trate. Los pagos mensuales se realizarán en los términos que al efecto se establezcan en esta ley tendrán el carácter de definitivos.

## **2.6. Ley del impuesto sobre la renta**

El ISR en México es un impuesto directo sobre la ganancia obtenida; es decir, por la diferencia entre el ingreso y las deducciones autorizadas obtenido en el ejercicio fiscal. Este impuesto debe ser pagado de manera mensual (a cuenta del impuesto anual) al SAT, o a las oficinas autorizadas por las entidades federativas según lo marque la ley y la normatividad en materia de coordinación fiscal entre la federación y las entidades federativas. El ISR entró en vigor el 1 de enero de 2002, abrogando la ley que había estado vigente desde el 1 de enero de 1981.

Cabe señalar que en el ejercicio 2013, fue derogada la ley de ISR 2002, y surgió una nueva ley con vigencia a partir del 1 de enero de 2014 (DOF del 11 de diciembre de 2013) la cual se establece al ISR como único gravamen sobre los ingresos de los contribuyentes, toda vez que se abroga la ley del IETU a partir de la fecha mencionada.

Estos son algunos de los aspectos relevantes de dicha ley:

### **2.6.1. Acreditamiento de ISR pagados en el extranjero**

Límite de acreditamiento.

Se establece que el límite de acreditamiento de ISR pagado en el extranjero se realice por país o jurisdicción, para evitar que los montos de los impuestos pagados en países de alta

imposición que excedan el impuesto que se causa en México, puedan ser utilizados para compensar los montos faltantes de impuestos pagados en países de imposición más baja.

Acreditamiento de impuestos sobre la renta corporativos.

Se señala el procedimiento del cálculo de los montos proporcionales de los ISR corporativos extranjeros pagados en primer y segundo nivel corporativo. Dichos montos se determinan para conocer la parte proporcional del ISR pagado por la sociedad extranjera que le corresponde a la persona moral residente en México por la obtención de dividendos o utilidades.

Los montos proporcionales tiene 2 funciones: de acumulación y de acreditamiento, aunque este último se encuentre limitado.

Se obliga a acumular el dividendo o utilidad que percibe en forma directa la persona moral residente en México, además de los montos proporcionales correspondientes. Es decir, sólo el dividendo que distribuye la sociedad extranjera en primer nivel corporativo a la persona moral residente en México. El ingreso que se debe acumular es la suma de los siguientes:

- Dividendo o utilidad distribuido por la sociedad residente en el extranjero a la persona moral residente en México sin disminuir la retención o pago del ISR que, en su caso, se haya efectuado.
- En caso de acreditar el monto proporcional del ISR pagado en primer nivel corporativo, se debe acumular adicionalmente la totalidad de dicho monto proporcional, aun cuando se limite su acreditamiento.
- En caso de acreditar el monto proporcional del ISR pagado en segundo nivel corporativo, se tendrá que acumular adicionalmente la totalidad de dicho monto proporcional, aún cuando se limite su acreditamiento.

Impuesto sobre distribución de dividendos.

Para las personas morales, además del ISR ordinario deben pagar el impuesto al distribuir dividendos, esto en algunos casos puede generar doble imposición. El primero es que el ISR pagado en el extranjero exceda del límite de acreditamiento del ISR ordinario causado en México. El segundo es que la persona moral residente en México distribuya dividendos.

En este caso existirá una doble imposición entre el excedente del impuesto extranjero que no se pudo acreditar contra el ISR mexicano y el impuesto sobre dividendos. Por tal razón, se permite el acreditamiento de este monto y sólo en estas situaciones.

Por lo tanto, la cantidad excedente que sobrepasó el límite de acreditamiento contra el ISR ordinario y que se permite acreditar contra el impuesto sobre dividendos también se encuentra

limitado para evitar un sobre-acreditamiento, esto es, que se acredite una cantidad superior al impuesto generado por la distribución de dividendos.

Determinación de impuestos sobre la renta a extranjeros.

Se establece que todos los impuestos extranjeros comprendidos en los tratados para evitar la doble imposición tienen la naturaleza de ISR.

## **2.6.2. Deducciones autorizadas propias de la actividad**

Deducciones más relevantes que a partir de 2014 sufren modificaciones:

### Aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones.

Se limita la deducción de las aportaciones que realizan las empresas para la creación o incremento de las reservas destinadas a fondos de pensiones o jubilaciones, complementarias a las que establece la ley del IMSS, así como de primas de antigüedad en los términos de la misma ley, el monto que se podrá deducir no debe exceder de 47% sobre el monto de la aportación realizada en el ejercicio de que se trate.

El porcentaje de deducción es de 53% cuando las prestaciones otorgadas a los trabajadores en el año, no disminuyan con relación a las del año anterior.

La finalidad de la deducibilidad de las aportaciones es que una vez que el trabajador se retire de la vida laboral; la empresa cuente los recursos que puedan sufragar los gastos que se generan por este motivo.

### Vales de despensa.

Para su deducción deberán ser proporcionados a los trabajadores a través de monederos electrónicos autorizados por el SAT.

### Donación de bienes que han perdido su valor.

Para su deducción deberán tratarse de bienes básicos para la subsistencia humana, como son los destinados a: alimentación, vestido, vivienda y salud.

### Donativos a la federación, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados.

Se establece un tope fijado en el 4% del total de utilidad fiscal obtenida o de sus ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior.

No obstante que el límite de deducciones por concepto de donativos es de 7% de la utilidad fiscal o de los ingresos acumulables del contribuyente en un año, en el caso de los donativos que se otorguen a la federación, las entidades federativas, los municipios, o sus organismos descentralizados se limita la deducción al 4%, esto con el fin de promover la

donación a las instituciones de beneficencia, las cuales realizan actividades filantrópicas en beneficio de grupos vulnerables.

#### Deducción de pagos por prestaciones exentas de los trabajadores.

La deducción de los gastos por pagos a los trabajadores que están total o parcialmente exentos del ISR para dichos trabajadores, procederá hasta el 47% de dichos pagos exentos otorgada al trabajador. Si las prestaciones otorgadas, en el ejercicio, no disminuyen respecto de las del año anterior, la deducción será de 53%.

Algunos de los gastos o pagos mencionados sujetos a este límite son: la previsión social, cajas y fondos de ahorro, pagos por separación, gratificación anual, horas extras, prima vacacional y dominical, participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, entre otros.

#### Cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por los patrones.

No se consideran deducibles las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador que hayan sido pagadas por el patrón.

#### Gastos en periodos pre-operativos para el sector minero.

Se elimina la deducción de la totalidad de las erogaciones en periodos pre-operativos por la exploración de nuevos yacimientos, en el ejercicio en que se realicen, por lo que deben deducir dichas erogaciones conforme a las reglas de las inversiones (deducción del 10% anual).

#### Deducción lineal de inversiones al 100%.

Se elimina la deducción en un sólo ejercicio del 100% para algunas inversiones de activo fijo, por ejemplo, las inversiones en máquinas registradoras de comprobación fiscal y equipos electrónicos de registro fiscal.

Sin embargo, continúa el apoyo para la inversión en adaptaciones a instalaciones que tengan como fin facilitar a las personas con capacidades diferentes el acceso y uso de las mismas, por lo que en estos casos se mantiene este beneficio.

#### Inversiones y gastos en automóviles.

Se reduce el monto deducible por concepto de inversiones en automóviles hasta en \$130,000 mil pesos por unidad, sin incluir el IVA. Asimismo, se ajusta el monto deducible por la renta de automóviles de \$ 65.00 a \$ 200.00 pesos diarios por unidad.

### Consumo en restaurantes.

Se reduce el porcentaje de gastos que se puede deducir por consumos en restaurantes para quedar en el 8.5% y continúa el requisito de que el pago se realice mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el SAT.

### **2.6.3. Obligaciones de los contribuyentes**

Se establece la obligación de los bancos, entre otras instituciones del sistema financiero de proporcionar anualmente a más tardar el 15 de febrero, la información de los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas de los contribuyentes cuando el monto mensual acumulado exceda de \$15,000.00 pesos, salvo por las adquisiciones en efectivo de cheques de caja.

Lo anterior, debido a que con la abrogación de la ley del IDE desaparece la obligación de informar al SAT sobre los depósitos en efectivo. Sin embargo, esta información es necesaria para las actividades de fiscalización de las autoridades fiscales.

### **2.6.4. Régimen opcional para grupos de sociedades**

Se establece un régimen opcional para grupos de sociedades, a través del cual se brinden condiciones fiscales propicias para que las empresas sean competitivas con respecto a los inversionistas extranjeros, al tiempo que asegure los controles necesarios para evitar las planeaciones fiscales.

Consiste en establecer el diferimiento hasta por tres años del ISR, a partir de un estricto control del ISR causado a nivel individual. Con esto, el impuesto diferido se determina por ejercicio y se paga en un plazo de tres ejercicios. Para tal efecto, la sociedad integradora calculará un factor de resultado fiscal integrado con el que se determinará el ISR a enterar y el impuesto que podrá diferir.

Este esquema no permite diferir el ISR cuando se decreten dividendos o se distribuyan utilidades que no provienen de la CUFIN, entre las empresas del grupo, lo que garantiza un tratamiento igual para todas las empresas.

Así, cuando alguna empresa del grupo distribuya dividendos y no provengan de la CUFIN, se pagará el ISR de forma inmediata. De esta manera se introduce equidad al sistema tributario, ya que se aplicará el mismo trato fiscal a los contribuyentes que pagan el ISR en el momento en que distribuyen dividendos no provenientes de la CUFIN.

Con esta limitación se procura que las pérdidas generadas de forma previa al ingreso de la empresa a este régimen no lo afecten, de otra manera se incentiva a incorporar a empresas perdedoras con el único fin de afectar el resultado fiscal para aumentar el diferimiento del ISR.



En relación a la participación accionaria, considerando que establecer un límite de participación accionaria bajo, posibilita el ingreso al régimen de empresas que buscan sólo beneficiarse, se establece un porcentaje mínimo de participación accionaria del 80%, esto permite el acceso al nuevo régimen a empresas con solidez económica que buscan ser competitivas.

Para facilitar el acceso a este nuevo régimen a las empresas que han venido tributando en el régimen de consolidación, dispondrán de un ejercicio para cumplir con los requisitos previstos en la ley.

### **2.6.5. Régimen de los coordinados de autotransporte**

Se crea un capítulo especial para incluir este régimen en el que tributan personas morales que administran y operan activos fijos o activos fijos y terrenos, relacionados directamente con la actividad del autotransporte terrestre de carga o de pasajeros y cuyos integrantes realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros o complementarias a dichas actividades y tengan activos fijos o activos fijos y terrenos, relacionados directamente con dichas actividades.

En este régimen cumplirán sus obligaciones conforme al régimen de las actividades empresariales de personas físicas, aplicando el esquema de flujo de efectivo.

Se prevén como obligaciones principales, entre otras:

- Calcular y enterar, por cuenta de sus integrantes, los pagos provisionales y el impuesto anual, aplicando la tarifa, tratándose de personas físicas o la tasa de 30% en el caso de personas morales.
- Efectuar por cuenta de sus integrantes las retenciones y el entero de las mismas.
- Expedir y recabar los comprobantes fiscales de los ingresos y de las erogaciones de las operaciones que realicen por cuenta de cada uno de sus integrantes.
- Proporcionar a sus integrantes, constancia de los ingresos y gastos, así como el impuesto que el coordinado pagó por cuenta del integrante, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Los coordinados cumplirán con sus propias obligaciones y lo harán en forma conjunta por sus integrantes. Igualmente, el impuesto que determinen por cada uno de sus integrantes se enterará de manera conjunta en una sola declaración.

El coordinado se considera como responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales de sus integrantes, respecto de las operaciones realizadas a través de dicho coordinado, siendo los integrantes responsables solidarios.

### **2.6.6. Sector primario**

Se crea el régimen de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras para que las personas físicas y morales que tributaban en forma individual o como integrantes de una persona moral en el régimen simplificado, continúen cumpliendo sus obligaciones fiscales en base al esquema de flujo de efectivo establecido para las personas físicas con actividades empresariales.

En dicho régimen deben tributar las siguientes personas que se dediquen exclusivamente a dichas actividades:

- Las personas morales de derecho agrario.
- Las sociedades cooperativas de producción.
- Las demás personas morales.
- Las sociedades cooperativas de producción.
- Las personas físicas.

Las personas que tributen en este régimen deben:

- Calcular y enterar, por cada uno de sus integrantes, los pagos provisionales y el impuesto anual aplicando la tarifa para las personas físicas y la tasa de 30% para las personas morales.
- Las personas morales cumplirán con sus propias obligaciones y lo harán en forma conjunta por sus integrantes. El impuesto de cada uno de sus integrantes se enterará de manera conjunta en una sola declaración.
- Las personas morales no pagarán el impuesto hasta por un monto anual de 20 veces el salario mínimo general de ingresos, por cada uno de sus socios o asociados sin que exceda, en su totalidad, de 200 veces. En el caso de las personas físicas, no pagarán el impuesto hasta por un monto anual de 40 veces el salario mínimo general.

Se establecen otras obligaciones que deben cumplir por cuenta de sus integrantes como: retener y enterar el ISR, expedir y recabar comprobantes fiscales, llevar un registro por separado de los ingresos, gastos e inversiones, de las operaciones que realicen por cuenta de cada uno de sus integrantes.

### **2.6.7. Sociedades o asociaciones civiles dedicadas a la enseñanza o con fines no lucrativos**

Se establece que las instituciones de enseñanza privadas sean consideradas como personas morales con fines no lucrativos siempre y cuando mantengan u obtengan autorización del SAT para recibir donativos deducibles.

En el caso de las sociedades o asociaciones con fines deportivos, se prevé que deben tributar conforme el régimen general de las personas morales.

Las citadas personas morales que a partir de 2014 tributen en el régimen general deben determinar los remanentes distribuible generado con anterioridad en los términos del régimen de las personas morales con fines no lucrativos y sus socios e integrantes considerarán como ingreso a dicho remanente cuando se los entreguen en efectivo o en bienes.

### **2.6.8. Personas físicas**

Los temas más importantes que sufren diversas modificaciones en materia de personas físicas son los siguientes:

#### Procedimiento de discrepancia fiscal.

Se establece el procedimiento para que las autoridades fiscales puedan comprobar el origen de los ingresos de las personas físicas cuando realicen erogaciones o gastos en un año mayores a sus ingresos.

Se considerarán erogaciones los gastos, compra de bienes y depósitos en cuentas bancarias, en inversiones financieras o tarjetas de crédito. Se presumirá que son ingresos, cuando quienes realicen las erogaciones no estén inscritas en el RFC o no presenten las declaraciones que les correspondan, en este caso las autoridades fiscales los inscribirán en dicho registro en el régimen general de las actividades empresariales y profesionales.

Cuando se compruebe la discrepancia, ésta se entenderá que es un ingreso gravado, se calculará el impuesto con la tarifa de las personas físicas y se emitirá la liquidación respectiva al contribuyente.

#### Exenciones.

##### **Venta de casa habitación.**

Se reduce el monto de la exención de 1.5 millones de UDIS, siempre que durante los 5 años anteriores no hubieran enajenado otra casa habitación. (7.4 millones de pesos, aproximadamente, a 700, 000 mil unidades de inversión (alrededor de 3.5 millones de pesos).

##### **Enajenación de parcelas y ejidos.**

Se establece como requisito para la exención que el vendedor acredite que es la primera transmisión que realiza y proporcione la documentación que lo acredite como el ejidatario original o titular de los derechos comuneros, en su caso, ante el fedatario público que formalice la operación, con lo cual se podrá tener certeza de que dicho vendedor es efectivamente el ejidatario.

Se elimina la exención por enajenación de acciones.

Se elimina la exención a las ganancias por enajenación de acciones realizada por personas físicas a través de la bolsa de valores.

Lo anterior, debido a que las ganancias por este concepto son equivalentes a otras formas de ingreso que se encuentran gravado.

#### Tarifas mensual y anual para el cálculo del ISR.

Tarifa para calcular el ISR mensual de las personas físicas.

Se modifica la tarifa mensual para que las personas que perciban ingresos mayores de \$ 62,500.00 mil pesos al mes tributen a una tasa de 32%, los ingresos superiores a \$ 83,333.00 mil pesos paguen una tasa de 34% y quienes obtengan ingresos por encima de \$ 250,000.00 mil pesos mensuales sean gravados con la tasa de 35%.

Tarifa para calcular el ISR anual de las personas físicas.

En el caso de la tarifa anual, quienes perciban ingresos mayores de \$ 750, 000. 00 mil pesos anuales tributan a una tasa de 32%, los ingresos superiores a \$ 1, 000,000.00 millón de pesos pagan una tasa de 34%, y quienes obtengan ingresos por encima de \$ 3, 000,000.00 millones de pesos anuales gravan con el 35%.

#### Servicios profesionales (honorarios).

Se suprime la opción que tenían los contribuyentes del régimen de actividades profesionales con menores ingresos que consistía en deducir la mayoría de sus inversiones como erogaciones o gastos, por los que se deben sujetar al procedimiento general para la deducción de inversiones, es decir, aplicando el porcentaje de deducción anual correspondiente, según el tipo de bien.

#### Régimen de incorporación fiscal.

En un tratamiento fiscal para las personas físicas con actividades empresariales y para las que prestan servicios que no requieran título profesional, con ingresos de hasta dos millones de pesos anuales. Dicho régimen tiene como fin preparar a las personas físicas para ingresar al régimen General, por lo que es aplicable durante un periodo de hasta 10 años, y al décimo primer año, estos contribuyentes se deben incorporar al régimen general de personas físicas con actividad empresarial.

El impuesto se puede reducir con los porcentajes y de acuerdo al número de años que tengan tributando en este régimen, conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 5 Reducción del ISR por porcentaje de acuerdo al número de años**

<b>Reducción del impuesto sobre la renta a pagar:</b>										
<b>Años:</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Por la presentación de información ingresos, erogaciones y proveedores	100%	90%	80%	70%	60%	50%	40%	30%	20%	10%

**Fuente:** [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

¿Cuáles son las ventajas?

Calcular y enterar el pago de ISR e IVA mediante el programa electrónico que se pondrá a su disposición, el cual estará pre llenado con la información de ingresos y gastos realizados por el contribuyente, dando la opción de realizar correcciones o agregar la información que no consideres.

Descuentos en el ISR del 100% del pago, en el primer año, el cual disminuye paulatinamente los siguientes 10 años.

Los pagos se realizarán de manera simplificada bimestralmente.

Arrendamiento de bienes inmuebles.

Se establece que los contribuyentes que únicamente obtengan ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles, cuyo monto mensual de rentas no exceda de 10 salarios mínimos generales del Distrito Federal elevados al mes, en lugar de hacer sus pagos provisionales mensualmente, podrán efectuarlos de forma trimestral.

Enajenación de acciones en bolsa de valores.

Se establece el pago del ISR por la ganancia obtenida derivada de la venta o enajenación de acciones realizada por las personas físicas en bolsa de valores, a una tasa de 10%, asimismo, dicho gravamen también se aplica cuando dichas ganancias sean obtenidas por residentes en el extranjero.

Además de la ganancia por enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas, se grava la ganancia por la venta de títulos de índices accionarios, de operaciones financieras, entre otros.

Derivado de lo anterior se establece lo siguiente:

- La obligación de los intermediarios financieros de efectuar el cálculo del impuesto y entregar constancia a la persona física, así como de entregar dicha constancia por la pérdida que en su caso se haya determinado.
- La opción de poder aplicar las pérdidas generadas contra utilidades del mismo contribuyente durante los diez años siguientes.
- La obligación de presentar declaración por los contribuyentes personas físicas y efectuar el pago anual de manera conjunta con la declaración anual.
- La posibilidad de que el SAT emita reglas para establecer mecanismos para el cálculo y entero del impuesto.

El impuesto se causa al momento de obtener las ganancias mediante la enajenación de las acciones, es decir mediante flujo, y no al momento de devengarlas.

Intereses.

Quienes paguen los intereses deben retener y enterar el pago provisional del impuesto aplicando la tasa del 60% prevista en ley de ingresos de la federación sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

Se establece la obligación que las personas que perciban intereses reales los acumulen a los demás ingresos percibidos en el año.

Las personas físicas que obtengan ingresos por intereses, podrán considerar la retención como pago definitivo, siempre que no excedan de \$100,000.00 mil pesos.

Se prevé la obligación de presentar declaración anual por estos ingresos, excepto los señalados en el párrafo anterior.

Impuesto sobre dividendos.

Las personas físicas deben pagar una tasa adicional del 10% por concepto de ISR sobre utilidades que perciban y que hayan sido distribuidos por personas morales.

Dichas personas morales deben retener el impuesto y enterarlo junto con el pago provisional del periodo que corresponda el cual tendrá el carácter de pago definitivo.

### Deducciones personales.

Se limita el monto máximo de las deducciones personales realizadas por una persona física al año a la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente, o del 10% del total de los ingresos del contribuyente, incluidos los exentos. Esta limitante no es aplicable tratándose de los donativos otorgados a personas autorizadas.

### Medios de pago de las deducciones personales.

En el caso de los pagos por honorarios médicos y dentales, los gastos hospitalarios, así como los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta cuando ésta sea obligatoria, se establece como requisito para poder deducirlos que los pagos se realicen con cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

### Deducción de créditos hipotecarios para casa habitación.

Para poder deducir los intereses reales pagados por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de casa habitación, se reduce el monto total máximo de los créditos otorgados para la adquisición de dicho inmueble a 750,000 mil USD.

### Donativos.

Se establece como porcentaje máximo de deducción por concepto de donativos otorgados a favor de la federación, entidades federativas, municipios u organismos descentralizados, el 4% del total de utilidad fiscal de sus ingresos acumulables obtenidos por las personas físicas en el ejercicio anterior.

Requisitos de las deducciones personales aplicables en la declaración anual de 2014.

Deducciones personales en tu próxima declaración anual tienes derecho a las siguientes deducciones personales:

#### Salud.

Tus gastos, los de tú pareja y familiares en línea recta que pagues con medios de transferencia electrónica y sean por:

- Honorarios médicos y dentales.
- Compra de lentes ópticos graduados hasta por \$2,500.00 pesos.
- Primas por seguros de gastos médicos pagados de cualquier forma, que cubra compra o alquiler de aparatos para rehabilitación, medicinas que expidan hospitales, honorarios a enfermeras, análisis, estudios clínicos o prótesis.

Educación.

- Colegiaturas en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios. Montos máximos por estudiante:
- Preescolar: \$14,200.00 pesos.
- Primaria: \$12,900.00 pesos.
- Secundaria: \$19,900.00 pesos.
- Profesional técnico: \$17,100.00 pesos.
- Bachillerato o su equivalente: \$24,500.00 pesos.
- Las cuotas de inscripción o reinscripción no pueden deducirse.
- Transporte escolar obligatorio que se incluya en la colegiatura.

Estos pagos se realizarán con cheque, transferencia electrónica, tarjeta de crédito, débito o de servicios.

Otros.

Con cualquier medio de pago puedes deducir:

Gastos de funerales de tú pareja y familiares en línea recta. Los gastos a futuro se pueden deducir hasta el año en que se utilicen.

Donativos a instituciones autorizadas.

Intereses reales pagados por créditos hipotecarios para casa habitación.

Aportaciones complementarias de retiro para planes personales o a la subcuenta de aportaciones voluntarias.

Impuestos locales por salarios, cuya tasa no exceda 5%.

## **2.6.9. Régimen de maquila y maquila de albergue**

Industria maquiladora.

Se realizan adecuaciones al régimen para garantizar que sólo pueden aplicarlo aquellas empresas maquiladoras dedicadas exclusivamente a la exportación.

En este sentido se establecen, entre otros, los siguientes cambios:

- Se precisa la definición de operación de maquila, para poder tributar en el régimen de maquiladora.
- Se establece que la totalidad de sus ingresos, provengan exclusivamente de su operación de maquila.

Las modificaciones citadas aseguran que la autoridad fiscal pueda:

- Determinar quiénes pueden acceder a este régimen.



- Verificar y fiscalizar las operaciones de maquila en los términos de las disposiciones fiscales.
- Establecer las sanciones a los contribuyentes que abusen del régimen.

Empresas maquiladoras de albergue.

El régimen de maquiladora de albergue es un tratamiento que permite a los residentes en el extranjero operar transitoriamente en el país en tanto evalúan su permanencia definitiva en el país a través de cualquier otro régimen.

Así, con el fin de que operen como un régimen de transición, se establece que las empresas de los residentes en el extranjero que operan a través de una empresa maquiladora de albergue, permanezcan bajo dicho régimen hasta un máximo de 4 años o ejercicios fiscales a partir de que empezaron a operar en México.

En este periodo podrán recuperar sus inversiones y tener un horizonte más amplio para promover sus servicios, asimismo, podrán constituir un establecimiento permanente en el país y pagar impuestos, una vez concluido dicho periodo.

#### **2.6.10. Estímulos fiscales**

Industria cinematográfica nacional.

Se otorga un estímulo fiscal a la producción cinematográfica y teatral nacional a contribuyentes del ISR, equivalente al monto que en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la producción de películas, este crédito fiscal no será acumulable para el ISR. En ningún caso, el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto causado en el ejercicio anterior al de su aplicación.

Asimismo, se establece lo siguiente:

- Incorporar como beneficiarios a los proyectos de inversión para la distribución de películas cinematográficas nacionales, aplicándoles las mismas disposiciones que se utilizan para la producción cinematográfica.
- Apoyar los proyectos de inversión para la distribución de películas cinematográficas nacionales, ampliando el monto del estímulo fiscal a \$ 650, 000,000.00 millones de pesos, de los cuales \$50, 000,000.00 millones serán destinados a este tipo de proyectos de inversión.
- Establecer dos periodos para la entrega del estímulo fiscal, con el fin de evitar la sobredemanda que se presenta al otorgar todo el recurso en un solo periodo.
- Limitar el apoyo a \$2, 000,000.00 millones de pesos por proyecto, en el caso de la distribución de películas cinematográficas nacionales. No obstante, en el caso de que una misma película

sea apoyada por varias distribuidoras se podrá otorgar el estímulo a un máximo de dos personas.

#### Deducción inmediata.

Se elimina la posibilidad de deducir las inversiones en bienes de activo fijo en forma inmediata. Por lo que los contribuyentes los deducirán conforme a la vida útil de los bienes, aplicando las tasas de deducción anual que corresponda según el tipo de bien, es decir, mediante la depreciación lineal. Los contribuyentes que hasta el 31 de diciembre de 2013 hayan optado por efectuar la deducción inmediata, no podrán deducir la parte no deducida de los mismos.

Estímulos por contratar adultos mayores.

Se otorga un estímulo fiscal consistente en el equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas de 65 años y más. Se debe considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular las retenciones del ISR del trabajador. Además se elimina el estímulo del fomento al primer empleo.

# Capítulo

## 3. Actualización de los procedimientos para el cálculo de impuestos federales

---



*“El gobierno no tiene otra finalidad que la preservación de la propiedad”*

(John Locke)

---

### 3.1. Determinación del pago provisional impuesto al valor agregado

La ley del IVA básicamente establece que el impuesto se causará hasta que efectivamente se cobre, al cliente, al precio o a la contraprestación y en consecuencia también se podrá acreditar éste cuando el servicio o contraprestación sea efectivamente pagado a nuestro proveedor o acreedor. Esta mecánica de causar el impuesto, viene a beneficiar en forma importante a los contribuyentes ya que no les obliga el pago del impuesto que aun no se ha cobrado al cliente, situación que provocó descapitalización en algunas empresas, ya que anteriormente se tenía que pagar el IVA que se había trasladado al cliente, no importando que este último lo haya o no pagado.

Ejemplo del cálculo del IVA:

Una persona física que es ingeniero en sistemas de cómputo y trabaja de forma independiente prestando sus servicios profesionales, cobra honorarios mensuales por \$12,000.00 mil pesos y desea saber el monto que deberá pagar este mes por concepto de IVA:

1.-Determinaremos el IVA trasladado.

Ingresos cobrados:	\$ 12,000.00
(x)Tasa general del IVA	16%
Resultado:	\$ 1,920.00 IVA trasladado

2.-Calcularemos el IVA que podrá acreditar:

Concepto del gasto	Importe del gasto	Importe del IVA pagado
Renta de oficina	\$ 4,000.00	\$ 640.00
Teléfono	\$ 600.00	\$ 96.00
Papelería	\$ 1,200.00	\$ 192.00
Sumas	\$ 5,800.00	\$ 928.00

El IVA acreditable es de \$ 928.00 es decir, el IVA que podrá restar al IVA trasladado.

3.-Finalmente para conocer el monto de IVA a pagar tomamos los resultados de IVA trasladado contra el IVA acreditable es por \$ 1,925.00 de IVA a pagar.

De acuerdo al artículo 5to de la ley del IVA el impuesto se calculará por cada mes del calendario, salvo en los casos de actos accidentales, y se efectuará el pago mediante declaración

que se presentará ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente a que corresponda el pago.

### **3.2. Pago provisional del impuesto sobre la renta**

Los pagos provisionales del ISR son, por decirlo de alguna manera, anticipos que realizaremos al SAT, para llegar al pago anual, con menor presión impositiva y financiera. Los pagos deberán ser efectuados mensualmente. Además que deberán presentar a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponde el pago.

Los obligados a presentar pagos provisionales de ISR en el régimen general son las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o por haber prestado servicios profesionales.

Para calcular el pago provisional del ISR se debe hacer lo siguiente:

- Calcular la utilidad o ganancia: al total de ingresos obtenidos en el periodo, se deben restar las deducciones o gastos correspondientes al mismo periodo.
- Al resultado se le debe restar las pérdidas fiscales de años anteriores que no hayan disminuido.
- Obteniendo este resultado, se le debe aplicar la tarifa y tabla de los artículos 96 y 97 respectivamente de la ley del ISR que según corresponda al periodo de pago.
- Al monto final, se le debe restar los pagos provisionales realizados con anterioridad en el mismo año, así como las retenciones del ISR.

Así mismo, estarán obligadas las personas físicas que residen en el extranjero y que tienen uno o varios establecimientos permanentes en el país. Las personas físicas que realicen actividades empresariales y que en el ejercicio inmediato anterior hubiese obtenido ingresos inferiores a \$ 2, 421,721.00 millones de pesos así como las personas físicas que inicien actividades y que estimen que sus ingresos en el ejercicio serán hasta por dichas cantidades, tendrán que hacer pagos provisionales, definitivos o del ejercicio, incluyendo retenciones .

Para las personas morales tras la declaración anual también deberán de calcular el pago provisional de ISR, es importante saber que para poder hacer los pagos provisionales de personas morales debemos calcular el coeficiente de utilidad.

$CU = \text{Utilidad fiscal del ejercicio} + \text{deducción inmediata} + \text{anticipos y rendimientos} / \text{ingresos nominales.}$

$CU = \text{Pérdida fiscal del ejercicio} - \text{deducción inmediata} - \text{anticipos y rendimientos} / \text{ingresos nominales.}$

A tener en cuenta que si el contribuyente tuvo pérdida fiscal, pero aplicó la deducción inmediata y los anticipos a sus socios podrá resultar un coeficiente de utilidad en el caso de que la deducción inmediata, anticipos y rendimientos fueran mayores que la pérdida fiscal. Este es el punto en el que muchos difieren, dado que no comprenden que es una cuenta y no depende únicamente si tuvimos utilidad o pérdida fiscal.

Para comprender un poco mejor supongamos que la pérdida fiscal fuera mayor que la deducción inmediata y los anticipos, entonces no resultará coeficiente de utilidad y se deberá de aplicar el coeficiente correspondiente al último ejercicio de 12 meses por lo que se tenga dicho coeficiente, pero sin ir más allá de cinco años para atrás.

Tras el cálculo del coeficiente de utilidad, ahora si podremos determinar los pagos provisionales, que serán mucho más simple, porque no hay que realizar las deducciones como sucede en el caso de las personas físicas. En concreto, los pagos provisionales para las personas morales resultan de aplicar la tasa de ISR (30%) sobre la utilidad fiscal determinada en el periodo a la cual corresponda el pago.

**Tabla 6 Ejemplo de pago provisional de ISR personas morales**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INGRESOS NOMINALES	427,610.01	406,824.54	1,992,643.21	1,948,947.88	2,143,911.78	3,087,111.44
RENDIMIENTOS	359.23	735.78	978.28	1,149.68	1,430.89	2.18
OTROS PRODUCTOS	1.94	11.25	9.45	1.88	9.65	12.72
<b>TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES</b>	<b>427,971.18</b>	<b>835,542.75</b>	<b>2,829,173.69</b>	<b>4,779,273.13</b>	<b>6,924,625.45</b>	<b>10,011,751.79</b>
<b>POR:</b>						
COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.3486	0.3486	0.3486	0.3486	0.3486	0.3486
<b>UTILIDAD FISCAL ESTIMADA</b>	<b>149,190.75</b>	<b>291,270.20</b>	<b>986,249.95</b>	<b>1,666,054.61</b>	<b>2,413,924.43</b>	<b>3,490,096.67</b>
<b>MAS:</b>						
INVENTARIO ACUMULABLE	4,248.47	8,496.94	12,745.42	16,993.89	21,242.36	25,490.83
<b>UTIL. ESTIMADA BASE DE IMPUESTO</b>	<b>153,439.23</b>	<b>299,767.15</b>	<b>998,995.36</b>	<b>1,683,048.50</b>	<b>2,435,166.79</b>	<b>3,515,587.50</b>
<b>MENOS:</b>						
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
PTU PADAGADA EN EL EJERCICIO					500.00	1,000.00
<b>BASE DE PAGO PROVISIONAL</b>	<b>148,939.23</b>	<b>295,267.15</b>	<b>994,495.36</b>	<b>1,678,548.50</b>	<b>2,430,666.79</b>	<b>3,511,087.50</b>
TASA DE IMPUESTO	30%	30%	30%	30%	30%	30%
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>	<b>44,681.77</b>	<b>88,580.14</b>	<b>298,348.61</b>	<b>503,564.55</b>	<b>729,200.04</b>	<b>1,053,326.25</b>
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	0	44,682	88,580.14	298,175.28	503,009.23	728,354.43
RETENCIONES BANCARIAS	-	-	173.33	381.99	290.29	-
ACUMULACION DE RETENCIONES BANCARIAS			173.33	555.32	845.61	845.61
<b>PAGO PROVISIONAL A ENTERAR</b>	<b>44,682</b>	<b>43,898</b>	<b>209,595</b>	<b>204,834</b>	<b>225,345</b>	<b>324,126</b>

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

O bien un ejemplo más simple.

### Ilustración 2 Ejemplo de pago provisional de ISR P.M

Concepto	Cantidades
Ingresos nominales	1,000,000.00
Coefficiente de utilidad	0.50
Utilidad fiscal	500,000.00
ISR Causado	150,000.00
Pagos provisionales efectuados con anterioridad	130,000.00
Otras cantidades a favor del contribuyente	20,000.00
Impuesto a cargo	0.00

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

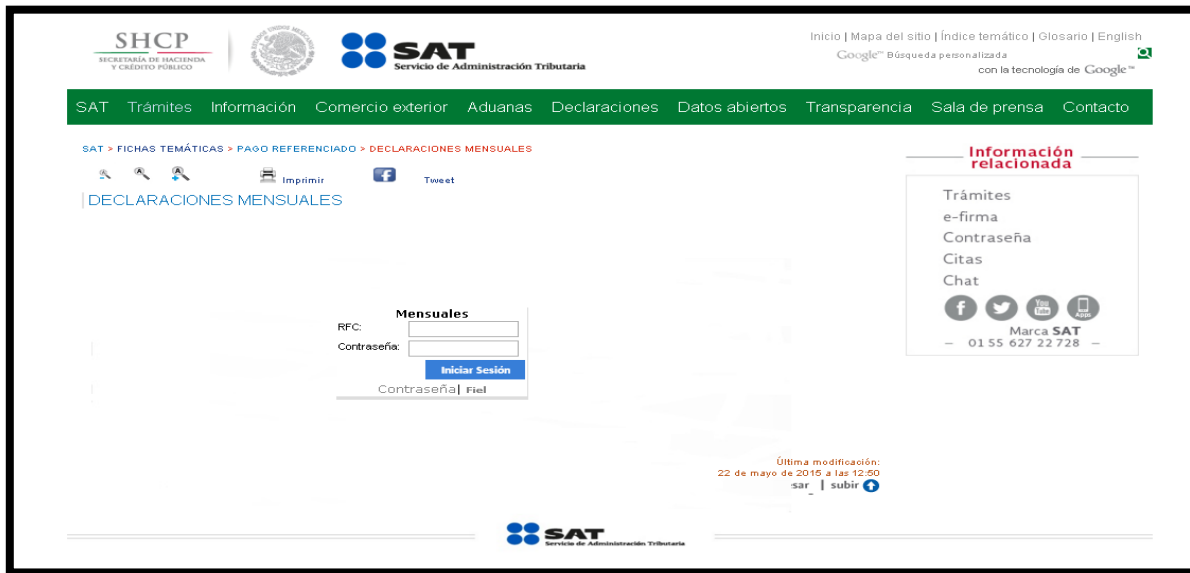
### 3.3. Presentación de declaraciones y pagos

#### 3.3.1.- Declaraciones Mensuales

Para poder presentar las declaraciones mensuales de ISR, IVA y IETU, este último tratándose de declaraciones anteriores a 2014 se utilizará el servicio de declaraciones y realizar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos.

Este sistema calcula automáticamente los impuestos, para esto solo deberás tener los ingresos, deducciones, entre otras cifras organizadas y sumadas mensualmente para poder capturarlas en el sistema.

### Ilustración 3 Ingreso al portal del SAT declaraciones mensuales



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

A partir del 1 de febrero de 2014, las personas morales deben utilizar este servicio para la presentación de sus declaraciones de pagos provisionales o definitivos de impuestos federales; este servicio ya considera las reformas fiscales para el 2014.

También aplica a las personas físicas con actividad empresarial que en el año anterior obtuvo ingresos inferiores a \$ 2, 421,720.00 millones de pesos podrá pagar sus impuestos con la línea de captura directamente en la ventanilla de los bancos autorizadas. El pago se podrá realizar en efectivo, cheque personal del mismo banco ante el cual realices el pago o con tarjeta de crédito o débito y te debe entregar el "recibo bancario de pago de contribuciones federales".

De tal manera las personas físicas de régimen de incorporación fiscal deben utilizar de igual manera este servicio para presentar sus declaraciones provisionales o definitivas de 2014, así como las que tengan pendientes de años anteriores, inclusive las complementarias.

Para ingresar e utilizar el servicio de declaraciones y pagos requieres:

1. Instalar o actualizar java virtual machine como mínimo la versión 6.0 (versión jdk-6u17), <http://java.com/es/download/>.
2. Instalar o actualizar silverlight versión como mínimo la versión 4.0, <http://www.microsoft.com/getsilverlight/Get-Started/Install/Default.aspx>.
3. Registro federal de contribuyentes (RFC) y contraseña llamada CIEC.
4. Monto de ingresos, deducciones, coeficiente de utilidad, impuestos retenidos, IVA causado y acreditable, entre otros. En el caso de personas físicas, pueden utilizar la (4.18 MB ) bitácora



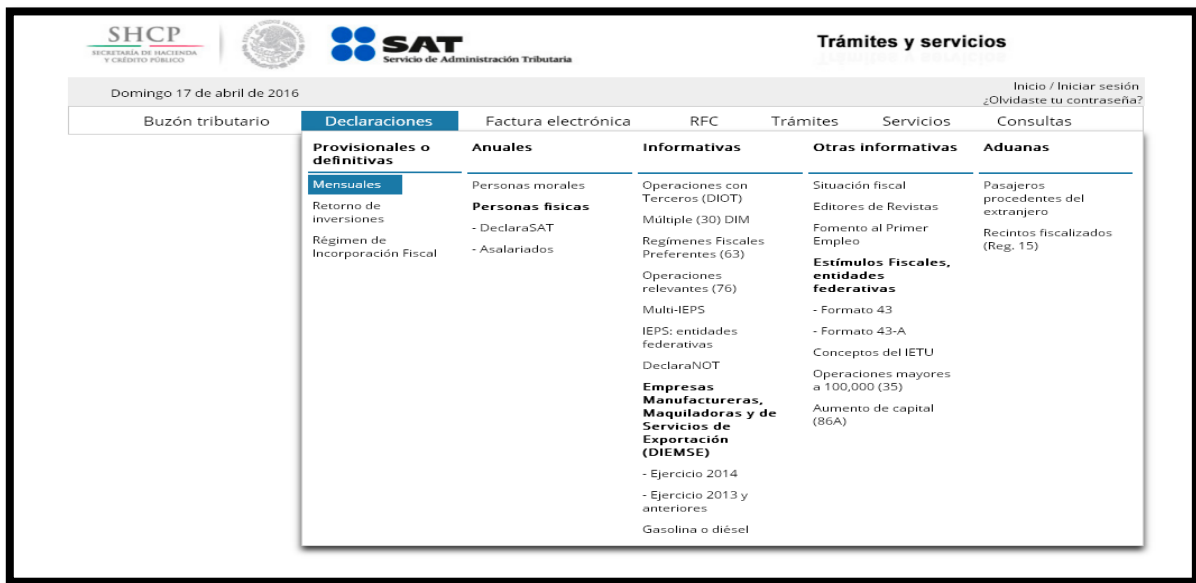
2014 de información necesaria para elaborar las declaraciones mensuales y la declaración anual.

5. Una computadora con acceso a internet.

### 3.3.2. Procedimiento para presentar las declaraciones incluidas las complementarias

En la sección trámites ingresa a declaraciones: provisionales o definitivas: mensuales y sigue estas indicaciones:

#### Ilustración 4 Ingreso al portal del SAT declaraciones complementarias



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

1.- Deberás seleccionar presentación de la declaración, indicar la periodicidad, el ejercicio fiscal, el tipo de declaración y el periodo.

Dar clic en siguiente. Puedes optar por capturar tus datos en línea o fuera de línea. El programa muestra las obligaciones o impuestos a declarar en el periodo seleccionado, de acuerdo con tu inscripción o avisos presentados en el RFC. También muestra un listado completo de las obligaciones fiscales existentes, para que, en su caso selecciones las que no tenga registradas, antes del envío de tu declaración aparezca un mensaje para que presentes el aviso que corresponda.

2.- Captura los datos que solicita el sistema. Puedes elegir que el sistema realice el cálculo de impuestos o capturar las cantidades que hayas determinado.

3.- Envía la declaración al SAT, quien enviará por esta vía un acuse de recibo. Si no tienes ingresos o no te resulta cantidad a pagar, sólo debes llenar los campos que el sistema habilite y enviar la información al SAT.

Cuando resulte cantidad a pagar, el acuse de recibo contendrá una línea de captura con el importe total a cargo con la cual debes hacer el pago. También se incluye la fecha límite de pago.

4.- Pago.

Las personas morales, así como las personas físicas deben hacer el pago con la línea de captura por transferencia electrónica desde el portal de su banco.

a. Las que tengan ingresos por arrendamiento o por actividades profesionales y el año anterior excedieron a \$ 300,000.00 mil pesos.

b. Las que tengan ingresos por actividades empresariales y el año anterior excedieron a \$1,750,000.00 millones de pesos.

Las personas físicas citadas que obtuvieron en el año anterior ingresos menores o iguales a los montos mencionados pueden pagar con la línea de captura en la ventanilla de cualquier banco autorizado o por transferencia electrónica.

Los bancos proporcionan el recibo de pago, consérvalo y verifica que contenga impresa la línea de captura y el importe pagado.

Se considera que se cumplió con los pagos provisionales y definitivos cuando se presentó la declaración y además se efectuó el pago si resultó cantidad a pagar.

### **3.3.3. Corrección a las declaraciones complementarias**

Para corregir declaraciones, por errores en el periodo de pago o concepto de impuesto declarado.

1. Ingresa a pago referenciado y selecciona:

- Presentación de la declaración.
- El mismo periodo de la declaración que presentaste incorrectamente.
- En tipo de declaración: selecciona complementaria.
- En opción: dejar sin efecto obligación.

El programa solicita que confirmes la declaración que vas a modificar, para lo cual muestra automáticamente los datos de la declaración que se desea modificar; en caso que confirmes la modificación, el sistema ingresa ceros en todos los campos de la declaración complementaria que presentas.

2. Envía la declaración al SAT, este remitirá por la misma vía el acuse de recibo.

3. Presenta la declaración correcta conforme al procedimiento ya señalado y, en tipo de declaración, selecciona normal o complementaria.

En el caso que exista impuesto a cargo debes pagar con la línea de captura, ya sea en el portal bancario por transferencia electrónica o en ventanilla bancaria, según corresponda.

Cuando se omitió declarar una o más obligaciones.

1. Ingresa a pago referenciado y selecciona:

- Presentación de la declaración.
- El mismo periodo de la obligación que declaraste.
- En tipo de declaración, marca complementaria.
- En opción: obligación no presentada.

Aparecen las obligaciones o impuestos no presentados.

- Selecciona la obligación o impuesto que vas a presentar.
2. Captura los campos habilitados en el programa, incluidos, en su caso, la actualización y los recargos a la fecha que presentes la declaración complementaria.
3. Envía la declaración al SAT y en caso que haya cantidad a cargo, realiza el pago con la línea de captura, ya sea por transferencia electrónica o en ventanilla bancaria, según corresponda.

Cuando no se realice el pago dentro del plazo señalado en la línea de captura.

Deberás hacer lo siguiente:

1. Ingresa a pago referenciado y selecciona:

- Presentación de la declaración.
- El mismo periodo cuyo importe no fue cubierto.
- En tipo de declaración selecciona complementaria.
- En opción elige modificación de obligaciones. El programa muestra los datos capturados de la declaración que se complementa.

2. Captura los montos de actualización y recargos que correspondan.

3. Envía la declaración, el SAT, a su vez te remitirá, por la misma vía, el acuse de recibo con la nueva línea de captura, la cantidad a pagar y la fecha límite para que realices el pago. El pago se efectúa en el portal bancario o en ventanilla bancaria, según corresponda.

Cuando se modifiquen datos relacionados con la determinación de impuestos o determinación de pago.

1. Ingresa a pago referenciado y selecciona:

- Presentación de la declaración.

- El mismo periodo que el señalado en la declaración que vas a modificar.
- En la sección determinación de impuesto debes elegir declaración complementaria.
- En opción deberás elegir modificación de obligaciones.

El programa muestra automáticamente los datos capturados en la declaración que se complementa.

2. Captura los datos correctos, ya sea en la sección determinación de impuesto o determinación de pago.

3. Envía la declaración al SAT, quien a su vez te remitirá, por la misma vía, el acuse de recibo con la nueva línea de captura, la cantidad a pagar y la fecha límite para que realices el pago.

El pago se efectúa en el portal bancario o en ventanilla bancaria, según corresponda.

Las personas morales deben efectuar las declaraciones complementarias en el servicio de declaraciones y pagos (pago referenciado) para modificar declaraciones que hayan presentado en el esquema anterior de pagos electrónicos.

#### **3.3.4.- Declaraciones bimestrales**

En el régimen de incorporación fiscal se presentan declaraciones de manera bimestral (enero y febrero, en marzo; marzo y abril, en mayo y así sucesivamente) inclusive si tienes trabajadores el impuesto que les retengas lo pagas en los mismos plazos. Con esto se exentan de presentar declaración anual.

Para presentar las declaraciones bimestrales, se debe de ingresar al apartado mis declaraciones de la aplicación electrónica mis cuentas en el cual generarás la línea de captura para realizar el pago, en el caso que resulte impuesto a cargo.

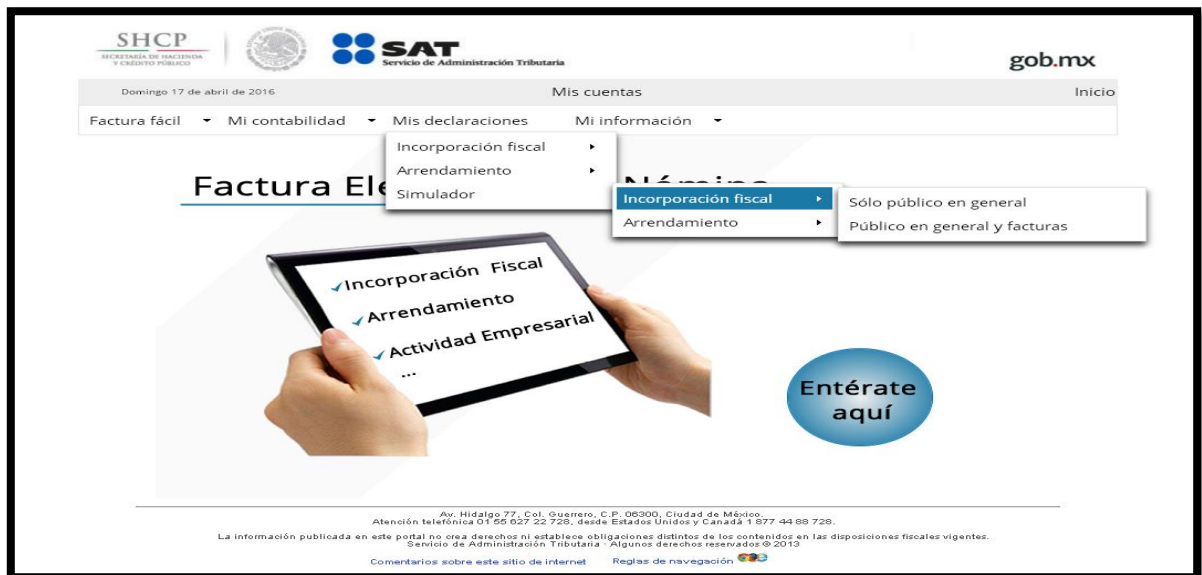
## Ilustración 5 Ingreso al portal del SAT declaraciones



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Se podrá practicar como hacer la declaración en el simulador o en el demo ubicado en mis cuentas.

## Ilustración 6 Simulador de envío de declaraciones



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

### 3.3.5. Declaración anual personas físicas

Como ya mencionamos anteriormente una de sus obligaciones a fin del ejercicio terminado es la presentación de su declaración anual antes de terminar el mes abril del periodo siguiente al concluido.

De acuerdo a la reforma fiscal todos los contribuyentes deberán de cumplir en tiempo y forma para tener una mejor calidad de vida como ciudadana. Para presentar la declaración anual 2015, el SAT puso a disposición 2 aplicaciones en su portal, asalariados y declara SAT, donde ya viene la información precargada de cada contribuyente, lo cual únicamente se realizará el llenado de los espacios correspondiente a tus deducciones personales y el sitio automáticamente hará el cálculo de los impuestos.

#### Ilustración 7 Presentación de declaración anual



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Al presentar tu declaración anual si tienes saldo a favor, podrás obtener la devolución del saldo a favor del ISR selecciona el campo correspondiente en el programa declara SAT y captura el nombre del banco y tu número de cuenta clave a 18 dígitos para que te efectúen el depósito, que en su caso corresponda.

Mediante una devolución automática recibes el monto de tu saldo a favor sin necesidad de que realices un trámite adicional. Para evitar posibles rechazos de la devolución o compensación ten en cuenta las siguientes recomendaciones.

Al elaborar la declaración anual deberás verificar que hayas capturado correctamente:

- El RFC de tu retenedor, patrón o la persona moral que te hizo los pagos.

- Los datos y montos de tus deducciones personales, en su caso.

Si tienes saldo a favor y deseas obtener la devolución, debes marcar el recuadro correspondiente en el programa declara SAT y capturar el número de tu cuenta bancaria clave. Así mismo será reembolsado a tu cuenta en un plazo de 10 días hábiles.

### Ilustración 8 Ingreso al portal declara SAT



The screenshot shows the login interface for the SAT (Servicio de Administración Tributaria) portal. At the top, there are logos for SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), the Mexican coat of arms, and SAT. The main heading is "Acceso a los Servicios Electrónicos del SAT". Below this, there are two input fields: "RFC:" and "Contraseña:". A blue button labeled "Iniciar Sesión" is positioned below the password field. Underneath the button, there are two blue hyperlinks: "Actualizar y/o Adicionar Correo Electrónico" and "Obtener Contraseña". At the bottom, a note states: "Ahora también puede autenticarse con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL)".

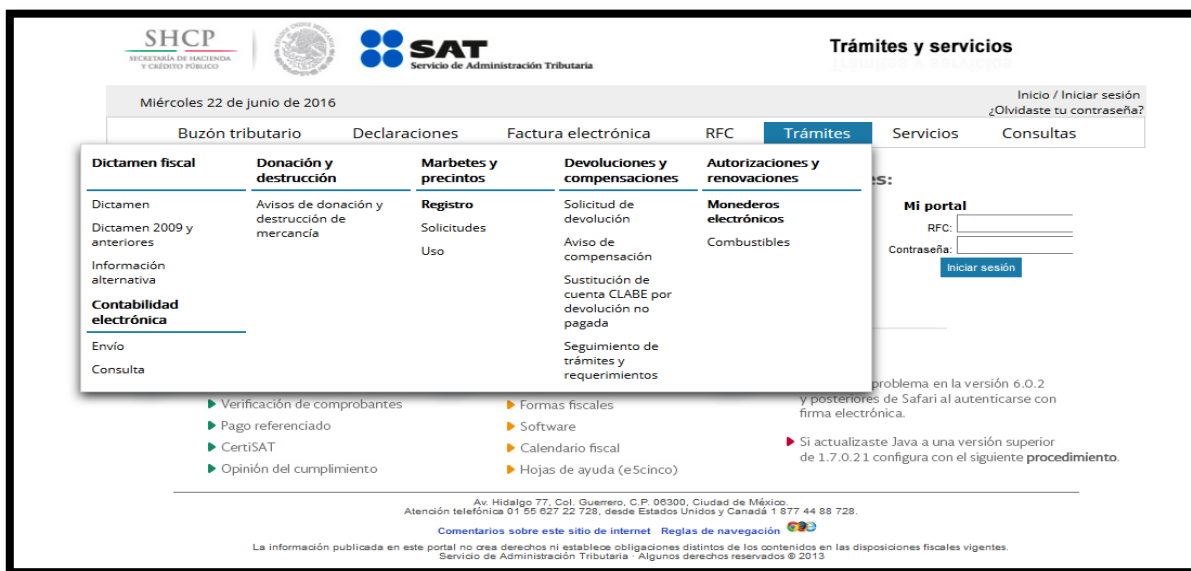
**Fuente:** [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Pueden existir algunas inconsistencias que pueden originar el rechazo o retraso de tu devolución el cual podrás consultar el estado de tu devolución.

Para revisión del estado de la devolución es:

- Desde el portal del SAT en opción de trámites.
- Ingresar tu RFC y CIEC en mi portal.
- Dentro solo buscar devoluciones y compensaciones, ahí mismo te desplegará la situación de tu devolución realizada.

## Ilustración 9 Simulador de envío de declaraciones



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

### 3.3.6. Declaración anual personas morales

1.- Ingresar al sistema con RFC y contraseña.

## Ilustración 10 Acceso al portal declaración anual personas morales



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



## Ilustración 11 Acceso a los servicios electrónicos

**Acceso a los servicios electrónicos**

RFC

Contraseña

**Enviar**

[Contraseña](#) | **Fiel**

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

2.- Apartados visualizar.

## Ilustración 12 Llenado de declaración

3.2. Apartados a visualizar.

Una vez ingresando al sistema podrás visualizar el siguiente Menú:

- Llenado de la Declaración:** Para iniciar con la captura de la declaración.
- Consulta de la Declaración:** Para realizar la consulta de las declaraciones ya enviadas.
- Impresión de Acuse:** Reimprime el acuse de la Declaración enviada y en su caso la línea de captura.
- Consulta de Declaraciones Pagadas:** Verifica las declaraciones ya enviadas y pagadas.

~ 7 ~

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

3.- Llenado de la declaración.

4.- Seleccionar el régimen a declarar.

5.- Señalar el ejercicio que se declara.

6.- Indica el periodo al que corresponde la declaración.

7.- Especificar el tipo de declaración a presentar.

- 8.- Capturar correctamente los datos para continuar con el llenado de la declaración.
- 9.- Se deberá llenar la declaración en cada uno de los apartados que integra la declaración, en aquellos campos marcados con rojo son de forma obligatoria para continuar.
- 10.-Debes ingresar a todos los apartados que integran la declaración para poder realizar el envío.
- 11.- Se encuentra un apartado de revisión de declaración por dudas.
- 12.- Realizar el envío de la declaración con la información correcta.
- 13.- Si deseas firmar la declaración con tu firma para mayor transparencia.
- 14.- Al concluir con el envío el sistema genera un acuse de recibo en la cual se muestra la determinación del impuesto correspondiente y en su caso línea de captura para realizar el pago correspondiente a través del portal bancario de su preferencia.

### Ilustración 13 Acuse de recibido declaración del ejercicio

 <b>SHCP</b> SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	<b>ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES</b>	 <b>SAT</b> Servicio de Administración Tributaria	
<b>R.F.C.:</b>	XXXX1001477	Hoja 2 de 2	
<b>Denominación o Razón Social:</b>	LIMITADOS UNIVERSALBO 117		
<b>Tipo de Declaración:</b>	Normal		
<b>Periodo de la Declaración:</b>	Del Ejercicio	<b>Ejercicio:</b>	2014
<b>Fecha y hora de presentación:</b>	28/04/2014 11:15	<b>Medio de presentación:</b>	Internet
<b>Número de Operación:</b>	140200002939		
<p>Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.</p> <p>Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.</p> <p>De le recomienda verifique si el calculo de la parte actualizada considero el último INPC publicado conforme lo establecen los artículos 20 y 21 del CFF.</p> <p>Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestros servicios de Internet en la dirección de <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.</p>			
<b>SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA</b>			
El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las Instituciones de Crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.			
<b>Línea de Captura:</b>	<b>0214 000M 0555 0836 8496</b>	<b>Importe total a pagar:</b>	<b>\$60,000</b>

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

El SAT elimina la declaración informativa anual de clientes y proveedores

Con la información obtenida de las facturas y a la contabilidad electrónica, la autoridad fiscal exime al contribuyente de la presentación de la declaración anual de clientes y proveedores conocida como forma oficial 42, correspondiente al ejercicio de 2015.

Esta medida es posible gracias a la información que contienen las facturas y a la contabilidad electrónica, presentada por los contribuyentes.

En la declaración conocida como forma oficial 42 se asentaban, entre otros, los siguientes datos: nombre, RFC y domicilio, de los clientes y proveedores con los que se hubieran tenido operaciones superiores a \$50,000.00 mil pesos y el monto de dichas operaciones.

En 2015, se recibieron 117,390 mil declaraciones anuales de este tipo, por lo que al eliminar el envío de esta información los contribuyentes agilizan sus tiempos y procesos y se disminuye el costo del cumplimiento.

Con ello se fortalece la política del SAT de no requerir al contribuyente, información o documentos que ya obran en nuestras bases.

Estas medidas de simplificación son posibles gracias al empleo de la tecnología que implementa el SAT en el ánimo de lograr que, para los contribuyentes, el cumplimiento de sus obligaciones sea fácil y rápido.

# Capítulo

## 4. Contabilidad electrónica presentación de la información al SAT

---



“El conocimiento llega, pero la sabiduría permanece”

(Alfred Tennyson)

## 4.1. Contabilidad electrónica

La contabilidad refleja, en términos monetarios, la situación financiera de una entidad y ayuda a los interesados a la toma de decisiones para que esta continúe cumpliendo con sus objetivos para la cual fue creada.

En términos fiscales y con las reformas al CFF la contabilidad electrónica se refiere a la obligación de llevar los registros y asientos contables a través de medios electrónicos capaces de generar archivos XML e ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT.

Para dar cumplimiento formal al ingreso mensual de información contable, únicamente se enviará la balanza de comprobación y el catálogo de cuentas con el código agrupador del SAT que permita su interpretación.

El 11 de julio de 2014 el SAT dio a conocer en el DOF el anexo 24 de la RM-14, en el cual se dan a conocer las siguientes especificaciones informáticas:

- Catálogo de cuentas utilizado en el periodo.
- Código agrupador de cuentas del SAT.
- Balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos) y cuentas de orden.
- Información de las pólizas generadas incluyendo el detalle por transacción, cuenta, subcuenta y partida, así como sus auxiliares.

## 4.2. Catálogo de cuentas

Una de las obligaciones a partir del 2014 es llevar la contabilidad electrónica, y subir la contabilidad a la página de internet del SAT.

(Elizondo Lopez, 2002) hace referencia a que el término catalogo de cuentas se define como *“una lista o enumeración pormenorizada y clasificada de los conceptos que integran el activo, pasivo, capital contable, ingresos y egresos de una entidad económica. Este identifica los conceptos (cuentas) que maneja una entidad, de acuerdo con las transacciones que realiza y que a su vez se expresan en los estados financieros”*. (p. 171).

Algunas empresas utilizan un documento que describe las operaciones que se cargarán y abonarán a cada cuenta de su catálogo y en caso de agregar o eliminar cuentas, éstas deben ser autorizadas por las personas indicadas.

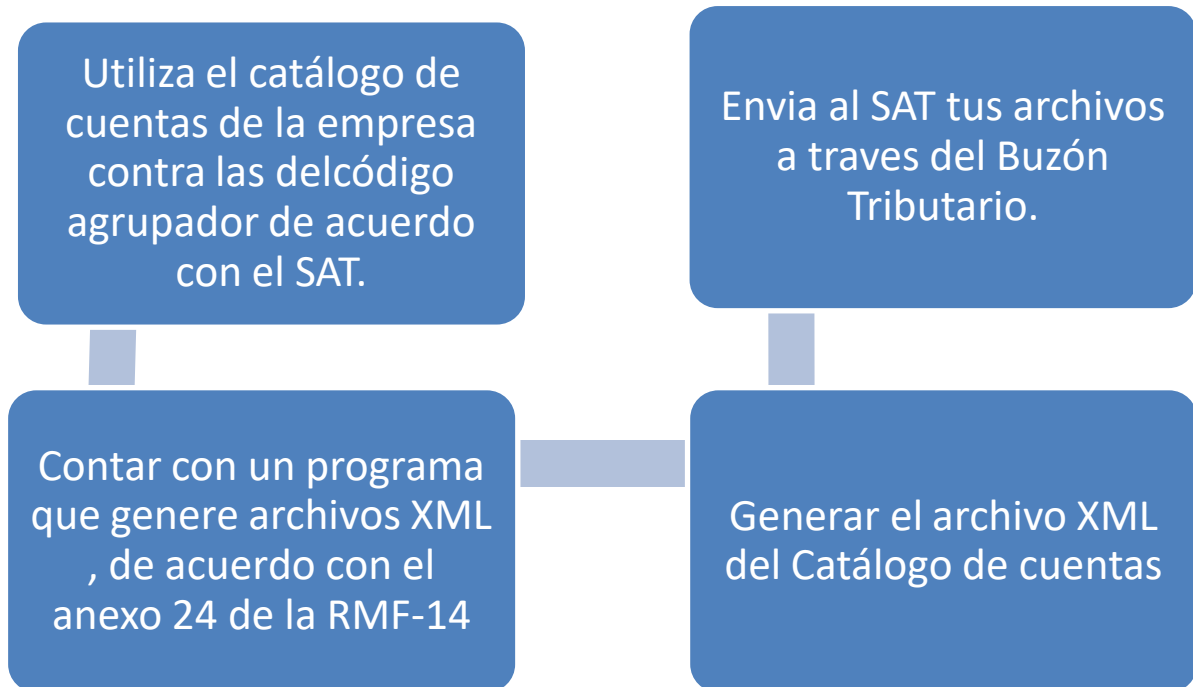
Los catálogos de cuentas están estructurados por niveles, el número de estos así como el nombre o clave que se les asigne dependerá del contribuyente, según sus necesidades particulares de operación, deberán preparar un catálogo sobre su base razonada y con la flexibilidad suficiente para un crecimiento futuro.

De tal manera se detalla los conceptos que integran por tres niveles:

1. Rubro. Es el nombre que reciben las subdivisiones de los elementos que se integran al estado de situación financiera.
2. Cuenta. Denominación que se le da a cada uno de los renglones que integran el activo, pasivo, capital contable, ingresos, costos y gastos de una entidad. Como ejemplo: caja, bancos, clientes, proveedores etc.
3. Subcuentas. Término contable que se le asigna a cada uno de los miembros o elementos que integran una cuenta principal o colectiva, por ejemplo, en la cuenta de bancos están las subcuentas de bancos nacionales y bancos extranjeros.

Procedimientos para enviar el catálogo de cuenta.

#### **Ilustración 14 Envío del catálogo de cuentas al SAT**



### 4.3. Código agrupador de cuentas del SAT

Es la clave numérica asignada por el SAT para clasificar cada una de las cuentas del catálogo de cuentas, también determinado por dicha autoridad para fines del envío de la contabilidad electrónica. Los contribuyentes deben asignar a todas las cuentas, de su catálogo de cuentas, el código agrupador que sea el más apropiado de acuerdo con la naturaleza de cada cuenta, como mínimo a dos niveles como se presenta a continuación. (Cuenta mayor y subcuenta).

**Ilustración 15 Código agrupador de cuentas del SAT**

Código agrupador de cuentas del SAT.		
Nivel	Código agrupador	Nombre de la cuenta y/o subcuenta
	<b>100</b>	<b>Activo</b>
	<b>100.01</b>	<b>Activo a corto plazo</b>
<b>1</b>	<b>101</b>	<b>Caja</b>
2	101.01	Caja y efectivo
<b>1</b>	<b>102</b>	<b>Bancos</b>
2	102.01	Bancos nacionales
2	102.02	Bancos extranjeros
<b>1</b>	<b>103</b>	<b>Inversiones</b>
2	103.01	Inversiones temporales
2	103.02	Inversiones en fideicomisos
2	103.03	Otras inversiones
<b>1</b>	<b>104</b>	<b>Otros instrumentos financieros</b>
2	104.01	Otros instrumentos financieros
<b>1</b>	<b>105</b>	<b>Clientes</b>
2	105.01	Clientes nacionales
2	105.02	Clientes extranjeros
2	105.03	Clientes nacionales parte relacionada
2	105.04	Clientes extranjeros parte relacionada
<b>1</b>	<b>106</b>	<b>Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo</b>
2	106.01	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo nacional
2	106.02	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo extranjero
2	106.03	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo nacional parte relacionada
2	106.04	Cuentas y documentos por cobrar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	106.05	Intereses por cobrar a corto plazo nacional
2	106.06	Intereses por cobrar a corto plazo extranjero
2	106.07	Intereses por cobrar a corto plazo nacional parte relacionada
2	106.08	Intereses por cobrar a corto plazo extranjero parte relacionada
2	106.09	Otras cuentas y documentos por cobrar a corto plazo
2	106.10	Otras cuentas y documentos por cobrar a corto plazo parte relacionada
<b>1</b>	<b>107</b>	<b>Deudores diversos</b>
2	107.01	Funcionarios y empleados
2	107.02	Socios y accionistas
2	107.03	Partes relacionadas nacionales
2	107.04	Partes relacionadas extranjeros
2	107.05	Otros deudores diversos
<b>1</b>	<b>108</b>	<b>Estimación de cuentas incobrables</b>
2	108.01	Estimación de cuentas incobrables nacional
2	108.02	Estimación de cuentas incobrables extranjero
2	108.03	Estimación de cuentas incobrables nacional parte relacionada
2	108.04	Estimación de cuentas incobrables extranjero parte relacionada

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



Para la corrección de la información en caso de que los archivos contengan errores informáticos, se enviarán por parte de la autoridad un aviso a través del buzón tributario para que, dentro del plazo de 3 días hábiles contando a partir de que surta efecto la notificación del referido aviso, el contribuyente corrija dicha situación y los envíe. En caso de no enviar los archivos corregidos dentro del citado plazo, se tendrán por no presentados.

En el caso de que por alguna razón el contribuyente modifique posteriormente los archivos ya enviados, se efectuará la sustitución de estos a través del envío de los nuevos archivos, lo cual se debe realizar dentro de tres días hábiles posteriores a cuando tenga lugar la modificación de la información por parte del contribuyente.

Otros medios de envío donde los contribuyentes que se encuentren en zonas donde no puedan acceder a internet, o bien, en el caso de que el tamaño del archivo no permita enviarlo por este medio, los contribuyentes entregarán la información a que se refiere la presente regla en la administración local de servicios al contribuyente adscrita a la circunscripción territorial de su domicilio fiscal ,a través de medios electrónicos como discos compactos, DVD o memorias flash, en los plazos señalados .

Este catálogo de cuentas se deberá presentar por única vez en el primer envío que realice el contribuyente, así como cada vez que éste sea modificado.

Personas morales a más tardar el día 20 de abril del ejercicio inmediato posterior.

Personas físicas a más tardar el día 22 de mayo del ejercicio inmediato posterior.

Para la presentación de la balanza de comprobación y el catálogo de cuentas ante el SAT ambos deberán generarse en formato XML para ser enviados a través del buzón tributario del SAT ingresando con el RFC y contraseña como se presenta a continuación.

## Ilustración 16 Buzón tributario para el envío de catálogo de cuentas y balanza

The image shows a screenshot of the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website's login page. At the top left, there are logos for SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) and SAT. The date 'Domingo 23 de agosto de 2015' is displayed. A navigation menu includes 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The main heading is 'Acceso a los servicios electrónicos'. Below this, there are input fields for 'RFC' and 'Contraseña', followed by an 'Enviar' button. A link for '¿Olvidaste tu contraseña?' is also present.

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Además los contribuyentes deben tener la posibilidad de generar información electrónica de sus pólizas contables y auxiliares para entregarla al SAT, cuando:

- El SAT ejerza facultades de comprobación directamente al contribuyente o a terceros relacionados (compulsas).
- El contribuyente solicite una devolución o realice una compensación.

Los contribuyentes del régimen de arrendamiento, servicios profesionales e incorporación fiscal quedan relevados del envío de contabilidad electrónica, siempre y cuando registren sus operaciones en el módulo de contabilidad “mis cuentas”. Art 112, fracción VIII de la ley del ISR.

## Ilustración 17 Registro de contabilidad en el módulo mis cuentas



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Antes del envío de la información se puede validar a través de esta herramienta:

## Ilustración 18 Validador de forma y sintaxis de documentos digitales



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

#### **4.4. Balanza de comprobación**

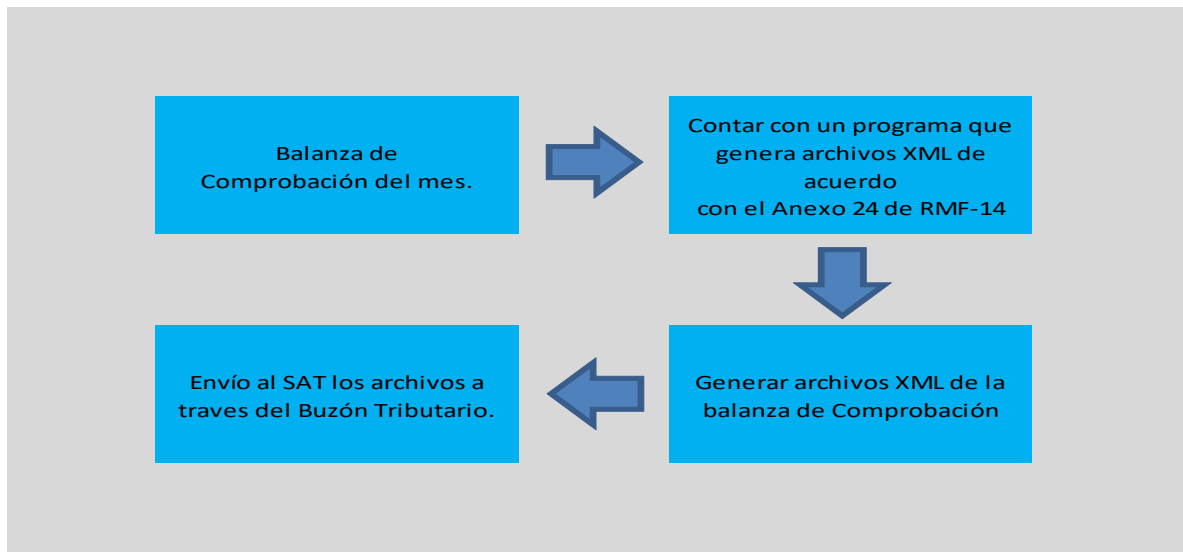
(Elizondo Lopez, 2002) hace referencia a que el término balanza de comprobación se define como *“un documento de trabajo, que no es un medio para proporcionar información financiera, razón por la cual no es considerada un estado financiero, a pesar de que toda la información que contiene nos permitirá la elaboración de dichos estados. Lo podemos definir como el estado auxiliar de la contabilidad necesario para verificar la observancia del principio de la partida doble, por lo que el importe de los cargos efectuados en las cuentas, debe ser igual al importe de los abonos”*. (p. 61).

En la regla 1.2.8.6 de la tercera resolución de modificaciones a la RMF-14 establece que la balanza debe incluir saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingreso, costos, gastos) y cuentas de orden; en el caso de la balanza de cierre del ejercicio se deberán incluir la información de los ajustes que para efectos fiscales se registren y esta será enviada al menos a nivel de cuenta mayor y subcuenta a primer nivel.

La balanza de comprobación deberá enviarse tratándose de personas morales y personas físicas, dentro los primeros 3 o 5 días hábiles respectivamente, al segundo mes posterior al que corresponde la información y así sucesivamente. Los contribuyentes que coticen en bolsa enviarán sus archivos mensuales dentro los primeros 3 días hábiles, al segundo mes posterior al trimestre que corresponda.

Las personas morales y las personas físicas del sector primario que optaron por presentar sus declaraciones semestralmente, podrán enviar sus archivos mensuales dentro de los primeros 3 y 5 días hábiles respectivamente al segundo mes posterior al semestre que corresponda.

## Ilustración 19 Procedimiento para enviar la balanza de comprobación



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Es muy importante detallar cada cuenta con el fin de no incurrir en errores y que sea una alerta para la autoridad fiscal. De tal manera se resalta que la información de las balanzas de comprobación es la financiera y no la fiscal por lo que hay que tener precaución con la información que se subirá en la página del SAT.

### Ilustración 20 XML de la balanza de comprobación

```
<?xml version="1.0"?>
<BCE:Balanza xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.0" RFC="CON020509A36"
TotalCtas="326" Mes="08" Ano="2014" xmlns:BCE="http://www.sat.gob.mx/balanza">
  <BCE:Ctas NumCta="600814" SaldoIni="0.0000" Debe="63108.2300" Haber="0.0000" SaldoFin="63108.2300" />
  <BCE:Ctas NumCta="1050001" SaldoIni="0.0000" Debe="104595.3800" Haber="0.0000" SaldoFin="104595.3800" />
  <BCE:Ctas NumCta="6200922" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="600613" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="6200935" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="600504" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="600511" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="600107" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="1020001" SaldoIni="939113.0700" Debe="1078074.5000" Haber="1425145.9800"
SaldoFin="592041.5900" />
  <BCE:Ctas NumCta="12501" SaldoIni="195603.4500" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="195603.4500" />
  <BCE:Ctas NumCta="2010015" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="600304" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="600205" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="6200924" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="600111" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="620050901" SaldoIni="0.0000" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="0.0000" />
  <BCE:Ctas NumCta="12408" SaldoIni="-37622.9800" Debe="0.0000" Haber="0.0000" SaldoFin="-37622.9800" />
```

## 4.5. Información de las pólizas generadas

En su página de internet clickbalance hace referencia a que el término pólizas contables “son un documento físico o digital en el que se registran las operaciones contables desarrolladas por una persona o una empresa. Se deben registrar de preferencia a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la operación, acto o actividad”. (“Guía de Conocimientos de Contabilidad Electrónica”, 2017)

Se clasifican en:

- Póliza de diario aquí se registran las operaciones que afectan la economía de la empresa, pero que no representan flujo de efectivo alguno, es decir, es la que se elabora cuando la operación que se está registrando no implica una entrada de dinero al banco a través de una ficha de depósito ni una salida por la cual se deba elaborar un cheque.
- Póliza de ingresos contienen los registros contables de todo aquello que implique entrada de dinero a la empresa ya sea en efectivo, transferencia o cheque y por la cual se expide una factura.
- Póliza de egresos aquí se registran las operaciones contables que impliquen erogaciones (egresos, pagos) o salidas de dinero para la empresa; tomando en cuenta que si la erogación se realiza por medio de un cheque, la póliza generada se conocerá como póliza de cheque.

De acuerdo con la fracción III de la regla I.2.8.1.6., establecida en la quinta resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2014, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad electrónica deberán hacerlo en sistemas electrónicos con la capacidad de generar archivos en formato XML que contengan información de las pólizas generadas.

Para la contabilidad electrónica las pólizas contables son los archivos que presentan el mayor número de elementos nuevos a considerar como:

Incorporará los catálogos de tipos de póliza, monedas y bancos.

Incorporará la información de pagos (cheques y transferencias).

Incorporará la información de los comprobantes fiscales digitales relacionados.

Cada póliza contable deberá contener:

- Detalle por cada transacción.
- Cada partida contendrá cuenta contable, subcuenta y sus auxiliares.
- Debe ser posible distinguir los CFDI que soporten la operación.

- Los impuestos deben poder distinguirse con las distintas tasas y cuotas, cuando deba pagar el impuesto indicar la actividad.
- Para operaciones relacionadas con terceros debe incluirse el RFC de éste.
- Cuando el folio fiscal no pueda identificarse en las pólizas contables, el contribuyente podrá, relacionarlos a través de un reporte auxiliar.
- El RFC y el monto contenido en los comprobantes que amparen dicha póliza contable.

La información generada de las pólizas deberá entregarse mensualmente, incluyendo el detalle por transacción, cuenta, partida, auxiliares y subcuenta. Las pólizas contables se enviarán al mismo tiempo que la balanza de comprobación.

Las pólizas contables se entregarán conforme a las fechas establecidas para la balanza de comprobación y podrán enviarse al SAT dentro del mes siguiente a la fecha en que se realicen las operaciones respectivas.

## **4.6. Objetivos del SAT de implementar herramientas digitales**

### **4.6.1. Mayor fiscalización**

Mientras que entre enero y junio de 2014 la recaudación a los grandes contribuyentes alcanzó más de \$ 40, 000, 000,000.00 mil millones de pesos, en el mismo periodo del 2015 el monto obtenido sólo llegó a \$12, 000, 000,000.00 mil millones, de acuerdo con datos del SAT lo que representó un descenso anual de 68%.

El SAT se encuentra inmerso en un constante proceso de transformación, que busca facilitar los trámites y la relación con los contribuyentes para motivar el cumplimiento voluntario, combatir la evasión fiscal para incrementar la recaudación sin elevar los impuestos; contar con una organización eficiente y reconocida por su capacidad, ética y compromiso.

Esta transformación se construye a partir de una solución integral, que contempla redefiniciones en materia de procesos, organización, gente, modelos de información y el aprovechamiento de las tecnologías disponibles. La solución se enmarca en un principio de arquitectura institucional, que busca dar consistencia y armonía a cada componente del SAT.

Este proceso demanda una cultura colaborativa, en la que se reconoce el trabajo y contribución de cada quien, un significado y un valor fundamental. Las relaciones e interdependencias adquieren una dimensión que cubre a todos los actores, recursos y habilitadores involucrados, para reconocerlos como elementos de un mismo flujo y propósito común que permiten obtener un resultado comprensible y transparente para todos.



Al considerar que la solución integral no es un suceso sino un proceso donde se identifican elementos en función de las áreas de oportunidad para responder a las necesidades de los contribuyentes y al cumplimiento de los objetivos del SAT, se han creado los expedientes del cambio, que irán añadiendo información para facilitar la comprensión de esta transformación entre quienes participamos y hacemos posible este proceso de modernización.

#### **4.6.2. Disminuir la evasión fiscal**

La evasión fiscal es el no pago de una contribución lo que es el equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir. Este es uno de los problemas que enfrenta el SAT a causa de contribuyentes que han ideado caminos para dejar de tributar al estado.

La defraudación se da mediante el uso de comprobantes fiscales falsos, omisión de expedición de facturas, solicitar deducciones por operaciones falsas, no llevar en orden los sistemas contables u omitir contribuciones.

En 2012, el SAT registró que los impuestos no pagados por evasión fiscal sumaron 483,000 mil millones de pesos, el equivalente al 3.1% del PIB. Por ello a partir del 2014 y como resultado de la reforma fiscal tomó varias medidas. Una de ellas, señalada en el artículo 69B del CFF, es que mensualmente publica en su página de internet y en el DOF, el nombre de los contribuyentes vinculados a esquemas de evasión mediante la venta de facturas que registran operaciones inexistentes.

Al año 2016 el SAT ventiló a 728 contribuyentes 623 personas morales y 105 personas físicas. Además, aplica multas económicas, según los impuestos omitidos y la reincidencia del caso. Las sanciones incluyen clausurar el negocio o las actividades de la persona física, embargar mercancías que vengan del comercio exterior, cancelar los certificados para no permitirle la emisión de facturas digitales, asegurar cuentas bancarias o privar de la libertad desde 3 meses hasta 9 años, según el (Art 108 del CCF).

#### **4.6.3. Formas más utilizadas por los contribuyentes para no pagar impuestos.**

- Empresas de facturación de operaciones simuladas.

Se da cuando un grupo de empresas o personas físicas emiten entre ellas CFDI por supuestos servicios contratados para que al momento de la declaración el contribuyente asegure que tuvo gastos fijos y menos ganancias. Mientras más gastos fijos se tenga, menos utilidades tendrá, por lo tanto menor será el impuesto a pagar.

- Empresas que deducen operaciones simuladas.

A partir de 2014 emitir facturas digitales es una obligación para todos los contribuyentes. Pero esto no fue un problema para los contribuyentes evasores, porque entre ellos también han surgido grupos que generan facturas válidas ante el SAT pero con gastos o compras que no se realizaron. Los gastos acreditados en dichas facturas se meten como deducciones personales o de la compañía. Estos costos fijos podrían resultar en devoluciones del IVA.

Si un cliente o proveedor incurre en esto tendrá que hacérselo saber al SAT y aclarar qué tipo de relación comercial tuviste con el evasor, así como modificar tu situación fiscal si utilizaste sus facturas en tu declaración fiscal.

- Personas físicas que piden a otros facturar por ellos.

Algunas personas físicas distribuyen entre sus familiares copia de su RFC y piden que facturen a su nombre para generar más gastos que pueda deducir en su declaración anual. Si el SAT detecta esta operación y lo compara con el propietario de la cuenta bancaria que hizo el pago no coincidirá y pedirá una explicación al contribuyente.

- Recibir pagos en su cuenta bancaria y no declararlos como ingresos.

Las donaciones están exentas del pago de impuestos, pero no deben exceder del 10% de los ingresos del donante. En ocasiones estas pueden tratarse de ingresos que alguna persona recibió a cambio de una actividad empresarial.

Al respecto el SAT envía un requerimiento al cuentahabiente indicándole que detectó una serie de ingresos en su cuenta bancaria y que por ese dinero deberá pagar ISR. Si realmente el contribuyente recibió dichas donaciones tendrá que aclararlo al SAT a través del buzón tributario y con una carta del donante que indique el motivo del depósito.

- Abuso del outsourcing.

Los servicios tercerizados son un gasto deducible para las empresas. Hay contribuyentes que optan por contratar los servicios de nómina a través de esta vía. El acuerdo de evasión se da entre la empresa contratante y la compañía de tercerización. La primera le paga cierta cantidad por sus servicios, pero la empresa de outsourcing le emite una factura por un monto mayor. La devolución que resulte de IVA se divide entre los dos.

Artículo 29 de la ley del SAT.

Con el propósito de conocer con mayor detalle los niveles de evasión fiscal en el país, el SAT publica anualmente estudios sobre la evasión fiscal en la que participan al menos dos instituciones académicas de prestigio en el país. Los resultados se dan a conocer a las comisiones de hacienda y crédito público de ambas cámaras del congreso de la unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio.

#### **4.6.4. Elevar la recaudación fiscal**

Contribuir al erario es una obligación constitucional de todos los mexicanos para financiar el gasto público, lo que le permite al estado fomentar el desarrollo económico, así como implementar programas y medidas a favor de aquellos que menos tienen.

En este sentido, la obtención de los recursos públicos juega un papel fundamental. En nuestro país, esta tarea recae en el SAT, al que la propia ley del organismo le da el carácter de autoridad fiscal y le otorga el mandato legislativo de cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Aplicar la legislación fiscal y aduanera, para que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público.
- Fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras.
- Facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario.
- Combatir la evasión y elusión fiscales.
- Generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Los esfuerzos del personal se alinean al plan estratégico 2013-2018 en el que se establece que la misión del SAT consiste en recaudar los recursos tributarios y aduaneros que la ley prevé, dotando al contribuyente de las herramientas necesarias que faciliten el cumplimiento voluntario a través de procesos más simples donde se destacan los siguientes objetivos:

- Facilitar el cumplimiento voluntario: que los contribuyentes tengan las herramientas y medios a su disposición para que puedan cumplir con su obligación de manera ágil y sencilla.
- Facilitar el comercio exterior.
- Generar oportunidades para la autocorrección: poner atención en contribuyentes que enfrentan dificultades para cumplir sus obligaciones y ofrecer mejores condiciones para que corrijan su situación fiscal.

- Aumentar la presencia fiscal personalizada y preventiva: es mayoría los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones; sin embargo, hay contribuyentes que requieren un seguimiento cercano para que cumplan de manera correcta y oportuna con sus estas.
- Fortalecer la capacidad de detección: a través del desarrollo y uso intensivo de modelos de riesgo para detectar patrones inusuales en el comportamiento de los contribuyentes.
- Aumentar la velocidad de reacción en la emisión de actos de control: reducir el tiempo entre la detección de inconsistencias u omisiones y el momento en que usa los medios a su disposición para hacerse de los elementos aclaratorios.
- Actuar con contundencia: dado el impulso que el SAT ofrece a medidas de facilitación y fomento a la corrección cuando existe alguna omisión de los contribuyentes, una vez fincadas las responsabilidades sobre los incumplidos, se trabaja para que se empleen todos los mecanismos a disposición de la autoridad para garantizar el debido cumplimiento, así como aplicar las sanciones correspondientes.

#### **4.6.5. Cumplimiento fiscal**

En la página del SAT podemos obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT le ofrece las siguientes opciones:

1. Generarla a través de la página de internet del SAT, con su contraseña o firma electrónica, de conformidad con la regla 2.1.35. De la RMF 2015.
2. Cuando requiera de un subsidio o estímulo, podrá obtenerla por conducto de las entidades o dependencias gubernamentales que tengan a su cargo la aplicación de dichos subsidios o estímulos, ello de conformidad con lo señalado en las reglas 2.1.26. y 2.1.36. De la RMF 2015.
3. A través de un tercero autorizado, cuando lo autorice a consultarla, de acuerdo a lo establecido en la regla 2.1.35. Primer párrafo y la fracción IV de la RMF 2015.
4. Solicitarla en el número telefónico de INFOSAT: 01-800-46-36-728 o por correo electrónico a la dirección: [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx); esta será enviada dentro de las 24 horas siguientes, al correo electrónico que haya proporcionado al SAT en la gestión de su firma electrónica.
5. Solicitarla a dependencias gubernamentales, proporcionándoles su cédula de identificación fiscal con código de barras bidimensional.

La Opinión emitida por la autoridad fiscal es para fines exclusivos de las disposiciones fiscales vigentes, aplicables a cada supuesto, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo tiene una vigencia de 3 meses para efecto de la obtención de estímulos o subsidios y una vigencia de un mes en los demás casos.

#### **4.7. Normatividad de la contabilidad electrónica**

Con la reforma al CFF, aplicable al ejercicio 2014, se estableció en su artículo 28 que los contribuyentes están obligados a realizar sus registros y asientos que integran la contabilidad en medios electrónicos, además, proporcionar mensualmente su información contable a través de la página de internet del SAT, conforme a las disposiciones generales que se dieran a conocer por este último.

Fue hasta el 4 de julio de 2014 cuando se publicó en el DOF, a través de la segunda modificación a la resolución fiscal 2014, las reglas generales que establecen los lineamientos básicos y los plazos para que los contribuyentes cumplan con las obligaciones referidas.

En artículo 28 del CFF hace referencia a las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:

1.-La contabilidad, para efectos fiscales, se integra por:

- Los libros, sistemas y registros contables.
- Papeles de trabajo.
- Estados de cuenta.
- Cuentas especiales.
- Libros y registros sociales.
- Control de inventarios y método de valuación.
- Discos y cintas u otro medio procesable de almacenamiento de datos.
- Sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros.
- Documentación comprobatoria de los asientos respectivos.
- Documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- Información que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes.
- Tratándose de personas que enajenen gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, deberán contar con equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos (registros de volumen que se utilizan para determinar la existencia, adquisición y venta de combustible) mismos que formarán parte de la contabilidad del contribuyente y estos equipos y programas deben ser autorizados por el SAT. (Artículo 33 CFF).

2.-Los registros contables a los que se refiere la fracción anterior deben cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de este código y disposiciones de carácter general que emita el SAT. (Artículo 33 CFF).

3.-Los registros que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el reglamento de este código y las disposiciones de carácter general que emita el SAT. La documentación comprobatoria de dichos registros debe estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente. (Artículo 34 CFF).

4.-Ingresarán de forma mensual su información contable a través de la página de internet del SAT, de conformidad con reglas de carácter general que se emitan para tal efecto.

Artículo 30-A del CFF. Declaración de clientes y proveedores.

Los contribuyentes que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos, deberán proporcionar a las autoridades cuando así se lo soliciten en los medios procesables que utilicen, la información sobre sus clientes y proveedores, así como aquella relacionada con su contabilidad que tenga en dichos medios.

Artículo 33 del CFF.

Para efectos del artículo 28, fracciones I y II del código, nos menciona lo siguiente:

A. Los documentos e información que integran la contabilidad son:

- Registros contables, catálogo de cuentas y pólizas (ingresos, egresos y diario).
- Avisos o solicitudes en el RFC, así como la documentación soporte.
- Declaraciones anuales, informativas pagos provisionales, mensuales, bimestrales, trimestrales o definitivos.
- Estados de cuenta bancarios (inversiones, tarjeta de crédito, débito o servicios) y las conciliaciones bancarias.
- Acciones, partes sociales y títulos de crédito en los que sea parte el contribuyente.
- Documentación relacionada con la contratación de personas físicas (contrato con trabajadores o contrato de subcontratación) así como su inscripción y avisos en el IMSS e INFONAVIT.
- Documentación relativa a importaciones y exportaciones (aduanera o comercio exterior).
- Registro de las operaciones, actos o actividades.

B. Los registros o asientos contables deberán:

- Ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones.

- Integrarse en el libro diario, de forma descriptiva, las operaciones, en el orden cronológico en que se efectúen, señalando la cuenta, saldo inicial, cargos y abonos y saldo final del periodo.
- Permitir la identificación de cada operación y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales y que pueda identificarse la forma de pago, las contribuciones, tasas y cuotas.
- Permitir la identificación de inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria precisando la fecha de adquisición del bien, descripción, el monto original de la inversión, el porcentaje e importe de su deducción anual, en su caso, y la fecha de inicio de su deducción.
- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
- Formular los estados de posición financiera, de resultados, de variaciones en el capital contable, de origen y aplicación de recursos, las balanzas de comprobación, incluyendo cuentas de orden y notas a dichos estados.
- Relacionar estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.
- Identificar las contribuciones que se deban cancelar o devolver, en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos que se otorguen.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales y de subsidios.
- Identificar los bienes distinguiendo, entre los adquiridos o producidos, las materias primas y productos semiterminados o terminados, los enajenados, así como los destinados a donación o, en su caso, destrucción.
- Si la información de los comprobantes fiscales que integran la contabilidad estén en otro idioma o en moneda extranjera, deberán acompañarse de la traducción correspondiente y señalar el tipo de cambio.
- Establecer por centro de costos, identificando las operaciones de cada sucursal incluyendo aquéllos que se localicen en el extranjero.
- Señalar la fecha de realización de la operación, su descripción, la cantidad o unidad de medida en su caso, la forma de pago especificando si fue de contado, a crédito, a plazos o en parcialidades, y el medio de pago o de extinción de dicha obligación, según corresponda.

- Permitir la identificación de los depósitos y retiros en las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente y conciliarse contra las operaciones realizadas y su documentación soporte (estados de cuenta).
- Llevar un control de inventarios identificando el método de valuación:
  - PEPS, UEPS, Promedio detallista.
- Los registros relativos a la opción de diferimiento de la causación de contribuciones conforme a las disposiciones fiscales, en el caso que se celebren contratos de arrendamiento financiero.
- El control de los donativos de los bienes recibidos por las donatarias autorizadas en términos de la ley del ISR.
- Contener el IVA que le haya sido trasladado al contribuyente y el que haya pagado en la importación, correspondiente a la parte de sus gastos e inversiones, conforme a los supuestos siguientes:
  - La adquisición de bienes, de servicios y el uso o goce temporal de bienes, que se utilicen exclusivamente para realizar sus actividades por las que deban pagar el impuesto.
  - La adquisición de bienes, de servicios y el uso o goce temporal de bienes, que se utilicen exclusivamente para realizar sus actividades por las que no deban pagar el impuesto.
  - La adquisición de bienes, de servicios y el uso o goce temporal de bienes, que se utilicen indistintamente para realizar tanto actividades por las que se deba pagar el impuesto, como aquéllas por las que no se está obligado al pago del mismo.
- Cuando el destino de los bienes o servicios varíe y se deba efectuar el ajuste del acreditamiento previsto en el artículo 5o.-A de la ley del IVA, se deberá registrar su efecto en la contabilidad.

Artículo 34 del CFF. Para efectos del artículo 28, fracción III del Código, el contribuyente deberá conservar y almacenar como parte integrante de su contabilidad toda la documentación relativa al diseño del sistema electrónico donde almacena y procesa sus datos contables y los diagramas del mismo, poniendo a disposición de las autoridades fiscales el equipo y sus operadores para que las auxilien cuando éstas ejerzan sus facultades de comprobación y, en su caso, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas correspondientes vinculadas con la generación y conservación de documentos electrónicos.

El contribuyente que se encuentre en suspensión de actividades debe conservar su contabilidad en el último domicilio que tenga manifestado en el RFC y, si con posterioridad desocupa el domicilio consignado ante el referido registro, deberá presentar el aviso de cambio de



domicilio fiscal, en el cual deberá conservar su contabilidad durante el plazo que establece el artículo 30 del CFF.

El envío de la información contable será a través de archivos comprimidos con formato zip a través del buzón tributario, en el apartado contabilidad electrónica; el envío debe hacerse con firma electrónica vigente. La siguiente tabla muestra los periodos en que se debe dar cumplimiento con el envío de la contabilidad electrónica de acuerdo con el contribuyente y su obligación.

**Tabla 7 ¿Cuándo debo cumplir con la contabilidad electrónica?**

Contribuyente obligado	Obligación	Periodo de cumplimiento del primer envío
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector financiero</li> <li>• Personas morales y personas físicas con ingresos acumulables iguales o mayores a 4 millones de pesos del ejercicio 2013.</li> </ul>	<p>Catálogo de cuentas con código agrupador</p> <p>Balanza de comprobación</p>	<p>A más tardar el 30 de abril de 2015 la información de enero y febrero de 2015.</p>
<p>Sector financiero y personas morales con ingresos acumulables iguales o mayores a 4 millones de pesos del ejercicio 2013.</p>	<p>Pólizas del periodo y sus auxiliares de cuenta y folios fiscales</p>	<p>A partir del 3 de septiembre de 2015, a solicitud de la autoridad fiscal, de la información correspondiente a julio de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuyentes cuyos ingresos acumulables sean inferiores a 4 millones de pesos correspondientes al ejercicio 2013.</li> <li>• Contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.</li> <li>• Las personas morales a que se refiere el Título III de la Ley del ISR.</li> <li>• Contribuyentes que se inscriban al RFC durante el ejercicio 2014 ó 2015.</li> <li>• A partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se inscribieron al RFC, aquellos contribuyentes que se inscriban a partir del 1 de enero de 2016.</li> <li>• Personas físicas para el caso de pólizas y sus auxiliares.</li> </ul>	<p>Catálogo de cuentas con código agrupador</p> <p>Balanza de comprobación</p> <p>Pólizas del periodo y sus auxiliares de cuenta y folios fiscales</p>	<p>A más tardar el 3 y 7 de marzo de 2016.</p> <p>Para las pólizas del periodo y sus auxiliares de cuenta y folios fiscales posterior a la fecha antes señalada a solicitud de la autoridad fiscal.</p>

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

#### **4.7.1. Consecuencias de no llevar contabilidad**

Entre las consecuencias que se podrán contraer por no cumplir con las obligaciones se encuentran:

No serán deducibles las erogaciones realizadas (Art 27, fracción IV, 105, último párrafo, 147, fracción V, de la LISR).

La persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia general, o la administración única de las personas morales, serán responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas personas morales durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la persona moral que dirigen, cuando dicha persona moral no lleve contabilidad, la oculte o la destruya (Art 26 fracción III, del CFF).

Presunción de ingresos por parte de la autoridad cuando se omita registrar las operaciones en la contabilidad o estas no coincidan, entre otros (Art 59-60 del CFF)

#### **4.7.2. Extensible Markup Language**

XML, es un lenguaje de marcas desarrollado por el www Consortium utilizado para almacenar datos en forma legible. Deriva del lenguaje SGML, y permite definir la gramática de lenguajes específicos (de la misma manera que HTML) es a su vez un lenguaje definido por SGML, para estructurar documentos grandes. A diferencia de otros lenguajes, XML da soporte a bases de datos, siendo útil cuando varias aplicaciones deben comunicarse entre sí o integrar información.

XML se propone como un estándar para el intercambio de información estructurada entre diferentes plataformas. Es una tecnología sencilla que tiene a su alrededor otras que la complementan y la hacen mucho más grande y con unas posibilidades mucho mayores. Tiene un papel muy importante en la actualidad ya que permite la compatibilidad entre sistemas para compartir la información de una manera segura, fiable y fácil.

#### **4.7.3. Comprobante fiscal digital por internet**

CFDI son las siglas de la facturación electrónica que indican 4 características de su formato.

Comprobante. Es el documento digital que verifica que ha habido un proceso de compra venta que justifica ante el sistema de administración fiscal que se efectuó el proceso y que se pagaron los impuestos designados por la autoridad hacendaria. Este sirve para poder decir qué se compró, qué se vendió y deducir impuestos en determinados casos. Así como para que los empleados puedan demostrar a los empleadores los gastos por viáticos de un viaje de negocio.

Fiscal. El término Indica que el comprobante se encuentra en el marco de normas y reglamentaciones hacendarias y debe ajustarse a la legislación aplicable. Por ejemplo, las facturas electrónicas deben de estar certificado por un PAC, para que tenga valor. Además de que en el CFDI se deben indicar la fecha de la transacción y del envió en tiempo y forma al SAT.

Digital. Se refiere a que los comprobantes fiscales, son creados en un sistema binario (dígitos 0 y 1) que permite que se puedan manipular grandes cantidades de información de manera rápida al estar almacenadas en el disco duro de una computadora y que puede ser reproducible e incluso dañado, se puede recuperar.

Por Internet. En el CFDI tenemos que buscar un PAC, que descentraliza la facturación, en términos de seguridad informática o en actualización de software con un PAC nos comunicamos por Internet, le enviamos la factura electrónica digitalmente, como si fuera un correo electrónico. Por tanto podemos emitir CFDI desde un celular, lugar público o en una venta hecha fuera de nuestras oficinas de forma rápida.

#### **4.7.4.- Requisitos de las facturas electrónicas (CFDI).**

- 1.- Registro federal de contribuyentes de quien los expida.
- 2.- Régimen fiscal en que tributen conforme a la ley del ISR.
- 3.- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las facturas electrónicas.
- 4.- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- 5.- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- 6.- Lugar y fecha de expedición.
- 7.- Clave del RFC de la persona a favor de quien se expida.
- 8.- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- 9.- Valor unitario consignado en número.
- 10.- Importe total señalado en número o en letra.
- 11.- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- 12.- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el de los impuestos retenidos.

13.- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedera electrónica que autorice el SAT).

14.- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

a) Fecha y hora de certificación.

b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas CFDI cuentan con un elemento opcional llamado "addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el PAC y se le hubiera asignado el folio.

## Ilustración 21 Ejemplo de CFDI

FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI)				
<b>TRANSPORTE TERRESTRE IZEL</b>				
	RFC: AAA010101AAA Zapotal No. Ext. 125 Col. La Manga II  Villahermosa, Centro, Tabasco. C.P. 86069 Tel.: (993) 2692919. E-Mail: informes@gncys.com		<b>FACTURA:</b> <b>00501</b> <b>Folio Fiscal:</b> 5B65EFEA-7C5F-4E09-9ACE-31FD53E84151 <b>No de Serie del Certificado del CSD:</b> 20001000000100005868 <b>Fecha y hora de emisión:</b> 02-08-2014 23:39:54	
<b>LUGAR DE EXPEDICION : VILLAHERMOSA, TABASCO</b>				
<b>RECEPTOR : COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b> <b>RFC CLIENTE : CFE370814QIO</b> <b>DIRECCION : Av. Paseo de la Reforma No Ext. 164 Col. Juárez</b>  <b>, Distrito Federal, C.P. 06600, México.</b> <b>TELEFONO :</b>				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1.000	Pieza	Servicios de Mantenimiento	12,000.000	12,000.000
( DOCE MIL PESOS 00/100 M.N. )			SUBTOTAL \$	12,000.00
			DESCUENTO \$	0.00
			IVA %16 \$	1,920.00
			SUBTOTAL \$	13,920.00
			- RET IVA \$	1,920.00
			- RET ISR \$	0.00
			TOTAL \$	12,000.00



MÉTODO DE PAGO : **NO IDENTIFICADO**  
 CTA. BANCARIA : **NO IDENTIFICADO**  
 RÉGIMEN : **PERSONA MORAL**

SUBTOTAL \$ 12,000.00  
 DESCUENTO \$ 0.00  
 IVA %16 \$ 1,920.00  
 SUBTOTAL \$ 13,920.00  
 - RET IVA \$ 1,920.00  
 - RET ISR \$ 0.00  
 TOTAL \$ 12,000.00

**Sello Digital del CFDI:**  
 leygtvhtfGRCorAJulikpWEacUI3Ft9vbEiVFVK4/jyUIA8cUjsKNsNS2mfWLQMEhEnH1CaBlrAdzGdDpd3j-XMvrc9s/LMitY Z25zielsf7tgKMOH+UMQO24  
 TxABPVzbCw1jMb2/3tlhbXk1vGQ7Ty5WsOL/khnH2e3uQAQc=

**Sello del SAT:**  
 NPijade7dAAGyul6F2VnbB0djo+F12sHNRfI7KzN3tPsmztvofPIMJ5e8zY6wcD+enCr1SY8tpMk7RqTJIEio5MT6VObhZdqssePM6+yAGhHH2euZ1VC0F  
 sYTfZ1BPZRTQQjzoBhUAD0boXEQCeA9vjPxcMH82z8XCfgCLYRbM=

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 ||1.0|5B65EFEA-7C5F-4E09-9ACE-31FD53E84151|NPijade7dAAGyul6F2VnbB0djo+F12sHNRfI7KzN3tPsmztvofPIMJ5e8zY6wcD+enCr1SY8tpMk7Rq  
 TJIEio5MT6VObhZdqssePM6+yAGhHH2euZ1VC0FsYTfZ1BPZRTQQjzoBhUAD0boXEQCeA9vjPxcMH82z8XCfgCLYRbM=|20001000000100005868||

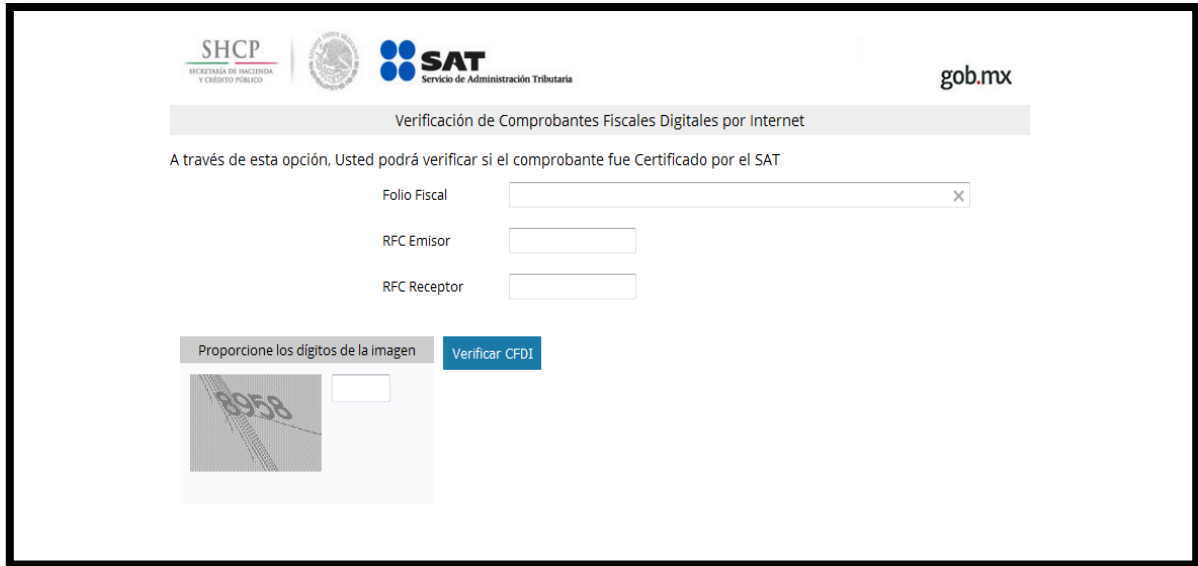
**No de Serie del Certificado del SAT: 20001000000100005868**  
**Fecha y hora de certificación: 02-08-2014 23:39:54**

Pago en una sola exhibición      Esta es una representación impresa de un CFDI      Efectos fiscales al pago  
 Descarga tu factura en XML.GNCYS.COM      Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

El SAT a través de su página de internet pone una herramienta a disposición de los usuarios que deseen consultar un CFDI para verificar que éste fue certificado.

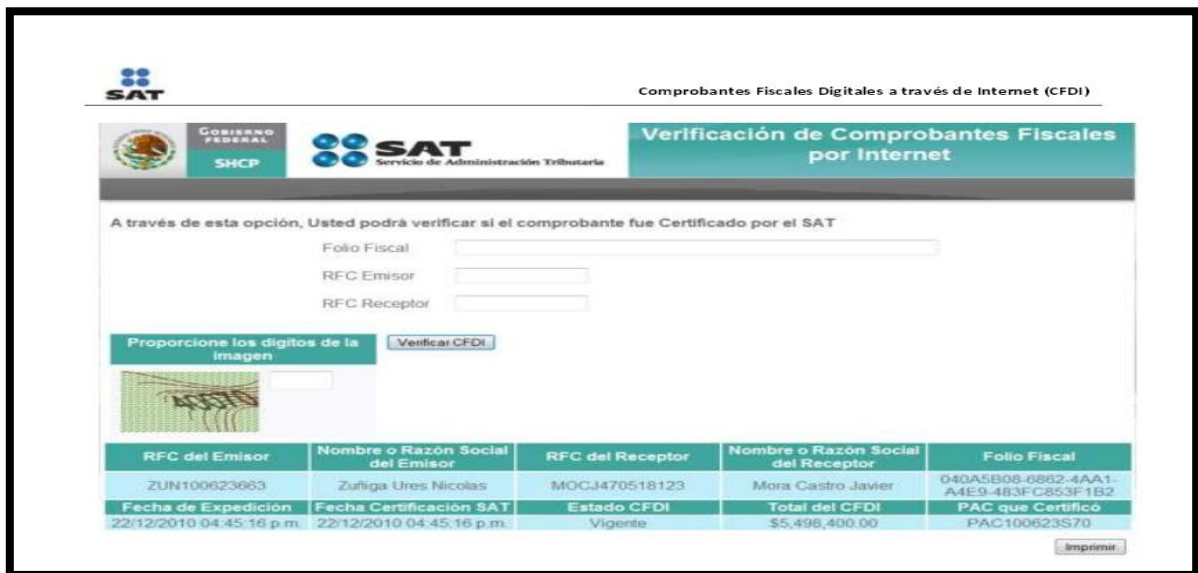
### Ilustración 22 Verificador de CFDI



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Si el comprobante a verificar ha sido encontrado se mostrarán al usuario los datos básicos de verificación.

### Ilustración 23 Emisión del CFDI



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

## **4.8. Nómina digital**

Emitir obligatoriamente recibos de nómina en formato CFDI se dio a partir del 1 de abril del 2014. Estos recibos contienen información sobre el régimen de contratación del trabajador, su puesto, tipo de percepción y deducción, incapacidades, entre otros conceptos.

Actualmente los recibos de nómina que se utilizan no incluyen información sobre el detalle de los gastos de separación por jubilación, indemnización y haberes de retiro. Debido a esta falta de información los contribuyentes tienen que presentar la DIM.

A finales del 2015 el SAT anunciaba una actualización al anexo 20 y con esta, una nueva versión de los CFDI, la versión 3.3 de estos y entre ellos el CFDI de nómina.

La nueva versión de la nómina digital para 2017 o complemento de nómina 1.2 introduce nuevos campos, nodos y atributos con la finalidad de tener toda la información en un mismo CFDI y así derogar por completo la DIM a partir del 2018, además se agregarán las nuevas reglas de validación que permitirá tener toda la información correcta en un mismo CFDI.

Si emites recibos de nómina electrónicos. Es importante que cumplas con las obligaciones fiscales a tiempo y es por ello que a partir del 1º de enero de 2017 la nómina digital se modifica.

De acuerdo con el SAT, en el marco de la expo feria nómina digital realizada el pasado 29 de noviembre, alrededor de 573 mil patrones emitieron recibos de nómina electrónicos, también conocidos como CFDI de nómina, reportando 33 millones de RFC de trabajadores, de los cuáles el 4.5% son erróneos.

Con la finalidad de evitar este tipo de fallas, y para ayudar al contribuyente con la simplificación de la información, la autoridad fiscal hace un ajuste a la nómina digital, por lo que la nueva información que aporten los patrones a partir del próximo año, además de ser más detallada, será validada.

Asimismo, los cambios a la nómina digital incluyen nuevos catálogos para su llenado, con lo que se homologará los conceptos y se dará obligatoriedad a cierta información, tanto de los trabajadores como del patrón, para conocer la procedencia de los ingresos de los trabajadores.

Con las modificaciones a los recibos de nómina electrónicos se da un paso más hacia la eliminación de la DIM, para el ejercicio fiscal 2017, la cual todavía se entregará para el ejercicio fiscal correspondiente 2016, ya que la autoridad fiscal aún no cuenta con la información de los nuevos recibos.

Para dejar más en claro cuáles son los cambios que debes realizar te compartimos este listado:



- El nuevo CFDI de nómina contiene 77 campos, de los cuales 37 son nuevos y deben agregarse, como tipo nómina, periodicidad de pago, tipo de contrato y jornada.
- Homologación de conceptos por medio de nuevos catálogos (15 catálogos, de los cuales 9 son nuevos, 3 se modificaron y 3 presentaron cambios).
- Validación los datos que proporcionen como los resultados en operaciones.
- Validación de información como el RFC y la CURP del trabajador y de patrones (verifica a través del SAT antes de timbrar los recibos).
- Será necesario ingresar la CURP del emisor, si es persona física.
- Se especificarán más datos del trabajador: si es sindicalizado, dónde trabaja o si es subcontratado.
- Detallar más datos para identificar al patrón o empresa que funge como patrón (outsourcing).
- Incorporación de información de ingresos que no son parte del sueldo, pero sí de la relación laboral (viáticos, préstamos, entre otros), así como el desglose del tipo de pagos.
- Identificación del origen de los recursos utilizados en el pago de nómina en entidades gubernamentales.

Estos son obligatorios a partir del 1° de enero de 2017. Para cumplir deberás revisar la nueva información que debes ingresar, validar el RFC de todos tus trabajadores, y adquirir un software para administrar la nómina que cumpla con todos los requisitos que la ley establece y que apoye con el llenado de tus CFDI de nómina de forma sencilla.

1. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.4
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.04	23.52
392,841.97	En adelante	73,703.40	30

Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

C. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente a los ejercicios 2014-2017.

1. Tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0	1.92
5,952.85	50,524.92	114.29	6.4
50,524.93	88,793.04	2,966.91	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.48	16
103,218.01	123,580.20	9,438.47	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52
392,841.97	750,000.00	73,703.41	30
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35

#### **4.9. Normas de información financiera**

El IMCP hace referencia a que el término de NIF se define como “*el conjunto de pronunciamientos normativos conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF o transferidos al CINIF que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinados por todos los usuarios de información financiera*”. (p. 10).

Estructura de las NIF.

NIF/Boletín serie NIF A.

Marco conceptual.

- NIF A-1 Estructura de las normas de información financiera.
- NIF A-2 Postulados básicos.
- NIF A-3 Necesidades de usuarios y objetivos de los estados financieros.
- NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros.
- NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros.
- NIF A-6 Reconocimiento y valuación.
- NIF A-7 Presentación y revelación.
- NIF A-8 Supletoriedad.

NIF/Boletín serie NIF B.

Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto.

- NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.
- NIF B-2 Estado de flujos de efectivo.
- NIF B-3 Estado de resultados.
- NIF B-4 Utilidad integral.
- NIF B-5 Información financiera por segmentos.
- NIF B-6 Estado de situación financiera.
- NIF B-7 Adquisiciones de negocios.
- NIF B-8 Estados financieros consolidados o combinados.
- NIF B-9 Información financiera a fechas intermedias.
- NIF B-10 Efectos de la inflación.
- NIF B-12 Compensación de activos financieros y pasivos financieros.
- NIF B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.
- B-14 Utilidad por acción.

- NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras.
- NIF B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.

NIF/Boletín serie NIF C.

Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros.

- NIF C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo.
- C-2 Instrumentos financieros.
- C-3 Cuentas por cobrar.
- NIF C-3 Cuentas por cobrar.
- NIF C-4 Inventarios.
- NIF C-5 Pagos anticipados.
- NIF C-6 Propiedades, plantas y equipo.
- NIF C-7 Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes.
- NIF C-8 Activos intangibles.
- C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.
- C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura.
- NIF C-11 Capital contable.
- NIF C-12 Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o ambos.
- NIF C-13 Partes relacionadas.
- NIF C-14 Transferencia y baja de activos financieros.
- C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.
- NIF C-18 Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo.
- NIF C-20 Instrumentos de financiamiento por cobrar.
- NIF C-21 Acuerdos con control conjunto.

NIF/Boletín serie NIF D.

Normas aplicables a problemas de determinación de resultados.

- NIF D-3 Beneficios a los empleados.
- NIF D-4 Impuestos a la utilidad.
- D-5 Arrendamientos.
- NIF D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento.
- D-7 Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital.
- NIF D-8 Pagos basados en acciones.

NIF/Boletín serie NIF E.

Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores.

- E-1 Agricultura (actividades agropecuarias).
- NIF E-2 Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos.

La NIF A-5 nos define los elementos básicos de los estados financieros.

Balance general NIF A-5, es emitido tanto por las entidades lucrativas como por las entidades con propósitos no lucrativos y se conforma por los siguientes elementos:

Elías (2008) hace referencia a que los términos referidos a continuación los define como: Activos. “Es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios y del que se esperan beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad”.

Pasivo. “Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado que han afectado económicamente a dicha entidad”.

Capital contable o patrimonio contable. “Valor residual de los activos de la entidad”. (p. 24-25).

Estado de resultados NIF A-5. Está integrado por:

Ingresos, costos y gastos.

Utilidad o pérdida neta.

Estado de variaciones de capital NIF A-5. Este estado financiero es emitido por las entidades lucrativas, y se conforma por los siguientes elementos básicos: movimientos de propietarios, creación de reservas y utilidad o pérdida integral.

Correcciones y cambios B-1.

Con esto se puede decir que las NIF en las cuales se basará la contabilidad electrónica para la generación de reportes son:

- NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.
- NIF B-6 Situación financiera.
- NIF B-3 Resultado integral.
- NIF B-4 Cambio en el capital de trabajo.
- NIF B-2 Flujo de efectivo.

El objetivo de las NIF es que los reportes de las empresas puedan ser leídos e interpretados por cualquier auditor o contador, el deber ser es que todos realicemos nuestra

información financiera y contabilidad basados en las NIF, además de facilitar la interpretación de la información financiera, evita a prevenir fraudes, el lavado de dinero y la identificación de operaciones ilícitas.

Las NIF responden a las normas internacionales de elaboración y presentación de la contabilidad y son aceptadas por los colegios, asociaciones e institutos de contadores de México.

# 5. Caso práctico

---



“Detrás de cada historia de éxito, hay muchos años de esfuerzo y sacrificio”

(Anónimo)

## 5.1. Orígenes Servicios Mitur de Mantenimiento S.A. de C.V.

Es una empresa 100% mexicana, pionera en el servicio de mantenimiento para refrigeradores industriales y la de mayor prestigio en el país.

Servicios Mitur se ha convertido en sinónimo de calidad, confianza y tradición para nuestros clientes y consumidores.

Juan Mitur Sarabia fue el creador de la empresa en el año 2002. En la actualidad los procesos se automatizaron e incorporando equipos especiales para ofrecer mejor calidad en el servicio a nuestros clientes.



### Misión

Orientar nuestros esfuerzos y recursos para el beneficio y satisfacción de nuestros clientes, proporcionando un servicio de la más alta calidad y confiabilidad.

### Visión

Continuar posicionada como la empresa líder en el mercado a partir de nuestro continuo crecimiento utilizando la tecnología más avanzada y la continua capacitación de nuestro personal encargado de prestar el servicio.



## **5.2. Introducción al caso práctico**

A continuación presentaremos el tratamiento contable del ejercicio 2015 así como el cierre del ejercicio fiscal correspondiente de la empresa de Servicios Mitur de Mantenimiento S.A. de C.V. donde podrán apreciar cédulas del trabajo utilizando el paquete contable aspel COI versión 7.0 para desarrollar la contabilidad electrónica fiscal conforme a los requerimientos del SAT.

Se pide:

Reporte de auxiliares.

Catálogo de cuentas y XML.

Balanza de comprobación y XML.

Pago referenciado de diciembre 2015.

Papel de trabajo del pago provisional de diciembre 2015.

Papel de trabajo de la depreciación contable.

Declaración informativa de operaciones con terceros.

Papel de trabajo de la DIOT.

Facturas de gastos de diciembre 2015.

Facturas de ingresos de diciembre 2015.

Papeles de trabajo de pago de nóminas y aguinaldo de diciembre 2015.

Facturas del pago de IMSS, SAR, INFONAVIT e ISN de diciembre 2015.

Declaración informativa múltiple 2015.

Papel de trabajo de la declaración informativa múltiple.

Declaración anual 2015.

Papeles de trabajo de la declaración informativa múltiple 2015.

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

AGUASCALIENTES 199 DEP 402 HIPODROMO CONDESA

SMM020704CQ8

dic./2015

## Reporte de auxiliares 31/diciembre/15

Folio : 00001

Cuentas con moneda :0.- Todas

Cue nta			Descripción de la cuenta			Saldo Inicial
Tipo Núm ero Fecha			Concepto del m ovim iento	Cargos	Abonos	Saldos
110-000			BANCOS			3,875,743.30
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				779,276.40	704,299.06	3,950,720.64
110-001			BBVA BANCOMER CTA 52745527			3,824,681.28
TR 2	01/12/2015	SE COMPRAN REFACCIONES PARA MANTTO REFRIS		0.00	18,444.00	3,806,237.28
TR 4	01/12/2015	PAGO ISN NOVIEMBRE 2015		0.00	9,184.00	3,797,053.28
TR 8	01/12/2015	SE PAGA ANUNCIO PUBLICITARIO		0.00	34,800.00	3,762,253.28
Eg 47	10/12/2015	CH 0047 ADT PRIVATE SA DE CV		0.00	1,392.00	3,760,861.28
TR 1	10/12/2015	PAGO IMSS NOVIEMBRE 2015		0.00	32,824.94	3,728,036.34
TR 3	10/12/2015	COMPRA DE GAOLINA		0.00	20,648.00	3,707,388.34
TR 7	10/12/2015	PAGO PENSION OFICINA		0.00	13,920.00	3,693,468.34
TR 9	10/12/2015	PAGO ARTICULOS DE PAPELERIA		0.00	6,380.00	3,687,088.34
Dr 1	15/12/2015	PAGO IMPUESTOS NOV 2015		0.00	100,011.00	3,587,077.34
Dr 6	15/12/2015	PAGO NOMINA 1RA QNA DIC 2015		0.00	128,902.74	3,458,174.60
Eg 45	15/12/2015	CH 0045 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV		0.00	2,308.40	3,455,866.20
Eg 46	15/12/2015	CH 0046 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDA		0.00	6,380.00	3,449,486.20
TR 5	15/12/2015	PAGO COMISIONES BANCARIAS		0.00	650.00	3,448,836.20
TR 5	15/12/2015	PAGO COMISIONES BANCARIAS		0.00	104.00	3,448,732.20
TR 6	15/12/2015	PAGO RENTA BIMESTRAL OFICINA		0.00	58,000.00	3,390,732.20
TR 10	15/12/2015	PAGO ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA		0.00	3,828.00	3,386,904.20
Ig 1	20/12/2015	COBRO FAC 0095		255,200.00	0.00	3,642,104.20
Ig 2	22/12/2015	COBRO FAC 0096		183,152.40	0.00	3,825,256.60
Ig 3	22/12/2015	COBRO FAC 0097		21,924.00	0.00	3,847,180.60
Ig 4	23/12/2015	COBRO FAC 0098		319,000.00	0.00	4,166,180.60
Dr 7	31/12/2015	PAGO NOMINA 2DA QNA DIC 2015		0.00	128,902.75	4,037,277.85
Dr 8	31/12/2015	PAGO AGUINALDO 2015		0.00	137,619.23	3,899,658.62
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				779,276.40	704,299.06	3,899,658.62
110-002			BBVA BANCOMER CTA 52745550			51,062.02
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				0.00	0.00	51,062.02
120-000			CLIENTES			0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				779,276.40	779,276.40	0.00
120-002			LOS HIELEROS FABRICA SA DE CV			0.00
Ig 1	20/12/2015	COBRO FAC 0095		0.00	255,200.00	-255,200.00
Dr 2	31/12/2015	FAC 0095		255,200.00	0.00	0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				255,200.00	255,200.00	0.00
120-003			HIELODE TEXCOCO SA DE CV			0.00
Ig 2	22/12/2015	COBRO FAC 0096		0.00	183,152.40	-183,152.40
Dr 3	31/12/2015	FAC 0096		183,152.40	0.00	0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				183,152.40	183,152.40	0.00
120-004			HIELO DE PUEBLA SA DE CV			0.00
Dr 4	15/12/2015	FAC 0097		21,924.00	0.00	21,924.00
Ig 3	22/12/2015	COBRO FAC 0097		0.00	21,924.00	0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				21,924.00	21,924.00	0.00
120-005			HIELO DE TULTITLAN SA DE CV			0.00
Dr 5	15/12/2015	FAC 0098		319,000.00	0.00	319,000.00
Ig 4	23/12/2015	COBRO FAC 0098		0.00	319,000.00	0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				319,000.00	319,000.00	0.00
140-000			IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			448,967.02
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				1,457.00	0.00	450,424.02
140-001			ISR PAGOS PROVISIONALES			427,594.02
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				0.00	0.00	427,594.02
140-002			ISR PAGOS PROVISIONALES 2015			21,373.00
Dr 1	15/12/2015	PAGO IMPUESTOS NOV 2015		1,457.00	0.00	22,830.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				1,457.00	0.00	22,830.00
150-000			IVA ACREDITABLE			0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>				23,014.40	23,014.40	0.00
150-001			IVA ACREDITABLE PAGADO			0.00
TR 2	01/12/2015	SE COMPRAN REFACCIONES PARA MANTTO REFRIS		2,544.00	0.00	2,544.00
TR 8	01/12/2015	SE PAGA ANUNCIO PUBLICITARIO		4,800.00	0.00	7,344.00
Eg 47	10/12/2015	IVA ADT PRIVATE SA DE CV		192.00	0.00	7,536.00
TR 3	10/12/2015	COMPRA DE GAOLINA		2,848.00	0.00	10,384.00
TR 7	10/12/2015	PAGO PENSION OFICINA		1,920.00	0.00	12,304.00
TR 9	10/12/2015	PAGO ARTICULOS DE PAPELERIA		880.00	0.00	13,184.00
Eg 45	15/12/2015	IVA TELMEX		318.40	0.00	13,502.40
Eg 46	15/12/2015	IVA CFE		880.00	0.00	14,382.40
TR 5	15/12/2015	IVA BANAMEX		104.00	0.00	14,486.40
TR 6	15/12/2015	PAGO RENTA BIMESTRAL OFICINA		8,000.00	0.00	22,486.40
TR 10	15/12/2015	PAGO ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA		528.00	0.00	23,014.40

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 17/05/2017 20:47

Pág: 1

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

AGUASCALIENTES 199 DEP 402 HIPODROMO CONDESA

SMM020704CQ8

dic./2015

## Reporte de auxiliares 31/diciembre/15

Folio : 00002

Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargos	Abonos	Saldo Inicial
Tipo Número Fecha	Concepto del movimiento			Saldos
Dr 12 30/12/2015	IVA POR PAGAR DIC 2015	0.00	23,014.40	0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		23,014.40	23,014.40	0.00
150-003	IVA A FAVOR			0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	0.00
160-000	EQUIPO DE TRANSPORTE			187,500.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	7,500.00	180,000.00
160-001	EQUIPO DE TRANSPORTE			360,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	360,000.00
160-002	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE			-172,500.00
Dr 9 31/12/2015	DEPRESIACION DIC 2015	0.00	7,500.00	-180,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	7,500.00	-180,000.00
161-000	MOBILIARIO Y EQUIPO			83,966.74
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	866.74	83,100.00
161-001	MOBILIARIO Y EQUIPO			104,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	104,000.00
161-002	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO			-19,933.26
Dr 9 31/12/2015	DEPRESIACION DIC 2015	0.00	866.74	-20,800.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	866.74	-20,800.00
162-000	EQUIPO DE COMPUTO			10,965.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	645.00	10,320.00
162-001	EQUIPO DE COMPUTO			25,800.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	25,800.00
162-002	DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO			-14,835.00
Dr 9 31/12/2015	DEPRESIACION DIC 2015	0.00	645.00	-15,480.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	645.00	-15,480.00
211-000	PROV. DE CONTRIBUC. SEG. SOC. POR PAGAR			-69,501.32
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		32,824.94	70,595.50	-107,271.88
211-001	IMSS OBRERA			-4,673.55
TR 1 10/12/2015	PAGO IMSS NOVIEMBRE 2015	4,673.55	0.00	0.00
Dr 6 15/12/2015	IMSS NOMINA 1RA QNA DIC 2015	0.00	2,414.70	-2,414.70
Dr 7 31/12/2015	IMSS NOMINA 2DA QNA DIC 2015	0.00	2,414.70	-4,829.40
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		4,673.55	4,829.40	-4,829.40
211-002	IMSS PATRONAL			-28,151.39
Dr 11 01/12/2015	PROVISION IMSS DIC 2015	0.00	29,089.75	-57,241.14
TR 1 10/12/2015	PAGO IMSS NOVIEMBRE 2015	28,151.39	0.00	-29,089.75
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		28,151.39	29,089.75	-29,089.75
211-003	RCV OBRERA			-3,659.50
Dr 6 15/12/2015	RCV NOMINA 1RA QNA DIC 2015	0.00	1,829.75	-5,489.25
Dr 7 31/12/2015	RCV NOMINA 2DA QNA DIC 2015	0.00	1,829.74	-7,318.99
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	3,659.49	-7,318.99
211-004	RCV PATRONAL			-16,752.39
Dr 11 01/12/2015	PROVISION RCV DIC 2015	0.00	16,752.38	-33,504.77
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	16,752.38	-33,504.77
211-006	INFONAVIT 5%			-16,264.49
Dr 11 01/12/2015	PROVISION INFONAVIT DIC 2015	0.00	16,264.48	-32,528.97
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	16,264.48	-32,528.97
220-000	IMPUESTOS POR PAGAR			-49,009.24
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		49,009.24	69,041.39	-69,041.39
220-001	ISR RETENIDO POR SUELDOS			-39,825.24
Dr 1 15/12/2015	PAGO IMPUESTOS NOV 2015	39,825.24	0.00	0.00
Dr 6 15/12/2015	ISR NOMINA 1RA QNA DIC 2015	0.00	19,912.81	-19,912.81
Dr 7 31/12/2015	ISR NOMINA 2DA QNA DIC 2015	0.00	19,912.81	-39,825.62
Dr 8 31/12/2015	ISR AGUINALDO 2015	0.00	15,440.77	-55,266.39
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		39,825.24	55,266.39	-55,266.39
220-002	IMPUESTO SOBRE NOMINA			-9,184.00
TR 4 01/12/2015	PAGO ISN NOVIEMBRE 2015	9,184.00	0.00	0.00
Dr 10 15/12/2015	PROVISION ISN DIC 2015	0.00	13,775.00	-13,775.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		9,184.00	13,775.00	-13,775.00
225-000	IVA CAUSADO FACTURADO			0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		107,486.40	107,486.40	0.00
225-001	IVA FACTURADO			0.00
Dr 4 15/12/2015	FAC 0097	0.00	3,024.00	-3,024.00
Dr 5 15/12/2015	FAC 0098	0.00	44,000.00	-47,024.00
Ig 1 20/12/2015	COBRO FAC 0095	35,200.00	0.00	-11,824.00
Ig 2 22/12/2015	COBRO FAC 0096	25,262.40	0.00	13,438.40
Ig 3 22/12/2015	COBRO FAC 0097	3,024.00	0.00	16,462.40
Ig 4 23/12/2015	COBRO FAC 0098	44,000.00	0.00	60,462.40
Dr 2 31/12/2015	FAC 0095	0.00	35,200.00	25,262.40
Dr 3 31/12/2015	FAC 0096	0.00	25,262.40	0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 17/05/2017 20:47

Pág: 2

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

AGUASCALIENTES 199 DEP 402 HIPODROMO CONDESA

SMM020704CQ8

dic./2015

## Reporte de auxiliares 31/diciembre/15

Folio : 00003

Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargos	Abonos	Saldo Inicial
Tipo Número Fecha	Concepto del movimiento			Saldo
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		107,486.40	107,486.40	0.00
226-000	IVA CAUSADO COBRADO			0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		107,486.40	107,486.40	0.00
226-001	IVA COBRADO			0.00
Ig 1	20/12/2015 COBRO FAC 0095	0.00	35,200.00	-35,200.00
Ig 2	22/12/2015 COBRO FAC 0096	0.00	25,262.40	-60,462.40
Ig 3	22/12/2015 COBRO FAC 0097	0.00	3,024.00	-63,486.40
Ig 4	23/12/2015 COBRO FAC 0098	0.00	44,000.00	-107,486.40
Dr 12	30/12/2015 IVA POR PAGAR DIC 2015	107,486.40	0.00	0.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		107,486.40	107,486.40	0.00
230-000	IVA POR PAGAR			-58,728.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		58,728.00	84,472.00	-84,472.00
230-001	IVA POR PAGAR			-58,728.00
Dr 1	15/12/2015 PAGO IMPUESTOS NOV 2015	58,728.00	0.00	0.00
Dr 12	30/12/2015 IVA POR PAGAR DIC 2015	0.00	84,472.00	-84,472.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		58,728.00	84,472.00	-84,472.00
300-000	CAPITAL SOCIAL			-50,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	-50,000.00
300-001	CAPITAL SOCIAL			-50,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	-50,000.00
310-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			-4,006,118.09
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	-4,006,118.09
310-001	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			-1,641,241.69
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	-1,641,241.69
310-002	RESULTADO EJERCICIO 2014			-2,364,876.40
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	-2,364,876.40
400-000	INGRESOS FACTURADOS			-6,617,463.32
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	671,790.00	-7,289,253.32
400-001	INGRESOS FACTURADOS			-6,617,463.32
Dr 4	15/12/2015 FAC 0097	0.00	18,900.00	-6,636,363.32
Dr 5	15/12/2015 FAC 0098	0.00	275,000.00	-6,911,363.32
Dr 2	31/12/2015 FAC 0095	0.00	220,000.00	-7,131,363.32
Dr 3	31/12/2015 FAC 0096	0.00	157,890.00	-7,289,253.32
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	671,790.00	-7,289,253.32
500-000	GASTOS DE OPERACION			6,243,577.91
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		687,914.11	0.00	6,931,492.02
500-001	SUELDOS			3,367,320.00
Dr 6	15/12/2015 NOMINA 1RA QNA DIC 2015	153,060.00	0.00	3,520,380.00
Dr 7	31/12/2015 NOMINA 2DA QNA DIC 2015	153,060.00	0.00	3,673,440.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		306,120.00	0.00	3,673,440.00
500-005	AGUINALDO			0.00
Dr 8	31/12/2015 SE PAGAN AGUINALDO	153,060.00	0.00	153,060.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		153,060.00	0.00	153,060.00
500-009	CUOTAS IMSS			313,418.67
Dr 11	01/12/2015 PROVISION IMSS DIC 2015	29,089.75	0.00	342,508.42
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		29,089.75	0.00	342,508.42
500-010	CUOTAS SAR (RCV)			183,727.11
Dr 11	01/12/2015 PROVISION RCV DIC 2015	16,752.38	0.00	200,479.49
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		16,752.38	0.00	200,479.49
500-011	CUOTAS INFONAVIT			178,376.03
Dr 11	01/12/2015 PROVISION INFONAVIT DIC 2015	16,264.48	0.00	194,640.51
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		16,264.48	0.00	194,640.51
500-012	IMPUESTO SOBRE NOMINA			101,024.00
Dr 10	15/12/2015 PROVISION ISN DIC 2015	13,775.00	0.00	114,799.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		13,775.00	0.00	114,799.00
500-013	HERRAMIENTAS			805,687.00
TR 2	01/12/2015 SE COMPRAN REFACCIONES PARA MANTTO REFRIS	15,900.00	0.00	821,587.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		15,900.00	0.00	821,587.00
500-014	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			188,240.73
TR 3	10/12/2015 COMPRA DE GAOLINA	17,800.00	0.00	206,040.73
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		17,800.00	0.00	206,040.73
500-015	ESTACIONAMIENTOS			72,000.00
TR 7	10/12/2015 PAGO PENSION OFICINA	12,000.00	0.00	84,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		12,000.00	0.00	84,000.00
500-016	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE			82,500.00
Dr 9	31/12/2015 DEPRECIACION DIC 2015	7,500.00	0.00	90,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		7,500.00	0.00	90,000.00
500-017	DEPRECIACION DE MOB Y EQUIPO			9,533.26
Dr 9	31/12/2015 DEPRECIACION DIC 2015	866.74	0.00	10,400.00

Usuario: ADMINISTRADOR

| Fecha y hora: 17/05/2017 20:47

Pág: 3

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

AGUASCALIENTES 199 DEP 402 HIPODROMO CONDESA

SMM020704CQ8

dic./2015

## Reporte de auxiliares 31/diciembre/15

Folio : 00004

Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargos	Abonos	Saldo Inicial
Tipo Número Fecha	Concepto del movimiento			Saldos
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		866.74	0.00	10,400.00
500-018	DEPRECIACION DE EQ DE COMPUTO			7,095.00
Dr 9	31/12/2015 DEPRECIACION DIC 2015	645.00	0.00	7,740.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		645.00	0.00	7,740.00
500-019	IMPUESTOS Y DERECHOS			5,700.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	5,700.00
500-021	COMISIONES BANCARIAS			6,920.00
TR 5	15/12/2015 PAGO COMISIONES BANCARIAS	650.00	0.00	7,570.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		650.00	0.00	7,570.00
500-022	PAPELERIA			12,090.00
TR 9	10/12/2015 PAGO ARTICULOS DE PAPELERIA	5,500.00	0.00	17,590.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		5,500.00	0.00	17,590.00
500-023	UNIFORMES			5,100.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	5,100.00
500-024	PREDIAL			100,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	100,000.00
500-025	GASTOS NO DEDUCIBLES			-0.70
Dr 1	15/12/2015 DIF PAGO IMPUESTOS NOV 2015	0.76	0.00	0.06
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.76	0.00	0.06
500-026	MANTENIMIENTO DE EQUIPO			467,263.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	467,263.00
500-027	TELEFONO			15,380.81
Eg 45	15/12/2015 PAGO RBO TELMEX	1,990.00	0.00	17,370.81
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		1,990.00	0.00	17,370.81
500-028	SEGUROS Y FIANZAS			34,200.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	34,200.00
500-029	LUZ			22,828.00
Eg 46	15/12/2015 PAGO RBO CFE	5,500.00	0.00	28,328.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		5,500.00	0.00	28,328.00
500-030	ARTICULOS DE LIMPIEZA			6,284.00
TR 10	15/12/2015 PAGO ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA OFICINA	3,300.00	0.00	9,584.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		3,300.00	0.00	9,584.00
500-031	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			32,780.00
TR 8	01/12/2015 SE PAGA ANUNCIO PUBLICITARI	30,000.00	0.00	62,780.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		30,000.00	0.00	62,780.00
500-032	CAPACITACION			16,400.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	16,400.00
500-033	FLETES			6,021.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	6,021.00
500-034	RENTAS			150,000.00
TR 6	15/12/2015 PAGO RENTA BIMESTRAL OFICINA	50,000.00	0.00	200,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		50,000.00	0.00	200,000.00
500-035	MANTENIMIENTO OFICINA			23,490.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	23,490.00
500-036	SERVICIO DE VIGILANCIA			8,200.00
Eg 47	10/12/2015 CH 0047 ADT PRIVATE SA DE CV	1,200.00	0.00	9,400.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		1,200.00	0.00	9,400.00
500-037	MANTTO EQUIPO DE TRANSPORTE			22,000.00
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	0.00	22,000.00
600-000	COBRO DE INGRESOS			6,617,463.32
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		671,790.00	0.00	7,289,253.32
600-001	COBRO DE INGRESOS			6,617,463.32
Ig 1	20/12/2015 COBRO FAC 0095	220,000.00	0.00	6,837,463.32
Ig 2	22/12/2015 COBRO FAC 0096	157,890.00	0.00	6,995,353.32
Ig 3	22/12/2015 COBRO FAC 0097	18,900.00	0.00	7,014,253.32
Ig 4	23/12/2015 COBRO FAC 0098	275,000.00	0.00	7,289,253.32
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		671,790.00	0.00	7,289,253.32
610-000	INTERESES COBRADOS			-6,617,463.32
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	671,790.00	-7,289,253.32
610-001	INGRESOS COBRADOS			-6,617,463.32
Ig 1	20/12/2015 COBRO FAC 0095	0.00	220,000.00	-6,837,463.32
Ig 2	22/12/2015 COBRO FAC 0096	0.00	157,890.00	-6,995,353.32
Ig 3	22/12/2015 COBRO FAC 0097	0.00	18,900.00	-7,014,253.32
Ig 4	23/12/2015 COBRO FAC 0098	0.00	275,000.00	-7,289,253.32
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>		0.00	671,790.00	-7,289,253.32

Total de cargos y abonos del período

3,298,263.29

3,298,263.29

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 17/05/2017 20:47

Pág:

4

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

## Catálogo de cuentas

Cuenta inicial: 100-000

Cuenta final : 610-001

No. de cuenta	Tipo Descripción	Saldo inicial	Saldo final
100-000	A CAJA	\$ 0.00	\$ 0.00
100-001	D CAJA Y EFECTIVO	\$ 0.00	\$ 0.00
110-000	A BANCOS	\$ 3,875,743.30	\$ 3,950,720.64
110-001	D BANAMEX CTA1106	\$ 3,824,681.28	\$ 3,899,658.62
110-002	D BANAMEX CTA 8809	\$ 51,062.02	\$ 51,062.02
120-000	A CLIENTES	\$ 0.00	\$ 0.00
120-001	D FABRICA DE HIELO IGLU SA DE CV	\$ 0.00	\$ 0.00
120-002	D LOS HIELEROS FABRICA SA DE CV	\$ 0.00	\$ 0.00
120-003	D HIELODE TEXCOCO SA DE CV	\$ 0.00	\$ 0.00
120-004	D HIELO DE PUEBLA SA DE CV	\$ 0.00	\$ 0.00
120-005	D HIELO DE TULTITLAN SA DE CV	\$ 0.00	\$ 0.00
130-000	A DEUDORES DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 0.00
130-001	D PRESTAMOS PERSONALES	\$ 0.00	\$ 0.00
140-000	A IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 448,967.02	\$ 450,424.02
140-001	D ISR PAGOS PROVISIONALES	\$ 427,594.02	\$ 427,594.02
140-002	D ISR PAGOS PROVISIONALES 2015	\$ 21,373.00	\$ 22,830.00
150-000	A IVA ACREDITABLE	\$ 0.00	\$ 0.00
150-001	D IVA ACREDITABLE PAGADO	\$ 0.00	\$ 0.00
150-002	D IVA ACREDITABLE PENDIENTE	\$ 0.00	\$ 0.00
150-003	D IVA A FAVOR	\$ 0.00	\$ 0.00
160-000	A EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 187,500.00	\$ 180,000.00
160-001	D EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 360,000.00	\$ 360,000.00
160-002	D DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-\$ 172,500.00	-\$ 180,000.00
161-000	A MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 83,966.74	\$ 83,100.00
161-001	D MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00
161-002	D DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-\$ 19,933.26	-\$ 20,800.00
162-000	A EQUIPO DE COMPUTO	\$ 10,965.00	\$ 10,320.00
162-001	D EQUIPO DE COMPUTO	\$ 25,800.00	\$ 25,800.00
162-002	D DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	-\$ 14,835.00	-\$ 15,480.00
200-000	A PROVEEDORES	\$ 0.00	\$ 0.00
200-001	D REFACCIONARIA LOS ARCOS	\$ 0.00	\$ 0.00
210-000	A ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 0.00
210-001	D AMORTIZACION DE CREDITO	\$ 0.00	\$ 0.00
210-002	D REFACCIONARIA EL JUNIOR SA DE CV	\$ 0.00	\$ 0.00
211-000	A PROV. DE CONTRIBUC. SEG. SOC. POR PAGAR	-\$ 69,501.32	-\$ 107,271.88
211-001	D IMSS OBRERA	-\$ 4,673.55	-\$ 4,829.40
211-002	D IMSS PATRONAL	-\$ 28,151.39	-\$ 29,089.75
211-003	D RCV OBRERA	-\$ 3,659.50	-\$ 7,318.99
211-004	D RCV PATRONAL	-\$ 16,752.39	-\$ 33,504.77
211-005	D INFONAVIT AMORTIZACION	\$ 0.00	\$ 0.00
211-006	D INFONAVIT 5%	-\$ 16,264.49	-\$ 32,528.97
220-000	A IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 49,009.24	-\$ 69,041.39
220-001	D ISR RETENIDO POR SUELDOS	-\$ 39,825.24	-\$ 55,266.39
220-002	D IMPUESTO SOBRE NOMINA	-\$ 9,184.00	-\$ 13,775.00
220-003	D ISR RETENIDO	\$ 0.00	\$ 0.00
220-004	D IVA RETENIDO	\$ 0.00	\$ 0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

| Fecha y hora: 02/04/2017 03:37

Pág: 1

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

## Catálogo de cuentas

Cuenta inicial: 100-000

Cuenta final : 610-001

No. de cuenta	Tipo	De s cr ipción	Saldo inicial	Saldo final
225-000	A	IVA CAUSADO FACTURADO	\$ 0.00	\$ 0.00
225-001	D	IVA FACTURADO	\$ 0.00	\$ 0.00
226-000	A	IVA CAUSADO COBRADO	\$ 0.00	\$ 0.00
226-001	D	IVA COBRADO	\$ 0.00	\$ 0.00
230-000	A	IVA POR PAGAR	-\$ 58,728.00	-\$ 84,472.00
230-001	D	IVA POR PAGAR	-\$ 58,728.00	-\$ 84,472.00
260-000	A	ANTICIPO A CLIENTES	\$ 0.00	\$ 0.00
260-001	D	HIELO DETULTITLAN SA DE CV	\$ 0.00	\$ 0.00
300-000	A	CAPITAL SOCIAL	-\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00
300-001	D	CAPITAL SOCIAL	-\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00
310-000	A	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 4,006,118.09	-\$ 4,006,118.09
310-001	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 1,641,241.69	-\$ 1,641,241.69
310-002	D	RESULTADO EJERCICIO 2014	-\$ 2,364,876.40	-\$ 2,364,876.40
400-000	A	INGRESOS FACTURADOS	-\$ 6,617,463.32	-\$ 7,289,253.32
400-001	D	INGRESOS FACTURADOS	-\$ 6,617,463.32	-\$ 7,289,253.32
500-000	A	GASTOS DE OPERACION	\$ 6,243,577.91	\$ 6,931,492.02
500-001	D	SUELDOS	\$ 3,367,320.00	\$ 3,673,440.00
500-002	D	HORAS EXTRAS	\$ 0.00	\$ 0.00
500-003	D	PREMIOS DE ASISTENCIA	\$ 0.00	\$ 0.00
500-004	D	PREMIOS DE PUNTUALIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00
500-005	D	AGUINALDO	\$ 0.00	\$ 153,060.00
500-006	D	VACACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00
500-007	D	PRIMA VACACIONAL	\$ 0.00	\$ 0.00
500-008	D	FINIQUITOS	\$ 0.00	\$ 0.00
500-009	D	CUOTAS IMSS	\$ 313,418.67	\$ 342,508.42
500-010	D	CUOTAS SAR (RCV)	\$ 183,727.11	\$ 200,479.49
500-011	D	CUOTAS INFONAVIT	\$ 178,376.03	\$ 194,640.51
500-012	D	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 101,024.00	\$ 114,799.00
500-013	D	HERRAMIENTAS	\$ 805,687.00	\$ 821,587.00
500-014	D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 188,240.73	\$ 206,040.73
500-015	D	ESTACIONAMIENTOS	\$ 72,000.00	\$ 84,000.00
500-016	D	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 82,500.00	\$ 90,000.00
500-017	D	DEPRECIACION DE MOB Y EQUIPO	\$ 9,533.26	\$ 10,400.00
500-018	D	DEPRECIACION DE EQ DE COMPUTO	\$ 7,095.00	\$ 7,740.00
500-019	D	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00
500-020	D	RECARGOS DEDUCIBLES	\$ 0.00	\$ 0.00
500-021	D	COMISIONES BANCARIAS	\$ 6,920.00	\$ 7,570.00
500-022	D	PAPELERIA	\$ 12,090.00	\$ 17,590.00
500-023	D	UNIFORMES	\$ 5,100.00	\$ 5,100.00
500-024	D	PREDIAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
500-025	D	GASTOS NO DEDUCIBLES	-\$ 0.70	\$ 0.06
500-026	D	MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$ 467,263.00	\$ 467,263.00
500-027	D	TELEFONO	\$ 15,380.81	\$ 17,370.81
500-028	D	SEGUROS Y FIANZAS	\$ 34,200.00	\$ 34,200.00
500-029	D	LUZ	\$ 22,828.00	\$ 28,328.00
500-030	D	ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$ 6,284.00	\$ 9,584.00

Usuario: ADMINISTRADOR

| Fecha y hora: 02/04/2017 03:37

Pág: 2

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

## Catálogo de cuentas

Cuenta inicial: 100-000

Cuenta final : 610-001

No. de cuenta	Tipo	De s cr ipción	Saldo inicial	Saldo final
500-031	D	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 32,780.00	\$ 62,780.00
500-032	D	CAPACITACION	\$ 16,400.00	\$ 16,400.00
500-033	D	FLETES	\$ 6,021.00	\$ 6,021.00
500-034	D	RENTAS	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00
500-035	D	MANTENIMIENTO OFICINA	\$ 23,490.00	\$ 23,490.00
500-036	D	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 8,200.00	\$ 9,400.00
500-037	D	MANTTO EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
510-000	A	GASTOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00
510-001	D	INTERESES PAGADOS	\$ 0.00	\$ 0.00
600-000	A	COBRO DE INGRESOS	\$ 6,617,463.32	\$ 7,289,253.32
600-001	D	COBRO DE INGRESOS	\$ 6,617,463.32	\$ 7,289,253.32
610-000	A	INTERESES COBRADOS	-\$ 6,617,463.32	-\$ 7,289,253.32
610-001	D	INGRESOS COBRADOS	-\$ 6,617,463.32	-\$ 7,289,253.32

Total de registros im presos: 105



Resultado Catálogo de cuentas 12-2015

-----

--

Aspel-COI 7.0

Generación del archivo del catálogo de cuentas para contabilidad electrónica

Fecha:22/04/2017

-----

--

Resultado del proceso: Archivo generado exitosamente.

Número de cuentas incluidas : 105

-----

--

Total de cuentas que se encuentran configuradas para no incluirse en el XML: 0

Cuentas configuradas para NO incluir en el XML:

Cuentas sin código agrupador, configuradas para incluir en el XML:

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

AGUASCALIENTES 199 DEP 402

HIPODROMO CONDESA

SMM020704CQ8

## Balanza de comprobación al 31/dic./15

dic./15

Tipo de moneda: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo final
100-000	CAJA	0.00	0.00	0.00	0.00
100-001	CAJA Y EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
110-000	BANCOS	3,875,743.30	779,276.40	704,299.06	3,950,720.64
110-001	BANAMEX CTA1106	3,824,681.28	779,276.40	704,299.06	3,899,658.62
110-002	BANAMEX CTA 8809	51,062.02	0.00	0.00	51,062.02
120-000	CLIENTES	0.00	779,276.40	779,276.40	0.00
120-001	FABRICA DE HIELO IGLU SA DE	0.00	0.00	0.00	0.00
120-002	LOS HIELEROS FABRICA SA DE	0.00	255,200.00	255,200.00	0.00
120-003	HIELODE TEXCOCO SA DE CV	0.00	183,152.40	183,152.40	0.00
120-004	HIELO DE PUEBLA SA DE CV	0.00	21,924.00	21,924.00	0.00
120-005	HIELO DE TULTITLAN SA DE CV	0.00	319,000.00	319,000.00	0.00
130-000	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
130-001	PRESTAMOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
140-000	IMPUESTOS PAGADOS POR	448,967.02	1,457.00	0.00	450,424.02
140-001	ISR PAGOS PROVISIONALES	427,594.02	0.00	0.00	427,594.02
140-002	ISR PAGOS PROVISIONALES 2015	21,373.00	1,457.00	0.00	22,830.00
150-000	IVA ACREDITABLE	0.00	23,014.40	23,014.40	0.00
150-001	IVA ACREDITABLE PAGADO	0.00	23,014.40	23,014.40	0.00
150-002	IVA ACREDITABLE PENDIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
150-003	IVA A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
160-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	187,500.00	0.00	7,500.00	180,000.00
160-001	EQUIPO DE TRANSPORTE	360,000.00	0.00	0.00	360,000.00
160-002	DEPRECIACION DE EQUIPO DE	-172,500.00	0.00	7,500.00	-180,000.00
161-000	MOBILIARIO Y EQUIPO	83,966.74	0.00	866.74	83,100.00
161-001	MOBILIARIO Y EQUIPO	104,000.00	0.00	0.00	104,000.00
161-002	DEPRECIACION DE MOBILIARIO	-19,933.26	0.00	866.74	-20,800.00
162-000	EQUIPO DE COMPUTO	10,965.00	0.00	645.00	10,320.00
162-001	EQUIPO DE COMPUTO	25,800.00	0.00	0.00	25,800.00
162-002	DEPRECIACION DE EQUIPO DE	-14,835.00	0.00	645.00	-15,480.00
200-000	PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
200-001	REFACCIONARIA LOS ARCOS	0.00	0.00	0.00	0.00
210-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
210-001	AMORTIZACION DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00
210-002	REFACCIONARIA EL JUNIOR SA	0.00	0.00	0.00	0.00
211-000	PROV. DE CONTRIBUC. SEG.	-69,501.32	32,824.94	70,595.50	-107,271.88
211-001	IMSS OBRERA	-4,673.55	4,673.55	4,829.40	-4,829.40
211-002	IMSS PATRONAL	-28,151.39	28,151.39	29,089.75	-29,089.75
211-003	RCV OBRERA	-3,659.50	0.00	3,659.49	-7,318.99
211-004	RCV PATRONAL	-16,752.39	0.00	16,752.38	-33,504.77
211-005	INFONAVIT AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00
211-006	INFONAVIT 5%	-16,264.49	0.00	16,264.48	-32,528.97
220-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-49,009.24	49,009.24	69,041.39	-69,041.39
220-001	ISR RETENIDO POR SUELDOS	-39,825.24	39,825.24	55,266.39	-55,266.39
220-002	IMPUESTO SOBRE NOMINA	-9,184.00	9,184.00	13,775.00	-13,775.00
220-003	ISR RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
220-004	IVA RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
225-000	IVA CAUSADO FACTURADO	0.00	107,486.40	107,486.40	0.00
225-001	IVA FACTURADO	0.00	107,486.40	107,486.40	0.00
226-000	IVA CAUSADO COBRADO	0.00	107,486.40	107,486.40	0.00
226-001	IVA COBRADO	0.00	107,486.40	107,486.40	0.00
230-000	IVA POR PAGAR	-58,728.00	58,728.00	84,472.00	-84,472.00
230-001	IVA POR PAGAR	-58,728.00	58,728.00	84,472.00	-84,472.00
260-000	ANTICIPO A CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
260-001	HIELO DETULTITLAN SA DE CV	0.00	0.00	0.00	0.00
300-000	CAPITAL SOCIAL	-50,000.00	0.00	0.00	-50,000.00
300-001	CAPITAL SOCIAL	-50,000.00	0.00	0.00	-50,000.00
310-000	RESULTADO DE EJERCICIOS	-4,006,118.09	0.00	0.00	-4,006,118.09
310-001	RESULTADO DE EJERCICIOS	-1,641,241.69	0.00	0.00	-1,641,241.69
310-002	RESULTADO EJERCICIO 2014	-2,364,876.40	0.00	0.00	-2,364,876.40
400-000	INGRESOS FACTURADOS	-6,617,463.32	0.00	671,790.00	-7,289,253.32
400-001	INGRESOS FACTURADOS	-6,617,463.32	0.00	671,790.00	-7,289,253.32
500-000	GASTOS DE OPERACION	6,243,577.91	687,914.11	0.00	6,931,492.02
500-001	SUELDOS	3,367,320.00	306,120.00	0.00	3,673,440.00
500-002	HORAS EXTRAS	0.00	0.00	0.00	0.00
500-003	PREMIOS DE ASISTENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
500-004	PREMIOS DE PUNTUALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
500-005	AGUINALDO	0.00	153,060.00	0.00	153,060.00
500-006	VACACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
500-007	PRIMA VACACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
500-008	FINIQUITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
500-009	CUOTAS IMSS	313,418.67	29,089.75	0.00	342,508.42

Usuario: A DMINISTRA DOR

Fecha y hora: 02/04/2017 03:30

Pág: 1

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

AGUASCALIENTES 199 DEP 402

HIPODROMO CONDESA

SMM020704CQ8

## Balanza de comprobación al 31/dic./15

dic./15

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo final	
500-010	CUOTAS SAR (RCV)	183,727.11	16,752.38	0.00	200,479.49	
500-011	CUOTAS INFONAVIT	178,376.03	16,264.48	0.00	194,640.51	
500-012	IMPUESTO SOBRE NOMINA	101,024.00	13,775.00	0.00	114,799.00	
500-013	HERRAMIENTAS	805,687.00	15,900.00	0.00	821,587.00	
500-014	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	188,240.73	17,800.00	0.00	206,040.73	
500-015	ESTACIONAMIENTOS	72,000.00	12,000.00	0.00	84,000.00	
500-016	DEPRECIACION DE EQUIPO DE	82,500.00	7,500.00	0.00	90,000.00	
500-017	DEPRECIACION DE MOB Y	9,533.26	866.74	0.00	10,400.00	
500-018	DEPRECIACION DE EQ DE	7,095.00	645.00	0.00	7,740.00	
500-019	IMPUESTOS Y DERECHOS	5,700.00	0.00	0.00	5,700.00	
500-020	RECARGOS DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	
500-021	COMISIONES BANCARIAS	6,920.00	650.00	0.00	7,570.00	
500-022	PAPELERIA	12,090.00	5,500.00	0.00	17,590.00	
500-023	UNIFORMES	5,100.00	0.00	0.00	5,100.00	
500-024	PREDIAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	
500-025	GASTOS NO DEDUCIBLES	-0.70	0.76	0.00	0.06	
500-026	MANTENIMIENTO DE EQUIPO	467,263.00	0.00	0.00	467,263.00	
500-027	TELEFONO	15,380.81	1,990.00	0.00	17,370.81	
500-028	SEGUROS Y FIANZAS	34,200.00	0.00	0.00	34,200.00	
500-029	LUZ	22,828.00	5,500.00	0.00	28,328.00	
500-030	ARTICULOS DE LIMPIEZA	6,284.00	3,300.00	0.00	9,584.00	
500-031	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	32,780.00	30,000.00	0.00	62,780.00	
500-032	CAPACITACION	16,400.00	0.00	0.00	16,400.00	
500-033	FLETES	6,021.00	0.00	0.00	6,021.00	
500-034	RENTAS	150,000.00	50,000.00	0.00	200,000.00	
500-035	MANTENIMIENTO OFICINA	23,490.00	0.00	0.00	23,490.00	
500-036	SERVICIO DE VIGILANCIA	8,200.00	1,200.00	0.00	9,400.00	
500-037	MANTTO EQUIPO DE	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00	
510-000	GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	
510-001	INTERESES PAGADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
600-000	COBRO DE INGRESOS	6,617,463.32	671,790.00	0.00	7,289,253.32	
600-001	COBRO DE INGRESOS	6,617,463.32	671,790.00	0.00	7,289,253.32	
610-000	INTERESES COBRADOS	-6,617,463.32	0.00	671,790.00	-7,289,253.32	
610-001	INGRESOS COBRADOS	-6,617,463.32	0.00	671,790.00	-7,289,253.32	
105	Cuentas reportadas	Totales:	0.00	3,298,263.29	3,298,263.29	0.00

Resultado Balanza de comprobación 12-2015

-----  
--  
Aspel-COI 7.0  
Generación del archivo de la balanza de comprobación para contabilidad  
electrónica  
Fecha:22/04/2017  
-----  
--

Resultado del proceso: Archivo generado exitosamente.

Número de cuentas incluidas: 105

Totales:

Saldo inicial: \$0.00  
Debe: \$3,298,263.29  
Haber: \$3,298,263.29  
Saldo final: \$0.00

Cuentas sin código agrupador, configuradas para incluir en el XML:

RFC: SMM020704CQ8 Hoja 1 de 3

Denominación o razón social: SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

Tipo de declaración: Normal  
 Tipo de periodicidad: Mensual  
 Período de la declaración: Diciembre Ejercicio: 2015  
 Fecha y hora de presentación: 18/01/2016 13:25 Medio de presentación: Internet  
 Número de operación: 156735828

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES

Impuesto a cargo: 0  
 Cantidad a cargo: 2,318  
 Cantidad a pagar: 2,318

Impuestos que declara:

Concepto de pago 2: ISR RETENCIONES POR SALARIOS

Impuesto a cargo: 55,266  
 Parte actualizada: 0  
 Recargos: 0  
 Subsidio para el empleo: 0  
 Cantidad a cargo: 55,266  
 Cantidad a pagar: 55,266

Impuestos que declara:

Concepto de pago 3: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Impuesto a cargo: 0  
 Cantidad a cargo: 0  
 Cantidad a pagar: 0

Impuestos que declara:

Concepto de pago 4: ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES

Impuesto a cargo: 0  
 Cantidad a cargo: 0  
 Cantidad a pagar: 0

Impuestos que declara:

Concepto de pago 5: ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO

Impuesto a cargo: 0  
 Cantidad a cargo: 0  
 Cantidad a pagar: 0

Sello Digital :

nQYn1qV7rHnmnhUEIVkiHv4iPt9V0u1hK7ouRauCtB8mqwG7D/BWNJBa266bluB6pU5S+0TTTPfhVQw0Ph7AZaSxmmCBfxDmZdJm  
 ky36u1kUOZ03ZAa5dpJQ6uEPb6I07o/ZocjMORkayw/abJs4QyOXsNMZNMNe8as8oo8I7A=

RFC: SMM020704CQ8 Hoja 2 de 3

Denominación o razón social: SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

Tipo de declaración: Normal  
 Tipo de periodicidad: Mensual  
 Período de la declaración: Diciembre Ejercicio: 2015  
 Fecha y hora de presentación: 18/01/2016 13:25 Medio de presentación: Internet  
 Número de operación: 156735828

Impuestos que declara:

Concepto de pago 6: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto a cargo: 84,472  
 Parte actualizada: 0  
 Recargos: 0  
 Cantidad a cargo: 84,472  
 Cantidad a pagar: 84,472

Impuestos que declara:

Concepto de pago 7: IVA RETENCIONES

Impuesto a cargo: 0  
 Cantidad a cargo: 0  
 Cantidad a pagar: 0



Sello Digital :

nQYn1qV7rHnmnhUEIVkiHv4iPt9V0u1hK7ouRauCtB8mqwG7D/BWNJBa266bluB6pU5S+0TTTPfhVQw0Ph7AZaSxmmCBfxDmZdJm  
 ky36u1kUOZ03ZAa5dpJQ6uEPb6I07o/ZocjMORkayw/abJs4QyOXsNMZNMNe8as8oo8I7A=

RFC: SMM020704CQ8 Hoja 3 de 3

Denominación o razón social: SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

---

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2015
Tipo de periodicidad:	Mensual	Medio de presentación:	Internet
Período de la declaración:	Diciembre		
Fecha y hora de presentación:	18/01/2016 13:25		
Número de operación:	156735828		

---

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

### SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de  
Captura: 0216 0459 1300 1135 2494

Importe total  
a pagar: \$142,056

Vigente hasta: **20/01/2016**

**Obligado a pagar por internet**



021604S9130011352494 58724



Sello Digital :

nQYn1qV7rHnmnhUEIVkiHv4iP9V0u1hK7ouRauCtB8mqwG7D/BWNJBa266bluB6pU5S+0TTTPfhVQw0Ph7AZaSxmmCBfxDmZdJm  
ky36u1kUOZ03ZAa5dpJQ6uEPb6I07o/ZocjMORKayw/abJs4QyOXsNMZNMNe8as8oo8I7A=



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC: SMM020704CQ8
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN: Normal
EJERCICIO: 2015
PERIODO: Diciembre
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 18/01/2016 13:25
NÚMERO DE OPERACIÓN: 156735828

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONAS MORALES RÉGIMEN GENERAL

Table with 2 columns: Tax Base/Items and Amount. Includes rows for Sum of previous months' nominal income (6,617,463), Total nominal income (7,289,253), Fiscal utility (83,826), Taxable base (83,826), and Tax liability (2,318).





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	<input type="text" value="2,318"/>	ACREDITAMIENTO SORTEO DE EL BUEN FIN	<input type="text"/>
PARTE ACTUALIZADA	<input type="text"/>	DIÉSEL MARINO	<input type="text"/>
RECARGOS	<input type="text"/>	TOTAL DE APLICACIONES	<input type="text" value="0"/>
MULTA POR CORRECCIÓN	<input type="text"/>	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	<input type="text" value="0"/>	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
CRÉDITO AL SALARIO	<input type="text"/>	IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	<input type="text"/>
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<input type="text"/>	CANTIDAD A CARGO	<input type="text" value="2,318"/>
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE	<input type="text"/>	¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	<input type="text" value="NO"/>
COMPENSACIONES	<input type="text"/>	IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	<input type="text"/>
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO	<input type="text"/>	IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	<input type="text"/>
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE	<input type="text"/>	CANTIDAD A FAVOR	<input type="text"/>
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA	<input type="text"/>	CANTIDAD A PAGAR	<input type="text" value="2,318"/>
OTROS ESTÍMULOS	<input type="text"/>		

DETALLE DEL PAGO R12 ISR RETENCIONES POR SALARIOS

A CARGO	<input type="text" value="55,266"/>	ACREDITAMIENTO SORTEO DE EL BUEN FIN	<input type="text"/>
PARTE ACTUALIZADA	<input type="text" value="0"/>	DIÉSEL MARINO	<input type="text"/>
RECARGOS	<input type="text" value="0"/>	TOTAL DE APLICACIONES	<input type="text"/>
MULTA POR CORRECCIÓN	<input type="text"/>	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	<input type="text" value="55,266"/>	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
CRÉDITO AL SALARIO	<input type="text"/>	IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	<input type="text"/>
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<input type="text"/>	CANTIDAD A CARGO	<input type="text" value="55,266"/>
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE	<input type="text"/>	¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	<input type="text" value="NO"/>
COMPENSACIONES	<input type="text"/>	IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	<input type="text"/>
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO	<input type="text"/>	IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	<input type="text"/>
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE	<input type="text"/>	CANTIDAD A FAVOR	<input type="text"/>
OTROS ESTÍMULOS	<input type="text"/>	CANTIDAD A PAGAR	<input type="text" value="55,266"/>



DETALLE DEL PAGO R13 ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Table with 4 columns: Description, Input field, Description, Input field. Rows include A CARGO, PARTE ACTUALIZADA, RECARGOS, MULTA POR CORRECCIÓN, TOTAL DE CONTRIBUCIONES, CRÉDITO AL SALARIO, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE, COMPENSACIONES, CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO, DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE, OTROS ESTÍMULOS, ACREDITAMIENTO SORTEO DE EL BUEN FIN, DIÉSEL MARINO, TOTAL DE APLICACIONES, FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD, MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD, IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS, CANTIDAD A CARGO, ¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?, IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD, IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD, CANTIDAD A FAVOR, CANTIDAD A PAGAR.

DETALLE DEL PAGO R14 ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES

Table with 4 columns: Description, Input field, Description, Input field. Rows include A CARGO, PARTE ACTUALIZADA, RECARGOS, MULTA POR CORRECCIÓN, TOTAL DE CONTRIBUCIONES, CRÉDITO AL SALARIO, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE, COMPENSACIONES, CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO, DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE, OTROS ESTÍMULOS, ACREDITAMIENTO SORTEO DE EL BUEN FIN, DIÉSEL MARINO, TOTAL DE APLICACIONES, FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD, MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD, IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS, CANTIDAD A CARGO, ¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?, IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD, IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD, CANTIDAD A FAVOR, CANTIDAD A PAGAR.



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DETALLE DEL PAGO R18 ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO

Table with 2 columns: Description (e.g., A CARGO, PARTE ACTUALIZADA) and Value (e.g., 0, NO). Includes items like ACREDITAMIENTO SORTEO DE EL BUEN FIN, DIÉSEL MARINO, etc.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONTOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS

Table with 2 columns: Description (e.g., TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA) and Value (e.g., 143,840, 0).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

Table with 2 columns: Description (e.g., INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%, OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%) and Value (e.g., 143,840).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 11% DE IVA

Table with 2 columns: Description (e.g., INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 11%, OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 11%) and Value (empty fields).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

Table with 2 columns: Description (e.g., IMPORTACIÓN DE BIENES INTANGIBLES A LA TASA DEL 16%, OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%) and Value (empty fields).



DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11% DE IVA

IMPORTACIÓN DE BIENES INTANGIBLES A LA TASA DEL 11%

OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11%

IMPORTACIÓN DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES A LA TASA DEL 11%

TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11%

IMPORTACIÓN DE SERVICIOS A LA TASA DEL 11%

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

ADQUISICIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN

ASEGURAMIENTO CONTRA RIESGOS AGROPECUARIOS

ADQUISICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS O REVISTAS (NO EDITADOS POR EL CONTRIBUYENTE)

USO O GOCE TEMPORAL DE FINCAS PARA FINES AGRÍCOLAS O GANADEROS

REGALÍAS PAGADAS A LOS AUTORES

ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS

ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES USADOS EXCEPTO LOS ADQUIRIDOS DE EMPRESAS

OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EXENTOS

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EXENTOS

SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% 23,014

IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO

TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013) 0

IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO

TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% 0

IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO

TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013) 0

PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LIVA

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO) 23,014

PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5-B DE LA LIVA

IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS 23,014

IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO 0

IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

IVA ACREDITABLE 23,014

IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE

IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO 23,014

TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS 23,014



DETERMINACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text" value="671,790"/>	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013)	<input type="text"/>	CANTIDAD A CARGO	<input type="text" value="84,472"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	<input type="text"/>	SALDO A FAVOR	<input type="text"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	<input type="text"/>	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA	<input type="text"/>
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	<input type="text" value="671,790"/>	SALDO A FAVOR DEL PERIODO	<input type="text" value="0"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	<input type="text" value="0"/>	ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	<input type="text"/>
IMPUESTO CAUSADO	<input type="text" value="107,486"/>	DIFERENCIA A CARGO	<input type="text" value="84,472"/>
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE	<input type="text"/>	IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="text"/>
IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>	IMPUESTO A CARGO	<input type="text" value="84,472"/>
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	<input type="text" value="23,014"/>	REMANENTE DE SALDO A FAVOR IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="text" value="0"/>
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>		

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text"/>	OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text" value="671,790"/>
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	<input type="text"/>	TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text" value="671,790"/>

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%

INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 11%	<input type="text"/>	OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%	<input type="text"/>
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 11%	<input type="text"/>	TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11%	<input type="text"/>

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLA O PESQUERAS A LA TASA DEL 0%	<input type="text"/>	TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	<input type="text"/>
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	<input type="text"/>		



DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

Table with 2 columns of tax-exempt activities and their corresponding value input fields. Activities include: ENAJENACIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, ENAJENACIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS, VENTA DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, REGALÍAS COBRADAS POR AUTORES, SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES USADOS, USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES PARA CASA HABITACIÓN Y POR FINCAS PARA FINES AGRÍCOLAS O GANADEROS, ENAJENACIÓN DE BILLETES Y DEMÁS COMPROBANTES DE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS O JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS DE TODA CLASE, OTROS INGRESOS EXENTOS DE IVA, SERVICIOS DE ENSEÑANZA, TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS, and SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS.

DETALLE DEL PAGO R21 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Table with 2 columns of payment details for R21 (IVA). Left column includes: A CARGO (84,472), A FAVOR, PARTE ACTUALIZADA (0), RECARGOS (0), MULTA POR CORRECCIÓN, TOTAL DE CONTRIBUCIONES (84,472), CRÉDITO AL SALARIO, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, COMPENSACIONES, DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE, USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA, and OTROS ESTÍMULOS. Right column includes: CERTIFICADOS TESOFE, DIÉSEL MARINO, TOTAL DE APLICACIONES (0), FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD, MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD, IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS, CANTIDAD A CARGO (84,472), ¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD? (NO), IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD, IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD, CANTIDAD A FAVOR, and CANTIDAD A PAGAR (84,472).

DETALLE DEL PAGO R24 IVA RETENCIONES

Table with 2 columns of payment details for R24 (IVA Retenciones). Left column includes: A CARGO (0), PARTE ACTUALIZADA, RECARGOS, MULTA POR CORRECCIÓN, TOTAL DE CONTRIBUCIONES (0), CRÉDITO AL SALARIO, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, COMPENSACIONES, CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO, OTROS ESTÍMULOS, and CERTIFICADOS TESOFE. Right column includes: DIÉSEL MARINO, TOTAL DE APLICACIONES (0), FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD, MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD, IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS, CANTIDAD A CARGO (0), ¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD? (NO), IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD, IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD, CANTIDAD A FAVOR, and CANTIDAD A PAGAR (0).

## SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

### PAGOS PROVISIONALES EJERCICIO 2015

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS FACTURADOS ISR	INGRESOS PARA EFECTOS ISR	812,069	920,863	931,632	786,306	475,767	454,785	613,392	202,191	526,738	471,230	422,490	671,790
	ACUMULADO	812,069	1,732,932	2,664,564	3,450,870	3,926,637	4,381,422	4,994,814	5,197,005	5,723,743	6,194,973	6,617,463	7,289,253
	C.U.	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115	0.0115
	UTILIDAD FISCAL	9,339	19,929	30,642	39,685	45,156	50,386	57,440	59,766	65,823	71,242	76,101	83,826
	MENOS PERDIDAS FISCALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	BASE GRAVABLE PARA PAGO PROV	9,339	19,929	30,642	39,685	45,156	50,386	57,440	59,766	65,823	71,242	76,101	83,826
	TASA	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
	ISR CAUSADO	2,802	5,979	9,193	11,906	13,547	15,116	17,232	17,930	19,747	21,373	22,830	25,148
	PAGO PROVISIONALES ANTERIORES	-	2,802	5,979	9,193	11,906	13,547	15,116	17,232	17,930	19,747	21,373	22,830
	IMPUESTO A CARGO	2,802	3,177	3,214	2,713	1,641	1,569	2,116	698	1,817	1,626	1,457	2,318
INGRESOS COBRADOS IVA	ING TASA 16%	812,069	920,863	931,632	786,306	475,767	454,785	613,392	202,191	526,738	471,230	422,490	671,790
	IVA POR PAGAR	129,931	147,338	149,061	125,809	76,123	72,766	98,143	32,351	84,278	75,397	67,598	107,486
	IVA A CREDITAR	15,409	31,115	19,480	25,571	17,968	31,480	35,226	44,122	42,281	48,571	8,870	23,014
	IVA A CARGO /FAVOR	114,522	116,223	129,581	100,238	58,154	41,286	62,917	- 11,771	30,226	26,826	58,728	84,472
		16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%
ISR POR SUELDOS	ISR POR SUELDOS A PAGAR	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	55,266
	TOTAL A PAGAR DE ISR SUELDOS	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	39,826	55,266
TOTAL A PAGAR DEL PAGO REFERENCIADO		157,149	159,226	172,621	142,776	99,621	82,680	104,859	40,523	71,868	68,277	100,011	142,056
IMPUESTOS SOBRE NOMINA	SUELDOS PAGADO	306,120	306,120	306,120	306,120	306,120	306,120	306,120	306,120	306,120	306,120	306,120	459,180
	TASA ISN	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
	TOTAL DEL PAGO DE ISN	9,184	9,184	9,184	9,184	9,184	9,184	9,184	9,184	9,184	9,184	9,184	13,775

493,348



## SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

### DEPRECIACION CONTABLE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2015

EQUIPO DE TRANSPORTE	FECHA ADQ	MOI	%	DEP ANUAL	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
SILVERADO MOD 2014 (CAM-1)	23/12/2013	120,000.00	25%	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
SILVERADO MOD 2014 (CAM-2)	23/12/2013	120,000.00	25%	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
SILVERADO MOD 2014 (CAM-2)	23/12/2013	120,000.00	25%	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
TOTAL DE ACTIVO		360,000.00		90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
						270,000.00										

### DEPRECIACION FISCAL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2015

EQUIPO DE TRANSPORTE	FECHA ADQ	MOI	%	DEP ANUAL	INPC ADQ	INPC 1RA MITAD	FACTOR	ACTUALIZACION
SILVERADO MOD 2014 (CAM-1)	23/12/2013	120,000.00	25%	30,000.00	111.508	115.958	1.0399	31,197.22
SILVERADO MOD 2014 (CAM-2)	23/12/2013	120,000.00	25%	30,000.00	111.508	115.958	1.0399	31,197.22
SILVERADO MOD 2014 (CAM-2)	23/12/2013	120,000.00	25%	30,000.00	111.508	115.958	1.0399	31,197.22
TOTAL DE ACTIVO		360,000.00						93,591.67

### DEPRECIACION CONTABLE EQUIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL AÑO 2015

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	FECHA ADQ	MOI	%	DEP ANUAL	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
ESCRITORIO EJECUTIVO 1	23/12/2013	32,500.00	10%	3,250.00	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83
ESCRITORIO EJECUTIVO 2	23/12/2013	32,500.00	10%	3,250.00	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83
ESCRITORIO EJECUTIVO 3	23/12/2013	32,500.00	10%	3,250.00	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83
5 SILLAS EJECUTIVAS	23/12/2013	6,500.00	10%	650.00	54.17	54.17	54.17	54.17	54.17	54.17	54.17	54.17	54.17	54.17	54.17	54.17
TOTAL DE ACTIVO		104,000.00		10,400.00	866.66	866.66	866.66	866.66	866.66	866.66	866.66	866.66	866.66	866.66	866.66	866.66

### DEPRECIACION FISCAL EQUIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL AÑO 2014

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	FECHA ADQ	MOI	%	DEP ANUAL	INPC ADQ	INPC 1RA MITAD	FACTOR	ACTUALIZACION
ESCRITORIO EJECUTIVO 1	23/12/2013	32,500.00	10%	3,250.00	111.508	115.958	1.0399	3,379.70
ESCRITORIO EJECUTIVO 2	23/12/2013	32,500.00	10%	3,250.00	111.508	115.958	1.0399	3,379.70
ESCRITORIO EJECUTIVO 3	23/12/2013	32,500.00	10%	3,250.00	111.508	115.958	1.0399	3,379.70
5 SILLAS EJECUTIVAS	23/12/2013	6,500.00	10%	650.00	111.508	115.958	1.0399	675.94
TOTAL DE ACTIVO		104,000.00						10,815.04

### DEPRECIACION CONTABLE DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL AÑO 2015

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	FECHA ADQ	MOI	%	DEP ANUAL	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
LAPTOP HP MOD 3440534	23/12/2013	6,800.00	30%	2,040.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00
LAPTOP TOSHIBA MOD 3444566	23/12/2013	6,900.00	30%	2,070.00	172.50	172.50	172.50	172.50	172.50	172.50	172.50	172.50	172.50	172.50	172.50	172.50
LAPTOP HP MOD 3443434	23/12/2013	6,800.00	30%	2,040.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00	170.00
IMPRESORA HP MOD C-67	23/12/2013	5,300.00	30%	1,590.00	132.50	132.50	132.50	132.50	132.50	132.50	132.50	132.50	132.50	132.50	132.50	132.50
TOTAL DE ACTIVO		25,800.00		7,740.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00

### DEPRECIACION FISCAL DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL AÑO 2015

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	FECHA ADQ	MOI	%	DEP ANUAL	INPC ADQ	INPC 1RA MITAD	FACTOR	ACTUALIZACION
LAPTOP HP MOD 3440534	23/12/2013	6,800.00	30%	2,040.00	111.508	115.958	1.0399	2,121.41
LAPTOP TOSHIBA MOD 3444566	23/12/2013	6,900.00	30%	2,070.00	111.508	115.958	1.0399	2,152.61
LAPTOP HP MOD 3443434	23/12/2013	6,800.00	30%	2,040.00	111.508	115.958	1.0399	2,121.41
IMPRESORA HP MOD C-67	23/12/2013	5,300.00	30%	1,590.00	111.508	115.958	1.0399	1,653.45
TOTAL DE ACTIVO		25,800.00						8,048.88

ENERO 9,011.66 FEBRERO 9,011.66 MARZO 9,011.66 ABRIL 9,011.66 MAYO 9,011.66 JUNIO 9,011.66 JULIO 9,011.66 AGOSTO 9,011.66 SEPTIEMBRE 9,011.66 OCTUBRE 9,011.66 NOVIEMBRE 9,011.66 DICIEMBRE 9,011.66



## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON  
TERCEROS

## ACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

**R.F.C.:** SMM020704CQ8  
**Nombre, Denominación o Razón Social:** SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV  
**Fecha de Presentación:** 16/01/2016  
**Hora de Presentación:** 13:27  
**Folio de Recepción:** 215242767  
**Número de Operación:** 38A5C  
**Nombre del Archivo Enviado:** SMM020704CQ80DOT88H1HCH2G19241.dec  
**Ejercicio Fiscal:** 2015  
**Periodo:** DICIEMBRE  
**Tipo de Declaración:** Normal  
**Tamaño del Archivo:** 1,162 Bytes

**Fecha y hora de emisión de este acuse:** 16/01/2016 13:26:40

**Cadena Original:**

||10001= SMM020704CQ8= 10002=GOLS810718HMCNCM01|10021=2017|20001=19080|20002=215242767|40002=20170216|40003=13:  
 27|161=1|261=1|561=1|100161=14|101261=33305|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|102  
 061=0|102161=0|102261=280|102361=0|102461=0|102561=5329|102661=0|30003=000001000007000112188||

**Sello Digital:**

||0oX9C36+sdMnkV3ZWjV11Kh16a7Y5eZfpbcUp4Uf5B/WQWmkILO06CMeHIt6CtdEXMdiUfpaqeL7szCT/1L5cVmS1/2yHffaED8SqVf  
 BTQ1mV4JmFmspi2a6/voUSvPTEmFVgv1ByWHa1vkm/zKxPHSwZ9By4dnTTmnabNCwM=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Registro Federal de Contribuyentes

SMM020704CQ8

Clave Única de Registro de Población

Ejercicio

2015

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Denominación o Razón Social

SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

## DATOS GENERALES

---

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

La presenta con datos

Tipo de Declaración

Normal

Número de Operación o Folio Anterior

Fecha de presentación Anterior

Periodicidad

Mensual

Periodo

Diciembre

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	ANI921211FD2
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	15900
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	OES070503PZ1
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	17800
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	BBA830831LJ2
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	650
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Arrendamiento de Inmuebles
RFC	CCG080213819
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	62000
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	





Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	GTO971006M5A
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	30000
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	OOM960429832
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	5500
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	NWM9709244W4
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	3300
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	TME840315KT6
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	
<b>INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	1990
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	CFE370814QIO
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	5500
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Tipo de tercero	Proveedor Nacional
Tipo de operación	Otros
RFC	APS080728RT5
Número de ID Fiscal	
Nombre del Extranjero	
País de residencia	
Nacionalidad	
<b>INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	1200
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	
Monto del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	
Valor de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
Valor de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	
IVA Retenido por el contribuyente	
IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	

Total de operaciones que relaciona	10
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% ó 16% de IVA	143840
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% u 11% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 10% de IVA	
Total del IVA pagado no acreditable a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 15% ó 16% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 15% ó 16% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 10% u 11% de IVA	0
Total del IVA pagado no acreditable por la importación a la tasa del 10% u 11% (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)	0
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios por los que no se pagará el IVA (Exentos)	0
Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	0
Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	0
Total de IVA Retenido por el contribuyente	0
Total de IVA correspondiente a las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras	0
Total de IVA Traslado al contribuyente excepto importaciones de bienes y servicios (pagado)	23014
Total de IVA pagado en las importaciones de bienes y servicios	0

**PAPEL DE TRABAJO DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CONTERCEROS DICIEMBRE 2015**

**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV**

**R.F.C. SMM020704CQ8**

**CEDULA DE DIOT 2015**

**DICIEMBRE**

PROVEEDOR	RFC	TOTAL DE OPERACIONES	TOTAL DE OPERACIONES NO GRAVADAS A IVA	IVA ACREDITABLE	SUMAS TOTAL DE GASTOS MAS IVA	PORCENTAJE	SE RELACIONA GLOBALMENTE	
<b>GLOBALES AL 16%</b>							<b>0%</b>	<b>SI</b>
LOS ANICETOS SA DE CV	ANI921211FD2	15,900	0	2,544	18,444	13%	NO	
BBVA BANCOMER S.A. INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE	BBA830831LJ2	650	0	104	754	1%	NO	
CONDOMINIOS DEL CONJUNTO GEMELOS DE ORO A.C.	CCG080213819	62,000	0	9,920	71,920	49%	NO	
GRUPO TOREMEX SA DE CV	GTO971006M5A	30,000	0	4,800	34,800	24%	NO	
OPERADORA OMX SA DE CV	OOM960429832	5,500	0	880	6,380	4%	NO	
NUEVA WALMAR DE MEXICO DE RL DE CV	NWM97092444W4	3,300	0	528	3,828	3%	NO	
TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TME840315KT6	1,990	0	318	2,308	2%	NO	
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814QI0	5,500	0	880	6,380	4%	NO	
ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO SA DE CV	APS080728RT5	1,200	0	192	1,392	1%	NO	
<b>TOTAL</b>		<b>126,040</b>	<b>0</b>	<b>20,166</b>	<b>146,206</b>	<b>100%</b>		

**GASOLINAS**

**DICIEMBRE**

PROVEEDOR	RFC	TOTAL DE OPERACIONES	TOTAL DE OPERACIONES NO GRAVADAS A IVA	IVA ACREDITABLE	SUMAS TOTAL DE GASTOS MAS IVA	PORCENTAJE	SE RELACIONA GLOBALMENTE
OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS 20-20 SA DE CV	OES070503PZ1	17,800		2,848	20,648	100%	NO
<b>TOTAL</b>		<b>17,800</b>	<b>0</b>	<b>2,848</b>	<b>20,648</b>	<b>100%</b>	

<b>TOTALES</b>	<b>143,840</b>	<b>0</b>	<b>23,014</b>	<b>166,854</b>
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES GRAVADAS</b>	<b>143,840</b>			
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES NO GRAVADAS</b>	<b>0</b>			
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES PARA DIOT</b>	<b>143,840</b>			
<b>TOTAL DE IVA ACREDITABLE PAGADO</b>	<b>23,014</b>			



# LOS ANICETOS SA DE CV

CEDA BODEGA H68

EJIDOS DEL MORAL, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL C.P. 09040

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

R.F.C.: ANI921211FD2

Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV  
Av. Aguascalientes N.199 Depto 402  
Col. Hipodromo Condesa  
Deleg. Cuauhtemoc  
C.P. 06140 Ciudad de Mexico.

RFC:SMM020704CQ8

FAHA 33712

4d9ddb63-0fd2-474a-b401-f8ae955fbf80

CIUDAD DE MEXICO

22/12/2015 9:05:38

00001000000202717875

599529

Cliente: 4049

PEDROS CAJA: 001

ID	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
	25	REFACCIONES REFRIG ACROOS TERMOSTATO PUSH INDUSTRIAL	\$ 15,900.00

IMPORTE CON LETRA

IMPORTE I.V.A. \$ 2,544.00

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

TOTAL: \$18,444.00



"EFECTOS FISCALES AL PAGO" Metodo de Pago: TRANSFERENCIA

"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Cadena Origina

||1.0|4d9ddb63-0fd2-474a-b401-f8ae955fbf80|22/12/2015T13:32:54

k5M7Pju/QAKSMUFA4+k/P45fWLJT9jM1eznc5HRXXfTW3BTNdLLO4jycrmk72lamXt8lcvcqaQCMqK07SkGLSdM2p7mRESFFTxywzCYeCPYRjH  
L3TZU6cZRnNMwa6QzylurdxmKqYz2fyeK3zPYLXr0Y/XNIAwF6KzUztMn7W644=|00001000000202809550||

Sello Digital del Emisor

k5M7Pju/QAKSMUFA4+k/P45fWLJT9jM1eznc5HRXXfTW3BTNdLLO4jycrmk72lamXt8lcvcqaQCMqK07SkGLSdM2p7mRESFFTxywzCYeCPYRjH  
L3TZU6cZRnNMwa6QzylurdxmKqYz2fyeK3zPYLXr0Y/XNIAwF6KzUztMn7W644=

Sello SAT

p+A9bTkeFB6SSM4M7KDwQGOC7cwWh7PMoUtqAsbXm2h12PdBZEwY0KkbW+g

+bz9MNwNTDxnV/bmOp16OZJNgycrjRmFbNU1k72JEgMSMTanfvtSugPwu45P88Ly0UxAgHEquvEkhWZyE0m6kcuE/InyVPghk3Z0A

No. Certificado SA1  
00001000000202809550

# OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 S.A. DE C.V.

AVENIDA THIERS #248 NO. INT-PISO 6 COL. ANZURES  
 C.P. 11590 , MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO  
 CONMUTADOR TEL.: 5262-3800  
 R.F.C. OES070503PZ1



LUGAR DE EXPEDICIÓN: Mexico a 15 de Diciembre del 2015 23:18	<b>FACTURA</b>
NOMBRE: SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	CDI-163552
DIRECCIÓN: Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV Av. Aguascalientes N.199 Depto 402 Col. Hipodromo Condesa Deleg. Cuauhtemoc C.P. 06140 Ciudad de Mexico.	R.F.C. CLIENTE SMM020704CQ8

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1129	Litros	32012.PREMIUM	\$15.766	\$17,800.00

VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

SUMA	\$17,800.00
I.V.A. 16	\$ 2,848.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20,648.00</b>

MÉTODO DE PAGO: 01  
 BANCO: N A  
 4 ULTIMOS DIGITOS: N A  
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
 RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

MONEDA: MXN  
 TIPO DE CAMBIO: 1



Folio Fiscal:  
 A307C6F4-BDF4-465D-A6E3-6A05EE2325BB  
 No. de Serie del Certificado del emisor: 00001000000403942042  
 Fecha y hora de emisión: 2015-12-15T23:14:23  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300392385  
 Fecha y hora de certificación: 2015-12-15T23:14:23

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>SELLO DIGITAL DEL SAT</b>				
Q2dYF6ldHnPTa+MWTWOyJMjgBcikhJayGcf+kQ50TKlqVKIX+NNglEy+gNs7aggsHObD0FJBAIb/e3M4IduQYyjtWlqE2ld6xxzHpwLjNxye+o0IfUj33LBID4NRvOaAhco7nr+ygZJy41NkDkLuZ5K mYljn+6OrtEBD4gjnI=				
<b>SELLO DIGITAL DEL EMISOR</b>				
f49S7ucWxlrtINwD87n0RKpbeGSdjcpmtN6XoTlp6w4WUQSM42OqSnTsgzje8+IFLyNyK+L+OynAZ5nFIMQitdNzdero1vgyfEW4dEIMbpsfQZfLkIxZlahjTHEpGg3aiO9APKhsrDA1Ge89k8dNm50o0Qjm CyGW99WSxJif3ayowOkpnrQjIHePa322dzMB+3H43+HfcNQOvrjKkPPwZsGa7OymaZHcvfzbQyY/omu5olrcMWWaRngagcmEM6WVtAnty7ITTT7mqdfq6U2SRI7m7+AA2udfREgyuLkVWk6h6mtRZ				
<b>CADENA ORIGINAL</b>				
1.0 A307C6F4-BDF4-465D-A6E3-6A05EE2325BB 2017-01-30T23:15:14 f49S7ucWxlrtINwD87n0RKpbeGSdjcpmtN6XoTlp6w4WUQSM42OqSnTsgzje8+IFLyNyK+L+OynAZ5 nFIMQitdNzdero1vgyfEW4dEIMbpsfQZfLkIxZlahjTHEpGg3aiO9APKhsrDA1Ge89k8dNm50o0QjmCyGW99WSxJif3ayowOkpnrQjIHePa322dzMB+3H43+HfcNQOvrjKkPPwZs Ga7OymaZHcvfzbQyY/omu5olrcMWWaRngagcmEM6WVtAnty7ITTT7mqdfq6U2SRI7m7+AA2udfREgyuLkVWk6h6mtRZPm5EvuYkG+Eg7XTcLdLtu8oa4dNXUImjCkUQ== 000 0100000300392385				

SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV  
AGUASCALIENTES 199 DESP 402  
HIPODROMO CONDESA C.P. 06140  
CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL

No. de Tarjeta	4772 9125 0281 8796
No. de Cliente	52745527
R.F.C.	SMM020704-CQ8
CAT Actual de su Tarjeta sin IVA	5.3 %
Tasa de interés ordinario	0.00 %
Tasa de interés moratoria	0.00 %
Tasa del producto	60.11 %
Intereses efectivamente pagados	\$ 0.00
Comisiones efectivamente cargadas	\$ 0.00
Intereses efectivamente cargados	\$ 0.00

CUENTA MAESTRA PERFILES

SUCURSAL 3460: D.F. NUEVO LEON  
DIRECCION: AVENIDA NUEVO LEON 154  
HIPODROMO

Crédito Disponible	\$ 0.00	Saldo Inicial del Periodo	+ \$ 3,824,681.28	Fecha de Corte	31/12/15
Límite de Crédito Moneda Nacional	\$ 900,000.00	Saldo Promedio Diario	\$ 0.00	Fecha Límite de Pago	31/12/15
Saldo a Favor	\$ 0.00	Saldo Vencido	\$ 0.00	Pago para No generar Intereses:	\$ 0.00
Tasa de Saldo a Favor	0.00000 %	Disposiciones en efectivo	+ \$ 779,276.40	Capital	\$ 3,899,658.62
Rendimiento	-\$ 0.00	Pagos:	- \$ 704,299.06	Intereses	\$ 0.00
Otros Abonos	\$ 0.00	Capital	\$ 0.00	Comisiones	\$ 0.00
		Intereses	\$ 0.00	IVA	\$ 0.00
		Comisiones	\$ 650.00	Pago Mínimo:	\$ 0.00
		Compras	+ \$ 0.00	Capital	\$ 0.00
		Compras Diferidas	+ \$ 0.00	Intereses	\$ 0.00
		Comisiones Cobradas	+ \$ 0.00	Comisiones	\$ 0.00
		Otros Cargos	+ \$ 0.00	IVA	\$ 0.00
		Monto base sobre el cual se generan intereses ordinarios	\$ 0.00	Monto de Cargos Objetados	\$ 0.00
		Intereses Ordinarios (sin IVA)	+ \$ 0.00	Monto de Abonos Objetados	\$ 0.00
		Impuesto al Valor Agregado	+ \$ 104.00	Pago Sugerido Meses S/Interés	\$ 0.00
		Saldo al Corte	\$ 3,899,658.62		

Informe de Puntos Bancomer

Saldo Anterior	1,285
Generados	462
Utilizados	978
Vencidos	0
Saldo Nuevo	769

Tasa Anual	Tasa Anual Moratoria	Tasa Mensual	Días Transcurridos en el Periodo	Periodo
0.00 %	0.00 %	0.00 %	31	Del 01/12/15 al 31/12/15

**BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

Av. Paseo de la Reforma 510, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. RFC BBA830831LJ2 Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales

LINEA BANCOMER: 5226 26 63 CD. DE MEXICO, 3669 02 29 GUADALAJARA, 8157 91 11 MONTERREY, 01 800 226 2663 LARGA DISTANCIA SIN COSTO

# CONDOMINOS DEL CONJUNTO GEMELOS DE ORO AC

Comprobante Fiscal

RFC: CCG080213819

Tipo de comprobante: Ingreso

**Domicilio y Expedido en:**

Calle: Holbein No. 217 Int. Desp 204

Col. Nochebuena, CP: 03720

Benito Juarez, Benito Juarez, Distrito Federal

**Lugar de expedición:** Benito Juarez, Distrito Federal

**Datos del receptor**

**Receptor** SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO S.A DE C.V.

**RFC:** SMM020704CQ8

**Domicilio:**

Calle: AGUASCALIENTES N.199 DEP 402

Col. HIPODROMO CONDESA

CUAUHTEMOC , DISTRITO FEDERAL

**Moneda :** PESOS **Tipo de cambio** 1.000000

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio fiscal: 5EC56A07-40D1-437E-9C98-815CF5E29BB8

Número de comprobante: A3739

Forma de pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha comprobante: 2015-12-10 T12:30:33

Fecha de certificación del CFDI: 2015-12-10 T12:31:45

**Método de pago y Cuenta:**

01

**Régimen fiscal:** Personas Morales con Fines NO

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00	NA	RENTA 6TO BIM NOV Y DIC 2015	50,000.00	50,000.00
			Subtotal	50,000.00
			IVA	8,000.00
			<b>Total</b>	<b>58,000.00</b>

CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

**Número de serie del certificado de sello digital:**

00001000000302516270

**Número de serie del certificado de sello digital del SAT:**

00001000000301021501

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

|| 1.0| 5EC56A07-40D1-437E-9C98-815CF5E29BB8| 2017-02-24T12:31:45|

ED9VYwq5YeZH+FtiT+6x1YzwLsMn7PcYmW/ojcBEU99OBb9NKRKiljrs0VtAclu0bZE8n3KrmF7uHcZJN/shDpjtD0hKIZbjO

**Sello Digital del Emisor:**

ED9VYwq5YeZH+FtiT+6x1YzwLsMn7PcYmW/ojcBEU99OBb9NKRKiljrs0VtAclu0bZE8n3KrmF7uHcZJN/shDpjtD0hKIZbjO  
wa9Gtldu4/+C6VtB/DY7cp0ShKZrFMspqQW7fdtLGv9ky4VWngaZGhboETovNuSLzNhl=

**Sello digital del SAT:**

ePMPgjLrztb5nUR0RvpJdG1VzGpJP3F+4+62lzaZcB4O76kYW9JAIGTrfwDbRTTYVfukoyrCdBjgSEdbcfkws1W1tlqgmtVZ9l  
5965m82KUwPI7/9h4K3QvEVF1YUJKBT+ bH0AUQFypJe/Os477lImSabyqEECPLCdqTFSSu=



# CONDOMINOS DEL CONJUNTO GEMELOS DE ORO AC

Comprobante Fiscal

RFC: CCG080213819

Tipo de comprobante: Ingreso

**Domicilio y Expedido en:**

Calle: Holbein No. 217 Int. Desp 204

Col. Nochebuena, CP: 03720

Benito Juarez, Benito Juarez, Distrito Federal

**Lugar de expedición:** Benito Juarez, Distrito Federal

**Datos del receptor**

**Receptor** SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO S.A DE C.V.

**RFC:** SMM020704CQ8

**Domicilio:**

Calle: AGUASCALIENTES N.199 DEP 402

Col. HIPODROMO CONDESA

CUAUHTEMOC , DISTRITO FEDERAL

**Moneda :** PESOS **Tipo de cambio** 1.000000

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio fiscal: 5EC56A07-40D1-437E-9C98-815CF5E29BB8

Número de comprobante: A3740

Forma de pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha comprobante: 2015-12-10 T12:30:33

Fecha de certificación del CFDI: 2015-12-10 T12:31:45

**Método de pago y Cuenta:**

01

**Régimen fiscal:** Personas Morales con Fines NO

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00	NA	PENSION DE 10 AUTO 6TO BIM NOV Y DIC 2015	12,000.00	12,000.00
			Subtotal	12,000.00
			IVA	1,920.00
			<b>Total</b>	<b>13,920.00</b>

TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

**Número de serie del certificado de sello digital:**

00001000000302516270

**Número de serie del certificado de sello digital del SAT:**

00001000000301021501

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

|| 1.0|5EC56A07-40D1-437E-9C98-815CF5E29BB8|2017-02-24T12:31:45|  
ED9VYwq5YeZH+FtiT+6x1YzwLsMn7PcYyMw/ojcBEU99OBb9NKRKiljrs0VtAclu0bZE8n3KrmF7uHcZJN/shDpjtD0hkIZbjO

**Sello Digital del Emisor:**

ED9VYwq5YeZH+FtiT+6x1YzwLsMn7PcYyMw/ojcBEU99OBb9NKRKiljrs0VtAclu0bZE8n3KrmF7uHcZJN/shDpjtD0hkIZbjO  
wa9Gtldu4/+C6VtB/DY7cp0ShKZrFMspqQW7fdtLGv9ky4VWngaZGhboETovNuSLzNhl=

**Sello digital del SAT:**

ePMPgjLrztb5nUR0RvpJdG1VzGpJP3F+4+62lzaZcB4O76kYW9JAIGTrfwDbRTTYVfukoyrCdBJgSEdbcfkws1W1tlqgmtVZ9l  
5965m82KUwPI79h4K3QvEVF1YUJKBT+bbH0AUQFypJe/Os477lImSabyqEECPLCdqTFSSu=



**EMISOR**

RFC: GTO971006M5A - GRUPO TOREMEX S.A. DE C.V.

CARR. JILOTEPEC-HUICHAPAN KM 26 TECOLAPAN JILOTEPEC ESTADO DE MÉXICO,MEXICO CP: 54240

**RÉGIMEN FISCAL**

REGIMEN GENERAL DE LEY

**EXPEDIDO EN**

CARR. JILOTEPEC-HUICHAPAN KM. 26 TECOLAPAN JILOTEPEC ESTADO DE MÉXICO,MEXICO CP: 54240

<b>FOLIO</b>	<b>FOLIO FISCAL</b>	<b>TIPO DE COMPROBANTE</b>	INGRESO
AAA-13560	0b0fb301-e83b-4fdd-958f-33ec5a8bf212	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	FACTURA
<b>FECHA Y HORA DE CERTIFICACION SAT</b>		<b>FORMA DE PAGO</b>	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
2015-12-18T12:45:24		<b>METODO DE PAGO</b>	TARJETA,
<b>VERSIÓN Y NÚMERO DE CERTIFICACIÓN CSD</b>		<b>NUM DE CUENTA DE PAGO</b>	4286,
EMISOR: V3.2/ 00001000000301372796 00001000000202809550			

Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV  
Av. Aguascalientes N.199 Depto 402  
Col. Hipodromo Condessa  
Deleg. Cuauhtemoc  
C.P. 06140 Ciudad de Mexico.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	RENTA DE ANUNCIO PUBLICITARIO	\$ 30,000.00
<b>ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN DE UN CFDI</b>		<b>SUBTOTAL</b>
		\$ 30,000.00
IMPORTE EN LETRA		<b>IVA 16%</b>
		\$ 4,800.00
TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		<b>TOTAL</b>
		\$ 34,800.00

Comprobantes : 1026861,

Observaciones :

**SELLO DIGITAL DEL CFDI** kvF07qpef+LXCRUBJQMtemiJ0V6/qFmOPj0RuHZI4nFL0t1NGa/+pRIJe8vQOpwFUZ6Vscigg6sYMK0J1nI8iVWSReU0vwbBjpagKcuXF8KzGpGIOPu9POV4cIYOIj6BnAjMChBW8AQaivgt  
I7gKSKDwRPSpmgxSWPKU=

**SELLO DEL SAT** Lyshn7fJ8vFTUs5CKEgqfLDwGa3GWMg3NqZgX5yw8bapbrTXiSyvxWfC9Eor2LcRuyDLTKXPTK4s9nwRoz+btNq5dVU7AFjckIUQJPlqkwwxscj+rxCANlJOohaAGaJ2BByXtA/hz2TYTeRgW  
IiKMjkJ5I8G+iOaTaqNao=

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT**

||1.0|0b0fb301-e83b-4fdd-958f-33ec5a8bf212|2016-03-07T12:45:24|Lyshn7fJ8vFTUs5CKEgqfLDwGa3GWMg3NqZgX5yw8bapbrTXiSyvxWfC9Eor2LcRuyDLTKXPTK4s9nwRoz+btNq5dVU7AFjckIUQJPlqkwwxscj+rxCANlJOohaAGaJ2BByXtA/hz2TYTeRgW5/y2 IiKMjkJ5I8G+iOaTaqNao=|00001000000202809550||



Por este pagare debo(mos) a la orden de RFC: GTO971006M5A - GRUPO TOREMEX S.A. DE C.V. en esta ciudad, el día \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, el importe de la presente factura, valor de la mercancía que he (m os) recibido a nuestra entera satisfacción. Este pagare es mercantil y está registrado por la ley General de Títulos de Crédito en su Art. 163 y artículos correlativos por no ser pagare domiciliado. Si este pagare no fuese pagado a su vencimiento, pagaré(mos) el \_\_\_ por ciento mensual desde la fecha de vencimiento

# FACTURA

OOM960429832

OPERADORA OMX, SA DE CV

 PROLONGACION REFORMA 1235 , SANTA FE  
 CUAJIMALPA , CUAJIMALPA DE MORELOS,  
 DISTRITO FEDERAL, MEXICO  
 C.P.: 05348

 Lugar de Expedición:  
 MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO  
 FEDERAL

 Fecha y Hora de Expedición:  
 2015-12-25 04:52:03

 Domicilio de la Sucursal:  
 AV CONTRERAS 300 , SAN JERONIMO  
 LIDICE , MAGDALENA CONTRERAS,  
 DISTRITO FEDERAL, MEXICO  
 C.P.: 10200

Información del Cliente:

R.F.C: SMM020704CQ8

Razón Social: SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

 Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV  
 Av. Aguascalientes N.199 Depto 402  
 Col. Hipodromo Condesa  
 Deleg. Cuauhtemoc  
 C.P. 06140 Ciudad de Mexico.

Código de Art.	Descripción	Descuento	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Total
	PAQUETE DE HOJA (100T/C)		10		\$ 100.00	A	\$ 1,000.00
	PAQUETE DE FOLDER C/AZUL T/C		7		\$ 150.00	A	\$ 1,050.00
	CARPETAS		20		\$ 37.50	A	\$ 750.00
	TONER		2		\$1,500.00	A	\$ 3,000.00

A = IVA 16% Este documento es una representación impresa de un CFDI

C = IVA 0%

D = IVA Exento

 Método de pago Forma de pago  
 02 - T.E. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

 Moneda Tipo de cambio  
 MXN

 Importe  
 \$6,390.00

 Subtotal \$ 5,500.00  
 Descuento \$ 0.00  
 IVA 16.00 \$ 880.00  
 Total \$ 6,380.00

Forma de Pago: Pago en una sola exhibición

Cantidad con Letra: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Sello Digital del Emisor:

 UXr7uaaQXSnQ3vI5mrkL7dkq40VsTCn3We3ZrFMV40+uA4iYAesvFHDTHetdRLHc0bFu4YbGuzwOgjrJW/GZ3aqtDZ6p5UZaitejHD9CPApGmg21JiDT/9tixsECNG+IBnllWQKQGxbHq9sHgXxVENk1fEN  
 Ry+wUTY46SJM0=

Sello Digital del SAT:

 Sjl3r3BqLjUuTe8VLkTXQcL0hGwREBgRGfci90oL3+QfP9huEmueu3Hike9AdvTk/8nqTnEwJY3rLrBIET/3wjN5K/sDsb7cgkV3LzZPTcAPVjXNGoNzy9jsEYaWtX4LrOACPVPfjfpqZwSHMC418BAZ+elej3W  
 WZVBPA=

Folio Fiscal: 8D593811-E939-45C5-BAEE-310E17ED6257. Fecha y Hora de Certificación: 2015-12-25 17:00:50

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000203159220. No. de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000300000952







DOMICILIO FISCAL  
Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.

NEXTENGO 78  
Col. SANTA CRUZ ACAYUCAN  
Del. AZCAPOTZALCO, C.P. 02770  
DISTRITO FEDERAL, MÉXICO  
NWM9709244W4

EXPEDIDO EN  
DOMICILIO ESTABLECIMIENTO

IZTAPALAPA  
ERMITA IZTAPALAPA 2013  
LOS ANGELES  
CIUDAD DE MÉXICO  
MEXICO C.P. 09830  
MARGARITAS Y CAMPANULA

FECHA

13-dic-2015

FACTURA

IBAFQ140089

FOLIO FISCAL

70B4C875-B4D2-4ACE-80AD-FF13D220AF0C

RÉGIMEN FISCAL: Régimen opcional para grupo de sociedades

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO MITUR DE MANTTO SA DE CV  
R.F.C. CLIENTE: SMM020704CQ8

DOMICILIO: Calle: AGUASCALIENTES 199 DESP 402 Col:  
HIPODROMO CONDESA Deleg./Municipio:  
CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL, C.P. 09140  
MEXICO  
Sin Referencia

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
7501083898320	3.00	TRAPEADOR ESCOBA MOD 1254	PIEZA	\$ 269.00	\$ 807.00
7501007497890	3.00	FABULOSO 1LT NARANJA	PIEZA	\$ 52.50	\$ 157.50
7501846500590	3.00	ESCOBA GDE ROSA 2533	PIEZA	\$ 152.00	\$ 456.00
7501005100850	3.00	JABON EN POLVO 123 2KG	PIEZA	\$ 108.00	\$ 324.00
7501791637800	3.00	AROMATIZANTE GLADE SPRAY 12 PAQ	PIEZA	\$ 269.00	\$ 807.00
7500435019300	3.00	JERGA GDE DE 2 METROS	PIEZA	\$ 82.60	\$ 247.80
7500435019300	3.00	BLANQUEADOR PINOL 1LT	PIEZA	\$ 85.90	\$ 257.70
681131631890	3.00	TOALLITAS SANITAS 12 PAQ	PIEZA	\$ 81.00	\$ 243.00

TICKET No: 153212153090694650187

TOTAL CON LETRA

TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

TOTAL

SUBTOTAL	3,300.00
IVA 16.00%	528.00
IVA 0.00%	0.00
TOTAL	3,828.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|70B4C875-B4D2-4ACE-80AD-FF13D220AF0C|2016-09-13T22:42:10|ltsWU2dBTjtZaKVGeYPrZtrDrQtA2r87orOCq4DO00dJjgvQdniKKZf5goCrmt2Z3AgvaiAWPDi5S5fJui0M17LZmScPVvs7iDGt5BTCuuL16/4yczJJZYWM9QzbVZpqrWe+wS/SFY3+hEecw57t41IpoOe4IHjSLHoNZjtvdgE=|00001000000203159220||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

ltsWU2dBTjtZaKVGeYPrZtrDrQtA2r87orOCq4DO00dJjgvQdniKKZf5goCrmt2Z3AgvaiAWPDi5S5fJui0M17LZmScPVvs7iDGt5BTCuuL16/4yczJJZYWM9QzbVZpqrWe+wS/SFY3+hEecw57t41IpoOe4IHjSLHoNZjtvdgE=

## SELLO DIGITAL DEL SAT

e6piJYtu9tapcwI/A4luShaQmMLnesVY09WyOycnSXfD42qE+3lA5lIN+da8yactrxVUX9sL/X6mTtjszR6+/vT4HXml3n29k6iU3mT/bdA5kEDBCxLqLcEg6J80fVSiSBQylxxaU26K8Wr9rX7YhPW  
GCapQgNivme3WVK3UhRs=



Lugar, fecha y hora de emisión: IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO a 13 de diciembre 2015  
Fecha y hora de certificación: 13 de diciembre 2015  
No. de serie del certificado del emisor: 00001000000300051202  
No. de serie del certificado del SAT: 00001000000203159220  
Método de pago: 01  
Número de cuenta: No Identificado  
Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN  
Tipo de cambio: \$1.00



TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.  
 Parque Vía 198 Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06599 México D.F.  
 R.F.C. TME840315-KT6 21-ENE-2010 DV 4

Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV  
 Av. Aguascalientes N.199 Depto 402  
 Col. Hipodromo Condesa  
 Deleg. Cuauhtemoc  
 C.P. 06140 Ciudad de Mexico.

**NEGOCIO**  
**Folio:** FHI87326598  
**Total a Pagar:** \$2308.40  
**Pagar antes de:** 15-Ene-2016  
**Mes de Facturación:** Diciembre  
**Teléfono:** (55) 14624520  
**Factura No.:** 452796312064800

**Estado de Cuenta**

Saldo Anterior	\$2969.60
Su Pago Gracias 17-Dic-2015	-\$2969.60
<b>Saldo</b>	<b>\$0.00</b>
Cargo por Redondeo	+\$0.09
Cargos del Mes	\$1990.00
IVA 16%	\$318.40
<b>Subtotal</b>	<b>\$2308.40</b>

(Dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.)

**Cargos del Mes**

Servicio Local	\$1100.00
Infinitem	\$979.03
Celulares	\$200.00
IMPUESTO ESPECIAL 3%	\$29.37
<b>SubTotal</b>	<b>\$2308.40</b>

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000  
 Paga tu recibo fácil y rápido en [telmex.com](http://telmex.com)

Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV

Teléfono: (55) 14624520 Total a Pagar: \$2308.40

Mes de Facturación: Diciembre Pagar antes de: 15-Ene-2016



55246245204578965105

Disfruta de los nuevos beneficios del Paquete a partir del 1 de febrero

**TODO MÉXICO SIN LÍMITES**

200 minutos incluidos a Estados Unidos\* y \$1.19 el minuto adicional

¡Recuerda!

**LADA Mundial** las mejores tarifas a Todo el mundo\*\* \$2.39 el minuto



Precios con impuestos incluidos \*Excepto Alaska, Hawaii y Puerto Rico \*\* Excepto Cuba

01 800 123 2222 [telmex.com](http://telmex.com)

Ayuda a nuestros hermanos Haitianos Realiza tu donación al

**\*7777**

con cargo a tu Recibo TELMEX Por cada peso que dones, la Fundación Carlos Slim aportará un peso más.



**CFE** **Comisión Federal de Electricidad**  
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.  
 RFC: CFE370814Q10  
 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS  
**Nombre y Domicilio**

Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV  
 Av. Aguascalientes N.199 Depto 402  
 Col. Hipodromo Condesa  
 Deleg. Cuauhtemoc  
 C.P. 06140 Ciudad de Mexico.

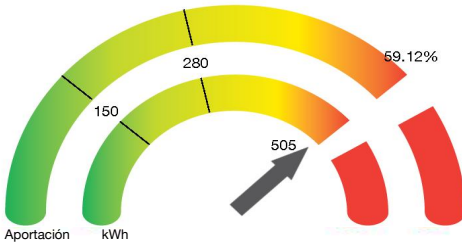
Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
22DL60B782232220	COMERCIAL	01	1

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
343CHW	01062	00557	1	505

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$2,137.10
Aportación Gubernamental	\$1,263.42



A mayor consumo de kWh menor Aportación Gubernamental.



**2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



si quieres ir a la página web

**¡CUIDADO!**  
**QUE NO TE SORPRENDAN**

CFE NUNCA OFRECE DESCUENTOS EN EL PAGO DE TU RECIBO DE LUZ



Fecha, hora y lugar de impresión: 16 APR 2017 12:27:08 hrs. Av. Revolución s/n Col. Ejidal Emiliano Zapata Ecatepec Ecatepec Edo. Mex. Mexico CP. 55024

**Número de servicio:** 517110106842  
 01 517110106842 170310 000006380 4



**Cuenta:** 22DL60B782232220 **Clave de envío:** Repartir

-1-  
 PORTE PAGADO  
 CARTAS  
 CA09-1597  
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

**Total a pagar del periodo facturado**

**\$6,380.00**

(CSEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

**Número de servicio**

**517 110 106 842**

**Fecha límite de pago**

**31 DIC 2015**

**Información importante**

*Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.*

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
15 OCT 15 AL 15 DIC 15	62	8.14	<b>17.75</b>

**Facturación**

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	450	0.793	356.85
Intermedio	390	0.956	372.84
Excedente	692	2.802	1940.31
Suma	1532		2670.00

**Importe de la facturación**

Energía	\$5,315.64
IVA 16%	\$ 880.00
Fac. del Periodo	\$6,380.00
DAP	
Diferencia por redondeo	\$ 0.00
Total	\$6,380.00

**Total a pagar:**

**\$ 6, 380.00**

(SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

## CARGOS PENDIENTES POR APLICAR

## OBSERVACIONES

¿Quiere pagar menos? Le invitamos a consultar y aplicar las medidas de ahorro de energía eléctrica publicadas en [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx) o marque al 071

Le recordamos que puede pagar su Aviso - Recibo en cualquiera de nuestros CFEmáticos

## DATOS FISCALES



Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV  
Av. Aguascalientes N.199 Depto 402  
Col. Hipodromo Condesa  
Deleg. Cuauhtemoc  
C.P. 06140 Ciudad de Mexico.

Serie: LA Folio: 000099596927

Folio Fiscal: UUIID

No. Certificado del SAT:

No. Certificado del CSD: 00001000000404010245

Fecha y hora de certificación:

Unidad de medida: No Aplica

Método de pago: NA

Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Pago en una sola exhibición

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cadena original

| | 1 . 0 | UUI D | | | | |



ADT Private Security Services de México S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 1106 Col. Tlacoquemecatl del Valle  
 Del. Benito Juárez, México D.F., México  
 C.P. 03200 Tel. 54888000  
 R.F.C. APS080728RT5  
 Régimen General de Ley Personas Morales

A Tyco Business

FECHA LIMITE DE PAGO	NO. CLIENTE
20 de Diciembre 2015	703817155

Factura F-11894965  
 Lugar de Emisión Ciudad de México.



703817155001232648

TOTAL A PAGAR
\$1,392.00

Estimado cajero: sea tan amable de recibir pagos aún después de la fecha límite y por cualquier cantidad, gracias.

DATOS FISCALES
Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV Av. Aguascalientes N.199 Depto 402 Col. Hipodromo Condesa Deleg. Cuauhtemoc C.P. 06140 Ciudad de Mexico.

FOLIO FISCAL	
C87B3EC3-E8DF-4A96-B729-D1DA3FFECAFO	
CERTIFICADO DIGITAL	FECHA DE EMISION
00001000000401644096	20/12/2015 16:23:45
CERTIFICADO DIGITAL SAT	FECHA CERTIFICACION
00001000000300250292	20/12/2015 16:23:45

SALDO ANTERIOR	METODO DE PAGO	CARGO MENSUAL
\$ 0.00	99-Otros	\$ 1,392.00
www.adt.com.mx Tel.01 800 2025 238		

**CENTROS DE PAGO**

**HSBC**  
2465 + No. Cliente

**Scotiabank Inverlat**  
2202 + No. Cliente

**Santander Serfin**  
1453 + No. Cliente

**BBVA Bancomer**  
945426 + No. Cliente

**Banamex**  
PA Pago ADT + No. Cliente

**BANORTE**  
56115 + No. Cliente

Si usted ya saldo el importe aquí solicitado, solo conserve esta factura como comprobante de pago.

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	MONITOREO CON VIDEOCAMARA HD	\$1,200.00	\$1,200.00
Una vez realizado el pago, se verá reflejado en nuestro sistema en un lapso de 24 a 48 horas hábiles				
<b>CANTIDAD CON LETRA</b> MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	\$ 1,200.00
			<b>IVA 16%</b>	\$ 192.00
			<b>TOTAL</b>	\$ 1,392.00

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Importante: Usted cuenta con un plazo de 90 días contando a partir de la fecha de emisión de este documento para objetar su estado de cuenta. Si no recibe oportunamente su factura, deberá notificar a ADT para que de ser necesario, objete en el periodo estipulado. Al transcurrir dicho plazo sin haber realizado objeción, los ausentes que figuren a nuestra contabilidad harán prueba a favor de ADT.

Cadena Original Del Timbre

||1.0|C87B3EC3-E8DF-4A96-B729-D1DA3FFECAFO|2017-01-20T09:22:33|XkN0m7cg1ZbGwwXwy+8ju9HPHnwLJpa4rF70/LBAnPm+2q/gyVIk18yVNDq0x5EYHpoZ1MNaSEojK+z5PInu81oxfg+tsVM4uY+oiu0kVKLYLrd3dUjIIsxYI1Sr+7RbMYa0cfRUF3vRkA2p9zKW4bxtja7+Pr2SKHxPs0HFOfKpgLHvpF88mTq/HCl6DQd49beSAFk/6qDEGp/IEsJm59ynI3pJsYDT8a7m8PqNzVq5my+1Ar+nNPpppxY8LLn13sxVbSbHwSRgtI3hgQRNUdIHb88GqYyIIXDC+PxnT2110V+mSt4kBrzAFHbP4yubd8upY7Tx2jQGwCR6QBThEA==|00001000000300250292||

Sello digital del emisor

XkN0m7cg1ZbGwwXwy+8ju9HPHnwLJpa4rF70/LBAnPm+2q/gyVIk18yVNDq0x5EYHpoZ1MNaSEojK+z5PInu81oxfg+tsVM4uY+oiu0kVKLYLrd3dUjIIsxYI1Sr+7RbMYa0cfRUF3vRkA2p9zKW4bxtja7+Pr2SKHxPs0HFOfKpgLHvpF88mTq/HCl6DQd49beSAFk/6qDEGp/IEsJm59ynI3pJsYDT8a7m8PqNzVq5my+1Ar+nNPpppxY8LLn13sxVbSbHwSRgtI3hgQRNUdIHb88GqYyIIXDC+PxnT2110V+mSt4kBrzAFHbP4yubd8upY7Tx2jQGwCR6QBThEA==

Sello digital del SAT

XMk4RXCEiNIMxkBPB80tgyxttUR/Dyas9TFCdJZCNAsEL+LqJn6SorhWBd1XFNva0qFGQRevMJXjuit92uY00VIAUTiP63BoU4jAi7GHIpdIhvpYqlxeBrdRqHj7hvtBBoj0CJY7rbjATCyklZ02tfoY1UbgTequB0s8QXJLUE=





**Servicio Mitr de Mantenimiento SA de CV**  
**SMM020704CQ8**  
**Domicilio Fiscal**  
**Av. Aguascalientes N.199 Depto 402**  
**Col. Hipodromo Condesa**  
**Deleg. Cuauhtemoc**  
**C.P. 06140 Ciudad de Mexico.**  
**Tel. (55) 1462-4520**

**Factura No: 10095**  
**FOLIO FISCAL (UUID):**  
**DDA08A26-E876-484F-A044-B0EA7528D673**  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:**  
**00001000000305842154**  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:**  
**00001000000402909087**  
**FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:**  
**2015-12-10T10:04:03**  
**FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:**  
**2015-12-10T09:59:02**

**CLIENTE: LOS HIELEROS FABRICA SA DE CV**  
**RFC: LHF8107189W6**  
**DIRECCIÓN: PROLONGACION HORTENSIA 2**  
**LOMAS DE SAN LORENZO**  
**C.P. 09780**  
**IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO**  
**MEXICO**

**Régimen Fiscal:** REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
**Lugar de Expedición:** IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO  
**Forma de Pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
**Tipo de Cambio:** 1.0000  
**NumCtaPago:** 8620  
**Fecha de Operación:** 2015-12-10T09:57:00

**Fecha de Expedición:** 10 diciembre 2015  
**Clave de Moneda:** MXP  
**Método de Pago:** 04 Tarjeta de Crédito  
**Observaciones :** REMISION: 1-496416

CANTIDAD	UNIDE MED.	N. ID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	1-S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADOR S-345GTR	\$220,000.00	\$220,000.00

**Doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.**

**SUBTOTAL: \$220,000.00**  
**IVA: \$ 35,200.00**  
**TOTAL: \$255,000.00**

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VkceZ4G6w/aT8mweHjzPv7A08ZIG G P80VStggKs48Y4U UHolawQEE3K2v5qL1glAO R4s EFOmW 87D+Kae9qIH BOFLV6Q wutWEI HJ 2s RQIvdpdSIB6/HSFLZLW 0ouduv7v4Sza mpP0YolictwLmm6B8e9uAn8BoAPQNIUNBm+5ScJC H FymU Zz mw9cL BnifW x2+glq5mj31Y7s vEPiqC3z DAWKC+0eX8cXBcGcVdDkywDRess baI5KXK9MTQJ/RwawFuyRdih3RS4k0/M/W AW RR67gmPIH L9 W drz acsvlgja0SEK61kN yeN z v z 3ITlg=

SELLO DIGITAL DEL SAT

J5SXPR75AE8YUcucRG VILJP+VQLMwccKpBH ZTKnBQ13HPyY+W FzQOxH O6g1F4gIs eeA6Er/LO1JNy8pCPO WIKIfu6TKZ4FO 7A4i5JleQ8/9A+ QIOe7Jny/VmuSs AnvI78xcNh/UwieOP/D2FDyzqY8=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[|1.0| DDA08A26-E876-484F-A044-B0EA7528D673| 2017-01-27T10:04:03| VkcEz4G6w/aT8mweHjzPv7A08ZIG G P80VStggKs48Y4U UHolawQEE3K2v5qL1glAO R4s EFOmW 87D+Kae9qIH BOFLV6Q wutWEI HJ 2s RQIvdpdSIB6/HSFLZLW 0ouduv7v4Sza mpP0YolictwLmm6B8e9uAn8BoAPQNIUNBm+5ScJC H FymU Zz mw9cL BnifW x2+glq5mj31Y7s vEPiqC3z DAWKC+0eX8cXBcGcVdDkywDRess baI5KXK9MTQJ/RwawFuyRdih3RS4k0/M/W AW RR67gmPIH L9 W drz acsvlgja0SEK61kN yeN z v z 3ITlg=| 00001000000305842154| ]



Ofrezca la mejor solución en Facturación Electrónica  
 Más información en:  
[www.facturainteligente.com](http://www.facturainteligente.com)

FACTURA INTELIG ENTE CFDI  
 (Proveedor Autorizado de Certificación)





**Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV**  
**SMM020704CQ8**  
**Domicilio Fiscal**  
**Av. Aguascalientes N.199 Depto 402**  
**Col. Hipodromo Condesa**  
**Deleg. Cuauhtemoc**  
**C.P. 06140 Ciudad de Mexico.**  
**Tel. (55) 1462-4520**

**Factura No: I096**  
**FOLIO FISCAL (UUID):**  
**DDA08A26-E876-484F-A044-B0EA7528D673**  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:**  
**00001000000305842154**  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:**  
**00001000000402909087**  
**FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:**  
**2015-12-16T09:37:07**  
**FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:**  
**2015-12-16T09:51:23**

**CLIENTE: LOS HIELEROS DE TEXCOCO**  
**RFC: LHT9003255Q2**  
**DIRECCIÓN: AV DE LA LUZ**  
**PARQUE INDUSTRIAL**  
**C.P. 57980**  
**TEXCOCO ESTADO DE MEXICO**  
**MEXICO**

**Régimen Fiscal:** REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
**Lugar de Expedición:** DELEG. CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO  
**Forma de Pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
**Tipo de Cambio:** 1.0000  
**NumCtaPago:** 5370  
**Fecha de Operacion:** 2015-12-16T09:37:07

**Fecha de Expedición:** 16 diciembre 2015  
**Clave de Moneda:** MXP  
**Método de Pago:** 04 Tarjeta de Crédito  
**Observaciones :** REMISION: 1-478563

CANTIDAD	UNIDE MED.	N. ID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	1-S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADOR S-345GTR	\$157,890.00	\$157,890.00

Ciento ochenta y tres ciento y cincuenta y dos mil pesos 40/100 M.N.

**SUBTOTAL: \$157,890.00**  
**IVA: \$ 25,262.40**  
**TOTAL: \$183,152.40**

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VkcEz4G6w/aTbmweHjzPv7AD0ZIGG PROVSggKs+4BY4U LHolawQEE3K2v6qlv3glAO R6EFOAmW 87D-kA9qalH BO FLV6QwutW EIHJzRQVdps5IB6/h5FLZLW Douudv7v45z amqPOlyalcLwLn6Bg8e9uAe8BoAPnIU N Bm+SScJCFYmU Zznwpp9cL BnfyW xz+gld5mj311Y7svEPiq3z DAVKCH+0eX8cXbCgCvdDvYwDRes s baD5KK3MTRQJ0/RwawFuYrdh3RS4k0/W/W AW RR67gmPIH L9 W dz acSvlgja05EK61K N yetN z v z 31Tlg=

SELLO DIGITAL DEL SAT

J05XPR75+AEBvYucZuocRG VILIP+VQLMwccEKpBH 2TKnBbQ1SH Pyy+W FzQDxH O6g1F4glseAbEz/L O 11Ny8pCPOW IQrfu6TKZ440FO7A4dSJIeQ8/9A+ QIOe7JhYjVmusZ Anv178bcNh/ UwieOPV/ DZFDyaqY8=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[1.0] DDA08A26-E876-484F-A044-B0EA7528D673 | 2017-01-27T10:04:03 | VkcEz4G6w/aTbmweHjzPv7AD0ZIGG PROVSggKs+4BY4U LHolawQEE3K2v6qlv3glAO R6EFOAmW 87D-kA9qalH BO FLV6QwutW EIHJzRQVdps5IB6/h5FLZLW Douudv7v45z amqPOlyalcLwLn6Bg8e9uAe8BoAPnIU N Bm+SScJCFYmU Zznwpp9cL BnfyW xz+gld5mj311Y7svEPiq3z DAVKCH+0eX8cXbCgCvdDvYwDRes s baD5KK3MTRQJ0/RwawFuYrdh3RS4k0/W/W AW RR67gmPIH L9 W dz acSvlgja05EK61K N yetN z v z 31Tlg= | 00001000000305842154 |



Ofrezca la mejor solución en Facturación Electrónica  
 Más información en:  
[www.facturainteligente.com](http://www.facturainteligente.com)

FACTURA INTELIGENTE CFDI  
 (Proveedor Autorizado de Certificación)



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1





**Servicio Mitur de Mantenimiento SA de CV**  
**SMM020704CQ8**  
**Domicilio Fiscal**  
**Av. Aguascalientes N.199 Depto 402**  
**Col. Hipodromo Condesa**  
**Deleg. Cuauhtemoc**  
**C.P. 06140 Ciudad de Mexico.**  
**Tel. (55) 1462-4520**

**Factura No: I097**  
**FOLIO FISCAL (UUID):**  
**KSO309K13-E876-484F-A044-B0EA7528D543**  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:**  
**00001000000305842154**  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:**  
**00001000000402909087**  
**FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:**  
**2015-12-20 T02:28:07**  
**FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:**  
**2015-12-20 T02:32:12**

**CLIENTE: LOS HIELEROS DE PUEBLA**  
**RFC: LHP9501106H3**  
**DIRECCIÓN: LA PAZ No 2134**  
**LA FRONTERA**  
**C.P. 66721**  
**PUEBLA,PUEBLA**  
**MEXICO**

**Régimen Fiscal:** REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
**Lugar de Expedición:** DELEG. CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO  
**Forma de Pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
**Tipo de Cambio:** 1.0000  
**NumCtaPago:** 4568436578  
**Fecha de Operación:** 2015-12-20 T02:32:12

**Fecha de Expedición:** 20 diciembre 2015  
**Clave de Moneda:** MXP  
**Método de Pago:** 02 T.E  
**Observaciones :** REMISION: 1-478582

CANTIDAD	UNIDE MED.	N. ID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	1-S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADOR S-102ZLN	\$18,900.00	\$18,900.00

Veintium mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.

**SUBTOTAL: \$18,900.00**  
**IVA: \$ 3,024.00**  
**TOTAL: \$21,924.00**

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VkcEz4G6w/atBmweJH2Pv7A0BZIGG P80V5ggK5s48Y4UjUHkAwQEE3K2v6qUlgIAOR4sEFFDmW87DhKaA9qaiHBOFLV60wutWEHJ2sRQVdpdSUIB6/h5fLZLAW0ouidv7v45zAmqPQYolcLWnn6B8e9uAn8BoPqNUNBm+55cJC  
 HFymJZcZnmwppcLbnlyWxz+gld5mj31175vEPiqC3zDAWKC+DeX8cXbCgCVDXyWdRes+baD5KXC9MTIQJ/RwawFuYrdh3RS4k0/M/WAWRR67gmPRHLS9WdzacsvlagJa0SEK61kNyeNz+vz3ITlg=

SELLO DIGITAL DEL SAT

J50XPH75AEfByCuucRGVILP+VQLMwEccKpBH2TKnBQI3HPY+WFZQ0xHO6g1F4g5eeAbe/LO1N1ya8pCPOWlQIfu6TKZd40FO7AA95JleQ8/9A+QIOe7JhyJmU5zAnvJ7BxcN/UwieOP/D2FDyzqY8=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[1-0] [0008A26-E876-484F-A044-B0EA7528D543] 2017-01-  
 27T10.04.03|VkcEz4G6w/atBmweJH2Pv7A0BZIGG P80V5ggK5s48Y4UjUHkAwQEE3K2v6qUlgIAOR4sEFFDmW87DhKaA9qaiHBOFLV60wutWEHJ2sRQVdpdSUIB6/h5fLZLAW0ouidv7v45zAmqPQYolcLWnn6B8e9uAn8BoPqNUNBm+55cJC|HFymJZcZnmwppcLbnlyWxz+gld5mj31175vEPiqC3zDAWKC+DeX8cXbCgCVDXyWdRes+baD5KXC9MTIQJ/RwawFuYrdh3RS4k0/M/WAWRR67gmPRHLS9WdzacsvlagJa0SEK61kNyeNz+vz3ITlg=[00001000000305842154]



Ofrece la mejor solución en Facturación Electrónica  
 Más información en:  
[www.facturaintelgente.com](http://www.facturaintelgente.com)

FACTURA INTELIGENTE CFDI  
 (Proveedor Autorizado de Certificación)



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1



**Servicio Mitr de Mantenimiento SA de CV**  
**SMM020704CQ8**  
 Domicilio Fiscal  
 Av. Aguascalientes N.199 Depto 402  
 Col. Hipodromo Condesa  
 Deleg. Cuauhtemoc  
 C.P. 06140 Ciudad de Mexico.  
 Tel. (55) 1462-4520

**Factura No: I098**  
**FOLIO FISCAL (UUID):**  
**DF3929K14-E876-234F-A033-B0EA7222D630**  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:**  
**00001000000305842154**  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:**  
**00001000000402909087**  
**FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:**  
**2015-12-25 T10:12:07**  
**FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:**  
**2015-12-25 T10:15:01**

**CLIENTE: LOS HIELEROS DE TULTITLAN**  
**RFC: LHT9802289G1**  
**DIRECCIÓN: FRESNO MZ 23 LT 234**  
**FRANCONAMIENTO DURAZNO**  
**C.P. 54145**  
**TULTITLAN,EDO DE MEXICO**  
**MEXICO**

**Régimen Fiscal:** REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
**Lugar de Expedición:** DELEG. CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO  
**Forma de Pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
**Tipo de Cambio:** 1.0000  
**NumCtaPago:** 1229876626  
**Fecha de Operación:** 2015-12-25 T10:15:01

**Fecha de Expedición:** 25 diciembre 2015  
**Clave de Moneda:** MXP  
**Método de Pago:** 02 T.E  
**Observaciones :** REMISION: 1-478596

CANTIDAD	UNIDE MED.	N. ID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	1-S	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADOR S-430ZLN	\$275,000.00	\$275,000.00

Trescientos diecinueve mil pesos 00/100 MN.

**SUBTOTAL: \$275,000.00**  
**IVA: \$ 44,000.00**  
**TOTAL: \$319,000.00**

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VkceZ 4G 6w / aT8mwjH z PV7AD8ZIG G P80V5ggK5s 48Y4U U H0iaw QEE3K2v6qUv 1gIAO R4s EFPQmW 87Dh kAa9qH BO FLV6Q wurW EIHUz 2 RQV vdpqS1IB6/ h5fL ZLz W0ouduv 7v 45z amqPOY oIcL vL n6Bg8e9uAn8BoApqNIU N Bmw55Cj HFymU Zz nwp9cL Bnfly W x z 2glq5m31175 vEPiqC3z DNWkCh0eX8cX0CgCVdDxYw DRes s ba2SKK3MfYQJ0/ RwwF u rHd3R5Wk0/ M' W AW RR 67gmPHL 9W drz acSvlag ad5EK61XNyeth z v z 3ITg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

J05DXPH75+AE8YUc2ucRG VLIJP+VQLMMaccEKp8H 2TKnBbQ13H PyY+W F2Q0xHO 6g1F4gl5eeABE/ LO 1IN ya8pCPD W IqJr u6TKZ4dO F07M43S18eQ8/ 9A+ QJO e7JnyjVmuS z AnvJ78xcN h/ UwieOPY/ D2ZF Dyz qY8=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[1.0]DD08A26-E876-484F-A044-B0EA75280673|2017-01-

277ID0403|VkceZ 4G 6w / aT8mwjH z PV7AD8ZIG G P80V5ggK5s 48Y4U U H0iaw QEE3K2v6qUv 1gIAO R4s EFPQmW 87Dh kAa9qH BO FLV6Q wurW EIHUz 2 RQV vdpqS1IB6/ h5fL ZLz W0ouduv 7v 45z amqPOY oIcL vL n6Bg8e9uAn8BoApqNI U N Bmw55Cj HFymU Zz nwp9cL Bnfly W x z 2glq5m31175 vEPiqC3z DNWkCh0eX8cX0CgCVdDxYw DRes s ba2SKK3MfYQJ0/ RwwF u rHd3R5Wk0/ M' W AW RR 67gmPHL 9W drz acSvlag ad5EK61XNyeth z v z 3ITg== | 00001000000305842154|]



Ofrezca la mejor solución en Facturación Electrónica  
 Más información en:  
[www.facturainteligente.com](http://www.facturainteligente.com)

FACTURA INTELIGENTE CFDI  
 (Proveedor Autorizado de Certificación)



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

## SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

NOMINA DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015

RFC	CURP	NOMBRE	PUESTO	SUELDO DIARIO		AÑOS	FACT INTEG	SDI	DIAS TRAB	SUELDO QNAL	ISR	RCV	IMSS	INFONAVIT	PRESTAMOS	SUBSIDIO	TOTAL A PAGAR
1	ALMA810321GH1	ALMA810321HDFLN002	ALONSO MENDOZA LUIS ADRIAN	MANTTO	340.00	09/01/2015	1.00	1.0452	355.37	15	5,100.00	542.17	60.97	77.85			4,419.02
2	ARP1750928PZA	ARP1750928HDFRRL04	ARGUMEDO PEREZ JORGE	CHOFER	345.00	10/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	558.19	61.86	79.19			4,475.76
3	COCE320805C2	COCE320805HDFRRL04	CORONADO CRUZ ELSY LAURA	CONTADOR	998.00	12/01/2015	1.00	1.0452	1,043.11	15	14,970.00	2,752.26	178.96	253.74			11,785.05
4	CUGL80051J001	CUGL80051HDFRRL04	CUAUTLA GONZALEZ JOSE LUIS	MANTTO	333.00	15/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	522.61	59.71	75.97			4,336.71
5	GARL860513S53	GARL860513HDFRRL04	GARCIA RAMIREZ LUCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	459.00	15/01/2015	1.00	1.0452	479.75	15	6,885.00	923.46	82.31	109.66			5,769.59
6	GOMA840615CC2	GOMA840615HDFRRL04	GONZALEZ MORA JOSE ANTONIO	ADMINISTRADOR	998.00	15/01/2015	1.00	1.0452	1,043.11	15	14,970.00	2,752.26	178.96	253.74			11,785.05
7	LAMA860404001	LAMA860404HDFRRL04	LAZCANO MARTINEZ ALBERTO	MANTTO	340.00	01/01/2015	1.00	1.0452	355.37	15	5,100.00	542.17	60.97	77.85			4,419.02
8	LORR841023CML	LORR841023HDFRRL02	LOPEZ RODRIGUEZ RAUL	MANTTO	345.00	01/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	558.19	61.86	79.19			4,475.76
9	LOAE8504175D7	LOAE850417HDFRRL04	LOZANO ARTEAGA ENRIQUE	MANTTO	330.00	01/01/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	518.13	59.18	75.18			4,297.52
10	MAV1850629XDA	MAV1850629HDFRRL04	MARTINEZ VARELA JONATHAN	MANTTO	335.00	01/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	527.99	60.07	76.51			4,360.43
11	GAML771223BP1	GAML771223HDFRRL04	GARCIA MOLINA LUIS	CHOFER	346.00	01/01/2015	1.00	1.0452	361.64	15	5,190.00	561.39	62.05	79.46			4,487.11
12	NEAE811119D7Q	NEAE811119HDFRRL04	NERI AMADOR EDUARDO	MANTTO	333.00	08/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	522.61	59.71	75.97			4,336.71
13	PEOA840118X1A	PEOA840118HDFRRL04	PEREZ ORTEGA ALEJANDRO	MANTTO	330.00	08/02/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	518.13	59.18	75.18			4,297.52
14	PEPC800624001	PEPC800624HDFRRL04	PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	CHOFER	346.00	08/02/2015	1.00	1.0452	361.64	15	5,190.00	561.39	62.05	79.46			4,487.11
15	PESV8209186H3	PESV820918HDFRRL04	PEREZ SANTOS VICTOR	MANTTO	325.00	18/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	527.99	60.07	76.51			4,360.43
16	PORA8207087CFM	PORA820708HDFRRL01	PONTE RODRIGUEZ ALEJANDRO	MANTTO	345.00	08/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	558.19	61.86	79.19			4,475.76
17	RALR840428CQ8	RALR840428HDFRRL04	RAMIREZ LOZANO ROGELIO	MANTTO	330.00	08/01/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	518.13	59.18	75.18			4,297.52
18	ROOR850201001	ROOR850201HDFRRL04	ROSALES DROZCO RICARDO	CONTADOR	1,005.00	13/01/2015	1.00	1.0452	1,050.43	15	15,075.00	2,776.95	180.22	255.61			11,862.23
19	ROML7902286H3	ROML790228HDFRRL04	ROSAS MEDINA LUIS	MANTTO	334.00	14/01/2015	1.00	1.0452	349.10	15	5,010.00	525.30	59.89	76.25			4,348.56
20	SACF780807CQ8	SACF780807HDFRRL01	SANCHEZ CASTILLO JOSE FRANCISCO	MANTTO	338.00	14/01/2015	1.00	1.0452	353.28	15	5,070.00	536.05	60.61	77.32			4,396.03
21	SARR780817PZ1	SARR780817HDFRRL04	SANTOS RODRIGUEZ RODRIGO	MANTTO	333.00	14/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	522.61	59.71	75.97			4,336.71
22	TAMI760618001	TAMI760618HDFRRL04	TAPIA MARTINEZ JOSE ISAIAS	MANTTO	335.00	02/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	527.99	60.07	76.51			4,360.43
23	TRLO790828001	TRLO790828HDFRRL04	TREJO LERMA OMAR	MANTTO	338.00	02/01/2015	1.00	1.0452	353.28	15	5,070.00	536.05	60.61	77.32			4,396.03
24	VIRE850208SD4	VIRE850208HDFRRL04	VIDEGARAY ROJAS EDUARDO	MANTTO	333.00	02/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	522.61	59.71	75.97			4,336.71
										153,060.00	19,912.81	1,829.75	2,414.70	-	-	-	128,902.74

## SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

NOMINA DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

RFC	CURP	NOMBRE	PUESTO	UELDO DIARIO	AÑOS	FACT INTEG	SDI	DIAS TRAB	UELDO QNA	ISR	RCV	IMSS	INFONAVIT	PRESTAMOS	SUBSIDIO	TOTALA PAGAR
1	ALMA810321GH1	ALMA810321HDFLN002	ALONSO MENDOZA LUIS ADRIAN	MANTTO	340.00	09/01/2015	1.00	1.0452	355.37	15	5,100.00	542.17	60.97	77.85		4,419.02
2	ARP1750928PZA	ARP1750928HDFRRL04	ARGUMEDO PEREZ JORGE	CHOFER	345.00	10/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	558.19	61.86	79.19		4,475.76
3	COCE820805CC2	COCE820805MDFRRL04	CORONADO CRUZ ELSY LAURA	CONTADOR	998.00	12/01/2015	1.00	1.0452	1,043.11	15	14,970.00	2,752.26	178.96	253.74		11,785.05
4	CUGL800512001	CUGL800512HDFRRL04	CJAUATLA GONZALEZ JOSE LUIS	MANTTO	333.00	15/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	522.61	59.71	75.97		4,336.71
5	GARL860513SS3	GARL860513MDFRRL04	GARCIA RAMIREZ LUCIA	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	459.00	15/01/2015	1.00	1.0452	479.75	15	6,885.00	923.45	82.31	109.66		5,769.59
6	GOMA840615CC2	GOMA840615HDFRRL04	GONZALEZ MORA JOSE ANTONIO	ADMINISTRADOR	998.00	15/01/2015	1.00	1.0452	1,043.11	15	14,970.00	2,752.26	178.96	253.74		11,785.05
7	LAMA860404001	LAMA860404HDFRRL04	LAZCANO MARTINEZ ALBERTO	MANTTO	340.00	01/01/2015	1.00	1.0452	355.37	15	5,100.00	542.17	60.97	77.85		4,419.02
8	LORR841023CML	LORR841023HDFRRL02	LOPEZ RODRIGUEZ RAUL	MANTTO	345.00	01/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	558.19	61.86	79.19		4,475.76
9	LOAE850417SD7	LOAE850417HDFRRL04	LOZANO ARTEAGA ENRIQUE	MANTTO	330.00	01/01/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	518.13	59.18	75.18		4,297.52
10	MAVJ850629XDA	MAVJ850629HDFRRL04	MARTINEZ VARELA JONATHAN	MANTTO	335.00	01/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	527.99	60.07	76.51		4,360.43
11	GAML771223BP1	GAML771223HDFRRL04	GARCIA MOLINA LUIS	CHOFER	346.00	01/01/2015	1.00	1.0452	361.64	15	5,190.00	561.39	62.05	79.46		4,487.11
12	NEAE811119D7Q	NEAE811119HDFRRL04	NERI AMADOR EDUARDO	MANTTO	333.00	08/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	522.61	59.71	75.97		4,336.71
13	PEOA840118X1A	PEOA840118HDFRRL04	PEREZ ORTEGA ALEJANDRO	MANTTO	330.00	08/02/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	518.13	59.18	75.18		4,297.52
14	PEPC800624001	PEPC800624HDFRRL04	PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	CHOFER	346.00	08/02/2015	1.00	1.0452	361.64	15	5,190.00	561.39	62.05	79.46		4,487.11
15	PESV8209186H3	PESV820918HDFRRL04	PEREZ SANTOS VICTOR	MANTTO	335.00	18/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	527.99	60.07	76.51		4,360.43
16	PORA8207087CFM	PORA820708HDFRRL01	PONTE RODRIGUEZ ALEJANDRO	MANTTO	345.00	08/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	558.19	61.86	79.19		4,475.76
17	RALR840428CQ8	RALR840428HDFRRL04	RAMIREZ LOZANO ROGELIO	MANTTO	330.00	08/01/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	518.13	59.18	75.18		4,297.52
18	ROOR850201001	ROOR850201HDFRRL04	ROSALES OROZCO RICARDO	CONTADOR	1,005.00	13/01/2015	1.00	1.0452	1,050.43	15	15,075.00	2,776.95	180.22	255.61		11,862.23
19	ROML7902286H3	ROML790228HDFRRL04	ROSAS MEDINA LUIS	MANTTO	334.00	14/01/2015	1.00	1.0452	349.10	15	5,010.00	525.30	59.89	76.25		4,348.56
20	SACF780807CQ8	SACF780807HDFRRL01	SANCHEZ CASTILLO JOSE FRANCISCO	MANTTO	338.00	14/01/2015	1.00	1.0452	353.28	15	5,070.00	536.05	60.61	77.32		4,396.03
21	SARR780817P21	SARR780817HDFRRL04	SANTOS RODRIGUEZ RODRIGO	MANTTO	333.00	14/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	522.61	59.71	75.97		4,336.71
22	TAMI760618001	TAMI760618HDFRRL04	TAPIA MARTINEZ JOSE ISAIAS	MANTTO	335.00	02/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	527.99	60.07	76.51		4,360.43
23	TRLO790828001	TRLO790828HDFRRL04	TREJO LERMA OMAR	MANTTO	338.00	02/01/2015	1.00	1.0452	353.28	15	5,070.00	536.05	60.61	77.32		4,396.03
24	VIRE850208SD4	VIRE850208HDFRRL04	VIDEGARAY ROJAS EDUARDO	MANTTO	333.00	02/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	522.61	59.70	75.97		4,336.72
									153,060.00	19,912.81	1,829.74	2,414.70	-	-	-	128,902.75

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

NOMINA DE AGUINALDO 2015

	RFC	CURP	NOMBRE	PUESTO	SUELDO DIARIO		AÑOS	FACT INTEG	SDI	DIAS TRAB	SUELDO QNAL	S-EXENTO	SUELDO GRAV	ISR	TOTAL A PAGAR
1	ALMA810321GH1	ALMA810321HDFLNO02	ALONSO MENDOZA LUIS ADRIAN	MANTTO	340.00	09/01/2015	1.00	1.0452	355.37	15	5,100.00	1,051.50	4,048.50	356.85	4,743.15
2	ARPJ750928PZA	ARPJ750928HDFRRL04	ARGUMEDO PEREZ JORGE	CHOFER	345.00	10/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	1,051.50	4,123.50	368.85	4,806.15
3	COCE820805CC2	COCE820805MDFRRL04	CORONADO CRUZ ELSY LAURA	CONTADOR	998.00	12/01/2015	1.00	1.0452	1,043.11	15	14,970.00	1,051.50	13,918.50	2,504.94	12,465.06
4	CUGL800512001	CUGL800512HDFRRL04	CUAUTLA GONZALEZ JOSE LUIS	MANTTO	333.00	15/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	1,051.50	3,943.50	340.05	4,654.95
5	GARL860513SS3	GARL860513MDFRRL04	GARCIA RAMIREZ LUCIA	AUXILIAR ADMNISTRATIVO	459.00	15/01/2015	1.00	1.0452	479.75	15	6,885.00	1,051.50	5,833.50	698.55	6,186.45
6	GOMA840615CC2	GOMA840615HDFRRL04	GONZALEZ MORA JOSE ANTONIO	ADMINISTRADOR	998.00	15/01/2015	1.00	1.0452	1,043.11	15	14,970.00	1,051.50	13,918.50	2,504.94	12,465.06
7	LAMA860404001	LAMA860404HDFRRL04	LAZCANO MARTINEZ ALBERTO	MANTTO	340.00	01/01/2015	1.00	1.0452	355.37	15	5,100.00	1,051.50	4,048.50	356.85	4,743.15
8	LORR841023CML	LORR841023HDFRRL02	LOPEZ RODRIGUEZ RAUL	MANTTO	345.00	01/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	1,051.50	4,123.50	368.85	4,806.15
9	LOAE850417SD7	LOAE850417HDFRRL04	LOZANO ARTEAGA ENRIQUE	MANTTO	330.00	01/01/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	1,051.50	3,898.50	332.85	4,617.15
10	MAVJ850629XDA	MAVJ850629HDFRRL04	MARTINEZ VARELA JONATHAN	MANTTO	335.00	01/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	1,051.50	3,973.50	344.85	4,680.15
11	GAML771223BP1	GAML771223HDFRRL04	GARCIA MOLINA LUIS	CHOFER	346.00	01/01/2015	1.00	1.0452	361.64	15	5,190.00	1,051.50	4,138.50	471.25	4,718.75
12	NEAE811119D7Q	NEAE811119HDFRRL04	NERI AMADOR EDUARDO	MANTTO	333.00	08/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	1,051.50	3,943.50	340.05	4,654.95
13	PEOA840118X1A	PEOA840118HDFRRL04	PEREZ ORTEGA ALEJANDRO	MANTTO	330.00	08/02/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	1,051.50	3,898.50	332.85	4,617.15
14	PEPC800624001	PEPC800624HDFRRL04	PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	CHOFER	346.00	08/02/2015	1.00	1.0452	361.64	15	5,190.00	1,051.50	4,138.50	471.25	4,718.75
15	PESV8209186H3	PESV820918HDFRRL04	PEREZ SANTOS VICTOR	MANTTO	335.00	18/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	1,051.50	3,973.50	344.85	4,680.15
16	PORA8207087CFM	PORA820708HDFRRL01	PONTE RODRIGUEZ ALEJANDRO	MANTTO	345.00	08/01/2015	1.00	1.0452	360.59	15	5,175.00	1,051.50	4,123.50	368.85	4,806.15
17	RALR840428CQ8	RALR840428HDFRRL04	RAMIREZ LOZANO ROGELIO	MANTTO	330.00	08/01/2015	1.00	1.0452	344.92	15	4,950.00	1,051.50	3,898.50	332.85	4,617.15
18	ROOR850201001	ROOR850201HDFRRL04	ROSALES OROZCO RICARDO	CONTADOR	1,005.00	13/01/2015	1.00	1.0452	1,050.43	15	15,075.00	1,051.50	14,023.50	2,529.64	12,545.36
19	ROML7902286H3	ROML790228HDFRRL04	ROSAS MEDINA LUIS	MANTTO	334.00	14/01/2015	1.00	1.0452	349.10	15	5,010.00	1,051.50	3,958.50	342.55	4,667.45
20	SACF780807CQ8	SACF780807HDFRRL01	SANCHEZ CASTILLO JOSE FRANCISCO	MANTTO	338.00	14/01/2015	1.00	1.0452	353.28	15	5,070.00	1,051.50	4,018.50	352.05	4,717.95
21	SARR780817PZ1	SARR780817HDFRRL04	SANTOS RODRIGUEZ RODRIGO	MANTTO	333.00	14/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	1,051.50	3,943.50	340.05	4,654.95
22	TAMI760618001	TAMI760618HDFRRL04	TAPIA MARTINEZ JOSE ISAIAS	MANTTO	335.00	02/01/2015	1.00	1.0452	350.14	15	5,025.00	1,051.50	3,973.50	344.85	4,680.15
23	TRLO790828001	TRLO790828HDFRRL04	TREJO LERMA OMAR	MANTTO	338.00	02/01/2015	1.00	1.0452	353.28	15	5,070.00	1,051.50	4,018.50	352.05	4,717.95
24	VIRE850208SD4	VIRE850208HDFRRL04	VIDEGARAY ROJAS EDUARDO	MANTTO	333.00	02/01/2015	1.00	1.0452	348.05	15	4,995.00	1,051.50	3,943.50	340.05	4,654.95
											153,060.00	25,236.00	127,824.00	15,440.77	137,619.23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Reforma 476, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc.**  
**México D.F., 06600**  
**PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS**  
**RFC: IMS421231145**

**Folio Fiscal**  
A307C6F4-BDF4-465D-A6E3-6A05EE2325BB

**No. de serie del certificado del CSD**  
00001000000304541622

**Lugar, Fecha y hora de emisión**  
MEXICO : 2015-12-17T21:40:23

**RFC Receptor:** SMM-020704-CQ8

**Registro Patronal:** Y60-64591-10-7

**Razón Social:** SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

**Periodo:** 201511

**Folio SUA:** 373795

**Fecha de Pago:** 17/12/2015

Conceptos				
Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	No Aplica	Cuotas IMSS	\$ 32,824.94	\$ 32,824.94

TOTAL CON LETRA

TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 94/100 M.N.

**TOTAL** \$ 32,824.94

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Sello Digital del CFDI:  
W5oBwer6QgOC9eEs4ICyQcRd5UKUMUDx9N8Izawq94CFZ08Pif+7QaXaW9ePcprAM0RoZA3e7zKQ08D+AA8ozuJueQIPu7KTjgoSPzZvZKDhN0A8TQhwT0T4bgaMl7wzRavQcH8LBNLx1eumT3TpiGdk3w\*

Sello de SAT:  
1+V49wVY4ABPrrncjWNLDSemZLWm7cnca8T10ggDhwQFIDcRYxLeeF+Zn15e+3pSYcmRR3WEL1bwrRZ+8eUKevX23WkQmmfwoQwLwPG1J08Kt1zQDAHHvDZVwLWSH4NzoluT88nTeh3E2budIK9z4\*

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:  
[1.015298188E-8341-4745-AB7C4C2F7F83A7E32014-07-16T21:40:23W5oBwer6QgOC9eEs4ICyQcRd5UKUMUDx9N8Izawq94CFZ08Pif+7QaXaW9ePcprAM0RoZA3e7zKQ08D+AA8ozuJueQIPu7KTjgoSPzZvZKDhN0A8TQhwT0T4bgaMl7wzRavQcH8LBNLx1eumT3TpiGdk3w=00001000000201748120]

No. de Serie del Certificado del SAT:

00001000000201748120

Fecha y hora de certificación:

2014-07-16T21:40:26

Este documento es una representación impresa de un CFDI



# SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

## RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Noviembre-2015

Fecha: 22/abr/2017

Registro Patronal: Y60-64591-10-7

R.F.C.: SMM-020704-CQ8

Nombre o Razón Social: SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

Folio SUA: 236061

V 3.4.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>Para abono en cuenta del IMSS</b>	
Cuota Fija	10,296.24
Excedente 3 SMGDF	2,528.10
Prestaciones en Dinero	3,039.52
Gastos Médicos Pensionados	4,559.40
Riesgos de Trabajo	1,603.13
Invalidez y Vida	7,598.96
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,199.59
<b>SUB TOTAL</b>	<b>32,824.94</b>
Actualización	0.00
Recargos	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>32,824.94</b>
<b>Para abono en cuenta individual</b>	
Retiro	0.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>Para abono en cuenta del INFONAVIT</b>	
Aportación Patronal sin crédito	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
<b>Total de Acreditados</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>32,824.94</b>



# SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.4.6

**Período de Proceso: Noviembre-2015**

**Fecha de Proceso:** 16/abr/2017

**Registro Patronal:** Y60-64591-10-7      **RFC:** SMM-020704-CQ8  
**Nombre o Razón Social:** SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV  
**Actividad:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADORES  
**Domicilio:** AGUASCALIENTES 199 DEPT 402 COL HIPODROMO CONDESA  
**Código Postal:** 06140      **Entidad:** DISTRITO FEDERAL

**Area Geográfica:** A (Homologada a partir del 01/10/2015)  
**Delegación IMSS:** DELEGACION NORTE (DF) 39  
**SubDelegación IMSS:** POLANCO 16  
**Pob., Mun. / Deleg.D.F.:** CUAUHTEMOC  
**Prima de R.T.** 0.50104%

No. de Seguridad Social			NOMBRE										RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN				
			Enfermedades y Maternidad													S U M A S				
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
90-00-78-1143-4																				
		30	355.37	0	0	429.01	47.87	17.41	74.63	26.65	111.94	39.98	53.42	186.57	66.63	106.61	1,010.05	150.67	1,160.72	
11-89-71-0800-4																				
		30	360.59	0	0	429.01	49.60	18.03	75.72	27.04	113.59	40.57	54.20	189.31	67.61	108.18	1,019.61	153.25	1,172.86	
41-96-76-2881-3																				
		30	1,043.11	0	0	429.01	274.83	99.94	219.05	78.23	328.58	117.35	156.79	547.63	195.58	312.93	2,268.82	491.10	2,759.92	
31-09-88-0697-4																				
		30	348.05	0	0	429.01	45.46	16.53	73.09	26.10	109.64	39.16	52.32	182.73	65.26	104.42	996.67	147.05	1,143.72	
01-99-81-1374-8																				
		30	479.75	0	0	429.01	88.92	32.33	100.75	35.98	151.12	53.97	72.11	251.87	89.95	143.93	1,237.71	212.23	1,449.94	
01-07-89-1630-9																				
		30	1,043.11	0	0	429.01	274.83	99.94	219.05	78.23	328.58	117.35	156.79	547.63	195.58	312.93	2,268.82	491.10	2,759.92	
06-79-61-9616-7																				
		30	355.37	0	0	429.01	47.87	17.41	74.63	26.65	111.94	39.98	53.42	186.57	66.63	106.61	1,010.05	150.67	1,160.72	
88-84-63-1623-5																				
		30	360.59	0	0	429.01	49.60	18.03	75.72	27.04	113.59	40.57	54.20	189.31	67.61	108.18	1,019.61	153.25	1,172.86	
90-04-87-0558-7																				
		30	344.92	0	0	429.01	44.42	16.15	72.43	25.87	108.65	38.80	51.85	181.08	64.67	103.48	990.92	145.49	1,136.41	
90-92-76-1435-5																				
		30	350.14	0	0	429.01	46.15	16.78	73.53	26.26	110.29	39.39	52.63	183.82	65.65	105.04	1,000.47	148.08	1,148.55	
17-85-59-0022-5																				
		30	361.64	0	0	429.01	49.94	18.16	75.94	27.12	113.92	40.68	54.36	189.86	67.81	108.49	1,021.52	153.77	1,175.29	
20-94-71-0067-1																				
		30	348.05	0	0	429.01	45.46	16.53	73.09	26.10	109.64	39.16	52.32	182.73	65.26	104.42	996.67	147.05	1,143.72	
01-05-87-0448-5																				
		30	344.92	0	0	429.01	44.42	16.15	72.43	25.87	108.65	38.80	51.85	181.08	64.67	103.48	990.92	145.49	1,136.41	
92-05-76-0059-2																				
		30	361.64	0	0	429.01	49.94	18.16	75.94	27.12	113.92	40.68	54.36	189.86	67.81	108.49	1,021.52	153.77	1,175.29	
30-89-69-3102-6																				
		30	350.14	0	0	429.01	46.15	16.78	73.53	26.26	110.29	39.39	52.63	183.82	65.65	105.04	1,000.47	148.08	1,148.55	
07-08-87-0242-3																				
		30	360.59	0	0	429.01	49.60	18.03	75.72	27.04	113.59	40.57	54.20	189.31	67.61	108.18	1,019.61	153.25	1,172.86	





# SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.4.6

**Período de Proceso: Noviembre-2015**

**Fecha de Proceso:** 16/abr/2017

<b>Registro Patronal:</b>	Y60-64591-10-7	<b>RFC:</b>	SMM-020704-CQ8	<b>Area Geográfica:</b>	A (Homologada a partir del 01/10/2015)
<b>Nombre o Razón Social:</b>	SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV	<b>Delegación IMSS:</b>	DELEGACION NORTE (DF) 39	<b>SubDelegación IMSS:</b>	POLANCO 16
<b>Actividad:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADORES	<b>Pob., Mun. / Deleg.D.F.:</b>	CUAUHTEMOC	<b>Prima de R.T.</b>	0.50104%
<b>Domicilio:</b>	AGUASCALIENTES 199 DEPT 402 COL HIPODROMO CONDESA				
<b>Código Postal:</b>	06140	<b>Entidad:</b>	DISTRITO FEDERAL		

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	N O M B R E								RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN																				
						E n f e r m e d a d e s y M a t e r n i d a d								S U M A S																							
						C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal																		
<b>11-89-69-0881-8</b>						<b>RAMIREZ LOZANO ROGELIO</b>								<b>RALR-840428-CFQ</b>																							
		30	344.92	0	0	429.01	44.42	16.15	72.43	25.87	108.65	38.80	51.85	181.08	64.67	103.48	990.92	145.49	1,136.41																		
<b>42-87-68-0535-1</b>						<b>ROSALES OROZCO RICARDO</b>								<b>ROOR-850201-GFC</b>																							
		30	1,050.43	0	0	429.01	277.24	100.82	220.59	78.78	330.89	118.17	157.89	551.48	196.96	315.13	2,282.23	494.73	2,776.96																		
<b>37-94-76-0090-6</b>						<b>ROSAS MEDINA LUIS</b>								<b>ROML-790228-1QL</b>																							
		30	349.10	0	0	429.01	45.80	16.66	73.31	26.18	109.97	39.27	52.47	183.28	65.46	104.73	998.57	147.57	1,146.14																		
<b>37-11-80-0030-8</b>						<b>SANCHEZ CASTILLO JOSE FRANCISCO</b>								<b>SACF-780807-1AP</b>																							
		30	353.28	0	0	429.01	47.18	17.16	74.19	26.50	111.28	39.74	53.10	185.47	66.24	105.98	1,006.21	149.64	1,155.85																		
<b>01-91-70-2536-1</b>						<b>SANTOS RODRIGUEZ RODRIGO</b>								<b>SARR-780817-PZ1</b>																							
		30	348.05	0	0	429.01	45.46	16.53	73.09	26.10	109.64	39.16	52.32	182.73	65.26	104.42	996.67	147.05	1,143.72																		
<b>20-02-82-0952-4</b>						<b>TAPIA MARTINEZ JOSE ISAIAS</b>								<b>TAMI-760618-CGP</b>																							
		30	350.14	0	0	429.01	46.15	16.78	73.53	26.26	110.29	39.39	52.63	183.82	65.65	105.04	1,000.47	148.08	1,148.55																		
<b>93-90-72-1046-7</b>						<b>TREJO LERMA OMAR</b>								<b>TRLO-790828-X1F</b>																							
		30	353.28	0	0	429.01	47.18	17.16	74.19	26.50	111.28	39.74	53.10	185.47	66.24	105.98	1,006.21	149.64	1,155.85																		
<b>07-10-93-0315-1</b>						<b>VIDEGARAY ROJAS EDUARDO</b>								<b>VIRE-850208-SD4</b>																							
		30	348.05	0	0	429.01	45.46	16.53	73.09	26.10	109.64	39.16	52.32	182.73	65.26	104.42	996.67	147.05	1,143.72																		
		<b>720</b>				10,296.24		674.15		799.85		1,199.83		5,599.24		3,199.59		4,673.55																			
							1,853.95		2,239.67		3,359.57		1,603.13		1,999.72		28,151.39		32,824.94																		
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo																			720																		0.00

**Total de Cotizantes: 24**

Art. 33 Trabajadores con Artículo 33  
 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V.  
 P/CV Trabajadores Pensionados en C.V.  
 S/R Trabajadores con Semana Reducida  
 J/R Trabajadores con Jornada Reducida  
 E/C Trabajadores Eventuales del Campo  
 SDI Salario Diario Integrado  
 INC Incapacidades  
 AUS Ausentismos

C. F. Cuota Fija  
 EXC. PAT. Excedente Patronal  
 EXC. OBR. Excedente Obrero  
 P.D. PAT. Prestaciones en Dinero Patronal  
 P.D. OBR. Prestaciones en Dinero Obrero  
 G.M.P. PAT. Gastos Médicos Pensionados Patronal  
 G.M.P. OBR. Gastos Médicos Pensionados Obrero  
 R.T. Riesgos de Trabajo  
 I.V. PAT. Invalidez y Vida Patronal  
 I.V. OBR. Invalidez y Vida Obrero  
 G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

**S.M.G.D.F.:** 70.10 01/10/2015

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

**Total a pagar:**

**32,824.94**



# SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

## RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Diciembre-2015

Fecha: 16/abr/2017

Bimestre de Proceso: 06-2015

Registro Patronal: Y60-64591-10-7

R.F.C.: SMM-020704-CQ8

Nombre o Razón Social: SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

Folio SUA: 443412

V 3.4.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
<b>Para abono en cuenta del IMSS</b>		
Cuota Fija	10,639.44	
Excedente 3 SMGDF	2,612.43	
Prestaciones en Dinero	3,140.95	
Gastos Médicos Pensionados	4,711.31	
Riesgos de Trabajo	1,656.54	
Invalidez y Vida	7,852.26	
Guarderías y Prestaciones Sociales	3,306.22	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>33,919.15</b>	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>33,919.15</b>	
<b>Para abono en cuenta individual</b>		
Retiro	13,011.55	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	27,812.21	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>40,823.76</b>	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>40,823.76</b>	
<b>Para abono en cuenta del INFONAVIT</b>		
Aportación Patronal sin crédito	32,528.97	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>32,528.97</b>	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
<b>Total de Acreditados</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>32,528.97</b>	
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>107,271.88</b>	



# SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.4.6

**Período de Proceso: Diciembre-2015**

**Fecha de Proceso:** 16/abr/2017

**Registro Patronal:** Y60-64591-10-7      **RFC:** SMM-020704-CQ8  
**Nombre o Razón Social:** SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV  
**Actividad:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADORES  
**Domicilio:** AGUASCALIENTES 199 DEPT 402 COL HIPODROMO CONDESA  
**Código Postal:** 06140      **Entidad:** DISTRITO FEDERAL

**Area Geográfica:** A (Homologada a partir del 01/10/2015)  
**Delegación IMSS:** DELEGACION NORTE (DF) 39  
**SubDelegación IMSS:** POLANCO 16  
**Pob., Mun. / Deleg.D.F.:** CUAUHTEMOC  
**Prima de R.T.** 0.50104%

No. de Seguridad Social			NOMBRE										RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN						
			Enfermedades y Maternidad													S U M A S						
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal			
90-00-78-1143-4			<b>ANAYA CHAVARRIA ALONSO</b>										<b>ANCA-750609-XCV</b>									
		31	355.37	0	0	443.31	49.47	17.99	77.12	27.54	115.67	41.31	55.20	192.79	68.85	110.16	1,043.72	155.69	1,199.41			
11-89-71-0800-4			<b>ARGUMENTO PEREZ JORGE</b>										<b>ARPJ-750928-PZA</b>									
		31	360.59	0	0	443.31	51.25	18.64	78.25	27.95	117.37	41.92	56.01	195.62	69.86	111.78	1,053.59	158.37	1,211.96			
41-96-76-2881-3			<b>CORONADO CRUZ ELSY LAURA</b>										<b>COCE-820805-CS1</b>									
		31	1,043.11	0	0	443.31	283.99	103.27	226.35	80.84	339.53	121.26	162.02	565.89	202.10	323.36	2,344.45	507.47	2,851.92			
31-09-88-0697-4			<b>CUATLA GONZALEZ JOSE LUIS</b>										<b>CUGL-800512-F8C</b>									
		31	348.05	0	0	443.31	46.97	17.08	75.53	26.97	113.29	40.46	54.06	188.82	67.43	107.90	1,029.88	151.94	1,181.82			
01-99-81-1374-8			<b>GARCIA RAMIREZ LUCIA</b>										<b>GARL-860513-SS3</b>									
		31	479.75	0	0	443.31	91.88	33.41	104.11	37.18	156.16	55.77	74.52	260.26	92.95	148.72	1,278.96	219.31	1,498.27			
01-07-89-1630-9			<b>GONZALEZ MORA JOSE ANTONIO</b>										<b>GOMA-840615-CVB</b>									
		31	1,043.11	0	0	443.31	283.99	103.27	226.35	80.84	339.53	121.26	162.02	565.89	202.10	323.36	2,344.45	507.47	2,851.92			
06-79-61-9616-7			<b>LAZCANO MARTINEZ ALBERTO</b>										<b>LAMA-860404-DAZ</b>									
		31	355.37	0	0	443.31	49.47	17.99	77.12	27.54	115.67	41.31	55.20	192.79	68.85	110.16	1,043.72	155.69	1,199.41			
88-84-63-1623-5			<b>LOPEZ RODRIGUEZ RAUL</b>										<b>LORR-841023-CML</b>									
		31	360.59	0	0	443.31	51.25	18.64	78.25	27.95	117.37	41.92	56.01	195.62	69.86	111.78	1,053.59	158.37	1,211.96			
90-04-87-0558-7			<b>LOZANO ARTEAGA ENRIQUE</b>										<b>LOAE-850417-SD7</b>									
		31	344.92	0	0	443.31	45.91	16.69	74.85	26.73	112.27	40.10	53.57	187.12	66.83	106.93	1,023.96	150.35	1,174.31			
90-92-76-1435-5			<b>MARTINEZ VARELA JONATHAN</b>										<b>MAVJ-850629-XDA</b>									
		31	350.14	0	0	443.31	47.69	17.34	75.98	27.14	113.97	40.70	54.38	189.95	67.84	108.54	1,033.82	153.02	1,186.84			
17-85-59-0022-5			<b>MOLINA GARCIA LUIS</b>										<b>GAML-771223-BP1</b>									
		31	361.64	0	0	443.31	51.61	18.77	78.48	28.03	117.71	42.04	56.17	196.19	70.07	112.11	1,055.58	158.91	1,214.49			
20-94-71-0067-1			<b>NERI AMADOR EDUARDO</b>										<b>NEAE-811119-D7Q</b>									
		31	348.05	0	0	443.31	46.97	17.08	75.53	26.97	113.29	40.46	54.06	188.82	67.43	107.90	1,029.88	151.94	1,181.82			
01-05-87-0448-5			<b>PEREZ ORTEGA ALEJANDRO</b>										<b>PEOA-840118-X1A</b>									
		31	344.92	0	0	443.31	45.91	16.69	74.85	26.73	112.27	40.10	53.57	187.12	66.83	106.93	1,023.96	150.35	1,174.31			
92-05-76-0059-2			<b>PEREZ PEREZ JUAN CARLOS</b>										<b>PEPC-800624-C1Q</b>									
		31	361.64	0	0	443.31	51.61	18.77	78.48	28.03	117.71	42.04	56.17	196.19	70.07	112.11	1,055.58	158.91	1,214.49			
30-89-69-3102-6			<b>PEREZ SANTOS VICTOR</b>										<b>PESV-820918-K5D</b>									
		31	350.14	0	0	443.31	47.69	17.34	75.98	27.14	113.97	40.70	54.38	189.95	67.84	108.54	1,033.82	153.02	1,186.84			
07-08-87-0242-3			<b>PONTE RODRIGUEZ ALEJANDRO</b>										<b>PORA-820708-CFM</b>									
		31	360.59	0	0	443.31	51.25	18.64	78.25	27.95	117.37	41.92	56.01	195.62	69.86	111.78	1,053.59	158.37	1,211.96			



# SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.4.6

**Período de Proceso: Diciembre-2015**

**Fecha de Proceso:** 16/abr/2017

<b>Registro Patronal:</b>	Y60-64591-10-7	<b>RFC:</b>	SMM-020704-CQ8	<b>Area Geográfica:</b>	A (Homologada a partir del 01/10/2015)
<b>Nombre o Razón Social:</b>	SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV	<b>Delegación IMSS:</b>	DELEGACION NORTE (DF) 39	<b>SubDelegación IMSS:</b>	POLANCO 16
<b>Actividad:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADORES	<b>Pob., Mun. / Deleg.D.F.:</b>	CUAUHTEMOC	<b>Prima de R.T.</b>	0.50104%
<b>Domicilio:</b>	AGUASCALIENTES 199 DEPT 402 COL HIPODROMO CONDESA				
<b>Código Postal:</b>	06140	<b>Entidad:</b>	DISTRITO FEDERAL		

No. de Seguridad Social			NOMBRE										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
			Enfermedades y Maternidad										S U M A S						
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal
11-89-69-0881-8			<b>RAMIREZ LOZANO ROGELIO</b>										<b>RALR-840428-CFQ</b>						
		31	344.92	0	0	443.31	45.91	16.69	74.85	26.73	112.27	40.10	53.57	187.12	66.83	106.93	1,023.96	150.35	1,174.31
42-87-68-0535-1			<b>ROSALES OROZCO RICARDO</b>										<b>ROOR-850201-GFC</b>						
		31	1,050.43	0	0	443.31	286.48	104.18	227.94	81.41	341.91	122.11	163.16	569.86	203.52	325.63	2,358.29	511.22	2,869.51
37-94-76-0090-6			<b>ROSAS MEDINA LUIS</b>										<b>ROML-790228-1QL</b>						
		31	349.10	0	0	443.31	47.33	17.21	75.75	27.06	113.63	40.58	54.22	189.39	67.64	108.22	1,031.85	152.49	1,184.34
37-11-80-0030-8			<b>SANCHEZ CASTILLO JOSE FRANCISCO</b>										<b>SACF-780807-1AP</b>						
		31	353.28	0	0	443.31	48.76	17.73	76.66	27.38	114.99	41.07	54.87	191.65	68.45	109.52	1,039.76	154.63	1,194.39
01-91-70-2536-1			<b>SANTOS RODRIGUEZ RODRIGO</b>										<b>SARR-780817-PZ1</b>						
		31	348.05	0	0	443.31	46.97	17.08	75.53	26.97	113.29	40.46	54.06	188.82	67.43	107.90	1,029.88	151.94	1,181.82
20-02-82-0952-4			<b>TAPIA MARTINEZ JOSE ISAIAS</b>										<b>TAMI-760618-CGP</b>						
		31	350.14	0	0	443.31	47.69	17.34	75.98	27.14	113.97	40.70	54.38	189.95	67.84	108.54	1,033.82	153.02	1,186.84
93-90-72-1046-7			<b>TREJO LERMA OMAR</b>										<b>TRLO-790828-X1F</b>						
		31	353.28	0	0	443.31	48.76	17.73	76.66	27.38	114.99	41.07	54.87	191.65	68.45	109.52	1,039.76	154.63	1,194.39
07-10-93-0315-1			<b>VIDEGARAY ROJAS EDUARDO</b>										<b>VIRE-850208-SD4</b>						
		31	348.05	0	0	443.31	46.97	17.08	75.53	26.97	113.29	40.46	54.06	188.82	67.43	107.90	1,029.88	151.94	1,181.82
		<b>744</b>				10,639.44		696.65		826.57		1,239.82		5,785.90		3,306.22		4,829.40	
							1,915.78		2,314.38		3,471.49		1,656.54		2,066.36		29,089.75		33,919.15
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo						744													0.00

**Total de Cotizantes: 24**

Art. 33 Trabajadores con Artículo 33  
 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V.  
 P/CV Trabajadores Pensionados en C.V.  
 S/R Trabajadores con Semana Reducida  
 J/R Trabajadores con Jornada Reducida  
 E/C Trabajadores Eventuales del Campo  
 SDI Salario Diario Integrado  
 INC Incapacidades  
 AUS Ausentismos

C. F. Cuota Fija  
 EXC. PAT. Excedente Patronal  
 EXC. OBR. Excedente Obrero  
 P.D. PAT. Prestaciones en Dinero Patronal  
 P.D. OBR. Prestaciones en Dinero Obrero  
 G.M.P. PAT. Gastos Médicos Pensionados Patronal  
 G.M.P. OBR. Gastos Médicos Pensionados Obrero  
 R.T. Riesgos de Trabajo  
 I.V. PAT. Invalidez y Vida Patronal  
 I.V. OBR. Invalidez y Vida Obrero  
 G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

**S.M.G.D.F.:** 70.10 01/10/2015

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

**Total a pagar:**

**33,919.15**



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN**  
**CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**  
**OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES**



**Bimestre de Proceso: 6/2015**

**Fecha de Proceso: 16/abr/2017**

<b>Registro Patronal:</b>	Y60-64591-10-7	<b>RFC:</b>	SMM-020704-CQ8	<b>Area Geográfica:</b>	A (Homologada a partir del 01/10/2015)			
<b>Nombre o Razón Social:</b>	SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV			<b>Delegación IMSS:</b>	DELEGACION NORTE (DF) 39			
<b>Actividad:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADORES			<b>Subdelegación IMSS:</b>	POLANCO 16			
<b>Domicilio:</b>	AGUASCALIENTES 199 DEPT 402 COL HIPODROMO CONDE			<b>Pob., Mun. / Deleg.D.F.:</b>	CUAUHTEMOC			
<b>Código Postal:</b>	06140	<b>Entidad:</b>	DISTRITO FEDERAL	<b>Convenio de Reembolso:</b>	NO	<b>Aportación Patronal:</b>	5.00 %	V 3.4.6

No. de Seguridad Social				NOMBRE						RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	SDI	Cesantía y Vejez						Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
				Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Suma							
90-00-78-1143-4				<b>ANAYA CHAVARRIA ALONSO</b>												
		61	355.37	0	0	433.55	682.84	243.87	1,360.26	1,083.88		0.00	1,083.88			
11-89-71-0800-4				<b>ARGUMENTO PEREZ JORGE</b>												
		61	360.59	0	0	439.92	692.87	247.45	1,380.24	1,099.80		0.00	1,099.80			
41-96-76-2881-3				<b>CORONADO CRUZ ELSY LAURA</b>												
		61	1,043.11	0	0	1,272.59	2,004.34	715.83	3,992.76	3,181.49		0.00	3,181.49			
31-09-88-0697-4				<b>CUATLA GONZALEZ JOSE LUIS</b>												
		61	348.05	0	0	424.62	668.78	238.85	1,332.25	1,061.55		0.00	1,061.55			
01-99-81-1374-8				<b>GARCIA RAMIREZ LUCIA</b>												
		61	479.75	0	0	585.30	921.84	329.23	1,836.37	1,463.24		0.00	1,463.24			
01-07-89-1630-9				<b>GONZALEZ MORA JOSE ANTONIO</b>												
		61	1,043.11	0	0	1,272.59	2,004.34	715.83	3,992.76	3,181.49		0.00	3,181.49			
06-79-61-9616-7				<b>LAZCANO MARTINEZ ALBERTO</b>												
		61	355.37	0	0	433.55	682.84	243.87	1,360.26	1,083.88		0.00	1,083.88			
88-84-63-1623-5				<b>LOPEZ RODRIGUEZ RAUL</b>												
		61	360.59	0	0	439.92	692.87	247.45	1,380.24	1,099.80		0.00	1,099.80			
90-04-87-0558-7				<b>LOZANO ARTEAGA ENRIQUE</b>												
		61	344.92	0	0	420.80	662.76	236.70	1,320.26	1,052.01		0.00	1,052.01			
90-92-76-1435-5				<b>MARTINEZ VARELA JONATHAN</b>												
		61	350.14	0	0	427.17	672.79	240.28	1,340.24	1,067.93		0.00	1,067.93			
17-85-59-0022-5				<b>MOLINA GARCIA LUIS</b>												
		61	361.64	0	0	441.20	694.89	248.18	1,384.27	1,103.00		0.00	1,103.00			
20-94-71-0067-1				<b>NERI AMADOR EDUARDO</b>												
		61	348.05	0	0	424.62	668.78	238.85	1,332.25	1,061.55		0.00	1,061.55			
01-05-87-0448-5				<b>PEREZ ORTEGA ALEJANDRO</b>												
		61	344.92	0	0	420.80	662.76	236.70	1,320.26	1,052.01		0.00	1,052.01			
92-05-76-0059-2				<b>PEREZ PEREZ JUAN CARLOS</b>												
		61	361.64	0	0	441.20	694.89	248.18	1,384.27	1,103.00		0.00	1,103.00			
30-89-69-3102-6				<b>PEREZ SANTOS VICTOR</b>												
		61	350.14	0	0	427.17	672.79	240.28	1,340.24	1,067.93		0.00	1,067.93			
07-08-87-0242-3				<b>PONTE RODRIGUEZ ALEJANDRO</b>												
		61	360.59	0	0	439.92	692.87	247.45	1,380.24	1,099.80		0.00	1,099.80			



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN**  
**CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**  
**OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES**



**Bimestre de Proceso: 6/2015**

**Fecha de Proceso: 16/abr/2017**

<b>Registro Patronal:</b>	Y60-64591-10-7	<b>RFC:</b>	SMM-020704-CQ8	<b>Area Geográfica:</b>	A (Homologada a partir del 01/10/2015)			
<b>Nombre o Razón Social:</b>	SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV			<b>Delegación IMSS:</b>	DELEGACION NORTE (DF) 39			
<b>Actividad:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADORES			<b>Subdelegación IMSS:</b>	POLANCO 16			
<b>Domicilio:</b>	AGUASCALIENTES 199 DEPT 402 COL HIPODROMO CONDE			<b>Pob., Mun. / Deleg.D.F.:</b>	CUAUHTEMOC			
<b>Código Postal:</b>	06140	<b>Entidad:</b>	DISTRITO FEDERAL	<b>Convenio de Reembolso:</b>	NO	<b>Aportación Patronal:</b>	5.00 %	V 3.4.6

No. de Seguridad Social				NOMBRE						RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
11-89-69-0881-8															
		61	344.92	0	0	420.80	662.76	236.70	1,320.26	1,052.01		0.00	1,052.01		
42-87-68-0535-1															
		61	1,050.43	0	0	1,281.52	2,018.40	720.86	4,020.78	3,203.81		0.00	3,203.81		
37-94-76-0090-6															
		61	349.10	0	0	425.90	670.80	239.57	1,336.27	1,064.76		0.00	1,064.76		
37-11-80-0030-8															
		61	353.28	0	0	431.00	678.83	242.44	1,352.27	1,077.50		0.00	1,077.50		
01-91-70-2536-1															
		61	348.05	0	0	424.62	668.78	238.85	1,332.25	1,061.55		0.00	1,061.55		
20-02-82-0952-4															
		61	350.14	0	0	427.17	672.79	240.28	1,340.24	1,067.93		0.00	1,067.93		
93-90-72-1046-7															
		61	353.28	0	0	431.00	678.83	242.44	1,352.27	1,077.50		0.00	1,077.50		
07-10-93-0315-1															
		61	348.05	0	0	424.62	668.78	238.85	1,332.25	1,061.55		0.00	1,061.55		



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN**  
**CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**  
**OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES**



**Bimestre de Proceso: 6/2015**

**Fecha de Proceso: 16/abr/2017**

<b>Registro Patronal:</b>	Y60-64591-10-7	<b>RFC:</b>	SMM-020704-CQ8	<b>Area Geográfica:</b>	A (Homologada a partir del 01/10/2015)			
<b>Nombre o Razón Social:</b>	SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV			<b>Delegación IMSS:</b>	DELEGACION NORTE (DF) 39			
<b>Actividad:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REFRIGERADORES			<b>Subdelegación IMSS:</b>	POLANCO 16			
<b>Domicilio:</b>	AGUASCALIENTES 199 DEPT 402 COL HIPODROMO CONDE			<b>Pob., Mun. / Deleg.D.F.:</b>	CUAUHTEMOC			
<b>Código Postal:</b>	06140	<b>Entidad:</b>	DISTRITO FEDERAL	<b>Convenio de Reembolso:</b>	NO	<b>Aportación Patronal:</b>	5.00 %	V 3.4.6

No. de Seguridad Social				NOMBRE						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Cesantía y Vejez			Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito			
							Patronal	Obrera	Suma									
		1,464								32,528.97		0.00	32,528.97					
							20,493.22		40,823.76									
<b>Total de Cotizantes:</b>							<b>24</b>			<b>Total de Acreditados:</b>							<b>0</b>	
<b>Total a Pagar de RCV</b>							<b>40,823.76</b>			<b>Aportación Patronal S/Crédito:</b>							<b>32,528.97</b>	
<b>Total a Pagar RCV e INFONAVIT</b>							<b>73,352.73</b>			<b>Aportación Patronal C/Crédito:</b>							<b>0.00</b>	
							<b>Amortización:</b>							<b>0.00</b>				
							<b>FUNDEMEX</b>							<b>0.00</b>				
							<b>Total a Pagar de INFONAVIT</b>							<b>32,528.97</b>				

P/IV Trabajador Pensionado I.V.  
P/CV Trabajador Pensionado C.V.  
S/R Trabajador con Semana Reducida  
J/R Trabajador con Jornada Reducida  
E/C Trabajador Eventual del Campo

Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

C. V. Cesantía y Vejez  
% o C. F. Porcentaje o Cuota Fija  
SDI Salario Diario Integrado  
INC Incapacidades  
AUS Ausentismos  
ISM Incremento al Salario Mínimo

Salario Mínimo del D.F.: 70.10 01/10/2015

**AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA**

ICV Inicio del Crédito de Vivienda  
FSD Fecha de Suspensión de Descuento  
RD Reinicio de Descuento  
MTD Modificación de Tipo de Descuento  
MVD Modificación de Valor de Descuento  
MNC Modificación de Número de Crédito

\* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



## FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

### CONCEPTO DE COBRO

IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

### DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

RFC: SMM020704CQ8  
PERIODO DE PAGO: 201511  
TIPO DE DECLARACION N O C: N  
TRABAJADORES GRAVADOS: 24

### LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
REMUNERACIONES GRAVADAS	306,120.00
IMPUESTO	9,183.60
IMPUESTO A CARGO	9,183.60
IMPUESTO ACTUALIZADO	9,748.39
RECARGOS	1,353.08
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>11,101.00</b>

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LÍNEA DE CAPTURA

**96SMM0274XCQ8WT2UUCV**



VIGENCIA HASTA: 10-04-2017



96SMM0274XCQ8WT2UUCV000011101748

CONTRIBUYENTE



### CONCEPTO DE COBRO

IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

LÍNEA DE CAPTURA

**96SMM0274XCQ8WT2UUCV**

### LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
REMUNERACIONES GRAVADAS	306,120.00
IMPUESTO	9,183.60
IMPUESTO A CARGO	9,183.60
IMPUESTO ACTUALIZADO	9,748.39
RECARGOS	1,353.08
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>11,101.00</b>

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 hrs. en [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx)





## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### ACUSE DE ACEPTACIÓN

#### DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE

---

#### ACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS

**R.F.C.:** SMM020704CQ8  
**Nombre, Denominación o Razón Social:** SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV  
**Fecha de Presentación:** 16/04/2016  
**Hora de Presentación:** 13:27  
**Folio de Recepción:** 2154632  
**Número de Operación:** 38A5C  
**Nombre del Archivo Enviado:** SMM020704CQ80DOT88H1HCH2G19241.dec  
**Ejercicio Fiscal:** 2015  
**Periodo:** DEL EJERCICIO  
**Tipo de Declaración:** Normal  
**Tamaño del Archivo:** 1,162 Bytes

**Fecha y hora de emisión de este acuse:** 16/04/2016 13:26:40

---

#### Cadena Original:

||10001= SMM020704CQ8= 10002=GOLS810718HMCNCM01|10021=2017|20001=19080|20002=215242767|40002=20170216|40003=13:27|161=1|261=1|561=1|100161=14|101261=33305|101361=0|101461=0|101561=0|101661=0|101761=0|101861=0|101961=0|102061=0|102161=0|102261=280|102361=0|102461=0|102561=5329|102661=0|30003=000001000007000112188||

---

#### Sello Digital:

||0oX9C36+sdMnkV3ZWjV11Kh16a7Y5eZfpbcUp4Uf5B/WQWmkILO06CmeeHIt6CtndEXMdiUfpaqeL7szCT/1L5cVmS1/2yHffaED8SqVfBTQ1mV4JmFmspi2a6/voUSvPTEmFVgv1ByWHa1vkm/zKxPHSwZ9By4dnTTmnabNCwM=||

---

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).



**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV**  
**INTEGRACION DE SUELDOS Y SALARIOS 2015 PARA DIM**

	RFC	CURP	NOMBRE DEL TRABAJADOR	S-GRAVADO	AGUINALDO	TOTAL GRAV	S-EXENTO	TOAL GRAV + EXENTO	ISR RETENIDO	ISR SEGÚN TABLA ANUAL	DIFERENCIA A GARGO Y/O FAVOR
1	ALMA810321GH1	ALMA810321HDFLN002	ALONSO MENDOZA LUIS ADRIAN	122,400	4,049	126,449	1,052	127,500	13,369	13,700	- 331
2	ARPI750928PZA	ARPI750928HDFRRL04	ARGUMEDO PEREZ JORGE	124,200	4,124	128,324	1,052	129,375	13,765	14,101	- 335
3	COCE820805CC2	COCE820805MDFRRL04	CORONADO CRUZ ELSY LAURA	359,280	13,919	373,199	1,052	374,250	68,559	69,083	- 524
4	CUGL800512001	CUGL800512HDFRRL04	CUAUTLA GONZALEZ JOSE LUIS	119,880	3,944	123,824	1,052	124,875	12,883	13,139	- 257
5	GAML771223BP1	GAML771223HDFRRL04	GARCIA MOLINA LUIS	124,560	4,139	128,699	1,052	129,750	13,945	14,181	- 236
6	GARL8605135S3	GARL860513MDFRRL04	GARCIA RAMIREZ LUCIA	165,240	5,834	171,074	1,052	172,125	22,861	23,232	- 371
7	GOMA840615CC2	GOMA840615HDFRRL04	GONZALEZ MORA JOSE ANTONIO	359,280	13,919	373,199	1,052	374,250	68,559	69,083	- 524
8	LAMA860404001	LAMA860404HDFRRL04	LAZCANO MARTINEZ ALBERTO	122,400	4,049	126,449	1,052	127,500	13,369	13,700	- 331
9	LOAE8504175D7	LOAE850417HDFRRL04	LOZANO ARTEAGA ENRIQUE	118,800	3,899	122,699	1,052	123,750	12,768	12,929	- 161
10	LORR841023CML	LORR841023HDFRRL02	LOPEZ RODRIGUEZ RAUL	124,200	4,124	128,324	1,052	129,375	13,765	14,101	- 335
11	MAVJ850629XDA	MAVJ850629HDFRRL04	MARTINEZ VARELA JONATHAN	120,600	3,974	124,574	1,052	125,625	13,017	13,300	- 283
12	NEAE811119D7Q	NEAE811119HDFRRL04	NERI AMADOR EDUARDO	119,880	3,944	123,824	1,052	124,875	12,883	13,139	- 257
13	PEOA840118X1A	PEOA840118HDFRRL04	PEREZ ORTEGA ALEJANDRO	118,800	3,899	122,699	1,052	123,750	12,768	12,929	- 161
14	PEPC800624001	PEPC800624HDFRRL04	PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	124,560	4,139	128,699	1,052	129,750	13,945	14,181	- 236
15	PESV8209186H3	PESV820918HDFRRL04	PEREZ SANTOS VICTOR	120,600	3,974	124,574	1,052	125,625	13,017	13,300	- 283
16	PORA8207087CFM	PORA820708HDFRRL01	PONTE RODRIGUEZ ALEJANDRO	124,200	4,124	128,324	1,052	129,375	13,765	14,101	- 335
17	RALR840428CQ8	RALR840428HDFRRL04	RAMIREZ LOZANO ROGELIO	118,800	3,899	122,699	1,052	123,750	12,768	12,929	- 161
18	ROML7902286H3	ROML790228HDFRRL04	ROSAS MEDINA LUIS	120,240	3,959	124,199	1,052	125,250	12,950	13,219	- 270
19	ROOR850201001	ROOR850201HDFRRL04	ROSALES OROZCO RICARDO	361,800	14,024	375,824	1,052	376,875	69,176	69,701	- 524
20	SACF780807CQ8	SACF780807HDFRRL01	SANCHEZ CASTILLO JOSE FRANCISCO	121,680	4,019	125,699	1,052	126,750	13,217	13,540	- 323
21	SARR780817PZ1	SARR780817HDFRRL04	SANTOS RODRIGUEZ RODRIGO	119,880	3,944	123,824	1,052	124,875	12,883	13,139	- 257
22	TAMI760618001	TAMI760618HDFRRL04	TAPIA MARTINEZ JOSE ISAIAS	120,600	3,974	124,574	1,052	125,625	13,017	13,300	- 283
23	TRLO790828001	TRLO790828HDFRRL04	TREJO LERMA OMAR	121,680	4,019	125,699	1,052	126,750	13,217	13,540	- 323
24	VIRE850208SD4	VIRE850208HDFRRL04	VIDEGARAY ROJAS EDUARDO	119,880	3,944	123,824	1,052	124,875	12,883	13,139	- 257
SUMA				3,673,440	127,824	3,801,264	25,236	3,826,500	493,348		
AUXILIARES				3,673,440	153,060				493,348		
DIFERENCIA				-	-				-		

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,  
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO  
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

ANVERSO

**37**

37P1A09

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL  MES FINAL  EJERCICIO

ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

**1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)  SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL  TARIFA UTILIZADA DEL EJERCICIO QUE DECLARA  1991 (Actualizada)

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO: CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (\*)  CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (\*)  FRACCIÓN I (2)  FRACCIÓN II (2)  APLICADA (3)

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO  SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)  CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)

RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):

**OTROS DATOS INFORMATIVOS**

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS  MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN   
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO  MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN

**2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

<b>A.</b> TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo <b>Q</b> , más el campo <b>R</b> de esta página, más los campos <b>a</b> , más <b>i</b> , más <b>m</b> de la página 2, más el campo <b>S1</b> de la página 3)	<input type="text" value="127499"/>	<b>I.</b> SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	<input type="text"/>
<b>B.</b> IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)	<input type="text"/>	<b>J.</b> MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)	<input type="text"/>
<b>C.</b> INGRESOS EXENTOS (Campo <b>V</b> de esta página, más el campo <b>c</b> de la página 2, más el campo <b>R1</b> de la página 3)	<input type="text" value="1051"/>	<b>K.</b> MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)	<input type="text"/>
<b>D.</b> TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES	<input type="text"/>	<b>L.</b> MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)	<input type="text"/>
<b>E.</b> INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo <b>Y</b> de esta página, más el campo <b>g</b> de la página 2)	<input type="text" value="0"/>	<b>M.</b> IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	<input type="text" value="13369"/>
<b>F.</b> INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	<input type="text" value="126448"/>	<b>N.</b> IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>
<b>G.</b> ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	<input type="text" value="13700"/>	<b>O.</b> IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)	<input type="text" value="13369"/>
<b>H.</b> SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	<input type="text"/>	<b>P.</b> IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo <b>Z</b> de esta página, más los campos <b>h</b> , más <b>j</b> , más <b>n</b> de la página 2, más los campos <b>U1</b> , más <b>V1</b> de la página 3)	<input type="text" value="13369"/>

**3 PAGOS POR SEPARACIÓN**

<b>JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO</b>	<b>Q.</b> MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en <b>R</b> , <b>S</b> y <b>T</b> )	<input type="text"/>	<b>V.</b> INGRESOS EXENTOS	<input type="text"/>
	<b>R.</b> INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en <b>Q</b> )	<input type="text"/>	<b>W.</b> INGRESOS GRAVABLES	<input type="text"/>
	<b>S.</b> MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en <b>Q</b> )	<input type="text"/>	<b>X.</b> INGRESOS ACUMULABLES	<input type="text"/>
	<b>T.</b> CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERÍODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en <b>Q</b> )	<input type="text"/>	<b>Y.</b> INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>
	<b>U.</b> NÚMERO DE DÍAS (9)	<input type="text"/>	<b>Z.</b> IMPUESTO RETENIDO	<input type="text"/>

(\*) Es obligatorio requisitar estos campos.  
 (1) Anotará **A**, **B** o **C**, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.  
 (2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.  
 (3) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.  
 (4) **A.** Miembros de las sociedades cooperativas de producción, **B.** Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, **C.** Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios; **D.** Actividad empresarial (comisionistas), **E.** Honorarios asimilados a salarios, **F.** Ingresos en acciones o títulos valor, **G.** Otros.  
 (5) **01** Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.  
 (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).  
 (7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.  
 (8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponda, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.  
 (9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

## 3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN ( 1 )	a. MONTO TOTAL PAGADO	<input type="text"/>	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario ) ( 2 )	<input type="text"/>
	b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	<input type="text"/>	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	<input type="text"/>
	c. INGRESOS EXENTOS	<input type="text"/>	g. INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>
	d. INGRESOS GRAVADOS	<input type="text"/>	h. IMPUESTO RETENIDO	<input type="text"/>

## 4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir ( 3 ))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	<input type="text"/>	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	<input type="text"/>
-----------------------------------	----------------------	---	----------------------

## 4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN ( 4 )	<input type="text"/>	m. INGRESO ACUMULABLE ( k - l siempre que k sea mayor )	<input type="text"/>
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR	<input type="text"/>	n. IMPUESTO RETENIDO	<input type="text"/>

## 5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo ( 3 ))

	GRAVADO	EXENTO
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	<input type="text" value="122400"/>	<input type="text" value="0"/>
p. GRATIFICACIÓN ANUAL	<input type="text" value="4048"/>	<input type="text" value="1051"/>
q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
s. PRIMA VACACIONAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
t. PRIMA DOMINICAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
w. FONDO DE AHORRO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
x. CAJA DE AHORRO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
y. VALES PARA DESPESA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E1. VALES PARA RESTAURANTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F1. VALES PARA GASOLINA	<input type="text"/>	<input type="text"/>

( 1 ) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

( 2 ) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.

( 3 ) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

( 4 ) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

5 **PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo ( 1 )) (Continuación)**

	GRAVADO	EXENTO
G1. VALES PARAROPA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H1. AYUDA PARA RENTA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
I1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
O1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES ( 2 ) ( 3 )	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6 **IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS**

Q1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos <b>Q</b> de la página 2 al <b>P1</b> de la columna "gravado" de la página 3)	126448	X1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	<input type="text"/>
R1. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos <b>R</b> de la página 2 al <b>P1</b> de la columna "exento" de la página 3)	1051	Y1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR ( 5 )	<input type="text"/>
S1. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS ( <b>Q1 + R1</b> )	127499	Z1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO ( 6 )	<input type="text"/>
T1. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO ( 4 )	<input type="text"/>	a1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	<input type="text"/>
U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	13369	b1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	<input type="text"/>
V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO ( 2 )	<input type="text"/>	c1. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA ( 7 )	<input type="text"/>
W1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN	<input type="text"/>		

7 **DATOS DEL RETENEDOR**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SMM020704CQ8	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	GOZC600217HDFNNR04		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	GONZALEZ ZENTENO CARLOS		

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
---	--	--

\* Sólo personas físicas.  
 ( 1 ) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.  
 ( 2 ) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.  
 ( 3 ) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

( 4 ) Aplicable a partir de 2005.  
 ( 5 ) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.  
 ( 6 ) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.  
 ( 7 ) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



**RFC:** SMM020704CQ8 Hoja 1 de 1  
**Denominación o razón social:** SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

<b>Tipo de declaración:</b>	Normal	<b>Ejercicio:</b>	2015
<b>Período de la declaración:</b>	Del Ejercicio	<b>Medio de presentación:</b>	Internet
<b>Fecha y hora de presentación:</b>	07/03/2016 13:52		
<b>Número de operación:</b>	160010041618		

**Impuestos que declara:**

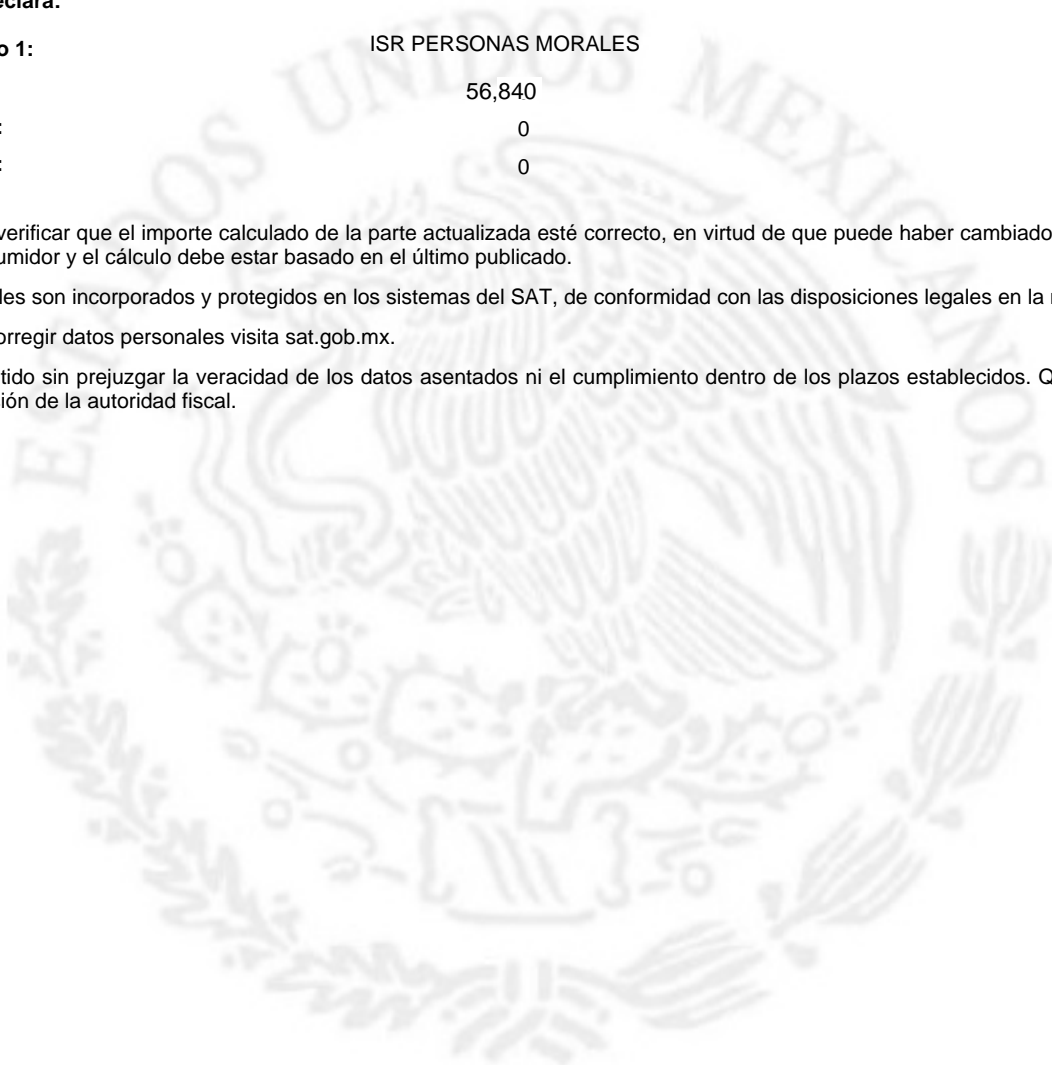
<b>Concepto de pago 1:</b>	ISR PERSONAS MORALES
<b>A cargo:</b>	56,840
<b>Cantidad a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a pagar:</b>	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.



**Sello digital :**

wSWPI 7EL5a3wBwKxI e/fAWv9xNI ur5zc1j z8e+bE7qHCKLVDMdSxC3ZQAbv20Khl pFnYuDb/RI +ExWJ5I 7U/WP655BqhVaefJSXR  
0SgKD+13GTAAbsj UurH112vH23d8UMI spPVoqvONEx7er4hmj ZHTj I I MQy6H97xNTj 0arps=

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN

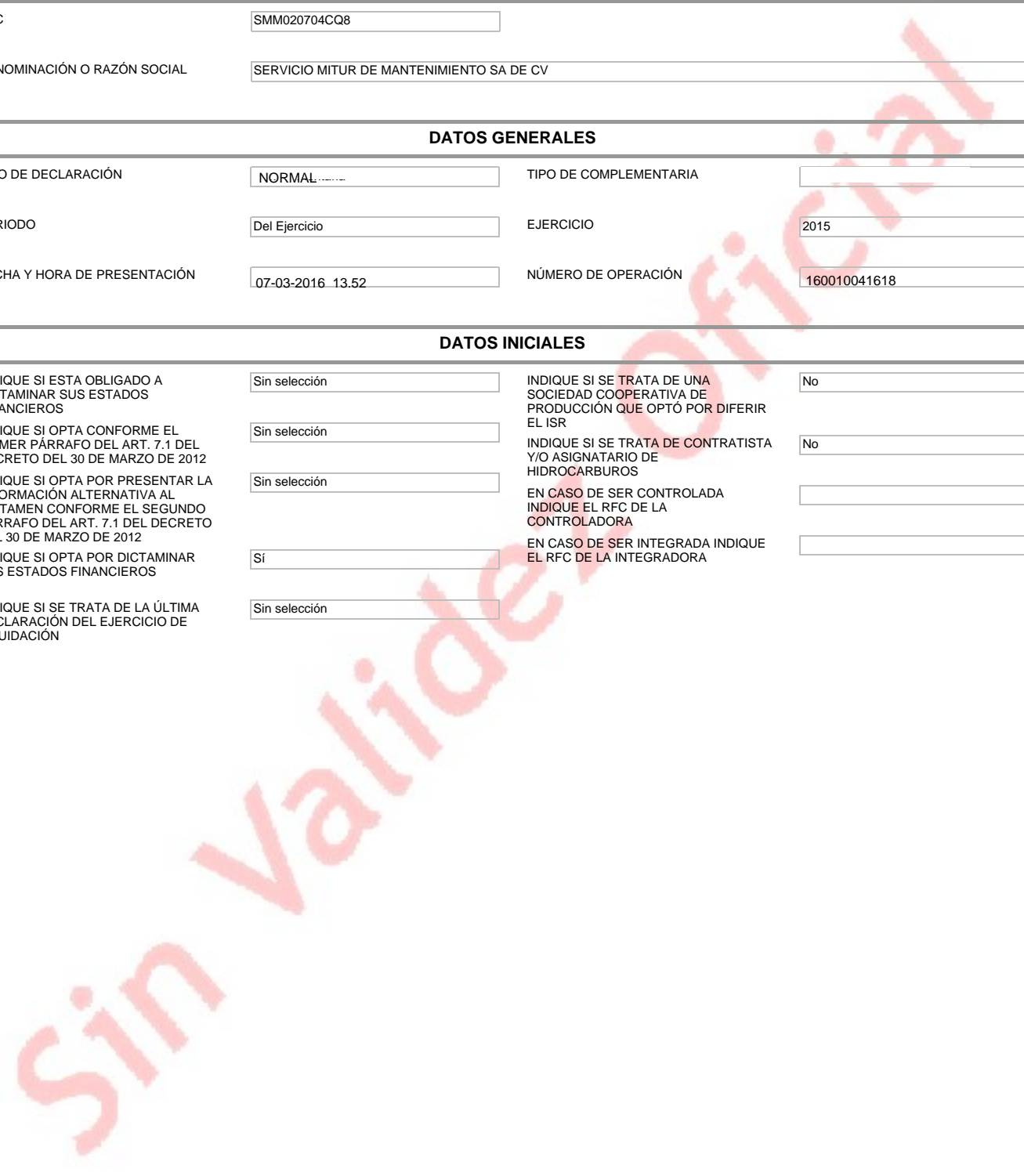
RFC	<input type="text" value="SMM020704CQ8"/>
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<input type="text" value="SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV"/>

## DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	<input type="text" value="NORMAL....."/>	TIPO DE COMPLEMENTARIA	<input type="text"/>
PERIODO	<input type="text" value="Del Ejercicio"/>	EJERCICIO	<input type="text" value="2015"/>
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	<input type="text" value="07-03-2016 13.52"/>	NÚMERO DE OPERACIÓN	<input type="text" value="160010041618"/>

## DATOS INICIALES

INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	<input type="text" value="Sin selección"/>	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTÓ POR DIFERIR EL ISR	<input type="text" value="No"/>
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	<input type="text" value="Sin selección"/>	INDIQUE SI SE TRATA DE CONTRATISTA Y/O ASIGNATARIO DE HIDROCARBUROS	<input type="text" value="No"/>
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	<input type="text" value="Sin selección"/>	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	<input type="text"/>
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	<input type="text" value="Sí"/>	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	<input type="text"/>
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	<input type="text" value="Sin selección"/>		





# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	<input type="text"/>	7,289,253	7,289,253
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>INGRESOS NETOS</b>	<input type="text"/>	7,289,253	7,289,253
INVENTARIO INICIAL			<input type="text"/>
COMPRAS NETAS NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INVENTARIO FINAL			<input type="text"/>
<b>COSTO DE LAS MERCANCÍAS</b>			<input type="text"/>
MANO DE OBRA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MAQUILAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS</b>			<input type="text"/>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			7,289,253
<b>PÉRDIDA BRUTA</b>			<input type="text"/>
GASTOS DE OPERACIÓN	<input type="text"/>	6,931,492	6,931,492
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>			357,761
<b>PÉRDIDA DE OPERACIÓN</b>			<input type="text"/>
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GANANCIA CAMBIARIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PÉRDIDA CAMBIARIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			<input type="text"/>
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>			0
OTROS GASTOS NACIONALES			<input type="text"/>
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			<input type="text"/>
OTROS GASTOS			<input type="text"/>
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			<input type="text"/>
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			<input type="text"/>
OTROS PRODUCTOS			<input type="text"/>
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			<input type="text"/>
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			<input type="text"/>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>			357,761
<b>PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>			<input type="text"/>
ISR			<input type="text"/>
IETU			<input type="text"/>
IMPAC			<input type="text"/>
PTU			<input type="text"/>
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			<input type="text"/>
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			<input type="text"/>
EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			<input type="text"/>

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18**

**ESTADO DE RESULTADOS**

	<b>PARTES RELACIONADAS</b>	<b>PARTES NO RELACIONADAS</b>	<b>TOTAL</b>
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			<input type="text"/>
UTILIDAD NETA			<input type="text" value="357,761"/>
PÉRDIDA NETA			<input type="text"/>

Sin Validez Oficial



**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)**

<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	<input type="text"/>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<input type="text" value="4,413,879"/>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<input type="text" value="4,674,665"/>	<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>	<input type="text" value="4,674,665"/>

Sin Validez Oficial

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA</b>	357,761	<b>AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE</b>	80,151
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA</b>	357,761	MANO DE OBRA DIRECTA	
<b>INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>	7,289,253	MAQUILAS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
ANTICIPOS DE CLIENTES	0	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	7,289,253	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
<b>DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	108,140	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	112,456
COSTO DE VENTAS CONTABLE		<b>INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	7,289,253
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES		ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	7,289,253
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	108,140	<b>UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU</b>	273,294
<b>DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>	192,607		

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	No	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	No	
	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO		ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
MAQUINARIA Y EQUIPO	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	<input type="text" value="10,815"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
EQUIPO DE CÓMPUTO	<input type="text" value="8,049"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	<input type="text" value="93,592"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>

## DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	<input type="text" value="3,673,440"/>	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	<input type="text"/>
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	<input type="text" value="0"/>	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	<input type="text"/>
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	<input type="text" value="0"/>	APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	<input type="text" value="395,120"/>
DONATIVOS OTORGADOS	<input type="text"/>	APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	<input type="text"/>
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	<input type="text"/>	CUOTAS AL IMSS	<input type="text" value="342,508"/>
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	<input type="text" value="6,021"/>	CONSUMOS EN RESTAURANTES	<input type="text"/>
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	<input type="text" value="114,799"/>	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	<input type="text"/>
SEGUROS Y FIANZAS	<input type="text" value="34,200"/>	DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	<input type="text"/>
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	<input type="text"/>	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	<input type="text"/>
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	<input type="text"/>	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	<input type="text"/>

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18**

---

**DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

---

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

206,041

MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS  
QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA  
EL TRABAJADOR)

Sin Validez Oficial



# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	<input type="text"/>	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	<input type="text" value="85,768"/>
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	<input type="text" value="4,299,982"/>	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	<input type="text"/>
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	<input type="text" value="538,437"/>	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	<input type="text"/>
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	<input type="text" value="0.0375"/>	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	<input type="text"/>
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	<input type="text"/>	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	<input type="text"/>
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	<input type="text"/>		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	<input type="text"/>		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	<input type="text"/>		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	<input type="text"/>		

Sin Validez Oficial

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18**

**CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO**

**INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR**

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	<input type="text"/>	UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>
MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR	<input type="text"/>	MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN	<input type="text"/>
UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO	<input type="text" value="0"/>
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE	<input type="text"/>		

**PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	<input type="text" value="35,776"/>	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	<input type="text"/>
---	-------------------------------------	---	----------------------

Sin Validez Oficial

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	7,289,253	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	7,015,959	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	56,840
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	273,294	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	273,294	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	0	ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	273,294	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	81,988	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	56,840
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		IDR PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	81,988		
		<b>IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES</b>	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR			
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA	<input type="text"/>
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	25,148
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	0
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	0
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	0
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	<input type="text"/>
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	<input type="text"/>
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)	<input type="text"/>

## DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)	<input type="text"/>
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	<input type="text"/>	INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)	<input type="text"/>
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	<input type="text"/>	EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)	<input type="text"/>
		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)	<input type="text"/>
		SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	<input type="text"/>

## DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV	<input type="text"/>	MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES	<input type="text"/>
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS	<input type="text"/>	REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	56,840	CERTIFICADOS TESOFE	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	56,840	CANTIDAD A CARGO	56,840
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	56,840
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			

Sin Validez Oficial

**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV****ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015****INGRESOS:**

Por servicios	7,289,253	
Por gastos de operación	<u>0</u>	

<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>7,289,253</b>
Rebajas, Bonificaciones y Devoluciones s/ventas.		<u>0</u>

<b>VENTAS NETAS</b>		<b>7,289,253</b>
---------------------	--	------------------

**COSTO DE VENTAS:**

INVENTARIO INICIAL		0
Más:		
COMPRAS	0	
Menos:		
REBAJAS, BONIF., Y DEVOLC. S/COMPRAS	<u>0</u>	<u>0</u>
INVENTARIO DISPONIBLE		0
Menos:		
INVENTARIO FINAL	<u>0</u>	<u>0</u>

<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>7,289,253</b>
-----------------------	--	------------------

**GASTOS DE OPERACION:**

Gastos de Administración	6,823,352	
No deducibles	0	
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>108,140</u>	<u>6,931,492</u>

<b>UTILIDAD EN OPERACIÓN</b>		<b>357,761</b>
------------------------------	--	----------------

<b>UTILIDAD ANTES DE OTROS GTS. Y PRODTs.</b>		<u><b>357,761</b></u>
---	--	-----------------------

**OTROS:**

Otros Gastos	0	
Otros productos	0	<u>0</u>
Intereses ganados	<u>0</u>	
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPTS. Y PTU.</b>	<b>0</b>	<b>357,761</b>

I.S.R.	0	
IMPAC	0	
P.T.U.	<u>0</u>	

<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>		<u><u><b>357,761</b></u></u>
---	--	------------------------------

# SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(cifras expresadas en pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
CAJA CHICA	0	PROVEDORES	0
BANCOS	3,950,721	ACREDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	107,272
IMPUESTOS PAGADOS POR ANT.	450,424	IMPUESTOS POR PAGAR	69,041
ANTI A PROVEDORES		IVA POR PAGAR	84,472
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>4,401,145</b>		
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>			
DEUDORES DIVERSOS	0	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>260,785</b>
I. V. A. ACREDITABLE PAGADO	0		
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>0</b>		
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
EQ DE TRANSPORTE	360,000	CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
DEP EQ DE TRANSPORTE	-180,000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,006,118
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	104,000	RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	357,761
DEP MOB Y EQUIPO DE OFICINA	-20,800		
EQUIPO DE COMPUTO	25,800		
DEP DE EQUIPO DE COMPUTO	-15,480		
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b>273,520</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>4,413,879</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b><u>4,674,665</u></b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>4,674,665</u></b>

0

**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV**

CEDULA DE DEPRECIACION CONTABLE Y FISCAL EJERCICIO 2015

TASA	CONCEPTO	FECHA COMPRA	M.O.I	DEP EJER 13	DEP EJER 14	DEP EJER 15	actualización			DEP DEL EJER ACTUALIZDA
							INPC		FACTOR	
							ult mes	1er mitad		
25%	SILVERADO MOD 2014 (1)	23-dic-13	120,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	115.958	111.508	1.0399	31,197
25%	SILVERADO MOD 2014 (2)	23-dic-13	120,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	115.958	111.508	1.0399	31,197
25%	SILVERADO MOD 2014 (3)	23-dic-13	120,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	115.958	111.508	1.0399	31,197
10%	ESCRITORIO EJECUTIVO (1)	23-dic-13	32,500.00	0.00	3,250.00	3,250.00	115.958	111.508	1.0399	3,380
10%	ESCRITORIO EJECUTIVO (2)	23-dic-13	32,500.00	0.00	3,250.00	3,250.00	115.958	111.508	1.0399	3,380
10%	ESCRITORIO EJECUTIVO (3)	23-dic-13	32,500.00	0.00	3,250.00	3,250.00	115.958	111.508	1.0399	3,380
10%	5 SILLAS EJECUTIVAS	23-dic-13	6,500.00	0.00	650.00	650.00	115.958	111.508	1.0399	676
30%	LAPTOP HP MOD 3440534	23-dic-13	6,800.00	0.00	2,040.00	2,040.00	115.958	111.508	1.0399	2,121
30%	LAPTOP TOSHIBA MOD 3444566	23-dic-13	6,900.00	0.00	2,070.00	2,070.00	115.958	111.508	1.0399	2,153
30%	LAPTOP HP MOD 3440534	23-dic-13	6,800.00	0.00	2,040.00	2,040.00	115.958	111.508	1.0399	2,121
30%	IMPRESORA HP MOD C-67	23-dic-13	5,300.00	0.00	1,590.00	1,590.00	115.958	111.508	1.0399	1,653
										<b>112,456</b>

	CONTABLE	FISCAL
TOTAL DE DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00	93,592
TOTAL DE DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	20,800.00	10,815
TOTAL DE DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	15,480.00	8,049
		<b>112,456</b>



**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV**

AJUSTE ANUAL POR INFLACION 2015 (CREDITOS)

ART 45 LISR

	BANCOS 110-001	BANCOS 110-002	CLIENTES	IMPUESTOS A FAVOR 150-003	SUMA
ENERO	1,863,928.50	1,951,294.02	0.00	0.00	3,815,222.52
FEBRERO	3,249,899.50	951,294.02	0.00	0.00	4,201,193.52
MARZO	4,163,562.37	451,294.02	0.00	0.00	4,614,856.39
ABRIL	4,716,601.43	151,294.02	0.00	0.00	4,867,895.45
MAYO	4,722,277.68	51,294.02	0.00	0.00	4,773,571.70
JUNIO	4,620,912.79	51,294.02	0.00	0.00	4,672,206.81
JULIO	4,621,274.74	51,294.02	0.00	0.00	4,672,568.76
AGOSTO	4,130,343.04	51,178.02	0.00	11,771.04	4,193,292.10
SEPTIEMBRE	4,018,794.32	51,062.02	0.00	0.00	4,069,856.34
OCTUBRE	3,841,597.49	51,062.02	0.00	0.00	3,892,659.51
NOVIEMBRE	3,824,681.28	51,062.02	0.00	0.00	3,875,743.30
DICIEMBRE	3,899,658.62	51,062.02	0.00	0.00	3,950,720.64
<b>SUMA</b>	<b>47,673,531.76</b>	<b>3,914,484.24</b>	<b>0.00</b>	<b>11,771.04</b>	<b>51,599,787.04</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>3,972,794.31</b>	<b>326,207.02</b>	<b>0.00</b>	<b>980.92</b>	<b>4,299,982.25</b>

**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV**

AJUSTE ANUAL POR INFLACION 2015 (DEUDAS)

ART 46 LISR

	ACREEDORES DIVERSOS 211-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA 220-002			SUMAS
ENERO	69,393.09	9,184.00			78,577.09
FEBRERO	101,584.48	9,184.00			110,768.48
MARZO	70,595.52	9,184.00			79,779.52
ABRIL	106,177.67	9,184.00			115,361.67
MAYO	70,595.52	9,184.00			79,779.52
JUNIO	106,177.67	9,184.00			115,361.67
JULIO	71,196.76	9,184.00			80,380.76
AGOSTO	108,474.35	9,184.00			117,658.35
SEPTIEMBRE	69,501.32	9,184.00			78,685.32
OCTUBRE	107,271.88	9,184.00			116,455.88
NOVIEMBRE	69,501.32	9,184.00			78,685.32
DICIEMBRE	107,271.88	13,775.00			121,046.88
<b>SUMA</b>	<b>1,057,741.46</b>	<b>114,799.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,172,540.46</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>528,870.73</b>	<b>9,566.58</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>538,437.31</b>

**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV**  
**DETERMINACION DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION (DEDUCIBLE) PARA EL 2015**  
**ART 44 DE LA LISR**

CONCEPTO	RESUMEN
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	4,299,982
(-) SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	<u>538,437</u>
(=) AJUSTE ANUAL	3,761,545
(X) FACTOR DE AJUSTE ANUAL	<u>0.0213</u>
(=) AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	<u><u>\$80,151</u></u>

<b>SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV</b>			
<b>CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y EL RESULTADO FISCAL 2015</b>			
	CONTABLE	NO FISCALES	FISCAL
INGRESOS	7,289,253		7,289,253
GASTOS GENERALES	6,931,492		6,823,352
NO DEDUCIBLES		0	
DEPRECIACION CONTABLE	108,140		
DEPRECIACION FISCAL			112,456
AJUSTE ANUAL POR INFL DEDUCIBLE			80,151
OTROS INGRESOS	0		0
PERDIDA CONTABLE / FISCAL	<u>357,761</u>		<u>273,294</u>

**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV**

CALCULO DEL I.S.R. ANUAL 2015

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD FISCAL)	273,294
TASA DEL I.S.R.	30%
I.S.R POR PAGAR ANTES DE PAGOS PROVISIONALES	81,988
MENOS PAGOS PROVISIONALES 2015	25,148
ISR ANUAL POR PAGAR	<u>56,840</u>

**SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV**

DETERMINACION DEL FACTOR POR AJUSTE ANUAL 2015

ART 46 LISR

Factor de ajuste anual =  $\frac{\text{INPC del ultimo mes del ejercicio que se trate}}{\text{INPC del ultimo mes del ejercicio anterior}}$

Factor de ajuste anual =  $\frac{\text{INPC de diciembre de 2015}}{\text{INPC de diciembre de 2014}}$

Factor de ajuste anual =  $\frac{118.532}{116.059} = 1.0213 = 0.0213$

<b>SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV</b>	
DETERMINACION DE PTU 2015	
BASE PARA PTU	357,761
TASA PARA PTU	10.00%
PTU A DISTRIBUIR	35,776

<b>SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV</b>	
<b>CALCULO CU 2015</b>	
INGRESOS NOMINALES	7,289,253
RESULTADO FISCAL	273,294
CU 2015	0.0375

<b>SERVICIO MITUR DE MANTENIMIENTO SA DE CV</b>				
<b>ACTUALIZACION DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION EJERCICIO 2015</b>				
<b>CAPITAL DE APORTACION</b>				<b>50,000</b>
IN.P.C DIC 2002	<u>70.961</u>	1.0269	<b>1RA ACTUALIZACION</b>	<b>51,347</b>
IN.P.C JUL 2002	69.100			
IN.P.C DIC 2003	<u>73.783</u>	1.0398	<b>2DA ACTUALIZACION</b>	<b>53,389</b>
IN.P.C DIC 2002	70.961			
IN.P.C DIC 2004	<u>77.613</u>	1.0519	<b>3RA ACTUALIZACION</b>	<b>56,160</b>
IN.P.C DIC 2003	73.783			
IN.P.C DIC 2005	<u>80.200</u>	1.0333	<b>4TA ACTUALIZACION</b>	<b>58,032</b>
IN.P.C DIC 2004	77.613			
IN.P.C DIC 2006	<u>83.451</u>	1.0405	<b>5TA ACTUALIZACION</b>	<b>60,384</b>
IN.P.C DIC 2005	80.200			
IN.P.C DIC 2007	<u>86.588</u>	1.0376	<b>6TA ACTUALIZACION</b>	<b>62,654</b>
IN.P.C DIC 2006	83.451			
IN.P.C DIC 2008	<u>92.240</u>	1.0653	<b>7MA ACTUALIZACION</b>	<b>66,744</b>
IN.P.C DIC 2007	86.588			
IN.P.C DIC 2009	<u>95.536</u>	1.0357	<b>8VA ACTUALIZACION</b>	<b>69,129</b>
IN.P.C DIC 2008	92.240			
IN.P.C DIC 2010	<u>99.742</u>	1.0440	<b>9NA ACTUALIZACION</b>	<b>72,172</b>
IN.P.C DIC 2009	95.536			
IN.P.C DIC 2011	<u>103.551</u>	1.0382	<b>10MA ACTUALIZACION</b>	<b>74,928</b>
IN.P.C DIC 2010	99.742			
IN.P.C DIC 2012	<u>107.246</u>	1.0357	<b>11VA ACTUALIZACION</b>	<b>77,602</b>
IN.P.C DIC 2011	103.551			
IN.P.C DIC 2013	<u>111.508</u>	1.0397	<b>12VA ACTUALIZACION</b>	<b>80,686</b>
IN.P.C DIC 2012	107.246			
IN.P.C DIC 2014	<u>116.059</u>	1.0408	<b>13VA ACTUALIZACION</b>	<b>83,979</b>
IN.P.C DIC 2013	111.508			
IN.P.C DIC 2015	<u>118.532</u>	1.0213	<b>14VA ACTUALIZACION</b>	<b>85,768</b>
IN.P.C DIC 2014	116.059			

### 5.3. Pasos para el envío de la contabilidad electrónica

Para el envío de nuestra información al SAT primeramente entraremos a la página de internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) y en el apartado de TRÁMITES.

**Ilustración 24 Acceso a la pagina del SAT en sección tramites**



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

A continuación en accederemos al buzón tributario ingresando con el RFC y contraseña.

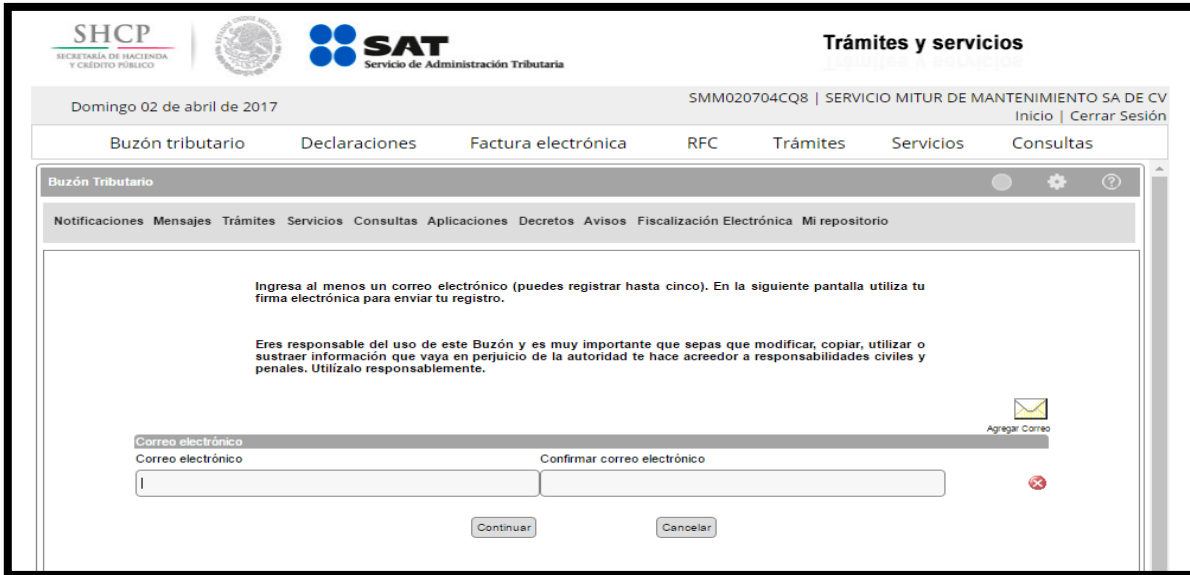
**Ilustración 25 Acceso al buzón tributario**



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Una vez dentro debemos ir a la parte de Aplicaciones.

### Ilustración 26 Acceso a la sección aplicaciones



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Una vez que estemos ahí debemos seleccionar Contabilidad Electrónica y por ultimo en el icono de Envíos.

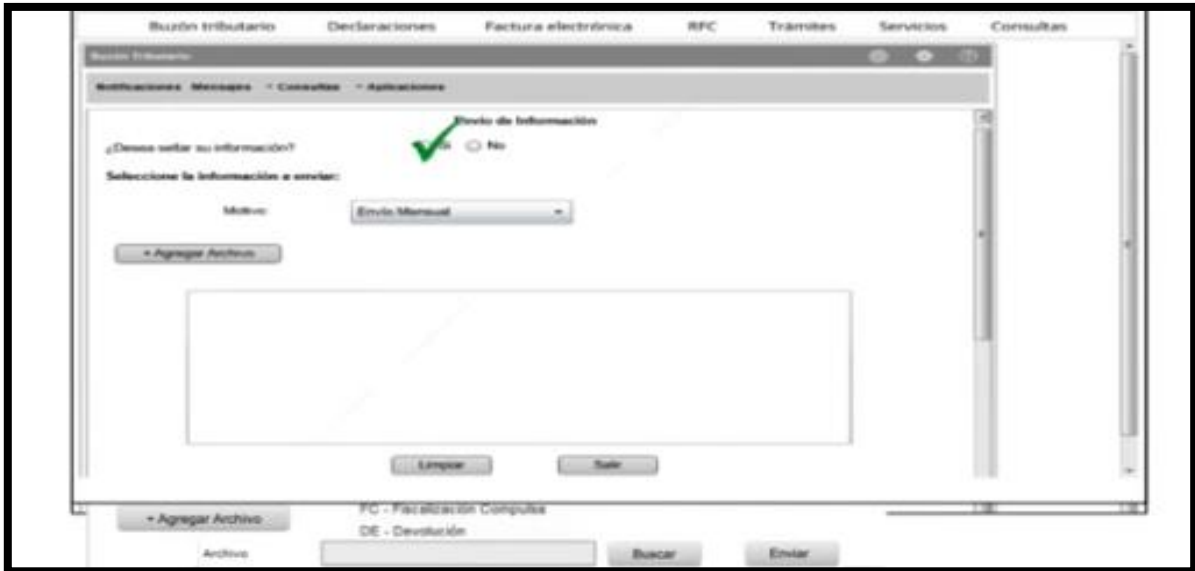
### Ilustración 27 Acceso a la sección contabilidad electrónica



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Una vez dentro sella la información que enviaras con la firma electrónica.

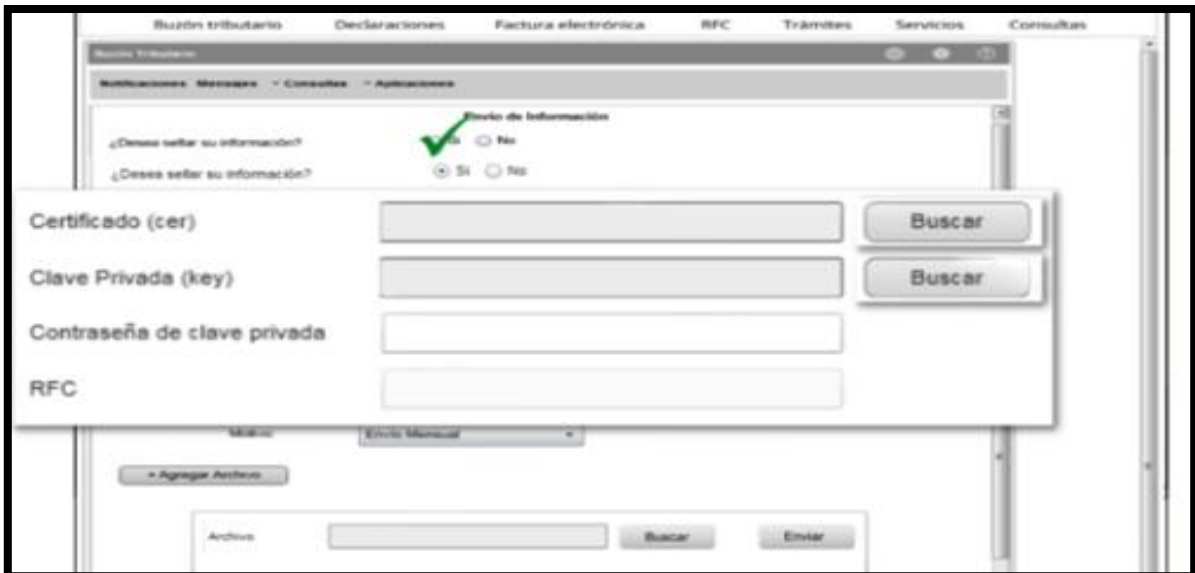
### Ilustración 28 Sello de información que se enviara con FIEL



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

E ingresa los archivos Certificado (cer) y Clave Privada (key) así como la contraseña.

### Ilustración 29 Ingreso de archivos y clave privada



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



Selecciona el motivo por el cual se presenta la información.

### Ilustración 30 Selección del motivo del envío de la información

The screenshot shows a web interface titled "Información para Firmar su(s) envío(s):". It contains several input fields: "Certificado (.cer)", "Clave Privada (.key)", "Contraseña de clave privada", and "RFC". Each of the first three fields has a "Buscar" button to its right. Below these fields is a section titled "Seleccione la información a enviar:" which includes a dropdown menu labeled "Motivo:" with "Envío Mensual" selected. There is also a button labeled "+ Agregar Archivo:". At the bottom of the form, there is a large empty rectangular box, and below it are "Limpiar" and "Salir" buttons.

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Y después selecciona el archivo que contiene la información a presentar y da clic en el botón enviar.

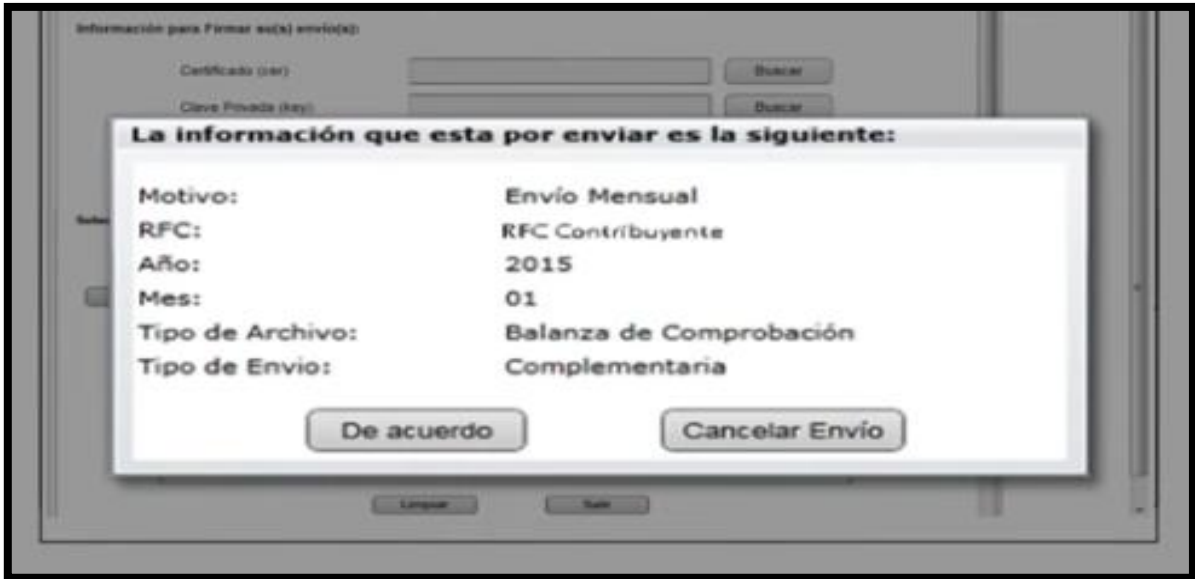
### Ilustración 31 Selección del archivo con la información que se enviara

This screenshot is similar to the previous one, showing the same "Información para Firmar su(s) envío(s):" form. The "Motivo:" dropdown menu is still set to "Envío Mensual". The "+ Agregar Archivo:" button is now highlighted, indicating it has been clicked. The large empty rectangular box at the bottom of the form is now filled with a list of files, though the individual file names are not clearly legible. The "Limpiar" and "Salir" buttons remain at the bottom.

Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Una vez que se realizó el envío se te mostraran los datos de la información que presentaste.

### Ilustración 32 Datos de la información que se presentara



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Selecciona ACUSE para obtener un PDF que ampare el envío de tu contabilidad electrónica

### Ilustración 33 Acuse de envío de tu contabilidad electrónica



Fuente: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

## **Conclusiones**

El presente trabajo de tesis tuvo como objetivo dar a conocer las nuevas disposiciones en materia fiscal para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes ante las autoridades hacendarias así como los derechos en la relación que mantienen.

Dada la complejidad de nuestras leyes fiscales y los distintos cambios que algunas de éstas han sufrido al paso del tiempo, con lo que siempre se ha luchado es contra la evasión fiscal de parte de los contribuyentes, ya que evitan el correcto pago de los impuestos a los que son objeto por los actividades a los que se encuentran sujetos al percibir ingresos dentro del territorio nacional.

Con esta reforma lo que se pretende lograr es tener una mejor fiscalización, reducir la evasión fiscal y con esto una mayor recaudación tributaria mediante la implementación de las nuevas herramientas electrónicas que pone a disposición el SAT mediante su página de internet las cuales facilitarán la presentación de los impuestos ante dichas autoridades.

Esta nueva fiscalización logró la incorporación de nuevos contribuyentes al sistema de recaudación con algunos beneficios para ellos, con esto se observó que el padrón de contribuyentes incrementó, mostrando un gran dinamismo. Al cierre del año 2016, dicho padrón se conformó por 56.8 millones de contribuyentes, lo que significó un aumento de 5.2 millones de contribuyentes (10.1%) respecto al cierre del año anterior.

La contabilidad electrónica tiene como finalidad tener un mejor control de las operaciones efectuadas por las empresas ya que estarán obligadas al envío de su información contable a través de su catálogo de cuentas vinculado con el código agrupador del SAT y su balanza de comprobación en archivos XML los cuales incluyen su información contable de la empresa y que serán soportadas por los CFDI generados los cuales serán revisados por dichas autoridades.

Para el cumplimiento de estas nuevas disposiciones las empresas tendrán que adquirir los nuevos paquetes de contabilidad o en su caso actualizarlos a las nuevas versiones para que les ayude a cumplir con ellas.

También cabe resaltar el papel que jugará el contador en su deber de salvaguardar los intereses de quienes les ofrece sus servicios profesionales ya que tendrá que adoptar estos cambios y herramientas electrónicas que conducirán a la era de digitalización para presentar la información contable ante las autoridades tributarias.

## Referencias bibliográficas

Dominguez, O. J. (2007). "Pagos provisionales del ISR". ISSEF.

Elias, L. F. (2008). "Primer Curso de Contabilidad". Trillas.

Elizondo Lopez, A. (2002). "El Proceso Contable 2 Contabilidad Fundamental". Distrito Federal: Thomson.

Elizondo, L. A. (2002). "El Proceso Contable Contabilidad Fundamental". ECAFSA.

Feregrino, P. B. (2004). "Diccionario de Terminos Fiscales". ISEF.

Hernandez Sampieri, R. (2000). "Metodologia de la investigacion". Mexico: McGraw Hill.

Martin Granados, M. A. (2010). "ISR personas morales y personas fisicas". Mexico: CENGAGE Learning.

## Leyes y códigos.

- Ley del Impuesto Sobre La Renta y su reglamento vigente. Prontuario Fiscal Editorial Cengage Learning 51ª Edición 2014.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento vigente. Prontuario Fiscal Editorial Cengage Learning 51ª Edición 2014.
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y su reglamento vigente. Prontuario Fiscal Editorial Cengage Learning 51ª Edición 2014.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento Vigente. Prontuario Fiscal Editorial Cengage Learning 51ª Edición 2014.

## Revistas.

- Revista Prontuario de Actualización Fiscal Contabilidad Electrónica Prepare el catalogo de cuentas para efectos del SAT Contabilidad Electrónica. Sept. 2014 PAF Núm. 598 Edit. Gasca.
- Revista Prontuario de Actualización Fiscal Contabilidad Electrónica Prepare las balanzas de Comprobación Oct. 2014 PAF Núm. 599 Edit. Gasca.
- Revista Prontuario de Actualización Fiscal Contabilidad Electrónica Reglas de Carácter General. Agosto. 2014 PAF Núm. 596 Edit. Gasca.
- Revista Talleres Fiscales Cambios para los CFDI para el 2017 Núm. 2 Edit. Casia Creaciones.

## Cibergrafía.

- *IMCP Instituto Mexicano de Contadores Públicos.*  
[www.imcp.org.mx](http://www.imcp.org.mx)
- [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.](#)

[www.dof.gob.mx/constitucion/marzo\\_2016\\_constitucion.pdf](http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2016_constitucion.pdf)

- [Contabilidad Electrónica en el Portal del SAT - sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)  
[www.sat.gob.mx/.../paginas/contabilidad\\_electronica.aspx](http://www.sat.gob.mx/.../paginas/contabilidad_electronica.aspx)
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente  
[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFDC](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFDC)
- Prontuario Fiscal Actualizado 2016.  
[www.e-paf.com](http://www.e-paf.com)
- Servicio de Administración Tributaria.  
[www.sat.gob.mx/](http://www.sat.gob.mx/)
- Guía de conocimientos de contabilidad electrónica  
clickbalance.com